

# BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, lunes 20 de octubre de 2025 | Año C | Edición N° 16.004

**DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004**  
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

## SUMARIO

|           |                                                                                |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------|
| 000 - 000 | Legislativas                                                                   |
| 001 - 094 | Administrativas                                                                |
|           | Superior Tribunal de Justicia                                                  |
| 094 - 100 | Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones                                        |
| 101 - 106 | Municipalidades                                                                |
| 106 - 116 | Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas |

## ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### DECRETO N° 16219-ME-2025.-

San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-3111205/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PASEDU 3432700/25, la dirección de la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, solicita actualizar el Decreto N° 2923-ME-2022, correspondiente a la modificación de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.), por implementación de los Decreto Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, que aprobaron estructuras curriculares, en todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, de manera progresiva;

Que en act. DOCEXT 3432696/25, obra Decreto N° 5739-ME-2022, por el cual se sustituyeron las estructuras curriculares contenidas en los Anexos VI, VII, IX y X, del Decreto N° 4930-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3441080/25 la Subdirección Educación Secundaria, considera necesario la modificación correspondiente, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3442380/25;

Que en act. PASEDU 3445596/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Art. 2°.-Sustituir el Art. 2° del Decreto N° 2923-ME-2022, por el que a continuación se indica:

"Art. 2°.-Implementar en Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, las estructuras curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado con orientación en Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022, Anexos II y X".-

Art. 3°.-Modificar el Art. 3° del Decreto N° 2923-ME-2022, en la parte pertinente al Ciclo Orientado de Nivel de Educación Secundaria - Orientación Ciencias Sociales, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria - Orientación: Ciencias Sociales:

Ciclo Lectivo 2022

Disminuir:

Una (1) división de 4° año de Treinta y Ocho (38) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 405-ME-2012.

Incrementar:

Una (1) división de 4° año de treinta y ocho (38) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.

Ciclo Lectivo 2023

Disminuir:

Una (1) división de 5° año de cuarenta (40) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 405-ME-2012.

Incrementar:

Una (1) división de 5° año de treinta y ocho (38) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.

Ciclo Lectivo 2024

Disminuir:

Una (1) división de 6° año de cuarenta y dos (42) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 405-ME-2012.

Incrementar:

Una (1) división de 6° año de cuarenta y cuatro (44) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022".-

Art. 4°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Secundaria y por su intermedio, notificar al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 16220-ME-2025.-

San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6190471/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 183-ME-2025 se aprobó la estructura curricular de la Educación Secundaria de Jóvenes, de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, para todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, que imparten esta modalidad, de manera progresiva a partir del ciclo lectivo 2024;

Que en act. DOCEXT 3433224/25, la Subdirección Modalidad Jóvenes y Adultos, considera necesario la modificación la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.), del Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3220156/24;

Que en act. PASEDU 3453735/25, presta la debida conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. INFORM 407975/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y



en act. INFORM 408002/25 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 864288/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 408002/25;

Que en act. PASEDU 3477216/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 183-ME-2025.-

Art. 2º.-Implementar en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, la estructura curricular de la Orientación Economía y Administración, Educación Secundaria de Jóvenes, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, aprobada por Decreto N° 183-ME-2025, Anexo I.-

Art. 3º.-Modificar la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Ciclo Lectivo 2024

Disminuir:

Una (1) división de 1er. año de treinta (30) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada por Decreto N° 7188-ME-2022, Orientación Economía y Administración.

Incrementar:

Una (1) división de 1er. año de cuarenta y dos (42) horas cátedra, de acuerdo a la estructura curricular de la Orientación Economía y Administración, aprobada por Decreto N° 183-ME-2025, Anexo I.

Ciclo Lectivo 2025

Disminuir:

Una (1) división de 2do. año de treinta (30) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada por Decreto N° 7188-ME-2022, Orientación Economía y Administración.

Incrementar:

Una (1) división de 2do. año de cuarenta y dos (42) horas cátedra, de acuerdo a la estructura curricular de la Orientación Economía y Administración, aprobada por Decreto N° 183-ME-2025, Anexo I.

Ciclo Lectivo 2026

Disminuir:

Una (1) división de 3er. año de treinta (30) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada por Decreto N° 7188-ME-2022, Orientación Economía y Administración.

Incrementar:

Una (1) división de 3er. año de treinta (30) horas cátedra, de acuerdo a la estructura curricular de la Orientación Economía y Administración, aprobada por Decreto N° 183-ME-2025, Anexo I.

Ciclo Lectivo 2027

Disminuir:

Una (1) división de 4to. año de treinta (30) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada por Decreto N° 7188-ME-2022, Orientación Economía y Administración.

Incrementar:

Una (1) división de 4to. año de treinta (30) horas cátedra, de acuerdo a la estructura curricular de la Orientación Economía y Administración, aprobada por Decreto N° 183-ME-2025, Anexo I.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

Inst. 1, Jur. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, Inc. 1.-

Art. 5º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Jóvenes y Adultos y por su intermedio, notificar al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16221-ME-2025.-**

San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-3101176/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3435344/25, la dirección de la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Doctor Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, solicita actualizar el Decreto N° 4263-ME-2022, correspondiente a la modificación de la planta orgánica funcional (P.O.F.), por implementación de los Decreto Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, que aprueban las nuevas estructuras curriculares, en todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, de manera progresiva;

Que en act. DOCEXT 3431600/25, obra Decreto N° 5739-ME-2022, por el cual se sustituyeron las estructuras curriculares contenidas en los Anexos VI, VII, IX y X, del Decreto N° 4930-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3435802/25 la Subdirección Educación Secundaria, considera necesario la modificación correspondiente, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3436797/25;

Que en act. PASEDU 3438837/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022;

Art. 2º.-Sustituir el Art. 2º del Decreto N° 4263-ME-2022, por el que a continuación se indica:

"Art. 2º.-Implementar en Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Doctor Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, las estructuras curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado con orientación en Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022, Anexos II y VII.-

Art. 3º.-Modificar el Art. 3º del Decreto N° 4263-ME-2022, en la parte pertinente al Ciclo Orientado de Nivel de Educación Secundaria - Orientación Ciencias Naturales, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria - Orientación: Ciencias Naturales.

Ciclo Lectivo 2022

Disminuir:

Una (1) división de 4º año de treinta y ocho (38) horas cátedra de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 369-ME-2012.

Incrementar:

Una (1) división de 4º año de treinta y seis (36) horas cátedra de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo VII, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Ciclo Lectivo 2023

Disminuir:

Una (1) división de 5º año de cuarenta (40) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 369-ME-2012.

Incrementar:

Una (1) división de 5º año de cuarenta y dos (42) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo VII, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Ciclo Lectivo 2024

Disminuir:

Una (1) división de 6º año de cuarenta y dos (42) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 369-ME-2012.

Incrementar:

Una (1) división de 6º año de cuarenta y dos (42) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo VII, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Art. 4º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Secundaria y por su intermedio, notificar al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16222-ME-2025.-**

San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-7260026/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIELA NOELIA BARZOLA, D.N.I. N° 27.394.698, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3544438/25 obra copia de Decreto de designación N° 6069-ME-2018, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3547439/25;

Que en act. INFSUM 178100/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3548290/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3548835/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIELA NOELIA BARZOLA, D.N.I. N° 27.394.698, en DOS (2) horas cátedra de Física General, en 3er. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16223-ME-2025.-**

San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-3140723/25, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3440981/25, la dirección del Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, Región Educativa II, solicita actualizar el Decreto N° 4022-ME-2022, correspondiente a la modificación de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.), por implementación de los Decreto Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, que aprobaron estructuras curriculares, en todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, de manera progresiva;

Que en act. DOCEXT 3440982/25 obra Decreto N° 5739-ME-2022, por el cual se sustituyeron las estructuras curriculares contenidas en los Anexos VI, VII, IX y X, del Decreto N° 4930-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3444300/25, la Subdirección Educación Secundaria, considera necesario la modificación correspondiente, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3445327/25;

Que en act. PASEDU 3448250/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022;

Art. 2°.-Sustituir el Art. 2° del Decreto N° 4022-ME-2022, por el que a continuación se indica:

"Art. 2°.-Implementar en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, Región Educativa II, las estructuras curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado con orientación en Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022, Anexos II y X".-

Art. 3°.-Modificar el Art. 3° del Decreto N° 4022-ME-2022, en la parte pertinente al Ciclo Orientado de Nivel de Educación Secundaria - Orientación Ciencias Sociales, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria - Orientación: Ciencias Sociales  
Ciclo Lectivo 2022

Disminuir:

Dos (2) divisiones de 4° año de treinta y ocho (38) horas cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 5800-ME-2017.

Incrementar:

Dos (2) divisiones de 4° año de treinta y ocho (38) horas cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Ciclo Lectivo 2023

Disminuir:

Dos (2) divisiones de 5° año de cuarenta (40) horas cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 5800-ME-2017.

Incrementar:

Dos (2) divisiones de 5° año de treinta y ocho (38) horas cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Ciclo Lectivo 2024

Disminuir:

Dos (2) divisiones de 6° año de cuarenta y dos (42) horas cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 5800-ME-2017.

Incrementar:

Dos (2) divisiones de 6° año de cuarenta y cuatro (44) horas cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022".-

Art. 4°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Secundaria y por su intermedio, notificar al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16224-ME-2025.-**

San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-4220876/25, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3464789/25, el equipo directivo de la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortíz" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, solicita actualizar el Decreto N° 2581-ME-2022, correspondiente a la modificación de la planta orgánica funcional (P.O.F.), por implementación de los Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, que aprueban las nuevas estructuras curriculares, en todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, de manera progresiva;

Que por Decreto N° 5739-ME-2022, se sustituyeron las estructuras curriculares contenidas en los Anexos VI, VII, IX y X del Decreto N° 4930-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3465402/25, la Subdirección Educación Secundaria, considera necesario la modificación correspondiente, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3466210/25;

Que en act. PASEDU 3467683/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Sustituir el Art. 1° y 2° del Decreto N° 2581-ME-2022, por los que a continuación se indican:



Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Art. 2º.-Implementar en Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, las estructuras curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado con orientación en Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, aprobadas por los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022, Anexos II y X.-

Art. 2º.-Modificar el Art. 3º del Decreto N° 2581-ME-2022, en la parte pertinente al Ciclo Orientado de Nivel de Educación Secundaria - Orientación Ciencias Sociales, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria-Orientación Ciencias Sociales:  
Ciclo Lectivo 2022

Disminuir:

Una (1) división de 4to. año de treinta y ocho (38) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1390-ME-2021.

Incrementar:

Una (1) división de 4to. año de treinta y ocho (38) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X del os Decreto Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Ciclo Lectivo 2023

Disminuir:

Una (1) división de 5to. año de cuarenta (40) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1390-ME-2021.

Incrementar:

Una (1) división de 5to. año de treinta y ocho (38) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X de los Decreto Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Ciclo Lectivo 2024

Disminuir:

Una (1) división de 6to. año de cuarenta y dos (42) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1390-ME-2021.

Incrementar:

Una (1) división de 6to. año de cuarenta y cuatro (44) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X de los Decreto Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Art. 3º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Secundaria y por su intermedio, notificar al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16225-ME-2025.-**  
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3181537/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3438855/25, la Dirección de la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, solicita rectificación del Decreto N° 14030-ME-2024;

Que la dirección del establecimiento de referencia, informa que por error incluyeron en el expediente de implementación de la estructura curricular, el Decreto N° 7621-ME-2023 como el que ratifica la Resolución N° 333-ME-2022, en lugar del Decreto 7261-ME-2023 que corresponde a la misma resolución;

Que en act. PASEDU 3446622/25 la Subdirección Educación Secundaria, considera necesario efectuar la rectificación solicitada por la institución y en act. PASEDU 3447574/25, la Dirección Educación Obligatoria, presta conformidad;

Que en act. PASEDU 3450515/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Rectificar, los Arts. 1º y 3º del Decreto N° 14030-ME-2024, los que quedarán redactado de la siguiente forma:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Resolución N° 333-ME-2022, ratificada por Decreto N° 7261-ME-2023.-

Art. 3º.-Modificar la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.), en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Ciclo Básico del Nivel de Educación Secundaria:

Ciclo Lectivo 2024

Disminuir:

Una (1) división de 1º año de Treinta y Siete (37) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N°585-ME-2013.

Incrementar:

Una (1) división de 1º año de Cuarenta y Seis (46) horas cátedra, de acuerdo a la estructura curricular aprobada por Resolución N° 333-ME-2022, ratificada por Decreto N° 7261-ME-2023.-

Ciclo Lectivo 2025

Disminuir:

Una (1) división de 2º año de Cuarenta y Dos (42) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 585-ME-2013.

Incrementar:

Una (1) división de 2º año de Cuarenta y Ocho (48) horas cátedra, de acuerdo a la estructura curricular aprobada por Resolución N° 333-ME-2022, ratificada por Decreto N° 7261-ME-2023.-

Ciclo Lectivo 2026

Disminuir:

Una (1) división de 3º año de Cuarenta y Cuatro (44) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 3785-ME-2014.

Incrementar:

Una (1) división de 3º año de Cuarenta y Ocho (48) horas cátedra, de acuerdo a la estructura curricular aprobada por Resolución N° 333-ME-2022, ratificada por Decreto N° 7261-ME-2023.-

Ciclo Orientado - Orientación: Artes Visuales con Especialidad en Producción: Pintura de la Modalidad de Educación Artística de Nivel Secundario:

Ciclo Lectivo 2024

Disminuir:

Una (1) división de 4º año de Cuarenta y Dos (42) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2561-ME-2015.

Incrementar:

Una (1) división de 4º año de Cuarenta y Siete (47) horas cátedra, de acuerdo a la estructura curricular aprobada por Resolución N° 333-ME-2022, ratificada por Decreto N° 7261-ME-2023.-

Ciclo Lectivo 2025

Disminuir:

Una (1) división de 5º año de Cuarenta y Tres (43) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2561-ME-2015

Incrementar:

Una (1) división de 5º año de Cincuenta (50) horas cátedra, de acuerdo a la estructura curricular aprobada por Resolución N° 333-ME-2022, ratificada por Decreto N° 7261-ME-2023.-

Ciclo Lectivo 2026

Disminuir:

Una (1) división de 6º año de Cuarenta y Seis (46) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2561-ME-2015.

Incrementar:

Una (1) división de 6º año de Cincuenta (50) horas cátedra, de acuerdo a la estructura curricular aprobada Resolución N° 333-ME-2022, ratificada por Decreto N° 7261-ME-2023.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Secundaria y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16226-ME-2025.-**  
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4250807/25, y;



CONSIDERANDO:

Que en act. PASEDU 3468986/25, la dirección del Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortes Aparicio", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III, solicita actualizar el Decreto N° 2602-ME-2022, correspondiente a la modificación de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.), por implementación de los Decreto Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, que aprobaron las estructuras curriculares, en todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, de manera progresiva;

Que en act. DOCEXT 3468967/25, obra Decreto N° 5739-ME-2022, por el cual se sustituyeron las estructuras curriculares contenidas en los Anexos VI, VII, IX y X, del Decreto N° 4930-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3470776/25 la Subdirección Educación Secundaria, considera necesaria la modificación correspondiente, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3471339/25;

Que en act. PASEDU 3475442/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022;

Art. 2º.-Sustituir el Art. 2º del Decreto N° 2602-ME-2022, por el que a continuación se indica:

"Art. 2º.-Implementar en el Colegio N°24 "Luisa Fantini de Cortes Aparicio", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, Región Educativa III, las estructuras curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado con Orientación en Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022, Anexos II y VII respectivamente.-

Art. 3º.-Modificar el Art. 3º del Decreto N° 2602-ME-2022, en la parte pertinente al Ciclo Orientado de Nivel de Educación Secundaria – Orientación Ciencias Naturales, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria - Orientación Ciencias Naturales:  
Ciclo Lectivo 2022

Disminuir:

-Dos (2) divisiones de 4º año de Treinta y Ocho (38) horas cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 5122-ME-2017.

Incrementar:

-Dos (2) divisiones de 4º año de Treinta y Seis (36) horas cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo VII, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.

Ciclo Lectivo 2023

Disminuir:

-Dos (2) divisiones de 5º año de Cuarenta (40) horas cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 5122-ME-2017.

Incrementar:

-Dos (2) divisiones de 5º año de Cuarenta y Dos (42) horas cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo VII, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.

Ciclo Lectivo 2024

Disminuir:

-DOS (2) divisiones de 6º año de Cuarenta y Dos (42) horas cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 5122-ME-2017.

Incrementar:

-Dos (2) divisiones de 6º año de Cuarenta y Dos (42) horas cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo VII, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Art. 4º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Secundaria y por su intermedio, notificar al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 16256-ME-2025.-**

San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7260019/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la

docente MARCELA VIVIANA RIVAROLA, D.N.I. N° 29.181.402, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en acts. DOCEXT 3544435/25 obra copia de Decreto de designación N° 8047-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3547440/25;

Que en act. INFSUM 178101/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3548260/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3548934/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARCELA VIVIANA RIVAROLA, D.N.I. N° 29.181.402, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología de Gestión, en 5to. año 2da. división, Sector Químico y CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de los Materiales, en 5to. año 3ra. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16257-ME-2025.-**

San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11191024/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 13590-ME-2024 obrante en act. DEC 13590/24, se otorgaron subsidios en concepto de Unidad de Subvención Escolar, por los meses de enero a diciembre de 2025, a favor de las Asociaciones Educativas que gestionan a las Escuelas Públicas Autogestionadas, detalladas en el Art. 2º del decreto de referencia;

Que por Decreto N° 2525-ME-2025, obrante en act. DEC 2525/25, se otorgaron subsidios en concepto de Unidad de Subvención Escolar, por el período comprendido entre los meses de febrero a diciembre de 2025, a las asociaciones citadas en el Art. 4º de dicho decreto, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 1581-MHIP-2025;

Que en act. NOTEDU 3544522/25 el Área Contable dependiente de la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita se otorgue un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), a favor de las Asociaciones Educativas que gestionan las Escuelas Públicas Autogestionadas, según planilla de cálculo obrante en act. DOCEXT 3544521/25 (Adjuntos), por los meses de julio a diciembre de 2025, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 14592-MHIP-2025 (act. DOCEXT 3544520/25), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 16/100 (\$ 801.492.529,16);

Que, además, en la misma act. solicita se autorice a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago por variación de matrícula, en un cinco por ciento (5%) en más o en menos en el total estipulado



para la Unidad de Subvención Escolar, arrojando un monto de PESOS CUARENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON 46/100 (\$ 40.074.626,46);

Que en act. DOCEXT 3544521/25 (adjuntos) obra planilla de cálculo correspondiente;

Que en act. PREV 10960980/25 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal, en act. PTPREC 57174/25, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios y en act. RCRE 10964980/25, obra reserva de crédito presupuestario;

Que en act. INFORM 415784/25 la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 902381/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 903229/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas y el pago de los incrementos de las Unidad de Subvención Escolar (USE) a las instituciones detalladas, con cargo a rendir cuenta documentada ante Contaduría General de la aplicación del mismo, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. Nº 1 del Decreto 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 156403/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004 y en Arts. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

45-Disminución Activos Financieros

Ley de Financiamiento Educativo \$252.254.995,71

Disminuir:

1-Recursos de la Administración Central

3-Fuentes Financieras

5-Disminución de Disponibilidades

1-Disminución de Caja y Banco

02-Saldos de Activos Financieros Afectados \$252.254.995,71

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E. | Prog. | Subp. | Fte.Fto. | Inc. | Prin. | Importe          |
|-----|-----|------|-------|-------|----------|------|-------|------------------|
| 1   | 14  | 18   | 27    | 01    | 4-51     | 5    | 1     | \$252.254.995,71 |

Disminuir:

| Ins | Jur | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Importe          |
|-----|-----|------|-------|----------|------|------------------|
| 1   | 14  | 14   | 23    | 4-90     | 1    | \$252.254.995,71 |

Art. 4º.-Otorgar subsidios en concepto de Unidad de Subvención Escolar, por el período comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2025, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, a favor de las Asociaciones Educativas que gestionan Escuelas Públicas Autogestionadas detalladas a continuación y por los montos que en cada caso se indican:

| INSTITUCIÓN                         | ASOCIACIÓN                                    | MONTO            |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------|
| EPA Nº 1 "Maestra Rosenda Quiroga"  | Asociación Educativa Diversitas               | \$ 67.475.972,41 |
| EPA Nº 2 "Puertas del Sol"          | Asociación Educativa San Luis del Nuevo Siglo | \$ 47.343.839,83 |
| EPA Nº 3 "Madre Teresa de Calcuta"  | Asociación Educativa Rimas- Sembrando futuro  | \$ 51.199.898,29 |
| EPA Nº 5 "Modelo San Luis"          | Colegio Modelo San Luis                       | \$ 10.107.802,22 |
| EPA Nº 6 "Dr. Luis Roberto Barroso" | Asociación Educativa Dr. Luis Roberto Barroso | \$ 34.883.010,15 |
| EPA Nº 7 "Eduardo Galeano"          | Asociación Educativa Eduardo Galeano          | \$ 20.008.179,67 |
| EPA Nº 8 "Leonardo Da Vinci"        | Asociación Educativa Leonardo Da Vinci        | \$ 19.854.810,50 |

|                                           |                                                                |                   |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------|
| EPA Nº 9 "Dr. Horacio de la Mota"         | Asociación Educativa Portal de Melo                            | \$ 20.844.088,74  |
| EPA Nº 11 "Dr. Carlos Juan Rodríguez"     | Asociación Civil Educativa Mink'a Turay                        | \$ 287.756.347,58 |
| EPA Nº 12 "Manuel García Ferré"           | Asociación Civil sin fines de lucro Educativa Madre Tierra     | \$ 51.285.926,73  |
| EPA Nº 13 "Esther Guevara"                |                                                                |                   |
| EPA Nº 14 "Martin Luther King"            |                                                                |                   |
| EPA Nº 15 "Quintina Acevedo de Mendoza"   | Asociación Civil Educativa para la Educación Sustentable       | \$ 29.209.458,44  |
| EPA Nº 16 "Mª Delia Gatica de Montiveros" |                                                                |                   |
| EPA Nº 17 "Polo Godoy Rojo"               |                                                                |                   |
| EPMD Progreso y Sueños                    | Asociación Civil Educativa sin Fines de Lucro Celestin Freinet | \$ 53.285.420,81  |
| EPBD Mahatma Gandhi                       | Asociación Educativa Open Your Mind                            | \$ 108.237.773,82 |

Art. 5º.-Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar un ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca variación de la matrícula en las Escuelas Públicas Autogestionadas detalladas en DOCEXT 3544521/25 (adjuntos); por un monto de PESOS CUARENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON 46/100 (\$40.074.626,46).

Art. 6º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Sp. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe          |
|------|------|------|-------|-----|----------|------|-------|-------|------------------|
| 1    | 14   | 18   | 27    | 01  | 1-01     | 5    | 1     | 5     | \$589.312.159,91 |
| 1    | 14   | 18   | 27    | 01  | 4-51     | 5    | 1     | 5     | \$252.254.995,71 |

Art. 7º.-Disponer que las partidas y el recurso a crear poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por Ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 8º.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 9º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 10.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a la Asociación detallada en el Art. 4º del presente Decreto.-

Art. 11.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 12.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.13.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16258-ME-2025.-  
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6270968/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANDREA DAIANA ESCUDERO, D.N.I. Nº 33.287.952, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo Nº 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3521858/25 obra copia de Decreto de designación Nº 7350-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V- sede Concarán, en act. DOCEXT 3546914/25;

Que en act. INFSUM 178094/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3548669/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma



debida intervención, consignando a la docente a titularizar;  
Que en act. PASGES 3549796/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANDREA DAIANA ESCUDERO, D.N.I. N° 33.287.952, en DIEZ (10) horas cátedra de Ciencias Sociales (5 horas en 3er. año 3ra. división y 5 horas en 1er año 4ta. división), Nivel de Educación Secundaria en el Centro Educativo N° 27 “Gobernador Santiago Besso”, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16259-ME-2025.-  
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:  
El EXD-0-11260095/24, y;  
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3469463/25 la Subdirección Educación Primaria, solicita el relevo de funciones, de acuerdo a las causales expresadas en acts. DOCEXT 3368249/24 e INFORM 403998/25, de la docente MYRIAM JUDITH BARBEITO ARAYES, D.N.I. N° 14.542.749, para desempeñarse en tareas administrativas pertinentes a la Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña perteneciente al Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 3469461/25, DOCEXT 3469462/25, DOCEXT 3478233/25 y DOCEXT 3541535/25 obra documentación de la docente MYRIAM JUDITH BARBEITO ARAYES, D.N.I. N° 14.542.749;

Que en acts. PASJEF 43975/25 y NOTAMP 880020/25 obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y de la Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, prestando conformidad a lo actuado;

Que en act. PASEDU 3470103/25 interviene la Dirección Educación Obligatoria, prestando conformidad a lo actuado;

Que en act. INFSUM 177469/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1473455/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1º.-Relevar de funciones, desde la fecha del presente Decreto hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, a la docente MYRIAM JUDITH BARBEITO ARAYES, D.N.I. N° 14.542.749, para desempeñarse en tareas administrativas pertinentes a la Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña perteneciente al Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 2402-MHP-2018, de la Escuela N° 2 “Bernardino Rivadavia” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Subdirección de Educación Primaria.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez  
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO N° 16260-ME-2025.-  
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7301078/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MAYRA DAYANA CASTILLO, D.N.I. N° 36.539.923, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 12 “Leopoldo Lugones”, de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3548504/25 obra copia de Decreto de designación N° 7753-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V- sede Concarán, en act. DOCEXT 3549405/25;

Que en act. INFSUM178103/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3551662/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3551777/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MAYRA DAYANA CASTILLO, D.N.I.N° 36.539.923, en UN (1) Cargo de Maestra Especial de Música, Jornada Completa de Nivel de Educación Primaria en el Centro Educativo N° 12 “Leopoldo Lugones”, de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes yDirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16261-ME-2025.-  
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7250412/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VIRGINIA ELISA MATTIO, D.N.I N° 28.837.108, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 8 “Mauricio Pastor Daract”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3543683/25, obra copia de Decretos de designación Nros. 1798-MHP-2021, 5066-MHP-2021, 6918-MHP-2021, 7047-MHP-2022 y 8635-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3546670/25;

Que en act. INFSUM 178091/25, toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;



Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3549327/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3549685/25, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VIRGINIA ELISA MATTIO, D.N.I. N° 28.837.108, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, TRES (3) horas cátedra de Geografía de San Luis en 4to. año 1ra. división, Sector Turismo, CUATRO (4) horas cátedra de Geografía (2 hs. en 2do. año 2da. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división), Sector Administración y Gestión, TRES (3) horas cátedra de Geografía de San Luis en 4to. año 2da. división, Sector Turismo, TRES (3) horas cátedra de Geografía de San Luis en 4to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión y DOS (2) horas cátedra de Geografía en 2do. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16262-ME-2025.-**  
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-1210351/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1192-ME-2025, se otorgó un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el periodo comprendido entre los meses de febrero a junio de 2025, a favor del Club Jorge Newbery, la cual, gestiona la Escuela Generativa Club Jorge Newbery de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que, por Decreto N° 1962-ME-2025, se otorgó un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar, por el período comprendido entre los meses de febrero a abril de 2025, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 1581-MHIP-2025, a la asociación de referencia;

Que, por Decreto N° 9111-ME-2025, se otorgó un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar, por el período comprendido entre los meses de mayo a junio de 2025, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 1581-MHIP-2025, a la citada asociación;

Que en act. NOTEDU 3531415/25 el Área Contable dependiente de la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita se otorgue un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), a favor de la Asociación Educativa que gestiona la Escuela Generativa con administración de autogestión "Club Jorge Newbery", por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 37/100 (\$8.198.147,37);

Que en act. DOCEXT 3531410/25 (adjuntos) obra planilla de cálculo correspondiente;

Que en act. PREV 10929437/25 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal;

Que en act. NOTEDU 3533466/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas;

Que en act. NOTAMP 897648/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 900883/25 Contaduría General de la Provincia informa

que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar a la asociación mencionada, con cargo a rendir cuenta documentada ante Contaduría General de la aplicación del mismo, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 155329/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Otorgar subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar, por la diferencia del mes de junio de 2025, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, a favor de la Asociación "Club Jorge Newbery" que gestiona la Escuela Generativa con administración de autogestión "Club Jorge Newbery", por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 37/100 (\$8.198.147,37);

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Sp. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-----|----------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 14   | 18   | 27    | 03  | 1-01     | 5    | 1     | 5     | \$8.198.147,37 |

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a la Asociación detallada en el Art. 2º del presente Decreto.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16263-ME-2025.-**  
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-10090152/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3684-ME-2025, se otorgó un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el periodo comprendido entre los meses de marzo a diciembre de 2025, a favor de la Asociación Civil Puentes Para El Saber, que gestiona la Escuela Pública Autogestionada N° 19 "Libertad";

Que en act. NOTEDU 3544558/25 el Área Contable dependiente de la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita se otorgue un subsidio en concepto de ajuste de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por los meses de julio a diciembre de 2025, a favor de la Asociación Civil sin fines de lucro "Puentes para el Saber" que gestiona la Escuela Pública Autogestionada N° 19 "Libertad", en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 14592-MHIP-2025 (act. DOCEXT 3544299/25), por la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 (\$ 12.400.933,10);

Que, además, en act. NOTEDU 3544558/25 solicita se autorice a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago por variación de matrícula, en un cinco por ciento (5%) en más o en menos en el total estipulado para la Unidad de Subvención Escolar, arrojando un monto de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y SEIS CON 65/100 (\$ 620.046,65);

Que en act. DOCEXT 3544559/25 (adjuntos) obra planilla de cálculo correspondiente;

Que en act. PTPREC 57179/25, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios y en act. RCRE 10965013/25, obra reserva de crédito presupuestario;

Que en act. INFORM 415788/25, la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 902371/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 903294/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las



modificaciones presupuestarias propuestas y el pago del incremento de la USE a la institución detallada, con cargo a rendir cuenta documentada ante Contaduría General de la aplicación del mismo, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;
Que en act. DIFIS 156410/25 interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, en Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include 'Ampliar' (Increase) and 'Disminuir' (Decrease) for various budget items like 'Recursos de la Administración Central', 'Fuentes Financieras', and 'Disminución de Disponibilidades'.

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include 'Ampliar' (Increase) and 'Disminuir' (Decrease) for budget items like 'Ins', 'Jur', 'U.E.', 'Prog.', 'Subp.', 'Fte.Fto.', 'Inc.', 'Prin.', and 'Importe'.

Art. 4°.-Otorgar un subsidio en concepto de ajuste de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E), por los meses de julio a diciembre de 2025, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N°14592-MHIP-2025, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, a favor de la Asociación Civil sin fines de lucro "Puentes para el Saber" que gestiona la Escuela Pública Autogestionada N° 19 "Libertad", por la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 (\$ 12.400.933,10).-

Art. 5°.-Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar un ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca variación de la matrícula en la Escuela Pública Autogestionada N° 19 "Libertad"; por un monto de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y SEIS CON 65/100 (\$ 620.046,65).-

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include 'Ins', 'Jur', 'U.E.', 'Prog.', 'Sp.', 'Fte.Fto.', 'Inc.', 'Ppal.', and 'Importe'.

Art. 7°.-Disponer que, las partidas y el recurso a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por Ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 8°.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 9°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 10.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a la Asociación Civil sin fines de lucro "Puentes para el Saber".-

Art. 11.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 12.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.13.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16264-ME-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-9180472/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2043-ME-2016, de fecha 30 de mayo del 2015, obrante en act. DOEXT 3304472/24, se titularizo a la docente IRMA ELIZABETH ZABALA, D.N.I. N° 21.782.949, en un cargo de Directora de la Escuela N° 438 "Naciones Unidas", Personal Único, del paraje Cañada La Negra, departamento Junín, Región Educativa IV;

Que por Decreto N° 1159-ME-2017, de fecha 11 de abril del 2017, obrante en act. DOEXT 3510410/25, se recategoriza la Escuela N° 438 "Naciones Unidas", de Personal Único, del paraje Cañada La Negra, departamento Junín, Región Educativa IV, a Escuela de 3ra. categoría;

Que de acuerdo a la Ley XV-0387-2004 Art. 26 Inc. 2 b) Si un establecimiento se le asignara una categoría superior, el personal jerárquico del mismo no será considerado en situación de disponibilidad, sino que su categoría será reajustada a la del servicio;

Que en act. DOEXT 3499783/25 obra Resolución N° 10-JCD-IV y V-2025, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán, hace lugar a la solicitud de recategorización;

Que en act. INFSUM 176599/24 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 405698/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 405740/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 855195/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 405740/25;

Que en act. ACTPAS 1548803/25, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Recategorizar, a partir de la fecha del presente decreto, a la docente IRMA ELIZABETH ZABALA, D.N.I. N° 21.782.949, de un cargo titular de Directora de Personal Único, de la Escuela N° 438 "Naciones Unidas", del paraje Cañada La Negra, departamento Junín, Región Educativa IV, según Decreto N° 2043-ME-2016, a un cargo titular de Directora de 3ra. categoría, de la Escuela N° 438 "Naciones Unidas", del paraje Cañada La Negra, departamento Junín, Región Educativa IV, según Decreto N° 2043-ME-2016.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

Inst. 1, Jur. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, Inc. 1.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16265-ME-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-6130563/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NORMA CRISTINA CHIESA, D.N.I. N° 23.379.044, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOEXT 3514542/25 obra copia de Decreto de designación N° 4723-MHP-2022, de la docente mencionada;



Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3532059/25;

Que en act. INFSUM 177954/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3537129/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3538483/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NORMA CRISTINA CHIESA, D.N.I. N° 23.379.044, en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 5to. año 1ra. división, Orientación Informática Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16266-ME-2025.-**  
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7250429/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANA KARINA AHUMADA OJEDA, D.N.I. N° 23.815.068, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3543710/25 obra copia de Decretos de designación Nros. 1593-MHP-2021, 4917-MHP-2020, 7790-ME-2019 de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3547044/25;

Que en act. INFSUM 178089/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3548438/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3549087/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANA KARINA AHUMADA OJEDA, D.N.I. N° 23.815.068, en DOS (2) horas cátedra de Historia en 1er. año 1ra. división, Sector Turismo, CUATRO (4) horas cátedra de Patrimonio Turístico en 4to. año 1ra. división, Sector Turismo y CUATRO (4) horas cátedra de Patrimonio Turístico en 4to. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16267-ME-2025.-**  
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7210077/25, por el cual se tramita la reubicación definitiva del docente JOSÉ DANIEL NUÑEZ, D.N.I. N° 22.786.700 y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3537928/25 obra Acta Acuerdo, fechada el veinte ocho de febrero de dos mil dieciocho, suscrita entre las autoridades de la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", Escuela N° 152 "Alas Argentinas" y el docente JOSÉ DANIEL NUÑEZ, D.N.I. N° 22.786.700, donde se hace lugar a la reubicación inter se dicte el acto administrativo correspondiente del docente mencionado ut supra;

Que en act. DOCEXT 3366888/24 obra planilla de reubicación definitiva del docente JOSÉ DANIEL NUÑEZ, D.N.I. N° 22.786.700, de CINCO (5) horas cátedra interinas de Educación Física (2 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", según Decreto N° 4460-MHyOP-2012, TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2388-MHyOP-2012, TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 5to. año única división, orientación Arte-Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2155-MHyOP-2013, TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 1349-MHyOP-2014, de la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", a OCHO (8) horas cátedra interinas de Educación Física (4 hs. en 1er. año 1ra. división y 4 hs. en 1er. año 2da. división), TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Física, en 2do. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Física, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", ambos establecimientos educativos pertenecientes a la Ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacantes por creación según Decretos Nros. 3236-ME-2025, 2570-ME-2022, 5261-ME-2021, 4930-ME-2021 (acts. DOCEXT 3537920/25 y 3549590/25);

Que en act. DOCEXT 3537928/25 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante y copia de los Decretos de designación Nros.4460-MHyOP-2012, 2388-MHyOP-2012, 2155-MHyOP-2013 y 1349-MHyOP-2014;

Que en act. DOCEXT 3549596/25 obra Resolución Rectificada N° 016-JCD-VM-25, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 178034/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1577400/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente decreto, al docente JOSÉ DANIEL NUÑEZ, D.N.I. N° 22.786.700, de CINCO (5) horas cátedra interinas (2 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división) de Educación Física, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", según Decreto N° 4460-MHyOP-2012, TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2388-MHyOP-2012, TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 5to. año única división, orientación Arte-Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2155-MHyOP-2013, TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 6to. año única. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 1349-MHyOP-2014, de la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", a OCHO (8) horas cátedra interinas de Educación Física (4 hs. en 1er. año 1ra. división y 4 hs. en 1er. año 2da. división), TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Física, en 2do. año 2da. División y TRES (3) horas cátedras interinas de Educación Física, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia



de Mendoza", ambos establecimientos educativos pertenecientes a la Ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacantes por creación según Decretos Nros. 3236-ME-2025, 2570-ME-2022, 5261-ME-2021, 4930-ME-2021.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede San Luis.-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16268-ME-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-11131060/24, y;
CONSIDERANDO:
Que, por Decreto N° 13998-ME-2024, obrante en act. DEC 13998/24, se otorgó un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2025, a favor de la Asociación Civil Enlazando Raíces, Creando Futuros, que gestiona la Escuela Pública Bilingüe Digital "Nelson Mandela" de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón;
Que, por Decreto N° 2525-ME-2025, obrante en act. DEC 2525/25, se otorgó un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar, por el período comprendido entre los meses de febrero a julio de 2025, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 1581-MHIP-2025 y por el periodo comprendido entre agosto a diciembre de 2025 el valor total de dicho concepto;
Que en act. NOTEDU 3544302/25 el Área Contable dependiente de la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita se otorgue un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E) a favor de la Asociación Civil Enlazando Raíces, Creando Futuros que gestiona la Escuela Pública Autogestionada: "Nelson Mandela", por los meses de julio a diciembre de 2025, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 14592-MHIP-2025 (act. DOCEXT 3544295/25), por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 25/100 (\$31.791.438,25);
Que, asimismo, solicita se autorice a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago por variación de matrícula, en un cinco por ciento (5%) en más o en menos en el total estipulado para la Unidad de Subvención Escolar, arrojando un monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN CON 91/100 (\$1.589.571,91);
Que en act. DOCEXT 3544530 /25 (adjuntos) obra planilla de cálculo correspondiente;
Que en act. PTPREC 57175/25 obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios y en act. RCRE 10964992 /25 obra reserva de crédito presupuestario;
Que en act. INFORM 415785/25 la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;
Que en act. NOTAMP 902384/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;
Que en act. NOTAMP 902932/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio, facultándose a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, a realizar el ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, conforme a lo solicitado y disponga la modificación presupuestaria propuesta, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024, encuadrando el caso en Art. 5º de la Ley VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 156321/25 interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y en Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, exceptuándolo

de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:
Ampliar:
1- Recursos de la Administración Central
3- Fuentes Financieras
5- Disminución de Disponibilidades
1- Disminución de Caja y Banco
45-Disminución Activos Financiero
Ley de Financiamiento Educativo \$33.381.010,16
Disminuir:
1-Recursos de la Administración Central
3-Fuentes Financieras
5-Disminución de Disponibilidades
1-Disminución de Caja y Banco
02-Saldos de Activos Financieros Afectados \$33.381.010,16
Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
Ampliar:
Ins Jur U.E. Prog. Subp. Fte.Fto. Inc. Prin. Importe
1 14 18 27 01 4-51 5 1 \$ 33.381.010,16
Disminuir:
Ins Jur U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Importe
1 14 14 23 4-90 1 \$ 33.381.010,16
Art. 4º.-Otorgar un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar, por el período comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2025, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 14592-MHIP-2025 con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, favor de la Asociación Civil Enlazando Raíces, Creando Futuros que gestiona la Escuela Pública Autogestionada: "Nelson Mandela," por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 25/100 (\$31.791.438,25).-
Art. 5º.-Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar un ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca variación de la matrícula en Escuela Pública Autogestionada: "Nelson Mandela", por un monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN CON 91/100 (\$1.589.571,91).-
Art. 6º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Sp. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 14 18 27 01 4-51 5 1 5 \$ 33.381.010,16
Art. 7º.-Disponer que, las partidas y el recurso a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por Ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-
Art. 8º.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 9º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 10.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a la Asociación detallada en el Art. 4º del presente Decreto.-
Art. 11.-Hacer saber a: Dirección Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-
Art. 12.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art.13.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16269-ME-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7250418/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente DIEGO FACUNDO LEMOS, D.N.I N° 41.112.383, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pas-



tor Daract”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;  
Que en act. DOCEXT 3543699/25, obra copia de Decretos de designación Nros. 6866-MHP-2021, 8343-MHP-2022, 7335-MHP-2022 y 11687-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3546641/25;

Que en act. INFSUM 178090/25, toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3549190/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3549640/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente DIEGO FACUNDO LEMOS, D.N.I. N° 41.112.383, en TRES (3) horas cátedra de Geografía de San Luis en 4to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, DOS (2) horas cátedra de Geografía en 2do. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, CUATRO (4) horas cátedra de Geología en 5to. año 1ra. división, Sector Turismo y CUATRO (4) horas cátedra de Geografía Económica en 4to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 “Mauricio Pastor Daract”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16270-ME-2025.-**  
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6110747/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3530006/25 obra Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 35.757.558 en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación, por una parte y por la otra, el Instituto Educativo de Gestión Privada, Fundación San Ignacio, C.U.I.T. N° 30-71421630-5, representado por su Representante Legal, señora MARIA JOSE VILLAFANE, D.N.I. N° 24.175.162, con vigencia a partir de la homologación del mismo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante el Convenio de referencia se acuerda otorgar a dicha Asociación un Aporte Estatal Subsidiario Básico (AES) equivalente al treinta por ciento (30%) del gasto total que demande el costo de los haberes del personal de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F) de la Educación Obligatoria, correspondiente al nivel de Educación Secundaria, del Instituto Educativo de Gestión Privada, Asociación Civil Fundación San Ignacio;

Que en act. DOCEXT 3508284/25 (adjuntos) obra la documentación correspondiente a la Asociación de referencia;

Que en act. NOTEDU 3513455/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas informa la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 81732/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 893295/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Convenio y autorice el otorgamiento del Aporte Estatal Subsidiario, con cargo a

rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y Arts. 2º y 12 inc. a) de la Ley N° II-0036-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 151856/25 interviene Fiscalía de Estado sin formular objeciones;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y Arts. 2º y 12 inc. a) de la Ley N° II-0036-2004 y exceptuarlo del Art. 1º del Decreto N° 13681-MHIP-2024.-

Art.2º.-Homologar el Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO D.N.I. N° 35.757.558, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación, por una parte y por la otra, el Instituto Educativo de Gestión Privada, Fundación San Ignacio, C.U.I.T. N° 30-71421630-5, representado por su Representante Legal, señora MARIA JOSE VILLAFANE, D.N.I. N° 24.175.162, obrante en act. NOTEDU 3530006/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Subp. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|
| 1    | 14   | 18   | 27    | 02    | 1-01     | 5    | 1     | 5     |

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar al Instituto Privado Multidisciplinar San Ignacio.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Privadas.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16371-ME-2025.-**  
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-1240205/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4009-ME-2025, obrante en act. DEC 4009/25, se otorgó un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el periodo comprendido entre los meses de marzo a diciembre de 2025, a favor de la Asociación Civil MIRAI, que gestiona la Escuela Pública Autogestionada N° 4 “Un lugar en el Mundo” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. NOTEDU 3544532/25 el Área Contable dependiente de la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita se otorgue un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E) a favor de la Asociación Civil MIRAI, que gestiona la Escuela Pública Autogestionada N° 4 “Un Lugar en el Mundo”, por los meses de julio a diciembre de 2025, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 14592-MHIP-2025 (act. DOCEXT 3544296/25), por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO CON 82/100 (\$ 2.241.708,82);

Que, en act. NOTEDU 3544534/25, la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita se le autorice a realizar un ajuste del pago por variación de matrícula, en un cinco por ciento (5%) en más o en menos en el total estipulado para la Unidad de Subvención Escolar, por un monto de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHENTA Y CINCO CON 44/100 (\$112.085,44);

Que en act. DOCEXT 3544533/25 (adjuntos) obra planilla de cálculo correspondiente;

Que en act. PTPREC 57176/25, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios y en act. RCRE 10965003/25, obra reserva de crédito presupuestario;

Que en act. INFORM 415786/25, la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;



Que en act. NOTAMP 902373/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 903252/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio, facultándose a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, a realizar el ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, con cargo a rendir cuenta documentada ante Contaduría General de la aplicación del mismo, conforme a lo solicitado y disponga la modificación presupuestaria propuesta, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024, encuadrando el caso en Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 156323/25 interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y en Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Table with 2 main sections: 'Ampliar' and 'Disminuir'. Each section lists various budgetary items and their corresponding amounts, totaling \$2.353.794,26 for both increases and decreases.

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Table with 2 main sections: 'Ampliar' and 'Disminuir'. Each section lists budgetary items with columns for Ins, Jur, U.E., Prog., Subp., Fte.Fto., Inc., Prin., and Importe, totaling \$2.353.794,26 for both.

Art. 4°.-Otorgar un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar, por el período comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2025, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N°14592-MHIP-2025, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, a favor de la Asociación Civil MIRAI que gestiona la Escuela Pública Autogestionada N° 4 "Un Lugar en el Mundo", por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO CON 82/100 (\$ 2.241.708,82).-

Art. 5°.-Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar un ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca variación de la matrícula en las Escuelas Públicas Autogestionadas detalladas en DOEXT 3544520/25 (adjuntos); por un monto de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHENTA Y CINCO CON 44/100 (\$112.085,44).-

Table with 10 columns: Ins, Jur, U.E., Prog., Sp., Fte.Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. It lists budgetary items and their amounts, totaling \$2.353.794,26.

Art. 7°.-Disponer que las partidas y el recurso a crear poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por Ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 8°.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 9°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 10.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a la Asociación Civil Mirai.-

Art. 11.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 12.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.13.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16407-ME-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-7011215/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3525858/25, obra el contrato de servicios celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Innovación y Planeamiento, a cargo de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación Lic. MARIA VIRGINIA PETRINO, D.N.I. N° 33.515.651, por una parte y, por la otra, la señora JANET LISETTE FLORES DIAZ, D.N.I. N° 39.394.193, con el objeto de prestar servicios en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, dependiente del Ministerio de Educación, cumpliendo tareas de técnica pedagógica, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, durante el período comprendido entre el 15 de julio de 2025 y el 15 de diciembre de 2025;

Que la cláusula segunda del contrato de referencia, establece la retribución mensual que percibirá la prestadora de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 10919431/25 obra comprobante de imputación preventiva, por la suma total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00);

Que en act. PTPGAS 57113/25 obra planilla de transferencia de créditos presupuestarios y en act. RCRE 10952823/25 obra comprobante de reserva de crédito por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.650.000,00);

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 900268/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 902027/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la transferencia de créditos presupuestarios y homologue el contrato mencionado, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de las disposiciones del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009 Personas No Habilitadas;

Que en act. DCFIS 155756/25 interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de las disposiciones del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios celebrados entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Innovación y Planeamiento, a cargo de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación Lic. MARIA VIRGINIA PETRINO, D.N.I. N° 33.515.651, por una parte y, por la otra, la señora JANET LISETTE FLORES DIAZ, D.N.I. N° 39.394.193; con el objeto de prestar servicios en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, dependiente del Ministerio de Educación, cumpliendo tareas conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, durante el período comprendido entre el 15 de julio de 2025 y el 15 de diciembre de 2025, obrante en act. DOEXT 3525858/25.-

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Table with 2 main sections: 'Ampliar' and 'Disminuir'. Each section lists budgetary items with columns for Inst, Jur, U.E., Prog., Subp., Fte.Fto., Inc., and Importe, totaling \$2.650.000,00 for both.

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:



Ins Jur. U.E. Prog. Sp. Fte.Fto. Inc. Pri. Parc. Importe
1 14 14 23 01 4-41 3 4 9 \$ 2.750.000,00
Art. 5º.-Disponer que, las partidas y el recurso a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7º.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 8º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Educación Técnica y, por su intermedio realizar la notificación correspondiente.-
Art. 9º.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16408-ME-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6190722/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CELIA CELINA DIAZ, D.N.I. Nº 32.139.900, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;
Que en act. DOCEXT 3515051/25 obra copia de Decreto de designación Nº 2181-MHP-2021, de la docente mencionada;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3540522/25;
Que en act. INFSUM 178019/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3543964/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar;
Que en act. PASGES 3544103/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CELIA CELINA DIAZ, D.N.I. Nº 32.139.900, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria en la Escuela Nº 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16409-ME-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-9160538/24, y;

CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3301217/24 la dirección de la Escuela Nº 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, solicita la implementación de DOS (2) salas de tres (3) años, para el Nivel de Educación Inicial y la creación de DOS (2) cargos de Maestra de Nivel Inicial y DOS (2) cargos de Auxiliar docente de Nivel Inicial;
Que en acts. NOTEDU 3396279/25 y 3509549/25, la Subdirección Educación Inicial considera oportuno la propuesta presentada por la institución, también acredita que la misma cuenta con el mobiliario necesario para la implementación y en act. NOTAMP 834816/25, interviene la Subdirección de Infraestructura Escolar;
Que en act. PASEDU 3396477/25, la Dirección Educación Obligatoria, presta el aval correspondiente;
Que en act. INFORM 402122/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 402124/25 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;
Que en act. INFORM 402366/25, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 402124/25;
Que en act. PASEDU 3467806/25, presta la debida conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;
Que en act. PASEDU 3481880/25, toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Crear a partir de la fecha del presente Decreto, DOS (2) salas de TRES (3) años, Nivel de Educación Inicial, DOS (2) cargos de Maestra de Nivel Inicial y DOS (2) cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela Nº 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-
Art. 2º.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela Nº 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:
Incrementar:
DOS (2) salas de TRES (3) años, Nivel de Educación Inicial
DOS (2) cargos de Maestra de Nivel Inicial
DOS (2) cargos de Auxiliar docente de Nivel Inicial.-
Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA
INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-
Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Inicial y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16410-ME-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-12100850/24, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3379612/24 obra copia del Decreto Nº12031-MHIP-2024, por el cual se acepta la renuncia por jubilación a la docente SANDRA PATRICIA TUMA, D.N.I. Nº 17.493.270, en UN (1) cargo titular de Secretaria, Nivel de Educación Primario, en la Escuela Asistencial Nº 36 "Gobernador Doctor Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;
Que en acts. DOCEXT 3433359/25 y DOCEXT 3447230/25, obran respectivamente, orden de mérito de los docentes titulares debidamente notifi-



cado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III-sede Villa Mercedes y Acta N° 2/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, de la cual surge que corresponde designaren UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, por compulsa de antecedentes, carácter interino, a la docente ANGELA VERONICA BRAVO, D.N.I. N° 26.214.494, quien acepta el cargo;

Que en act. DOCEXT 3447230/25 obra nota por la cual la docente ANGELA VERONICA BRAVO, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Grado carácter titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Doctor Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II;

Que en act. INFSUM 177313/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos indicando quela docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 408089/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 408133/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 865911/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 408133/25;

Que en act. PASEDU 3534396/25 la Subdirección Concursos Jerárquicos, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art.2°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto a la docente ANGELA VERONICA BRAVO, D.N.I. N° 26.214.494, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, por compulsa de antecedentes, carácter interino, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Doctor Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art.3°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente ANGELA VERONICA BRAVO, D.N.I. N° 26.214.494, en UN (1) cargo de Maestra de Grado carácter titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Doctor Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art.4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:  
DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

Inst. 1, Jur. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, Inc. 1.-

Art.5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art.6°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III-sede Villa Mercedes, Dirección de Innovación y Planeamiento, Dirección Educación Obligatoria, y por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art.7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16411-ME-2025.-  
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0-6230453/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIEL BRAO, D.N.I. N° 25.677.975, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3516223/25 obran copia de Decretos de designación

Nros. 2676-MHP-2022 y 3480-MHP-2022 de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V- sede Concarán, en act. DOCEXT 3546572/25;

Que en act. INFSUM 178095/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3548722/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3549658/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIEL BRAO, D.N.I. N° 25.677.975, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 3er. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16412-ME-2025.-  
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0-3131275/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3434939/25, obra copia del Decreto N° 241-MHIP-2025, por el cual se acepta la renuncia por jubilación a la docente SELENIA ANGELICA PERALTA, D.N.I. N° 17.640.992, en UN (1) cargo titular de Directora, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en act. DOCEXT 3499882/25 obran orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis y Acta N° 8/2025, de fecha 28 de mayo de 2025, de la cual surge que corresponde designaren UN (1) cargo de Directora, Nivel de Educación Primaria, por ascenso Jerárquico, inter se llame a concurso, a la docente GLADYS LILIANA LEONTE, D.N.I. N° 20.134.059, en UN (1) cargo de Vice-directora, Nivel de Educación Primaria, por ascenso Jerárquico, carácter suplente, a la docente ELDA GRACIELA ILLANES, D.N.I. N° 16.448.469 y en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, por compulsa de antecedentes, carácter suplente, ala docente ESTELA NOEMI FIGUEROA, D.N.I. N° 21.742.327, quienes aceptan los respectivos cargos;

Que en act. DOCEXT 3499882/25 obran notas por las cuales la docente GLADYS LILIANA LEONTE, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo titular de Vicedirectora, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 6669-ME-2017, la docente ELDA GRACIELA ILLANES, en UN (1) cargo titular de Secretaria, según Decreto N° 2932-ME-2019 y la docente ESTELA NOEMI FIGUEROA, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 4627-MHP-2016, todos en la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 177837/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos indicando que las docentes mencionadas no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 412777/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de



Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 413015/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 413156/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 413015/25;

Que en act. PASEDU 3545871/25, la Dirección Gestión Educativa informa que la toma de posesión de los cargos se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art.2°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GLADYS LILIANA LEONTE, D.N.I. N° 20.134.059, en UN (1) cargo de Directora, Nivel de Educación Primaria, por ascenso Jerárquico, inter se llame a concurso, en la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art.3°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente GLADYS LILIANA LEONTE, D.N.I. N° 20.134.059, en UN (1) cargo titular de Vicedirectora, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 6669-ME-2017, en la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 4°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ELDA GRACIELA ILLANES, D.N.I. N° 16.448.469, en UN (1) cargo de Vicedirectora, Nivel de Educación Primaria, por ascenso Jerárquico, carácter suplente, en la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 5°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 4°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente GRACIELA ILLANES, D.N.I. N° 16.448.469, en UN (1) cargo titular de Secretaria, según Decreto N° 2932-ME-2019, en la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 6°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la ESTELA NOEMI FIGUEROA, D.N.I. N° 21.742.327, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, por compulsa de antecedentes, carácter suplente, en la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 7°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 6°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente ESTELA NOEMI FIGUEROA, D.N.I. N° 21.742.327, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 4627-MHP-2016, en la Escuela N° 8 "Sargento Baigorria", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art.8°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art.9°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a sus efectos.-

Art.10.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI -San Luis, Dirección de Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Primaria y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente. -

Art.11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16413-ME-2025.-**

San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6261238/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la

docente ROMINA ADELA GAMBONE, D.N.I. N° 30.142.702, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3520807/25 obra copia de Decreto de designación N° 821-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V- sede Concarán, en act. DOCEXT 3541731/25;

Que en act. INFSUM 178081/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3548715/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3549203/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROMINA ADELA GAMBONE, D.N.I. N° 30.142.702, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística - Artes Visuales en 1er. año única división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16414-ME-2025.-**

San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290438/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3517651/25 obra contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor RAÚL ALBERTO VENEZIA, D.N.I. N° 23.688.421, con el objeto de cumplir funciones como Especialista NAP del Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD), en la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente dependiente del Ministerio de Educación, desde el 1 de junio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que la cláusula segunda del Contrato de referencia, establece la retribución mensual que percibirá el prestador de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 10881849/25 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.400.000,00);

Que en act. NOTAMP 891368/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 896009/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 153366/25 interviene Fiscalía de Estado;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Exceptuar de las disposiciones del inc. b) del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009 al señor RAÚL ALBERTO VENEZIA, D.N.I. N° 23.688.421;

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor RAÚL ALBERTO VENEZIA, D.N.I. N° 23.688.421, a los fines de prestar servicios durante el período comprendido desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2025, en la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente dependiente del Ministerio de Educación, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, obrante en act. DOCEXT 3517651/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Table with 10 columns: Inst., Jur., U.Ej., Prog., Sp., Fte.Fto., Inc., Princ., Parc., Importe. Row 1: 1, 14, 16, 25, 02, 4-32, 3, 4, 9, \$ 1.400.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16415-ME-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-4251161/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3476173/25, la dirección de la Escuela N° 225 "Maestro Pío Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, solicita actualizar el Decreto N° 1122-ME-2015, del Ciclo Orientado y Decreto N° 8244-ME-2019 del Ciclo Básico, correspondiente a la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.), según Decreto N° 7163-ME-2016;

Que en act. DOCEXT 3476173/25, obran Decretos Nros.4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022, por los cuales se aprueban las nuevas estructuras curriculares y se dispone la implementación de las mismas en todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, de manera progresiva;

Que en act. PASEDU 3481329/25 la Subdirección Educación Secundaria, considera necesario la modificación correspondiente, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3482730/25;

Que en act. ACTPAS 1493027/25 la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes, informa que el presente trámite no implica diferencia alguna, de costo ni partida presupuestaria;

Que en act. PASEDU 3494637/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022;

Art. 2º.-Implementar en la Escuela N° 225 "Maestro Pío Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, las estructuras curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado con Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria, aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022, Anexos II y IX respectivamente.-

Art.3º.-Modificar la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 225 "Maestro Pío Rosario Flores" de la localidad de Papagayos departamento Chacabuco, Región Educativa IV, de la siguiente manera:

Ciclo Básico del Nivel de Educación Secundaria

Ciclo Lectivo 2022

Disminuir:

Una (1) división de 1º año de treinta y ocho (38) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo II del Decreto N° 7163-ME-2016.

Incrementar:

Una (1) división de 1º año de treinta y ocho (38) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo II, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021.

Ciclo Lectivo 2023

Disminuir:

Una (1) división de 2º año de treinta y ocho (38) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo II del Decreto N° 7163-ME-2016.

Incrementar:

Una (1) división de 2º año de treinta y ocho (38) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo II, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021.

Ciclo Lectivo 2024

Disminuir:

Una (1) división de 3º año de treinta y ocho (38) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo II del Decreto N° 7163-ME-2016.

Incrementar:

Una (1) división de 3º año de treinta y ocho (38) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo II, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021

Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria –Orientación Turismo:

Ciclo Lectivo 2022

Disminuir:

Una (1) división de 4º año de treinta y ocho (38) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1122-ME-2015.

Incrementar:

Una (1) división de 4º año de treinta y ocho (38) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo IX, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.

Ciclo Lectivo 2023

Disminuir:

Una (1) división de 5º año de cuarenta (40) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N°1122-ME-2015.

Incrementar:

Una (1) división de 5º año de cuarenta (40) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo IX, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.

Ciclo Lectivo 2024

Disminuir:

Una (1) división de 6º año de cuarenta y dos (42) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N°1122-ME-2015.

Incrementar:

Una (1) división de 6º año de cuarenta y dos (42) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo IX, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Art. 4º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Secundaria y por su intermedio, notificar al establecimiento educativo de referencia.-

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16416-ME-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0-9131560/24, y;



CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3411661/25 la dirección de la Escuela de Nivel Inicial N° 25 "Garabatos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, solicita la implementación de DOS (2) salas de tres (3) años, turno mañana y tarde, para el Nivel de Educación Inicial y la creación de DOS (2) cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que el proyecto propone el cierre de las salas de cuatro (4) años de Nivel de Educación Inicial;

Que en act. NOTEDU 3433714/25 la Subdirección Educación Inicial, considera oportuno y necesario la propuesta presentada por la institución y en act. NOTEDU 3414429/25, la Subdirección de Infraestructura Escolar Proyecto Sala de 3 años, toma la debida intervención;

Que la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3414888/25, considera pertinente la implementación de las salas de tres (3) años, para el Nivel de Educación Inicial;

Que en act. PASEDU 3486830/25 el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, presta conformidad;

Que en act. PASEDU 3545572/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Crear partir de la fecha del presente Decreto, DOS (2) salas de tres (3), años Nivel de Educación Inicial y DOS (2) cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 25 "Garabatos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2º.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de Escuela de Nivel Inicial N° 25 "Garabatos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Disminuir:

DOS (2) salas de cuatro (4) años, Nivel de Educación Inicial

Incrementar:

DOS (2) salas de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial

DOS (2) cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Inicial, y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16417-ME-2025.-**  
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5261001/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita quinta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 3720-ME-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3493873/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la Profesora MARÍA ELENA BRONZI, D.N.I. N° 24.361.037, designada en cuarta instancia de reválida de cargo docente mediante Decreto N° 3597-ME-2021;

Que en act. DOCEXT 3492692/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que act. DOCEXT 3492694/25 obra Decreto N° 3720-ME-2020, de la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente;

Que, en act. INFORM 412223/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 412248/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 891213/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 412248/25;

Que en act. DOCEXT 3539634/25 obra Resolución N° 77-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3539637/25 (Adjuntos) obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 901100/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. DOCEXT 3547109/25 obra Decreto N° 217-ME-2024, donde se dispone que los docentes Responsables y Auxiliares, que aprueben la quinta instancia de reválida de cargos, sean designados en los cargos que revalidaron con carácter titular;

Que en act. NOTAMP 902643/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente solicita la titularización dispuesta por Decreto N° 217-ME-2024, de la Profesora MARÍA ELENA BRONZI, por haber revalidado la quinta y última instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 3720-ME-2020, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar por quinta instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 21 de agosto de 2025, a la Profesora MARÍA ELENA BRONZI, D.N.I. N° 24.361.037, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Práctica Docente II" correspondiente al Profesorado de Inglés y a los Profesorados de Educación Secundaria en: Lengua y Literatura, Geografía, Historia y Ciencia Política, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011, Decreto 3720-ME-2020 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3539637/25 (Adjuntos) en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.-Titularizar a la Profesora MARÍA ELENA BRONZI, D.N.I. N° 24.361.037, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Práctica Docente II" correspondiente al Profesorado de Inglés y a los Profesorados de Educación Secundaria en: Lengua y Literatura, Geografía, Historia y Ciencia Política, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

|       |      |      |      |      |      |
|-------|------|------|------|------|------|
| Inst. | Jur. | U.E. | F.F. | C.P. | Inc. |
| 1     | 14   | 16   | 1-01 | 25   | 1    |

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16418-ME-2025.-**  
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6090843/25, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente GILDA ELISA POLO, y;



CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3505720/25, obra planilla de reubicación definitiva de la docente GILDA ELISA POLO, D.N.I. N° 25.394.170, de TRES (3) horas cátedra titulares de Dibujo Técnico, en 2do. año 1ra. división, según Decreto N°8413-ME-2019, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Artística, en 2do. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacante por jubilación de la docente titular/interina, FLORES SUSANA MARCELA según Decreto N° 9528-MHIP-2025 (act. DOCEXT 3515778/25);

Que en acts. DOCEXT 3505720/25 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto de titularización N° 8413-ME-2019;

Que en act. DOCEXT 3515742/25 obra Resolución N°014-JCD-VM-25, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 177731/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1556059/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, ala docente GILDA ELISA POLO, D.N.I. N° 25.394.170, de TRES (3) horas cátedra titulares de Dibujo Técnico, en 2do. año 1ra. división, según Decreto N°8413-ME-2019, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Artística, en 2do. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacante por jubilación de la docente titular/interina, FLORES SUSANA MARCELA según Decreto N° 9528-MHIP-2025.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16531-ME-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2210520/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3422704/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la Profesora MARIA PAULINA CALDERON, D N I. N° 26.042.710, designada mediante Decreto N° 5269-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3422701/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 404251/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 404411/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 404425/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 404411/25;

Que en act. DOCEXT 3470095/25 obra Resolución N° 04-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3470099/25 (adjuntos) obra Acta de Reválida de Cargo

Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 870224/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 870926/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora MARIA PAULINA CALDERON, a partir del 22 de abril de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 22 de abril de 2025 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora MARIA PAULINA CALDERON, D N I. N° 26.042.710, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares: "Fundamentos Filosóficos de Ética y Política", correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política y "Filosofía de la Educación" correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en Historia y Profesorados de Educación Secundaria en Ciencia Política, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3470099/25, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| DIRECCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACIÓN DOCENTE: |      |      |      |      |      |
|------------------------------------------------------|------|------|------|------|------|
| Inst.                                                | Jur. | U.E. | F.F. | C.P. | Inc. |
| 1                                                    | 14   | 16   | 1-01 | 25   | 1    |

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16532-ME-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5150483/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3485736/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, del Profesor SILVIO DANIEL MARCANTONIO GOMEZ, D.N.I. N° 29.835.030, designado mediante Decreto N° 11004-ME-2023;

Que en act. DOCEXT 3485733/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 411209/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 411459/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 885958/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 411459/25;

Que en act. DOCEXT 3519255/25 obra Resolución N° 35-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a



los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOEXT 3520845/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 895204/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 896039/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor SILVIO DANIEL MARCANTONIO GOMEZ, a partir del 17 de noviembre de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 17 de noviembre de 2025 y por el término de tres (3) años, al Profesor SILVIO DANIEL MARCANTONIO GOMEZ, D.N.I. N° 29.835.030, en el cargo de Profesor Responsable para el espacio curricular “Mediación Técnica sobre los Materiales” correspondiente al Profesorado de: Educación Tecnológica, con una carga horaria de doce (12) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOEXT 3520845/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| DIRECCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACIÓN DOCENTE: |      |      |      |      |      |
|------------------------------------------------------|------|------|------|------|------|
| Inst.                                                | Jur. | U.E. | F.F. | C.P. | Inc. |
| 1                                                    | 14   | 16   | 1-01 | 25   | 1    |

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16533-ME-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-10151252/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente JUAN FACUNDO JAVIERDI GIUSTO, D.N.I. N° 29.301.877, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en el Centro Educativo N° 25 “Justo José de Urquiza”, de la localidad de Nogolí, departamento Belgrano;

Que en act. DOEXT 3449137/25 obra copia de Decreto de designación N° 5451-MHP-2020 del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOEXT 3535129/25;

Que en act. INFSUM 177926/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3535237/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3535509/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente JUAN FACUNDO JAVIERDI GIUSTO, D.N.I. N° 29.301.877, en DIEZ (10) horas cátedra de Geografía (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 1ra. división), Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 25 “Justo José de Urquiza”, de la localidad de Nogolí, departamento Belgrano.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16534-ME-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-5150326/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3485476/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, del profesor ERNESTO LIHUE AMBROGGIO, D.N.I. N° 34.442.459, designado mediante Decreto N° 7886-ME-2023;

Que en act. DOEXT 3485474/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 411233/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 411464/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 411492/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 411464/25;

Que en act. DOEXT 3519300/25 obra Resolución N° 59-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOEXT 3525112/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 895905/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 896629/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor ERNESTO LIHUE AMBROGGIO, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, a partir del 12 de septiembre de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 12 de septiembre de 2025 y por el término de tres (3) años, al Profesor ERNESTO LIHUE AMBROGGIO, D.N.I. N° 34.442.459, en el cargo de Profesor Auxiliar para los espacios curriculares “Educación Sexual Integral” e “Historia y Política de la Educación Argentina” correspondientes a los Profesorados de: Música, Artes Visuales, Educación Tecnológica, Teatro con Orientación en Práctica Teatral,



Educación Secundaria en: Lengua y Literatura y Matemática, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3525112/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACIÓN DOCENTE:

| Inst. | Jur. | U.E. | F.F. | C.P. | Inc. |
|-------|------|------|------|------|------|
| 1     | 14   | 16   | 1-01 | 25   | 1    |

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16535-ME-2025.-  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5150249/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3485326/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la profesora MARIA JULIA DE LA PAZ HERON RUIZ, D.N.I. N° 33.099.245, designado mediante Decreto N° 9383-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3485321/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 410733/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 410960/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 882132/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 410960/25;

Que en act. DOCEXT 3519305/25 obra Resolución N° 60-DESyCD-2025, mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3525098/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 895941/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 898051/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la profesora MARIA JULIA DE LA PAZ HERON RUIZ, a partir del 16 de agosto de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 16 de agosto de 2025 y por el término de cuatro (4) años, a la profesora MARIA JULIA DE LA PAZ HERON RUIZ, D.N.I. N° 33.099.245, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Lengua, Literatura y su Didáctica II",

correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco delo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3525098/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACIÓN DOCENTE:

| Inst. | Jur. | U.E. | F.F. | C.P. | Inc. |
|-------|------|------|------|------|------|
| 1     | 14   | 16   | 1-01 | 25   | 1    |

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16536-ME-2025.-  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260796/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3492397/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, del Profesor GUILLERMO HEIDER, D.N.I. N° 27.893.624, designado mediante Decreto N° 8467-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3492385/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 411480/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 411718/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 411780/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 411718/25;

Que en act. DOCEXT 3539832/25 obra Resolución N° 82-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3539837/25 Adjuntos obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 900752/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrándose el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 901606/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor GUILLERMO HEIDER, a partir del 28 de agosto de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 28 de agosto de 2025 y por el término de cuatro (4) años, al Profesor GUILLERMO HEIDER, D.N.I. N° 27.893.624, en el cargo de Profesor Responsable,



para el espacio curricular “Ciencias Sociales” correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3539837/25 Adjuntos, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACIÓN DOCENTE:

| Inst. | Jur. | U.E. | F.F. | C.P. | Inc. |
|-------|------|------|------|------|------|
| 1     | 14   | 16   | 1-01 | 25   | 1    |

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16537-ME-2025.-  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5150322/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3485472/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la profesora MAITE ESQUERRE, D.N.I. N° 31.206.029, designada mediante Decreto N° 7801-ME-2023;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011 (act. DOCEXT 3485470/25), se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 411155/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 411465/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 411493/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 411465/25;

Que en act. DOCEXT 3519288/25 obra Resolución N° 54-DESyCD-2025, mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma, a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3526259/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 895906/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 896581/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la profesora MAITE ESQUERRE, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, a partir del 6 de septiembre de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 6 de septiembre de 2025 y por el término de tres (3) años, a la profesora MAITE ESQUERRE, D.N.I. N° 31.206.029, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares “Cuerpo en Escena” y “Dramaturgia Corporal” correspondientes al Profesorados de Teatro con Orientación en Práctica Teatral, con una

carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3526259/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACIÓN DOCENTE:

| Inst. | Jur. | U.E. | F.F. | C.P. | Inc. |
|-------|------|------|------|------|------|
| 1     | 14   | 16   | 1-01 | 25   | 1    |

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16538-ME-2025.-  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3201277/24, por el cual se tramita la reubicación definitiva de la docente MARIA BELEN NOGARA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3355245/24, obra planilla de reubicación definitiva de la docente MARIA BELEN NOGARA, D.N.I. N° 22.120.122, de OCHO (8) horas cátedra titulares de Educación Física (2 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 1651-ME-2020 y DOCE (12) horas cátedra interinas de Educación Física (3 hs. en 1er. año única. división, 3 hs. en 3er. año única. división, 3 hs. en 5to. año única. división y 3 hs. en 6to. año única. división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 6043-MHP-2023 del Centro Educativo N° 5 “Senador Alfredo Bertín”, de la localidad El Trapiche, departamento Coronel Pringles, a CUATRO (4) horas cátedra (3 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra (2 hs. titulares y 2 hs. interinas de incremento) de Educación Física, en 1er. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 2do. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Física, en 3er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Física, en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración y TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Física, en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3225-ME-2022 (acts. DOCEXT 3466034/25 y 3356260/24);

Que en acts. DOCEXT 3141910/24, 3328624/24 y 3465994/25 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, copia del Decreto de cambio de situación de revista N° 6043-MHP-2023 y Decreto de titularización N° 1651-ME-2020;

Que en act. DOCEXT 3437464/25 obra Resolución Rectificada N° 511-JCD-2025, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFORM 409555/25 la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 409566/25, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 873896/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 409566/25;

Que en act. INFSUM 177463/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1493053/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a la docente MARIA BELEN NOGARA, D.N.I. N° 22.120.122, de OCHO (8) horas cátedra titulares de Educación Física (2 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 1651-ME-2020 y DOCE (12) horas cátedra interinas de Educación Física (3 hs. en 1er. año única. división, 3 hs. en 3er. año única división, 3 hs. en 5to. año única. división y 3 hs. en 6to. año única división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 6043-MHP-2023 del Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la Localidad El Trapiche, Departamento Coronel Pringles, a CUATRO (4) horas cátedra (3 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra (2 hs. titulares y 2 hs. interinas de incremento) de Educación Física, en 1er. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 2do. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Física, en 3er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Física, en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración y TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Física, en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3225-ME-2022 (acts. DOCEXT 3466034/25 y 3356260/25).-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

Inst. 1, Jur. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, Inc. 1.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16539-ME-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3171343/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA DANIELA CALZETTI, D.N.I. N° 33.822.610, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3437266/25, obra copia de Decreto de designación N° 489-MHP-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3537909/25;

Que en act. INFSUM 178020/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3545483/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3545684/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA DANIELA CALZETTI, D.N.I. N° 33.822.610, en QUINCE (15) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, (3 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias

Naturales, 3 hs. en 4to. año 1ra. división Orientación Ciencias Sociales, 3 hs. en 5to. año 2da. división Orientación Ciencias Naturales, 3 hs. en 5to. año 2da. división Orientación Ciencias Sociales y 3 hs. en 6to. año 1ra. división Orientación Ciencias Sociales) Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16540-ME-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7031094/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente MARIO ALEJANDRO PEREYRA KALUZA, D.N.I. N° 33.759.660, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3527019/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 6676-MHP-2023, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3548773/25;

Que en act. INFSUM 178111/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3552121/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3552630/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente MARIO ALEJANDRO PEREYRA KALUZA, D.N.I. N° 33.759.660, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16541-ME-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7251138/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del



docente FRANCISCO GABRIEL GIL, D.N.I. N° 25.394.661, y;  
CONSIDERANDO:  
Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela N° 11 "2 de Abril", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;  
Que en act. DOCEXT 3544372/25 obra copia de Decreto de designación N° 2725-MHyOP-2015, del docente mencionado;  
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3550099/25;  
Que en act. INFSUM 178116/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;  
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;  
Que en act. PASEDU 3551708/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;  
Que en act. PASGES 3552178/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente FRANCISCO GABRIEL GIL, D.N.I. N° 25.394.661, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Artística, Perfil Música, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 11 "2 de Abril", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-  
Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-  
Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-  
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-  
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16542-ME-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:  
El EXD-0-6061910/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VERONICA ISABEL ALMARAZ, D.N.I. N° 27.577.511, y;  
CONSIDERANDO:  
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;  
Que en act. DOCEXT 3504711/25 obra copia de Decreto de designación N° 814-MHP-2022, de la docente mencionada;  
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3537754/25;  
Que en act. INFSUM 178096/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;  
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;  
Que en act. PASEDU 3548729/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar;  
Que en act. PASGES 3549632/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VERONICA ISABEL ALMARAZ, D.N.I. N° 27.577.511, en UN(1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-  
Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).  
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-  
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16543-ME-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:  
El EXD-0-7040798/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente DÉBORA JANNETE ECHEGARAY, D.N.I. N° 34.104.528, y;  
CONSIDERANDO:  
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;  
Que en act. DOCEXT 3528049/25 obra copia de Decretos de designación N° 3711-MHP-2022, de la docente mencionada;  
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3548254/25;  
Que en act. INFSUM 178105/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;  
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;  
Que en act. PASEDU 3552183/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar;  
Que en act. PASGES 3552781/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DÉBORA JANNETE ECHEGARAY, D.N.I. N° 34.104.528, en OCHO (8) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Teatro (4 hs. en 3er. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 2da. división) Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-  
Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-  
Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-  
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-  
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16544-ME-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:  
El EXD-0-7290580/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SOFÍA MARÍA CAROLINA AGUILAR BRUNKHORST, D.N.I. N° 31.479.578, y;  
CONSIDERANDO:  
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;  
Que en act. DOCEXT 3546774/25 obra copia de Decreto de designación N°



4299-ME-2019, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3548731/25;

Que en act. INFSUM 178104/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3551772/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3552373/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SOFÍA MARÍA CAROLINA AGUILAR BRUNKHORST, D.N.I. N° 31.479.578, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 3er. año 2da. división y CINCO (5) horas de Ciencias de la Tierra y Astronomía en 6to. año 1ra división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16545-ME-2025.-  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0-7010171/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 14972-ME-2025, obrante en act. DEC 14972/25, se otorgó un aporte no reintegrable a favor de la Universidad de La Punta, por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 5.136.298.195,24), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, conforme lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con destino a cumplir con las políticas previstas por la Universidad de La Punta para el ejercicio 2025;

Que es necesario rectificar los Arts. 2° y 3° del acto administrativo de referencia, en relación al marco legal y al periodo de afectación del aporte solicitado, respectivamente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar el Art. 2° del Decreto N° 14972-ME-2025, de fecha 28 de julio de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2°.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Universidad de La Punta, para el tercer trimestre del año 2025, en el marco de la Ley de Presupuesto N° VIII-0253-2024 y del Decreto N° 10874-MHIP-2024, por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 5.136.298.195,24), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, conforme lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con destino a cumplir con las políticas previstas por la Universidad de La Punta para el ejercicio 2025, entre las que se encuentra la ULP Virtual, Ajedrez Social, Pensamiento Lógico, Escuelas Pública Digital, Parque Astronómico La Punta, Maqueta Robotizada Programable, Idiomas ULP, Divulgación científica, entre otras."-

Art. 2°.- Rectificar el Art. 3° del Decreto N° 14972-ME-2025, de fecha 28 de julio de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3°.- Autorizar al Ministerio de Educación a librar órdenes de pago mensua-

les a favor de la Universidad de La Punta, en concepto de aportes no reintegrables, por el periodo comprendido entre los meses de julio a setiembre de 2025 y según detalle obrante en act. NOTULP 2144879/25."-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Educación, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Tesorería General de la Provincia; Contaduría General de la Provincia y Universidad de La Punta.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16546-ME-2025.-  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0-5211000/24, acumulados EXD-0-6140573/24 y EXD-0-10160485/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 141-ME-2024 (act. RESOLU 141/24), de fecha 23 de septiembre de 2024, se instruyó sumario administrativo a la señora CINTIA RAMONA BARRIENTOS, D.N.I. N° 37.599.575, docente del Centro Educativo N° 18 "Cesar Rosales", de la ciudad de San Martín, departamento San Martín, Región Educativa V, por encontrarse incurso a prima facie, en incumplimiento de lo prescripto en el Art. 5°, inc. a), d), e) y g) y Arts. 15 y 18, de la Ley N° XV-0387-2004, en correspondencia con el Art. 122 del mismo cuerpo normativo;

Que la instrucción de sumario administrativo se inicia en virtud de una nota enviada por las señoras María Belén Barrientos y Ramírez Patricia Soledad, obrante en act. DOCEXT 3194494/24, oportunidad en la cual se pone en conocimiento la dudosa formación académica de la señora CINTIA RAMON ABARRIENTOS, D.N.I. N° 37.599.575;

Que la conducta fáctica reprochable en la presente causa disciplinaria fue "Falsificación de documentos públicos, fraude a la Administración Pública, ostentado haber obtenido un título universitario de Profesora de Lengua y Literatura, realizando la inscripción en Junta de Clasificación Docente y concursando para las horas de Lengua y Literatura, desempeñándose en cuatro Instituciones Educativas durante el ciclo lectivo 2023, en la Provincia San Luis";

Que en act. ACTAVO 176256/24 obra Acta de Iniciación de Sumario N° 125-DSA-24, por la cual se designaron instructores de la causa, se dispuso el requerimiento de informes y se fijaron audiencias para testigos y reconocimiento de firma y contenido, como así también se fijó audiencia para el sumariado a los fines de prestar declaración o abstenerse de la misma;

Que en acts. ACTPAS 1360335/24, 1360386/24, 1360410/24, 1360466/24, 1360482/24 y 1361100/24 obran solicitudes de informes y oficios librados por la instrucción de la Dirección de Sumarios Administrativos a los organismos pertinentes;

Que en act. NOTAMP 837478/25 se dispone correr traslado de todo lo actuado al sumariado a los fines que efectúe el descargo pertinente y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, el cual no fue ejercido por lo tanto se le da por decaído el derecho dejado de usar, conferido en actuación NOTAMP 837478/25;

Que en act. NOTAMP 876956/25 la Instrucción de la Dirección de Sumarios Administrativos dispone clausurar el periodo probatorio a fines de emitir dictamen correspondiente;

Que en act. DICTAM 3802333/25, obra Dictamen N° 29-DSA-2025, de la Dirección de Sumarios Administrativos en el que define que la conducta fáctica reprochable prima facie en la presente causa disciplinaria es: "Falsificación de documentos públicos, fraude a la Administración Pública, ostentado haber obtenido un título universitario de Profesora de Lengua y Literatura, realizando la inscripción en Junta de Clasificación Docente y concursando para las horas de Lengua y Literatura, desempeñándose en cuatro instituciones educativas durante el ciclo lectivo 2023, en la Provincia San Luis";

Que, a tal efecto, realiza una reseña de los hechos que motiva la iniciación del presente sumario y que a tenor de los elementos probatorios obrantes en la causa, conforme surge de las propias constancias de autos, se encuentra suficientemente probada y acreditada, la plataforma fáctica que se le atribuye a la señora CINTIA RAMONA BARRIENTOS, D.N.I. N° 37.599.575;

Que en consonancia con lo declarado y habiendo realizado la Instrucción una comparación entre el analítico de CINTIA RAMONA BARRIENTOS, D.N.I. N°



37.599.575 con el presentado como prueba por Ramírez Patricia Soledad, se puede observar claramente la coincidencia del número de serie del analítico original de Ramírez con el presentado por la sumariada, como asimismo la coincidencia del promedio, fecha de egreso, autoridades firmantes, entre otras, por lo que se puede evidenciar que Barrientos usó el analítico original de Ramírez para falsificar un analítico apócrifo, presentarlo en Junta de Clasificación Docente y ejercer la docencia como tal;

Que los títulos académicos falsos se refieren a certificados y diplomas que han sido falsificados o adquiridos de manera fraudulenta, sin el cumplimiento de los requisitos educativos legítimos. Estos títulos engañosos pueden ser utilizados para obtener ventajas indebidas o para acceder a oportunidades laborales para las cuales no están calificados como el caso de CINTIA RAMONA BARRIENTOS, D.N.I. N° 37.599.575, es por ello que conforme caudal probatorio obrante en la causa la instrucción concluye que el hecho ha quedado debidamente acreditado, guardando plena congruencia con los testimonios y documental obrante en la presente causa disciplinaria;

Que la falta de ejercicio del derecho de defensa no invalida el procedimiento ni impide el dictado de la sanción correspondiente, en tanto se ha garantizado en tiempo y forma el acceso a dicha posibilidad, y la inactividad del agente no puede ser atribuida a vicio del proceso, sino a su propia voluntad o negligencia;

Que en relación al enfoque jurídico, la Dirección de Sumarios Administrativos deja constancia que la agente sumariada ha incurrido en el incumplimiento de lo prescripto en la "Ley XV-0387-2004 Estatuto Docente"; Art. 5, inc. a) "Orientar su actividad hacia la realización de los fines y objetivos educativos establecidos en la Constitución Nacional, Provincial y en la presente Ley..." inc. d) "Observar una conducta acorde con la función educativa y no desempeñar actividad que afecte la dignidad del docente..." inc. e) Ampliar su cultura y propender al perfeccionamiento de su capacidad pedagógica; inc. g) Respetar al alumno y dirigir con amor el indeclinable sentido de responsabilidad, su formación intelectual moral y física..." Art. 15.- Para ingresar en la docencia por el modo en que este Estatuto y su reglamentación establezcan, deben cumplirse por el aspirante las siguientes condiciones generales y concurrentes: a) Ser argentino nativo o naturalizado, en este último caso tener como mínimo cinco años de residencia en el país y dominar el idioma castellano. b) Poseer la capacidad física, buena salud, conducta y ética inherentes a la función educativa. c) Poseer título docente o habilitante que corresponda. d) Ser argentino nativo o naturalizado y poseer dos años de residencia efectiva en la provincia verificada mediante presentación de Documento Nacional de Identidad. En correspondencia con el Art. 122 del mismo cuerpo normativo". Art. 18.- El ingreso a la docencia se hará por el concurso de título y antecedentes, con el complemento de pruebas de oposición en los casos que lo establezca el Estatuto. Los antecedentes que la Junta de Clasificación deberá considerar son los siguientes: a) Título docente de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 del presente Estatuto. b) Promedio de Clasificaciones. c) Antigüedad del título exigible. d) Antigüedad de gestiones. e) Servicios docentes prestados con anterioridad. f) Residencia. g) Publicaciones, estudios y actividades vinculadas con la enseñanza. h) Otros títulos y antecedentes en correspondencia con el Art. 122 del mismo cuerpo normativo;

Que a raíz de lo expuesto, atendiendo al material probatorio obrante en la causa y en razón del principio de razonabilidad y de las reglas de la sana crítica, la Instrucción aconseja aplicar a la señora CINTIA RAMONA BARRIENTOS, D.N.I. N° 37.599.575, la sanción disciplinaria con fines expulsivos de CESANTIA;

Que conforme consta en act. ACTPAS 1536281/25, el dictamen N° 29-DSA-2025 ha sido notificado ala sumariada a los efectos de que formule alegatos, no haciendo uso del derecho concedido;

Que resulta necesario precisar que este sumario instruido oportunamente, es independiente de la causa penal que se origina en los mismos hechos, por lo que la Administración puede ejercer sus facultades disciplinarias por causas no involucradas en un proceso judicial y aplicar sanciones en resguardo de la moral, el decoro y el prestigio de su actividad. De allí que "las resoluciones penales no pueden considerarse óbice para la aplicación de sanciones disciplinarias";

Que en cuestiones vinculadas a la potestad disciplinaria de la Administración en materia de empleo público, el pronunciamiento de la Administración es independiente del dictado en el ámbito judicial. Ello así, en razón de la diferente naturaleza de los bienes jurídicos amparados por uno y otro fuero, y de la especial finalidad de la función de contralor administrativo (conf. doct. causas B. 48.985, "Morales", sent. de 11-III-1985; B. 57.063, "Mármol", sent. de 5-IV-2000; B. 58.167, "Guerino", sent. de 13-IX-2000; B. 56.072, "Torres", sent. de 7-II-2001; B. 58.013, "Rojas", sent. de 16-IX-2003; B. 57.508, "Luna", sent. de 27-II-2008; B. 64.623, "Mousseigne", sent. de 22-VIII-2012; e.o.);

Que del sumario surge que la señora CINTIA RAMONA BARRIENTOS ha incurrido claramente en el incumplimiento que hace a sus deberes conforme lo establece la Ley XV-0387-2004, en su Art. 5º, inc. a), d), e), g) y Art. 15 y 18 de la Ley N° XV-0387-2004, por aplicación del Art. 122 del mismo cuerpo normativo;

Que "La cesantía de un empleado público como sanción administrativa no es irrazonable ni arbitraria, si se determina que la conducta del dependiente justifica la desconfianza de sus superiores en lo atinente a su conexión con la prestación del servicio...";

Que en act. NOTAMP 889097/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, comparte lo dictaminado por la Dirección de Sumarios Administrativos, aconsejando aplicar a la señora CINTIA RAMONA BARRIENTOS, D.N.I. N° 37.599.575, docente del Centro Educativo N° 18 "Cesar Rosales", de la ciudad de San Martín, departamento San Martín, Región Educativa V, la sanción disciplinaria de CESANTÍA, por encontrarse incurso a prima facie, en incumplimiento de lo prescripto en el Art. 5º, incs. a), d), e) y g) y Arts. 15 y 18, de la Ley N° XV-0387-2004, en aplicación del Art. 122 del mismo cuerpo normativo;

Que en act. DIFIS 149567/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Concluir el sumario administrativo instruido a la señora CINTIA RAMONA BARRIENTOS, D.N.I. N° 37.599.575, docente del Centro Educativo N° 18 "Cesar Rosales", de la ciudad de San Martín, departamento San Martín, Región Educativa V, mediante Resolución N° 141-ME-2024, de fecha 23 de septiembre de 2024.-

Art. 2º.- Aplicar a la señora CINTIA RAMONA BARRIENTOS, D.N.I. N° 37.599.575, la sanción de CESANTÍA, por encontrarse incurso en incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5º, incs. a), d), e) y g) y Arts. 15 y 18 de la Ley N° XV-0387-2004, por aplicación del Art. 122 del mismo cuerpo normativo.-

Art. 3º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente a la señora CINTIA RAMONA BARRIENTOS, D.N.I. N° 37.599.575.-

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes; Subdirección Recursos Humanos Docentes; Dirección Gestión Educativa; Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V; Supervisión y, por su intermedio, notificar al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 16547-ME-2025.-

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

##### VISTO:

ELEXD-0-5050813/25, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente MARIA BELEN PONCE ARIAS, y;

##### CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3474323/25, obra planilla de reubicación definitiva de la docente MARIA BELEN PONCE ARIAS, D.N.I. N° 37.106.689, de TRES (3) horas cátedra interinas de Producción Vegetal, en 2do. año 1ra. división, Grupo 2 – Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional, según Decreto N° 673-MHIP-2024 y TRES (3) horas cátedra interinas de Producción Vegetal, en 2do. año 2da. división, Grupo 2 – Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional, según Decreto N° 640-MHIP-2024, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, a CINCO (5) horas cátedra interinas de Producción Forestal y Frutícola, en 4to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Modalidad de Educación Técnico Profesional, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación según Decreto N° 6243-ME-2013 (act. DOEXT 3474027/25);

Que en act. DOEXT 3474323/25 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia de los Decretos de designación Nros. 673-MHIP-2024 y 640-MHIP-2024;

Que en act. DOEXT 3474925/25 obra Resolución N° 005-JCD-VM-25, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 177473/25 obra informe de la Dirección de Sumarios



Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1480217/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a la docente MARIA BELEN PONCE ARIAS, D.N.I. N° 37.106.689, de TRES (3) horas cátedra interinas de Producción Vegetal, en 2do. año 1ra. división, Grupo 2 – Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional, según Decreto N° 673-MHIP-2024 y TRES (3) horas cátedra interinas de Producción Vegetal, en 2do. año 2da. división, Grupo 2 – Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional, según Decreto N° 640-MHIP-2024, en la Escuela Técnica N° 21 “María Auxiliadora”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, a CINCO (5) horas cátedra interinas de Producción Forestal y Frutícola, en 4to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Modalidad de Educación Técnico Profesional, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación según Decreto N° 6243-ME-2013.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16548-ME-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-1030252/25, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3396882/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares “Psicomotricidad” e “Intervención Educativa en la Problemática de los Trastornos Motores”, correspondientes al Profesorado de Educación Especial con una carga horaria de veinte (20) horas reloj;

Que en act. INFORM 402673/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 402771/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 402778/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 402771/25;

Que en act. DOEXT 3538362/25 obra Resolución N° 181-IFDC-SL/25, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOEXT 3538364/25 Adjuntos obran las Actas correspondientes al concurso de referencia, y nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora PAMELA SOLEDAD QUIROGA, D.N.I. N° 32.916.029;

Que en act. NOTAMP 901324/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 902904/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora PAMELA SOLEDAD QUIROGA, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto

N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora PAMELA SOLEDAD QUIROGA, D.N.I. N° 32.916.029, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares “Psicomotricidad” e “Intervención Educativa en la Problemática de los Trastornos Motores”, correspondientes al Profesorado de Educación Especial con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACIÓN DOCENTE:

| Inst. | Jur. | U.E. | F.F. | C.P. | Inc. |
|-------|------|------|------|------|------|
| 1     | 14   | 16   | 1-01 | 25   | 1    |

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16549-ME-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11211140/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1649-ME-2025, obrante en act. DEC 1649/25, se otorgó un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el periodo comprendido entre los meses de febrero a julio de 2025, a favor de la Asociación Civil Amanecer en Merlo, que gestiona la Escuela Pública Autogestionada N° 18 “Legado Comechingón” de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín;

Que por Decreto N° 2525-ME-2025, obrante en act. DEC 2525/25, se otorgó un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar, por el período comprendido entre los meses de febrero a julio de 2025, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 1581-MHIP-2025 y por el periodo comprendido entre agosto a diciembre de 2025 el valor total de dicho concepto;

Que en act. NOTEDU 3544555/25 el Área Contable dependiente de la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita se otorgue un subsidio en concepto de ajuste de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E) por los meses de julio a diciembre de 2025, a favor de la Asociación Civil Educativa “Amanecer en Merlo” que gestiona la Escuela Pública Autogestionada N° 18 “Legado Comechingón”, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 14592-MHIP-2025 (act. DOEXT 3544298/25), por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 81/100 (\$ 6.448.464,81);

Que, asimismo, solicita se autorice a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago por variación de matrícula, en un cinco por ciento (5%) en más o en menos EN EL TOTAL ESTIPULADO PARA LA UNIDAD DE SUBVENCIÓN ESCOLAR, ARROJANDO UN MONTO DE PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 24/100 (\$322.423,24);

Que en act. DOEXT 3544556/25 (adjuntos) obra planilla de cálculo correspondiente;

Que en act. PTPREC 57178/25 obra solicitud de trasferencia de créditos presupuestarios y en act. RCRE 10965008/25 obra reserva de crédito presupuestario;

Que en act. INFORM 415787/25 la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 902378/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio



de Educación;
Que en act. NOTAMP 903319/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas y el pago del incremento de la USE a la institución detallada, con cargo a rendir cuenta documentada ante esta Contaduría General de la aplicación del subsidio, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;
Que en act. DICFIS 156432/25 interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y en Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Ampliar:

|                                          |                |
|------------------------------------------|----------------|
| 1- Recursos de la Administración Central |                |
| 3- Fuentes Financieras                   |                |
| 5- Disminución de Disponibilidades       |                |
| 1- Disminución de Caja y Banco           |                |
| 45-Disminución Activos Financieros-      |                |
| Ley de Financiamiento Educativo          | \$6.770.888,05 |

Disminuir:

|                                            |                |
|--------------------------------------------|----------------|
| 1-Recursos de la Administración Central    |                |
| 3-Fuentes Financieras                      |                |
| 5-Disminución de Disponibilidades          |                |
| 1-Disminución de Caja y Banco              |                |
| 02-Saldos de Activos Financieros Afectados | \$6.770.888,05 |

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins | Jur | U.E. | Prog. | Subp. | Fte.Fto. | Inc. | Prin. | Importe        |
|-----|-----|------|-------|-------|----------|------|-------|----------------|
| 1   | 14  | 18   | 27    | 01    | 4-51     | 5    | 1     | \$6.770.888,05 |

Disminuir:

| Ins | Jur | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Importe         |
|-----|-----|------|-------|----------|------|-----------------|
| 1   | 14  | 14   | 23    | 4-90     | 1    | \$ 6.770.888,05 |

Art. 4°.- Otorgar un subsidio en concepto de ajuste de la Unidad de Subvención Escolar, por el período comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2025, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 14592-MHIP-2025 con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, a favor de la Asociación Civil Educativa "Amanecer en Merlo" que gestiona la Escuela Pública Autogestionada N° 18 "Legado Comechingón", por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 81/100 (\$ 6.448.464,81).-

Art. 5°.- Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar un ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca variación de la matrícula en la Escuela Pública Autogestionada N° 18 "Legado Comechingón", por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 24/100 (\$ 322.423,24).-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Sp. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Importe         |
|------|------|------|-------|-----|----------|------|-------|-----------------|
| 1    | 14   | 18   | 27    | 01  | 4-51     | 5    | 1     | \$ 6.770.888,05 |

Art. 7°.- Disponer que, las partidas y el recurso a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por Ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 8°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 9°.- Notificara Fiscalía de Estado.-

Art. 10.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a la Asociación detallada en el Art. 4° del presente Decreto.-

Art. 11.- Hacer saber a: Dirección Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 12.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 13.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16550-ME-2025.-
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7230678/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 901567/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente solicita ampliación de partida presupuestaria por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOS CON 70/100 (\$10.114.802,70), a los efectos de garantizar pago de traslados, viáticos y honorarios relacionados con las acciones comprometidas en el marco del Plan Nacional de Formación Docente;

Que en act. PTPREC 57164/25 obra solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por las autoridades competentes;

Que en act. INFORM 415793/25 toma intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

|                                         |                  |
|-----------------------------------------|------------------|
| 1-Recursos de la Administración Central |                  |
| 1-Recursos Corrientes                   |                  |
| 7-Transferencias Corrientes             |                  |
| 8-De la Administración Central Nacional |                  |
| 06-Plan Nacional de Formación Docente   | \$ 10.114.802,70 |

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Inst. | Jur. | U.Ej. | Prog. | Sp. | Fte.Fto. | Inc. | Importe          |
|-------|------|-------|-------|-----|----------|------|------------------|
| 1     | 14   | 16    | 25    | 02  | 4-07     | 3    | \$ 10.114.802,70 |

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

| Inst. | Jur. | U.Ej. | Prog. | Sp. | Fte.Fto. | Inc. | Importe          |
|-------|------|-------|-------|-----|----------|------|------------------|
| 1     | 14   | 16    | 25    | 02  | 4-07     | 3    | \$ 10.114.802,70 |

Art. 5°.- Disponer que las partidas y el recurso a crear/ampliar poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por Ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 18988-ME-2025.-
San Luis, 1 de Octubre de 2025

VISTO:
El EXD-0-9110282/25, mediante el cual se tramita la cobertura de los cargos jerárquicos, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", Escuela N° 33 "Vicente Dupuy" y Escuela N° 187 "José Hernández" en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 4533-ME-2024 obrante en act. DOCEXT 3588624/25,



se aprobó la convocatoria a Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, en Escuelas Técnicas, Centros Educativos, Colegios, Escuelas de 1era. y 2da. categoría, Escuelas de Nivel Inicial, Escuelas de Educación Especial, Escuelas de Jornada Completa, Escuelas de Arte, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Modalidad de Educación en Contextos de Encierro, en los Establecimientos Educativos cuya Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) aprobada lo permita, para cubrir cargos jerárquicos de: Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter de revista titular, en el marco de la Ley N° XV-0387-2004 y el Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que por Resoluciones Nros. 80-ME-2024, 81-ME-2024, 82-ME-2024, 83-ME-2024, 89-ME-2024, 90-ME-2024, 91-ME-2024, 111-ME-2024, 221-ME-2024, 237-ME-2024, 42-ME-2025, 99-ME-2025 y 106-ME-2025, adjuntas en act. DOCEXT 3588625/25, se reguló el procedimiento del Concurso de referencia en el marco del debido proceso, garantizando el normal desarrollo del mismo;

Que en act. DOCEXT 3588626/25 obra Resolución N° 115-ME-2025, por la cual se aprobó el Orden de Mérito correspondiente al Concurso de Antecedentes, Mérito y Oposición y se autorizó a la Dirección Gestión Educativa del Ministerio de Educación, a iniciar el proceso de ofrecimiento, toma de posesión y designación con carácter de revista titular, a los docentes que aprobaron las instancias previstas en el Concurso antes mencionado;

Que en act. DOCEXT 3588850/25 obra Acta N° 2, de fecha 13 de agosto de 2025, de ofrecimiento de cargos jerárquicos en el marco del Decreto N° 4533-ME-2024, en donde consta la aceptación, por parte de los docentes concursantes, a los cargos ofrecidos;

Que en act. DOCEXT 3590255/25 (adjuntos), obra documentación presentada por los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito del establecimiento educativo por el cual concursaron y en act. DOCEXT 3590259/25, consta situación de revista correspondiente;

Que en act. INFSUM 178517/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que los docentes mencionados no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 421209/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 421251/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 919222/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en INFORM 421251/25;

Que en act. PASEDU 3598554/25 la Dirección Gestión Educativa, considera que corresponde designar a los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", Escuela N° 33 "Vicente Dupuy" y Escuela N° 187 "José Hernández", en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos de Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter titular, convocados por Decreto N° 4533-ME-2024, indicando que la posesión de los cargos se hará efectiva cuando la Dirección Educación Obligatoria lo considere pertinente, debiendo adjuntar actas y formularios;

Que en act. NOTAMP 919683/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter titular, en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, a partir de la toma de posesión efectiva a los docentes que se mencionan a continuación, en los cargos y establecimientos educativos de la Región Educativa II, que en cada caso se indican:

Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena" – ciudad de Villa Mercedes – departamento General Pedernera.

Regente de Nivel Inicial y Primario:

LIDIA MAGDALENA ARCE – D.N.I. N° 23. 407.880

Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín" – ciudad de Villa Mercedes – departamento General Pedernera.

Director:

RICARDO OSCAR MOYA – D.N.I. N° 16.778.637

Regente de Nivel Primario:

CAROLINA LIDIA CIANCIA – D.N.I. N° 26.214.885

Escuela N° 33 "Vicente Dupuy" – ciudad de Villa Mercedes – departamento General Pedernera.

Director:

GUILLERMO EDUARDO CHACON – D.N.I. N° 22.786.316

Regente de Nivel Inicial y Primario:

LAURA VIVIANA PIZARRO – D.N.I. N° 22.067.026

Regente Nivel Secundario:

MARCELA MARIELA PONCE – D.N.I. N° 23.426.790

Escuela N° 187 "José Hernández" – ciudad de Villa Mercedes – departamento General Pedernera.

Directora:

MILCA JUDIT ESCUDERO – D.N.I. N° 31.716.916

Art. 3°.- Aceptar las renunciaciones presentadas por los docentes, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art. 2° del presente Decreto, en los cargos y/u horas cátedra y establecimientos educativos de la Región Educativa II, que en cada caso se indican:

LIDIA MAGDALENA ARCE – D.N.I. N° 23.407.880

UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, según Decreto N° 2652-ME-2021, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

RICARDO OSCAR MOYA – D.N.I. N° 16.778.637

TRES (3) horas cátedra interinas de Biología, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", según Decreto N° 7462-MHP-2023, TRES (3) horas cátedra interinas de Biología, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3004-MHIP-2025, TRES (3) horas cátedra interinas de Biología en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3309-MHP-2022 y TRES (3) horas cátedra titulares de Biología en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", según Decreto N° 1631-ME-2024, SEIS (6) horas cátedra interinas de Educación para la Salud (3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, según Decreto N° 3782-MHIP-2024, TRES (3) horas cátedra interina de Formación Para la Vida y el Trabajo, en 2do. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, según Decreto N° 6418-MHIP-2024, DOS (2) horas cátedra titulares de Ciencias Naturales Física I y II- en 3er. año 1ra. división, Modalidad Ciencias Naturales Especialidad Salud, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 7703-ME-2021, en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1 y TRES (3) horas cátedra interinas de Biología, en 4to. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3317-MHP-2023, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", todos los establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

CAROLINA LIDIA CIANCIA – D.N.I. N° 26.214.885

UN (1) cargo de Maestra de Grado carácter titular, según Decreto N° 7572-MHP-2015 y UN (1) cargo de Secretaria de Nivel de Educación Primaria, carácter suplente, según Decreto N° 6740-ME-2022, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

GUILLERMO EDUARDO CHACON – D.N.I. N° 22.786.316

CUATRO (4) horas cátedra suplente de Lengua y Literatura en 5to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 6906-MHIP-2024, CINCO (5) horas cátedra titulares de Lengua en 2do. año 2da división y CUATRO (4) horas cátedra (2 hs. titulares y 2 hs. interinas) de Lengua y Literatura en 4to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 12004-ME-2022, DIEZ (10) horas cátedra interinas de Lengua (5 hs. en 2do. año 1ra. división y 5 hs. en 2do. año 3ra. división), según Decreto N° 8886-MHP-2022, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

LAURA VIVIANA PIZARRO – D.N.I. N° 22.067.026

UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, según Decreto N° 3833-MH-yOP-2012, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

MARCELA MARIELA PONCE – D.N.I. N° 23.426.790

DOCE (12) horas cátedra titulares de Lengua (6 hs. en 1er año 1ra. división y 6 hs. 1er. año 2da. división) y SEIS (6) horas cátedra (3 hs. titulares y 3 hs. interinas) de Lengua en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 12004-ME-2022, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua y Literatura, en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 7410-MHP-2016 y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua y Literatura, en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 7418-MHP-2016, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", ciudad de Villa Mercedes, departamento



General Pedernera.

MILCA JUDIT ESCUDERO – D.N.I. N° 31.716.916

UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, según Decreto N° 580-ME-2022, en la Escuela N° 187 “José Hernández”, ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 5°.- Disponer que la Dirección Educación Obligatoria u organismo que en el futuro lo reemplace, deberá realizar las auditorías de gestión del equipo directivo titular designado y la evaluación anual de las propuestas presentadas por los docentes designados en el Art. 2° del presente Decreto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto N° 4533-ME-2024.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos y, por su intermedio, notificar a los docentes y establecimientos educativos mencionados en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Consejo de Educación y Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas II y III – sede Villa Mercedes.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 19096-ME-2025.-

San Luis, 3 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9120692/25, mediante el cual se tramita cobertura de los cargos jerárquicos en la Escuela N° 267 “Gobernador Eriberto Mendoza”, Escuela N° 6 “Santa María Eufrasia”, Escuela N° 66 “Monseñor Tibillett”, Escuela N° 9 “Doctor Esteban Adaro”, Escuela de Educación Especial N° 1 “Doctora Carolina Tobar García” e Instituto Experimental N° 133 “Fray Luis Amigo”, en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, y; CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4533-ME-2024 obrante en act. DOEXT 3590231/25, se aprobó la convocatoria a Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, en Escuelas Técnicas, Centros Educativos, Colegios, Escuelas de 1era. y 2da. categoría, Escuelas de Nivel Inicial, Escuelas de Educación Especial, Escuelas de Jornada Completa, Escuelas de Arte, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Modalidad de Educación en Contextos de Encierro, en los Establecimientos Educativos cuya Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) aprobada lo permita, para cubrir cargos jerárquicos de: Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter de revista titular, en el marco de la Ley N° XV-0387-2004 y el Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que por Resoluciones Nros. 80-ME-2024, 81-ME-2024, 82-ME-2024, 83-ME-2024, 89-ME-2024, 90-ME-2024, 91-ME-2024, 111-ME-2024, 221-ME-2024, 237-ME-2024, 42-ME-2025, 99-ME-2025 y 106-ME-2025, obrantes en act. DOEXT 3590232/25, se reguló el procedimiento del Concurso de referencia en el marco del debido proceso, garantizando el normal desarrollo del mismo;

Que en act. DOEXT 3590233/25 obra Resolución N° 115-ME-2025, por la cual se aprobó el Orden de Mérito correspondiente al Concurso de Antecedentes, Mérito y Oposición y se autorizó a la Dirección Gestión Educativa del Ministerio de Educación, a iniciar el proceso de ofrecimiento, toma de posesión y designación con carácter de revista titular, a los docentes que aprobaron las instancias previstas en el Concurso antes mencionado;

Que en act. DOEXT 3593208/25 obra Acta N° 1, de fecha 12 de agosto de 2025, de ofrecimiento de cargos jerárquicos en el marco del Decreto N° 4533-ME-2024, en donde consta la aceptación, por parte de los docentes concursantes, a los cargos ofrecidos;

Que en act. DOEXT 3593209/25 (adjuntos) obra documentación presentada por los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito del establecimiento educativo por el cual concursaron y en act. DOEXT 3593210/25 consta situación de revista;

Que en act. INFSUM 178557/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que los docentes mencionados no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 421279/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 421281/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 919211/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 421281/25;

Que en act. PASEDU 3599177/25 la Dirección Gestión Educativa, considera que corresponde designar a los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito en la Escuela N° 267 “Gobernador Eriberto Mendoza”, Escuela N° 6 “Santa María Eufrasia”, Escuela N° 66 “Monseñor Tibillett”, Escuela N° 9 “Doctor Esteban Adaro”, Escuela de Educación Especial N° 1 “Doctora Carolina Tobar García” e Instituto Experimental N° 133 “Fray Luis Amigo”, en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos de Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter titular, convocados por Decreto N° 4533-ME-2024, indicando que la posesión de los cargos se hará efectiva cuando la Dirección Educación Obligatoria lo considere pertinente, debiendo adjuntar actas y formularios;

Que en act. NOTAMP 920374/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter titular, en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, a partir de la toma de posesión efectiva a las docentes que se mencionan a continuación, en los cargos y establecimientos educativos de la Región Educativa I, que en cada caso se indican:

Escuela N° 267 “Gobernador Eriberto Mendoza” - localidad de Potrero de los Funes - departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Director:

PAULA GABRIELA LUNA - D.N.I. N° 28.439.841

Regente de Nivel Secundario:

ANDREA LORENA OTERO - D.N.I. N° 25.854.132

Escuela N° 6 “Santa María Eufrasia” - ciudad de San Luis - departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Director:

VALERIA ANDREA GEUNA - D.N.I. N° 21.032.909

Vicedirector:

SABRINA DE LOURDES QUIROGA - D.N.I. N° 29.522.471

Escuela N° 66 “Monseñor Tibillett” - ciudad de San Luis – departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Director:

GRACIELA DEL CARMEN GATICA ISAGUIRRE - D.N.I. N° 20.836.068

Vicedirector:

ANA DEL CARMEN ZARANDON - D.N.I. N° 23.947.797

Escuela N° 9 “Doctor Esteban Adaro” - ciudad de San Luis - departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Director:

ESTELA MIRIAM ALCANONI - D.N.I. N° 24.460.923

Regente de Nivel Secundario:

NATALIA ANDREA PEDRAZA - D.N.I. N° 29.836.362

Escuela de Educación Especial N° 1 “Doctora Carolina Tobar García” - ciudad de San Luis - departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Director:

CLAUDIA PATRICIA CONTRERA - D.N.I. N° 23.759.029

Instituto Experimental N° 133 “Fray Luis Amigo” - ciudad de San Luis - departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Director:

GRACIELA PATRICIA DOMINGUEZ - D.N.I. N° 20.136.516

Art. 3°.- Aceptar las renunciaciones presentadas por los docentes, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art. 2°, en los cargos y/u horas cátedra y establecimientos educativos de la Región Educativa I, que en cada caso se indican:

PAULA GABRIELA LUNA - D.N.I. N° 28.439.841

UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, según Decreto N°



1128-CyE-SEAGEyC-1992, CINCO (5) horas cátedra titulares de Lengua, en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 8421-ME-2025 y UNA (1) hora cátedra interina de incremento de Lengua, en 1er. año 1ra división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 8837-ME-2022, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

ANDREA LORENA OTERO - D.N.I. N° 25.854.132

UN (1) cargo de Preceptora, carácter titular, según Decreto N° 4330-MH-OP-2012, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis y TRES (3) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 11409-ME-2022, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, ambos establecimientos del departamento Juan Martín de Pueyrredón.

VALERIA ANDREA GEUNA - D.N.I. N° 21.032.909

CUATRO (4) horas cátedra titulares de Biotecnología y Bioética (2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 7975-ME-2019, TRES (3) horas cátedra (1 hora titular y 2 horas interinas) de Biología, en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Biología, en 1er. año 2da. división, SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica (3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 2da. división), SEIS (6) horas cátedra titulares de Biología (3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división), SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica (3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división), SEIS (6) horas cátedra titulares de Química (3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división) y DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, según Decreto N° 2432-ME-2020, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

SABRINA DE LOURDES QUIROGA - D.N.I. N° 29.522.471

SEIS (6) horas cátedra suplentes de Sociología (3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 4460-MHIP-2024, en el Colegio N° 38 "Marie Curie", SEIS (6) horas cátedra titulares de Introducción al Conocimiento Científico (3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división), Nivel de Educación Secundario, según Decreto N° 8095-ME-2021 y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Espacio de Opción Institucional (E.O.I.), Perfil Técnicas de Estudio (2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2600-ME-2020, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", ambos establecimientos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

GRACIELA DEL CARMEN GATICA ISAGUIRRE - D.N.I. N° 20.836.068

UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, según Decreto N° 3825-MC-2004, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

ANA DEL CARMEN ZARANDON - D.N.I. N° 23.947.797

TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía de San Luis, en 4to. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Geografía (2 hs. en 2do. año 3ra. división y 2 hs. en 3er. año 3ra. división) Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 4409-ME-2022, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía, en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 1er. año 1ra. división, SEIS (6) horas cátedra titulares de Lengua, en 1er. año 1ra. división y OCHO (8) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 6756-ME-2022, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", ambos establecimientos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

ESTELA MIRIAM ALCANONI - D.N.I. N° 24.460.923

TRES (3) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 1960-MHP-2018, en la Escuela de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", DOS (2) horas cátedra titulares de Formación para la Vida y el Trabajo, en 5to. año, única división, CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable, en 5to. año, única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2436-MHP-2019 y UN (1) cargo de Vicedirectora, carácter suplente, según Decreto N° 4830-ME-2018, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", ambos establecimientos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

NATALIA ANDREA PEDRAZA - D.N.I. N° 29.836.362

DIEZ (10) horas cátedra titulares de Matemática (5 hs. en 2do. año 1ra. división y 5 hs. en 2do. año 2da. división) y CINCO (5) horas cátedra titulares de Tutoría, según Decreto N° 4704-ME-2021, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática, Educación Secundaria, en 2° Nivel, única división, según Decreto N° 2897-MHyOP-2013, en el Instituto Experimental N° 133 "Fray Luis Amigó" y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 18190-ME-2025, en la Escuela N° 3 "Manuel

Belgrano", ambos establecimientos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

CLAUDIA PATRICIA CONTRERA - D.N.I. N° 23.759.029

UN (1) cargo de Maestra de Grado de Escuela Especial, carácter titular, según Decreto N° 3122-MC-2004 y UN (1) cargo de Vicedirectora, carácter suplente, por compulsa de antecedentes, según Decreto N° 4935-ME-2018, en la Escuela de Educación Especial N° 1 "Doctora Carolina Tobar García", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

GRACIELA PATRICIA DOMINGUEZ - D.N.I. N° 20.136.516

UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, según Decreto N° 4910-MC-2004, en el Instituto Experimental N° 133 "Fray Luis Amigó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

Art. 4°.- Otorgar, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art. 2°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a los docentes que a continuación se menciona:

ANDREA LORENA OTERO - D.N.I. N° 25.854.132

TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 2do. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 3er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 1ra. División y TRES (3) horas cátedra de Ambiente y Sociedad, en 4to. año 1ra. división, carácter titular, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 11409-ME-2022, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 6°.- Disponer que la Dirección Educación Obligatoria u organismo que en el futuro lo reemplace, deberá realizar las auditorías de gestión del equipo directivo titular designado y la evaluación anual de las propuestas presentadas por los docentes designados en el Art. 2° del presente Decreto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto N° 4533-ME-2024.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos y, por su intermedio, notificar a las docentes y establecimientos educativos mencionados en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Consejo de Educación y Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI - sede San Luis.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19097-ME-2025.-**

San Luis, 3 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9170193/25, que tramita cobertura de los cargos jerárquicos en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", Centro Educativo N° 25 "Justo José de Urquiza", Centro Educativo N° 28 "Doctor Renee Favalaro", Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano" y Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4533-ME-2024 obrante en act. DOEXT 3593757/25, se aprobó la convocatoria a Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, en Escuelas Técnicas, Centros Educativos, Colegios, Escuelas de 1era. y 2da. categoría, Escuelas de Nivel Inicial, Escuelas de Educación Especial, Escuelas de Jornada Completa, Escuelas de Arte, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Modalidad de Educación en Contextos de Encierro, en los Establecimientos Educativos cuya Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) aprobada lo permita, para cubrir cargos jerárquicos de: Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter de revista titular, en el marco de la Ley N° XV-0387-2004 y el Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que por Resoluciones Nros. 80-ME-2024, 81-ME-2024, 82-ME-2024, 83-ME-2024, 89-ME-2024, 90-ME-2024, 91-ME-2024, 111-ME-2024, 221-ME-2024, 237-



ME-2024, 42-ME-2025, 99-ME-2025 y 106-ME-2025, adjuntas en act. DOCEXT 3593758/25, se reguló el procedimiento del Concurso de referencia en el marco del debido proceso, garantizando el normal desarrollo del mismo;

Que por Resolución N° 115-ME-2025 obrante en act. DOCEXT 3593760/25, se aprobó el Orden de Mérito por establecimiento Educativo y se autorizó a la Dirección Gestión Educativa del Ministerio de Educación, a iniciar el proceso de ofrecimiento, toma de posesión y designación con carácter de revista titular, a los docentes que aprobaron las instancias previstas en el concurso de cargos jerárquicos;

Que en act. DOCEXT 3593761/25 obra Acta N° 1, de fecha 12 de agosto de 2025, de ofrecimiento de cargos jerárquicos en el marco del Decreto N° 4533-ME-2024, en donde consta la aceptación, por parte de los docentes concursantes, a los cargos ofrecidos;

Que en acts. DOCEXT 3594277/25, 3598324/25 (adjuntos) y 3607569/25 obra documentación presentada por los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito del establecimiento educativo por el cual concursaron y en act. DOCEXT 3594281/25 (adjuntos) consta situación de revista correspondiente;

Que en act. INFSUM 178556/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que los docentes mencionados no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 421215/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 421247/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 919209/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 421247/25;

Que en act. PASEDU 3601211/25 la Dirección Gestión Educativa, considera que corresponde designar a los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", Centro Educativo N° 25 "Justo José de Urquiza", Centro Educativo N° 28 "Doctor Renee Favaloro", Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano" y Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos de Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter titular, convocados por Decreto N° 4533-ME-2024, indicando que la posesión de los cargos se hará efectiva cuando la Dirección Educación Obligatoria lo considere pertinente, debiendo adjuntar actas y formularios;

Que en act. NOTAMP 920945/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter titular, en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, a partir de la toma de posesión efectiva a los docentes que se mencionan a continuación, en los cargos y establecimientos educativos de la Región Educativa I, que en cada caso se indican:

Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán" – ciudad de San Luis – departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Regente de Nivel Secundario Ciclo Orientado:

CRISTIAN CESAR CUEVAS – D.N.I. N° 22.636.591

Regente de Ciclo Básico Nivel Secundario:

MARISA ETHEL GATICA – D.N.I. N° 24.387.744

Regente de Nivel Primario:

VERONICA GRACIELA SUAREZ – D.N.I. N° 26.941.512

Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín" – localidad de El Trapiche – departamento Coronel Pringles.-

Regente de Nivel Secundario:

IVANA LUCERO – D.N.I. N° 28.489.539

Regente de Nivel Inicial y Primario:

ADRIANA DEL VALLE ARCE – D.N.I. N° 21.383.461

Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" – ciudad de San Luis– departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Director:

MARIEL BLANCA SUSANA QUIROGA – D.N.I. N° 23.251.712

Regente Nivel Secundario Ciclo Orientado:

ROMINA BEATRIZ FARIAS – D.N.I. N° 30.345.770

Centro Educativo N° 25 "Justo José de Urquiza" – localidad de Nogoli – departamento Belgrano.

Directora:

MARIA JOSE SARA ZAMUDIO – D.N.I. N° 22.624.004

Regente de Nivel Inicial y Primario:

NATALIA SOLEDAD VIVARES – D.N.I. N° 27.298.176

Centro Educativo N° 28 "Doctor Renee Favaloro" – ciudad de San Luis – departamento Juan Martín de Pueyrredón.

Regente de Nivel Primario:

MARCELA SUSANA HERNANDEZ – D.N.I. N° 23.947.069

Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano" – ciudad de San Luis – departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Directora:

PATRICIA ANAHI AVACA – D.N.I. N° 29.426.401

Vicedirectora:

MARIA VERONICA ISAIA – D.N.I. N° 27.266.723

Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay" – ciudad de San Luis – departamento Juan Martín de Pueyrredón.

Director:

ROMINA MARIA BELEN ZANGLA – D.N.I. N° 25.281.182

Art. 3°.- Aceptar las renunciaciones presentadas por los docentes, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art. 2° del presente Decreto, en los cargos y/u horas cátedra y establecimientos educativos de la Región Educativa I, que en cada caso se indican:

CRISTIAN CESAR CUEVAS – D.N.I. N° 22.636.591

TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 2439-MHP-2018, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 3ra. división, SEIS (6) horas cátedra de Geografía (3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, NUEVE (9) horas cátedra de Geografía (3 hs en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Ciencias Sociales y TRES (3) horas cátedra de Geografía Ambiental en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, titulares según Decreto N° 2655-ME-2021 en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, ambos establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón.

MARISA ETHEL GATICA – D.N.I. N° 24.387.744

TRES (3) horas cátedra de Biología en 1er. año 4ta. división, titulares según Decreto N° 4138-ME-2020, el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán" y en UN (1) cargo de Preceptora, titular, según Decreto N° 6329-MHyOP-2013, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

VERONICA GRACIELA SUAREZ – D.N.I. N° 26.941.512

UN (1) cargo de Secretaria titular, según Decreto N° 1521-ME-2020, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

IVANA LUCERO – D.N.I. N° 28.489.539

TRES (3), horas cátedra de Historia en 1er. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 2da. división y UNA (1) hora cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 5036-ME-2019 en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.

ADRIANA DEL VALLE ARCE – D.N.I. N° 21.383.461

UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, carácter, titular, según Decreto N° 4349-MC-2004 y UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, suplente, según Decreto N° 11443-ME-2022, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.

MARIEL BLANCA SUSANA QUIROGA – D.N.I. N° 23.251.712

UN (1) cargo de Regente de Nivel Secundario Ciclo Orientado, carácter titular, según Decreto N° 442-ME-2013, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

ROMINA BEATRIZ FARIAS – D.N.I. N° 30.345.770

NUEVE (9) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 4ta. división), UNA (1) hora cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundario, titulares según Decreto N° 2996-ME-2021, SEIS (6) horas cátedra de Filosofía (3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 10625-ME-2022, OCHO (8) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo (4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to.



año 2da. división) Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, suplentes, según Decreto N° 3636-ME-2020 y DOS (2) horas cátedra de Política y Ciudadanía en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, suplentes, según Decreto N° 3631-ME-2020, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

MARIA JOSE SARA ZAMUDIO – D.N.I. N° 22.624.004

OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera (2 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división) y TRES (3) horas cátedra de Lenguas Extranjeras en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundario, titulares según Decreto N° 2132-ME-2021, CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera (2 hs en 1er año 1ra división, 1 hs. en 2do. año 1ra. división y 1 hs. en 3er. año 1ra. división), interinas, según Decreto N° 5171-ME-2020, en el Centro Educativo N° 25 "Justo José de Urquiza", de la localidad de Nogoli, departamento Belgrano.

NATALIA SOLEDAD VIVARES – D.N.I. N° 27.298.176

UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, titular, según Decreto N° 386-ME-2022, en el Centro Educativo N° 25 "Justo José de Urquiza", de la localidad de Nogoli, departamento Belgrano.

MARCELA SUSANA HERNANDEZ – D.N.I. N° 23.947.069

UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, según Decreto N° 7216-MHP-2008, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor Renee Favaloro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

PATRICIA ANAHI AVACA – D.N.I. N° 29.426.401

NUEVE (9) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana (2 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) en 2do. año 1ra. división, (2 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) en 2do. año 4ta. y (2 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) en 3er. año 3ra. división, según Decreto N° 2536-ME-2021, en el Colegio N° 7 General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

MARIA VERONICA ISAIA – D.N.I. N° 27.266.723

NUEVE (9) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana (3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 1er. año 3ra. división y 3 hs. en 1er. año 4ta. división) y CUATRO (4) horas cátedra de Derecho en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, titulares, según Decreto N° 5090-ME-2022, en el Colegio N° 7 General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

ROMINA MARIA BELEN ZANGLA – D.N.I. N° 25.281.182

TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, interinas, según Decreto N° 3468-ME-2019, UN (1) cargo de Preceptora, carácter titular, según Decreto N° 6342-ME-2020, CUATRO (4) horas cátedra de Política y Ciudadanía en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, titulares, según Decreto N° 168-ME-2025, CUATRO (4) horas cátedra de Política y Ciudadanía en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, interinas según Decreto N° 7002-ME-2023 y TRES (3) horas cátedra titulares de Historia en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 9203-ME-2023 en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- Otorgar, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art. 2° del presente Decreto, a los docentes que se mencionan a continuación, en los cargos y/u horas cátedra y establecimientos educativos de la Región Educativa I que en cada caso se indican:

CRISTIAN CESAR CUEVAS – D.N.I. N° 22.636.591

TRES (3) horas cátedra de Geografía en 4to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, TRES (3) horas cátedra de Geografía Ambiental en 6to. año 1da. división, Orientación Ciencias Sociales y DOS (2) horas cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 2655-ME-2021, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

MARISA ETHEL GATICA – D.N.I. N° 24.387.744

DOCE (12) horas cátedra de Biología (3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 4ta. división), Nivel de Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 4138-ME-2020, del Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.

IVANA LUCERO – D.N.I. N° 28.489.539

OCHO (8) horas cátedra titulares de Introducción al Conocimiento Científico (4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 7864-MHP-2016, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay" de la ciudad de San Luis, departamento Juan

Martín de Pueyrredón.

MARIA JOSE SARA ZAMUDIO – D.N.I. N° 22.624.004

TRES (3) horas cátedra de Lenguas Extranjeras en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundario, titulares según Decreto N° 2039-ME-2023, en el Centro Educativo N° 25 "Justo José de Urquiza", de la localidad de Nogoli, departamento Belgrano.

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 6°.- Disponer que la Dirección Educación Obligatoria u organismo que en el futuro lo reemplace, deberá realizar las auditorías de gestión del equipo directivo titular designado y la evaluación anual de las propuestas presentadas por los docentes designados en el Art. 2° del presente Decreto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto N° 4533-ME-2024.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos y, por su intermedio, notificar a las docentes y establecimientos educativos mencionados en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Consejo de Educación y Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI – sede San Luis.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19099-ME-2025.-**

San Luis, 3 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8270229/25, que tramita la cobertura de los cargos jerárquicos, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo" y Colegio N° 38 "Marie Curie", en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4533-ME-2024 obrante en act. DOCEXT 3572893/25, se aprobó la convocatoria a Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, en Escuelas Técnicas, Centros Educativos, Colegios, Escuelas de 1era. y 2da. categoría, Escuelas de Nivel Inicial, Escuelas de Educación Especial, Escuelas de Jornada Completa, Escuelas de Arte, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Modalidad de Educación en Contextos de Encierro, en los Establecimientos Educativos cuya Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) aprobada lo permita, para cubrir cargos jerárquicos de: Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter de revista titular, en el marco de la Ley N° XV-0387-2004 y el Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que por Resoluciones Nros. 80-ME-2024, 81-ME-2024, 82-ME-2024, 83-ME-2024, 89-ME-2024, 90-ME-2024, 91-ME-2024, 111-ME-2024, 221-ME-2024, 237-ME-2024, 42-ME-2025, 99-ME-2025 y 106-ME-2025, adjuntas en act. DOCEXT 3572900/25, se reguló el procedimiento del Concurso de referencia en el marco del debido proceso, garantizando el normal desarrollo del mismo;

Que en act. DOCEXT 3572906/25 obra Resolución N° 115-ME-2025, por la cual se aprobó el Orden de Mérito correspondiente al Concurso de Antecedentes, Mérito y Oposición y se autorizó a la Dirección Gestión Educativa del Ministerio de Educación, a iniciar el proceso de ofrecimiento, toma de posesión y designación con carácter de revista titular, a los docentes que aprobaron las instancias previstas en el Concurso antes mencionado;

Que en act. DOCEXT 3572910/25 obra Acta N° 1, de fecha 12 de agosto de 2025, de ofrecimiento de cargos jerárquicos en el marco del Decreto N° 4533-ME-2024, en donde consta la aceptación, por parte de los docentes concursantes, a los cargos ofrecidos;

Que en acts. DOCEXT 3573460/25, 3581342/25, 3588720/25 y 3600646/25, se adjunta documentación presentada por los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito del establecimiento educativo por el cual concursaron y en act. DOCEXT 3573496/25, consta situación de revista correspondiente;

Que en act. INFSUM 178370/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que los docentes mencionados no registran sumario administrativo en trámite;



Que en act. INFORM 419582/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 419585/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 914750/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en INFORM 419585/25;

Que en act. PASEDU 3585978/25 la Dirección Gestión Educativa, considera que corresponde designar a los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo" y Colegio N° 38 "Marie Curie", en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos de Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter titular, convocados por Decreto N° 4533-ME-2024, indicando que la posesión de los cargos se hará efectiva cuando la Dirección Educación Obligatoria lo considere pertinente, debiendo adjuntar actas y formularios;

Que en act. NOTAMP 917901/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter titular, en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, a partir de la toma de posesión efectiva a los docentes que se mencionan a continuación, en los cargos y establecimientos educativos, que en cada caso se indican:

Región Educativa I:

Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas" – ciudad de La Punta – departamento Juan Martín de Pueyrredón.

Director:

GUSTAVO DANIEL MANZANARES – D.N.I. N° 22.268.809

Regente de Nivel de Educación Secundaria, de la propuesta socio pedagógica "Escuela para Jóvenes":

MELISA NOELIA CALDERON – D.N.I. N° 29.668.369

Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II" – ciudad de San Luis – departamento Juan Martín de Pueyrredón.

Director:

SANTIAGO HERNAN SUAREZ – D.N.I. N° 27.898.513

Vicedirectora:

MARIA SILVINA IRIBARREN – D.N.I. N° 22.227.341

Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo" – ciudad de San Luis – departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Directora:

LUISA CLARA VIRGINIA AGÜERO – D.N.I. N° 26.042.750

Colegio N° 38 "Marie Curie" – ciudad de San Luis – departamento Juan Martín de Pueyrredón.

Directora:

DEBORA INÉS CALLEJA – D.N.I. N° 24.165.142

Art. 3°.- Aceptar las renunciaciones presentadas por los docentes, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art. 2°, en los cargos y/u horas cátedra y establecimientos educativos de la Región Educativa I, que en cada caso se indican:

GUSTAVO DANIEL MANZANARES – D.N.I. N° 22.268.809

UN (1) cargo de Secretario carácter titular, según Decreto N° 7700-MHP-2016, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, TRES (3) horas cátedra (2 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Química en 2do. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra de Física en 5to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Química en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 3231-ME-2022, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, ambos establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.

MELISA NOELIA CALDERON – D.N.I. N° 29.668.369

CUATRO (4) horas cátedra de Prácticas Deportivas en 4to. año única división y CUATRO (4) horas cátedra de Turismo y Recreación en 4to. año única división, Orientación Educación Física, de la Modalidad de Educación Permanente de Jó-

venes y Adultos de Nivel Secundario, titulares, según Decreto N° 7994-ME-2022, CUATRO (4) horas cátedra de Proyecto de Intervención: Práctica Socio Comunitaria, Orientación Educación Física, Escuela para Jóvenes, Nivel de Educación Secundaria, titulares, según Decreto N° 737-ME-2022, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.

SANTIAGO HERNAN SUAREZ – D.N.I. N° 27.898.513

TRES (3) horas cátedra de Cultura y Estéticas Contemporáneas, en 6to. año 2da. división y DIEZ (10) horas cátedra de Historia (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año única división y 4 hs. en 5to. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, titulares, según Decreto N° 11392-ME-2022, TRES (3) horas cátedra de Historia en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, titulares, según Decreto N° 7952-MHP-2016, TRES (3) horas cátedra titulares de Historia en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 11035-ME-2024, UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 12091-ME-2022, UN (1) cargo de Preceptor, carácter titular, Educación Secundaria, según Decreto N° 3835-MHyOP-2012 y UN (1) cargo de Secretario, carácter suplente, según Decreto N° 8243-ME-2019, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.

MARIA SILVINA IRIBARREN – D.N.I. N° 22.227.341

TRES (3) horas cátedra (2 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Educación Artística en 2do. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra (2 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Educación Artística en 3er. año 2da. división, según Decreto N° 5083-ME-2022, DOS (2) horas cátedra titulares de Educación Artística, Perfil Teatro en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración y CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, perfil Teatro (2 hs. en 4to. año 2da. división y 2 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2042-ME-2023 y DOS (2) horas cátedra interinas de Educación Artística, Perfil Teatro en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 6243-MHP-2023, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.

LUISA CLARA VIRGINIA AGÜERO – D.N.I. N° 26.042.750

DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 5to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable en 6to. año 3ra. división y DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional en 6to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, interinas según Decreto N° 710-ME-2022, NUEVE (9) horas cátedra de Administración (3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs. en 5to. año 3ra. división), Orientación Economía y Administración y CUATRO (4) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional (2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración y DOS (2) horas cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundario, titulares según Decreto N° 576-ME-2022, CUATRO (4) horas cátedra de Teoría y Gestión de las Organizaciones en 4to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, interinas según Decreto N° 4107-MHP-2021 y UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Secundario, carácter interino según Decreto N° 4207-ME-2023, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.

DEBORA INÉS CALLEJA – D.N.I. N° 24.165.142

UN (1) cargo de Vicedirectora, carácter titular, según Decreto N° 10250-ME-2014, en el Colegio N° 38 "Marie Curie", ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 4°.- Otorgar, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art. 2°, a los docentes que se mencionan a continuación, en los cargos y/u horas cátedra y establecimientos educativos de la Región Educativa I que en cada caso se indican:

GUSTAVO DANIEL MANZANARES – D.N.I. N° 22.268.809

DIEZ (10) horas cátedra de Ciencias Naturales (5 hs. en 2do. Año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división), Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 7176-MHyOP-2012, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis.

MARIA SILVINA IRIBARREN – D.N.I. N° 22.227.341

UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística, Nivel de Educación Primaria, titular según Decreto N° 5479-MHP-2016, en la Escuela N° 432 "Camino del Peregrino I", de la ciudad de San Luis.

LUISA CLARA VIRGINIA AGÜERO – D.N.I. N° 26.042.750

TRES (3) horas cátedra de Economía en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, TRES (3) horas cátedra de Economía en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración y TRES (3) horas cátedra de Economía en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación



Secundaria, titulares, según Decreto N° 576-ME-2022, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis.

DEBORA INES CALLEJA – D.N.I. N° 24.165.142

OCHO (8) horas cátedra de Historia (2 hs. en 1er. año 2da. división, Turismo, 3 hs. en 2do. año 2da. división, Administración y Gestión y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Turismo) y CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana (2 hs. en 2do. año 2da. división, Turismo y 2 hs. en 3er. año 2da. división, Turismo), titulares, según Decreto N° 10250-ME-2014, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 6°.- Disponer que la Dirección Educación Obligatoria u organismo que en el futuro lo reemplace, deberá realizar las auditorías de gestión del equipo directivo titular designado y la evaluación anual de las propuestas presentadas por los docentes designados en el Art. 2° del presente Decreto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto N° 4533-ME-2024.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos y, por su intermedio, notificar a los docentes y establecimientos educativos mencionados en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Consejo de Educación y Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI – sede San Luis.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 19149-ME-2025.-

San Luis, 3 de Octubre de 2025

#### VISTO:

ELEXD-0-9160124/25, por el cual se tramita la cobertura de los cargos jerárquicos en, el Centro Educativo N° 20, "Juan Wenceslao Gez", Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino" y Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4533-ME-2024 obrante en act. DOCEXT 3592416/25, se aprobó la convocatoria a Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, en Escuelas Técnicas, Centros Educativos, Colegios, Escuelas de 1era. y 2da. categoría, Escuelas de Nivel Inicial, Escuelas de Educación Especial, Escuelas de Jornada Completa, Escuelas de Arte, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Modalidad de Educación en Contextos de Encierro, en los Establecimientos Educativos cuya Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) aprobada lo permita, para cubrir cargos jerárquicos de: Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter de revista titular, en el marco de la Ley N° XV-0387-2004 y el Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que por Resoluciones Nros. 80-ME-2024, 81-ME-2024, 82-ME-2024, 83-ME-2024, 89-ME-2024, 90-ME-2024, 91-ME-2024, 111-ME-2024, 221-ME-2024, 237-ME-2024, 42-ME-2025, 99-ME-2025 y 106-ME-2025, obrantes en act. DOCEXT 3592423/25, se reguló el procedimiento del Concurso de referencia en el marco del debido proceso, garantizando el normal desarrollo del mismo;

Que por Resolución N° 115-ME-2025 obrante en act. DOCEXT 3592426/25, se aprobó el Orden de Mérito por establecimiento Educativo y se autorizó a la Dirección Gestión Educativa del Ministerio de Educación, a iniciar el proceso de ofrecimiento, toma de posesión y designación con carácter de revista titular, a los docentes que aprobaron las instancias previstas en el concurso de cargos jerárquicos;

Que en act. DOCEXT 3593745/25 obra Acta N° 2, de fecha 13 de agosto de 2025, de ofrecimiento de cargos jerárquicos en el marco del Decreto N° 4533-ME-2024, en donde consta la aceptación, por parte de los docentes concursantes, a los cargos ofrecidos;

Que en acts. DOCEXT 3593746/25, DOCEXT 3607818/25 y DEC 5524/22 obra documentación presentada por los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito del establecimiento educativo por el cual concursaron y en act. DOCEXT 3593748/25 consta situación de revista;

Que en act. INFSUM 178593/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que los docentes mencionados no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 421602/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 421761/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 921393/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 421761/25;

Que en act. PASEDU 3604559/25 la Dirección Gestión Educativa, considera que corresponde designar a los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito en, el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", Méritos y Oposición de cargos jerárquicos de Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter titular, convocados por Decreto N° 4533-ME-2024, indicando que la posesión de los cargos se hará efectiva cuando la Dirección Educación Obligatoria lo considere pertinente, debiendo adjuntar actas y formularios;

Que en act. NOTAMP 921990/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter titular, en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, a partir de la toma de posesión efectiva a los docentes que se mencionan a continuación, en los cargos y establecimientos educativos de la Región Educativa II, que en cada caso se indican:

Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez" - ciudad de Villa Mercedes - departamento General Pedernera.

Directora:

SANDRA OFELIA CHIRINO - D.N.I. N° 21.910.281

Regente Formación General:

MARIA VIRGINIA ORTIZ - D.N.I. N° 32.159.244

Regente Formación Técnica:

CLAUDIO SEBASTIAN LUCO - D.N.I. N° 27.394.896

Regente Nivel Secundario para Adultos:

VERONICA MARIANA BONOMO - D.N.I. N° 26.214.653

Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino" - ciudad de Villa Mercedes - departamento General Pedernera.

Directora:

NATALIA CAROLINA LATINI – D.N.I. N° 27.394.565

Vicedirectora:

ERICA MARICEL VIDALLE - D.N.I. N° 23.744.584

Regente Nivel Secundario:

YANINA DE LOS ANGELES CABALLERO - D.N.I. N° 27.849.193

Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro" - ciudad de Villa Mercedes - departamento General Pedernera.

Directora:

MARIA ESTELA AVILA - D.N.I. N° 29.941.306

Vicedirectora:

MANUELA ALEJANDRA BARACCO - D.N.I. N° 21.547.784

Art. 3°.- Aceptar las renunciaciones presentadas por los docentes, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art. 2° del presente Decreto, en los cargos y/u horas cátedra y establecimientos educativos de la Región Educativa II, que en cada caso se indican:

SANDRA OFELIA CHIRINO - D.N.I. N° 21.910.281

VEINTE (20) horas cátedra titulares de Ciencias Naturales (5 hs. en 1er. año 1ra. división, 5 hs. 1er. año 2da. división, 5 hs. en 1er. año 3ra. división y 5 hs. 1er. año 4ta. división), Técnico en Electrónica, según Decreto N° 5372-MC-2004, reubicada por Decreto N° 4324-MHP-2016, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez" y UN (1) cargo de Preceptora, carácter titular, según Decreto N° 4631-MC-2004, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", ambos establecimientos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.



MARIA VIRGINIA ORTIZ - D.N.I. N° 32.159.244

TRES (3) horas cátedra titulares de Tecnología, en 1er. año 2da. división, Sector Electrónica y TRES (3) horas cátedra de Tecnología de los Materiales, en 2do. año 3ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 713-ME-2022 y DOS (2) horas cátedra suplente de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 1er. año 3ra. división, Técnico en Electrónica, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3558-ME-2019, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", SEIS (6) horas cátedra suplente de Tecnología (3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 10410-MHIP-2024, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 4658-ME-2022, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Tecnológica, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 5219-MHP-2023 y TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 1512-ME-2025, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", todos los establecimientos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

CLAUDIO SEBASTIAN LUCO - D.N.I. N° 27.394.896

QUINCE (15) horas cátedra titulares de Metrología, (5 hs. en 4to. año 1ra. división, 5 hs. en 4to. año 3ra. división y 5 hs. en 4to. año 4ta. división), sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 657-ME-2021, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu" y DOCE (12) horas cátedra titulares de Taller I, perfil Metalmecánica, (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. 1er. año 3ra. división y 3 hs. en 1er. año 4ta. división), de Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3709-MHP-2018, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", ambos establecimientos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

VERONICA MARIANA BONOMO - D.N.I. N° 26.214.653

CUATRO (4) horas cátedra titulares de Tecnología de los Procesos, en 4to. año 1ra. división, Técnico en Electrónica, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3674-MHP-2018, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 1er. año 1ra. división, Sector Aeronáutica, TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 1er. año 1ra. división, sector Electrónica y TRES (3) horas cátedra de Tecnología 1er. año 1ra. división, sector Automotores, Nivel de Educación Secundaria, suplente según Decreto N° 662-MHP-2016, TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 1er. año 2da. división, sector Electrónica, Nivel de Educación Secundaria y TRES (3) horas cátedra de Tecnología de los Materiales, en 2do. año 2da. división, sector Electrónica, suplente según Decreto N° 7351-MHP-2022, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, ambos del departamento General Pedernera.

NATALIA CAROLINA LATINI - D.N.I. N° 27.394.565

DIEZ (10) horas cátedra titulares de Matemática, (5 hs. en 2do. año 1ra. división, 5 hs. en 2do. año 2da. división) y SEIS (6) horas en 1er. año 2da. división (5 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 5524-ME-2022, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Matemática en 6to. año 2da. división, Orientación en Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 562-ME-2022 y SEIS (6) horas cátedra interinas de Matemática en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 6335-MHP-2021, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino" y CUATRO (4) horas cátedra interinas Matemática, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 10326-MHIP-2024, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", ambos establecimientos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

ERICA MARICEL VIDALLE - D.N.I. N° 23.744.584

UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, carácter titular según Decreto N° 2229-MHP-2011, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

YANINA DE LOS ANGELES CABALLERO, D.N.I. N° 27.849.193

VEINTE (20) horas cátedra titulares de Biología, (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. 1er. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 2 hs. en 3er. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 6433-ME-2023 y UNA (1) hora cátedra interina de Biología en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 5524-ME-2022, de la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

MARIA ESTELA AVILA - D.N.I. N° 29.941.306

DOS (2) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 4033-ME-2022 y TRES (3) horas cátedra titulares de Filosofía, en 6to. año única división, Orientación

Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 146-ME-2022, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", TRES (3) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 12226-ME-2024, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" y DOS (2) horas cátedra titulares de Espacio de Opción Institucional, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 11403-ME-2022, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", todos los establecimientos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

MANUELA ALEJANDRA BARACCO - D.N.I. N° 21.547.784

UN (1) cargo de Maestra Especial de Artística, Perfil Plástica, Nivel de Educación Primaria, carácter titular según Decreto N° 1264-ME-2021, en la Escuela N° 30 "General Pedernera" y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Taller de Pintura, en 6to. año Única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 11426-ME-2022, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

Art. 4°.- Otorgar, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art. 2° del presente Decreto, a la docentes que se mencionan a continuación, en los cargos y/u horas cátedra y establecimiento educativo de la Región Educativa II, que se indica a continuación:

MARIA ESTELA AVILA - D.N.I. N° 29.941.306

OCHO (8) horas cátedra titulares de Filosofía (4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3672-ME-2022, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 6°.- Disponer que la Dirección Educación Obligatoria u organismo que en el futuro lo reemplace, deberá realizar las auditorías de gestión del equipo directivo titular designado y la evaluación anual de las propuestas presentadas por los docentes designados en el Art. 2° del presente Decreto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto N° 4533-ME-2024.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos y, por su intermedio, notificar a los docentes y establecimientos educativos mencionados en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Consejo de Educación y Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19150-ME-2025.-**

San Luis, 3 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9180235/25, que tramita la cobertura de los cargos jerárquicos en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Perón", Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia" y Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4533-ME-2024 obrante en act. DOCEXT 3595181/25, se aprobó la convocatoria a Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, en Escuelas Técnicas, Centros Educativos, Colegios, Escuelas de 1era. y 2da. categoría, Escuelas de Nivel Inicial, Escuelas de Educación Especial, Escuelas de Jornada Completa, Escuelas de Arte, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Modalidad de Educación en Contextos de Encierro, en los Establecimientos Educativos cuya Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) aprobada lo permita, para cubrir cargos jerárquicos de: Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter de revista titular, en el



marco de la Ley N° XV-0387-2004 y el Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004; Que por Resoluciones Nros. 80-ME-2024, 81-ME-2024, 82-ME-2024, 83-ME-2024, 89-ME-2024, 90-ME-2024, 91-ME-2024, 111-ME-2024, 221-ME-2024, 237-ME-2024, 42-ME-2025, 99-ME-2025 y 106-ME-2025, adjuntas en act. DOCEXT 3595183/25, se reguló el procedimiento del Concurso de referencia en el marco del debido proceso, garantizando el normal desarrollo del mismo;

Que por Resolución N° 115-ME-2025 obrante en act. DOCEXT 3595186/25, se aprobó el Orden de Mérito por establecimiento Educativo y se autorizó a la Dirección Gestión Educativa del Ministerio de Educación, a iniciar el proceso de ofrecimiento, toma de posesión y designación con carácter de revista titular, a los docentes que aprobaron las instancias previstas en el concurso de cargos jerárquicos;

Que en act. DOCEXT 3595189/25 obra Acta N° 2, de fecha 13 de agosto de 2025, de ofrecimiento de cargos jerárquicos en el marco del Decreto N° 4533-ME-2024, en donde consta la aceptación, por parte de los docentes concursantes, a los cargos ofrecidos;

Que en act. DOCEXT 3597058/25, 3600504/25, 3605152/25 (adjuntos) y act. DEC 8162/16, obra documentación presentada por los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito del establecimiento educativo por el cual concursaron y en act. DOCEXT 3597063/25 (adjuntos) consta situación de revista correspondiente;

Que en act. INFSUM 178604/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que los docentes mencionados no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 421810/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 421826/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 921670/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 421826/25;

Que en act. PASEDU 3604788/25 la Dirección Gestión Educativa, considera que corresponde designar a los docentes que obtuvieron el primer lugar en el orden de mérito en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Perón", Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia" y Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos de Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter titular, convocados por Decreto N° 4533-ME-2024, indicando que la posesión de los cargos se hará efectiva cuando la Dirección Educación Obligatoria lo considere pertinente, debiendo adjuntar actas y formularios;

Que en act. NOTAMP 922032/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter titular, en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, a partir de la toma de posesión efectiva a los docentes que se mencionan a continuación, en los cargos y establecimientos educativos, de la Región Educativa II, que en cada caso se indican:

Escuela Técnica N° 3 "Eva Perón" – ciudad de Villa Mercedes – departamento General Pedernera.-

Director:

GRACIELA CECILIA AGUILERA – D.N.I. N° 29.069.944

Regente de Formación Técnica:

JULIETA YANINA SOMBRA – D.N.I. N° 31.327.965

Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco" – ciudad de Villa Mercedes – departamento General Pedernera.

Directora:

PAOLA ANDREA BARZOLA BELAUNDE – D.N.I. N° 23.999.198

Regente de Formación General:

ILSA PAOLA SOSA MUÑOZ – D.N.I. N° 23.637.951

Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu" – ciudad de Villa Mercedes

– departamento General Pedernera.

Director:

ANDREA CARMEN DEOLINDA ESCUDERO – D.N.I. N° 22.422.770

Vicedirector:

MARIA CELESTE GARCIA – D.N.I. N° 27.946.962

Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" – ciudad de Villa Mercedes – departamento General Pedernera.

Director:

JUAN OMAR IBAÑEZ – D.N.I. N° 18.577.144

Vicedirector:

IVAN DAVID MANRIQUE SOSA – D.N.I. N° 27.953.799

Regente de Formación General:

VERONICA MARRACO – D.N.I. N° 24.357.607

Regente de Formación Técnica:

JORGE MARIO PICCOLO – D.N.I. N° 17.893.643

Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" – ciudad de Villa Mercedes – departamento General Pedernera.

Director:

CLAUDIO GUSTAVO FALIVENE JAMIER – D.N.I. N° 18.519.985

Vicedirector:

VANESA CATALINA CORNEJO – D.N.I. N° 32.107.340

Regente de Formación General:

MARIA BELEN SOSNOWSKI – D.N.I. N° 35.475.642

Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia" – ciudad de Villa Mercedes – departamento General Pedernera.

Directora:

YAMILA FERNANDA GIMENEZ – D.N.I. N° 29.342.343

Regente de Formación General:

VIRGINIA ALEJANDRA DOMINGUEZ – D.N.I. N° 17.893.636

Regente de Formación Técnica:

SILVANA MARIELA ALBA – D.N.I. N° 27.393.651

Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" – ciudad de Villa Mercedes – departamento General Pedernera.

Director:

ANABEL CLAUDIA BIONDA – D.N.I. N° 24.670.184

Vicedirector:

PAULA GRISELDA DOMINGUEZ – D.N.I. N° 33.136.360

Regente de Nivel Secundario para Jóvenes y Adultos:

CLAUDIO RAMON WILDNER – D.N.I. N° 26.467.265

Art. 3°.- Aceptar las renunciaciones presentadas por los docentes, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art. 2° del presente Decreto, en los cargos y/u horas cátedra y establecimientos educativos de la Región Educativa II, que en cada caso se indican:

GRACIELA CECILIA AGUILERA – D.N.I. N° 29.069.944

SEIS (6) horas cátedra de Estadística (3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división), Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares según Decreto N° 743-ME-2022, de la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

JULIETA YANINA SOMBRA – D.N.I. N° 31.327.965

DIEZ (10) horas cátedra de Teoría del Turismo (5 hs. en 2do. año 1ra. división y 5 hs. en 2do. año 2da. división), CUATRO (4) horas cátedra de Interpretación de Recursos Naturales y Culturales en 5to. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares según Decreto N° 4212-ME-2021, en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

PAOLA ANDREA BARZOLA BELAUNDE – D.N.I. N° 23.999.198

DIECIOCHO (18) horas cátedra de Biología (5 hs. en 1er. año 1ra. división, 5 hs. en 1er. año 2da. división, 2 hs. en 2do. año 1ra. división, 2 hs. en 2do. año 2da. división, 2 hs. en 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división), SEIS (6) horas cátedra de Botánica y Fisiología Vegetal (3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división), Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares según Decreto N° 6467-MHyOP-2015 y CINCO (5) horas cátedra de Biología (2 hs. titulares y 3 hs. interinas de incremento) en 1er. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 6964-ME-2021, de la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

ILSA PAOLA SOSA MUÑOZ – D.N.I. N° 23.637.951

TRES (3) horas cátedra de Procesos Productivos en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares según Decreto N° 6467-MHyOP-2015 y TRES (3) horas



cátedra de Tecnología en 1er. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares según Decreto N° 4217-ME-2021, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

ANDREA CARMEN DEOLINDA ESCUDERO – D.N.I. N° 22.422.770

CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, titulares, según Decreto N° 3628-MHP-2009, VEINTE (20) horas cátedra de Lengua (5 hs. en 2do. año 2da. división, 5 hs. en 3er. año 2da. división, 5 hs. en 3er. año 3ra. división y 5 hs. 3er año 4ta. división), Nivel de Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 4025-ME-2019, CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 5ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares según Decreto N° 3988-ME-2022, en Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

MARIA CELESTE GARCIA – D.N.I. N° 27.946.962

DOCE (12) horas cátedra de Tecnología de Gestión (4 hs. en 7mo. año 2da. división, 4 hs. en 7mo. año 3ra. división y 4 hs. en 7mo. año 4ta. división), Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, interinas según Decreto N° 5172-ME-2019, NUEVE (9) horas cátedra de Tecnología (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 5ta. división y 3 hs. en 2do. año 4ta. división) Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares, según Decreto N° 6311-ME-2022 y CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de Gestión (3 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) en 7mo. año 1ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según, Decreto N° 10989-ME-2023 en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

JUAN OMAR IBAÑEZ – D.N.I. N° 18.577.144

SEIS (6) horas cátedra de Practicas Profesionalizantes (3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división) y CUATRO (4) hora cátedra de Laboratorio de Circuitos Analógicos Digitales en 6to. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares, según Decreto N° 662-MHP-2016, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

IVAN DAVID MANRIQUE SOSA – D.N.I. N° 27.953.799

SEIS (6) horas cátedra de Fundamento de Electricidad y Electromecánica (3 hs. en 4to. año 1ra. división, Sector Aeronáutica y 3 hs. en 4to. año 1ra. división, Sector Automotriz) Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 9952-ME-2022, TRES (3) horas cátedra de Ensayo y Evaluación de Plantas de Poder en 7mo. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Aeronaves en 7mo. año 1ra. división, Sector Aeronáutica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, interinas según Decreto N° 13508-ME-2024, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

VERONICA MARRACO – D.N.I. N° 24.357.607

CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (2 hs. en 1er año 1ra. división, Sector Aeronáutica y 2 hs. en 1er. año 1ra. división, Sector Automotores), TRES (3) horas cátedra de Sistemas de Representación en 4to. año 1ra. división, Sector Aeronáutica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares según Decreto N° 2844-ME-2021, DIEZ (10) horas cátedra de Dibujo Técnico (2 hs. en 1er. año 1ra. división, Sector Automotores, 4 hs. en 2do. año 1ra. división, Sector Electrónica y 4 hs. en 3er. año 1ra. división, Sector Aeronáutica) Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares según Decreto N° 8314-ME-2021, CUATRO (4) horas cátedra de Sistemas de Representación en 4to. año 1ra. división, Sector Automotores, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares según Decreto N° 662-MHP-2016 en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la ciudad de Villa Mercedes, TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 2do. año 1ra. división – Maestro Mayor de Obra y DOS (2) horas catedra de Tecnología en 2do. año 2da. división - Sector Químico, titulares según Decreto N° 6365-ME-2019, UNA (1) hora catedra interina de incremento de Tecnología en 2do. año 2da. división - Sector Químico según Decreto N° 8163-MHP-2016, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero" de la ciudad de Justo Daract, ambos establecimientos educativos del departamento General Pedernera.

JORGE MARIO PICCOLO – D.N.I. N° 17.893.643

CUATRO (4) horas cátedra titulares de Practicas Profesionalizantes en 6to. año 1ra. división, Sector Electrónica, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Máquinas e Instalaciones en 6to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra (2 hs. titulares y 2 hs. interinas de incremento) de Laboratorio: Maquinas e Instalaciones en 6to. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra interinas de Practicas Profesionalizantes en 6to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 662-MHP-2016, CUATRO (4)

horas cátedra de Laboratorio Circuitos Digitales en 6to. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, interinas según Decreto N° 6360-ME-2018, SEIS (6) horas cátedra de Encargado de Laboratorio Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares según Decreto N° 1514-ME-2025, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

CLAUDIO GUSTAVO FALIVENE JAMIER – D.N.I. N° 18.519.985

DOCE (12) horas cátedra titulares de Física (2 hs. en 2do. año 1ra. división, 2 hs. en 2do. año 2da. división, 2 hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 3er. año 4ta. división y 3 hs. en 4to. año 1ra. división), TRES (3) horas cátedra interinas de Física en 4to. año 4ta. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Química (2 hs. en 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división), TRES (3) horas cátedra titulares de Tecnología en 3er. año 5ta. división y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Matemática en 4to. año 5ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 4156-MHP-2017, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

VANESA CATALINA CORNEJO – D.N.I. N° 32.107.340

CUATRO (4) horas cátedra de Taller Básico Contable en 1er. año 2da. división, OCHO (8) horas cátedra de Sistema de Información Contable (4 hs. en 2do. año 3ra. división y 4 hs. en 2do. año 4ta. división), SIETE (7) horas cátedra de Contabilidad (4 hs. en 1er. año 5ta. división y 3 hs. en 2do. año 4ta. división) y CUATRO (4) horas cátedra de Gestión de Compras y Ventas en 3er. año 5ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares, según Decreto N° 3673-ME-2022, TRES (3) horas cátedra de Contabilidad en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares, según Decreto N° 11894-ME-2022, TRES (3) horas cátedra de Contabilidad en 4to. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, interinas según Decreto N° 10965-MHIP-2024, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

MARIA BELEN SOSNOWSKI – D.N.I. N° 35.475.642

CUATRO (4) horas cátedra de Administración y Gestión de Recursos Humanos en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, suplentes, suplentes según Decreto N° 10165-MHP-2023, SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana (3 hs. en 2do. año 4ta. división y 3 hs. en 2do. año 5ta. división), Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, suplentes según Decreto N° 7832-ME-2019, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

YAMILA FERNANDA GIMENEZ – D.N.I. N° 29.342.343

SEIS (6) horas cátedra de Tecnología (3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división) Nivel de Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 6486-MHyOP-2012, SEIS (6) horas cátedra de Tecnología (3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división) Nivel de Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 4564-MHyOP-2013, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", OCHO (8) horas cátedra de Procesos Productivos (4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares según Decreto N° 320-MHP-2016, TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 2do. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares según Decreto N° 4646-ME-2022, CUATRO (4) horas cátedra (3 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Formación en Ambiente de Trabajo en 6to. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 10864-ME-2022, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

VIRGINIA ALEJANDRA DOMINGUEZ – D.N.I. N° 17.893.636

TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 2da. división y UNA (1) hora cátedra de Geografía de San Luis en 3er. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares según Decreto N° 8248-ME-2019, TRES (3) horas cátedra de Geografía de San Luis (1 hs. en 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división), Sector Tecnología de los Alimentos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares según Decreto N° 7975-ME-2021, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", CUATRO (4) horas cátedra de Geografía (2 hs. en 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares según Decreto N° 4364-ME-2021, TRES (3) horas cátedra de Ética y Deontología Profesional en 7mo. año 1ra. división, SIETE (7) horas cátedra de Practicas Profesionalizantes en 7mo. año 1ra. división, CUATRO (4) cátedras de Geografía (2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 2do.



año 2da. división), Sector Turismo y UNA (1) hora cátedra de Tutoría Anual, Nivel de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares según Decreto N° 4899-ME-2022, en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

SILVANA MARIELA ALBA – D.N.I. N° 27.393.651

CUATRO (4) horas cátedra de Microbiología General en 6to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra de Toxicología de los Alimentos en 6to. año 1ra. división, Sector Industrias Alimentarias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares según Decreto N° 2829-ME-2019, CUATRO (4) horas cátedra de Introducción al Estudio de Alimentos en 4to. año 2da. división, Sector Tecnología de los Alimentos, CUATRO (4) horas cátedra de Higiene Seguridad y Medio Ambiente en 5to. año única división, Sector Industrias Alimentarias, SEIS (6) horas cátedra de Tecnología de los Alimentos en 5to. año única división, Sector Industrias Alimentarias, SEIS (6) horas cátedra de Bromatología en 6to. año única división, Sector Industrias de los Alimentos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundaria titulares según Decreto N° 8094-ME-2021, SEIS (6) horas cátedra de Bromatología en 6to. año 2da. división, Sector Industrias de los Alimentos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundaria, titulares según Decreto N° 10390-ME-2022, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

ANABEL CLAUDIA BIONDA – D.N.I. N° 24.670.184

SEIS (6) horas cátedra de Tecnología (3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 2da. división) Nivel de Educación Secundaria, suplentes según Decreto N° 5678-MHyOP-2012, TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 2597-ME-2022, DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Tecnología de la Comunicación e Información en las Ciencias Naturales, en 4to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, titulares según Decreto N° 9104-ME-2022, UN (1) cargo de Preceptora, carácter titular, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2703-MHP-2016, UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Secundaria, por compulsa de antecedentes, carácter suplente, según Decreto N° 2154-ME-2023, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

PAULA GRISELDA DOMINGUEZ – D.N.I. N° 33.136.360

CUATRO (4) horas cátedra de Lengua en 1er. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario titulares según Decreto N° 5132-ME-2023, OCHO (8) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, titulares según Decreto N° 1823-ME-2025, SEIS (6) horas cátedra (5 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento), de Lengua en 1er. año 5ta. división y CINCO (5) horas cátedra titulares de Lengua en 2do. año 4ta. división, según Decreto N° 6925-ME-2020, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

CLAUDIO RAMON WILDNER – D.N.I. N° 26.467.265

DOS (2) horas cátedra (1 hs. titular y 1 hs. interina) de Lengua Extranjera Inglés I y II en 1er. año "B" (1er. y 2do. cuatrimestre), DOS (2) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés Técnico, I y II en 2do. año "A" (1er. y 2do. cuatrimestre), Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, según Decreto N° 3927-MHP-2010, CUATRO (4) horas cátedra de Matemática I y II, en 1er. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra de Matemática III y IV en 2do. año 3ra. división, Modalidad Ciencias Naturales Especialidad Salud, titulares según Decreto N° 2950-MHP-2016, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 1, CINCO (5) horas cátedra de Contabilidad en 1er. año 1ra. división, CINCO (5) horas cátedra de Matemática Financiera en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, titulares, según Decreto N° 1611-ME-2025, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

Art. 4°.- Otorgar, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión de los cargos designados en el Art. 2° del presente Decreto, a los docentes que se mencionan a continuación, en los cargos y/u horas cátedra y establecimientos educativos de la Región Educativa I que en cada caso se indican:

MARIA BELEN SOSNOWSKI – D.N.I. N° 35.475.642

SEIS (6) horas cátedra de Antropología (3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división) TRES (3) horas cátedra de Psicología Laboral en 6to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares Según Decreto N° 7440-ME-2023, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa

Mercedes, departamento General Pedernera.

YAMILA FERNANDA GIMENEZ – D.N.I. N° 29.342.343

CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de Control en 5to. año 1ra. división, Técnico en Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundaria, titulares según Decreto N° 4324-MHP-2016 y Decreto N° 2298-ME-2020, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 6°.- Disponer que la Dirección Educación Obligatoria u organismo que en el futuro lo reemplace, deberá realizar las auditorías de gestión del equipo directivo titular designado y la evaluación anual de las propuestas presentadas por los docentes designados en el Art. 2° del presente Decreto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto N° 4533-ME-2024.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos y, por su intermedio, notificar a los docentes y establecimientos educativos mencionados en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Consejo de Educación y Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI – sede San Luis.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

## SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE TRANSPORTE

### DECRETO N° 16234-SGG-ST-2025.-

San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7081455/25 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita liquidación en concepto de "Comisiones SUBE Interior", del servicio de transporte público urbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Transporte de la Nación ha asignado la correspondiente remesa a la Provincia de San Luis y ha procedido a efectuar la transferencia de los fondos pertinentes, en concepto de "Comisiones SUBE Interior";

Que en act. NOTAB 100092588/25 la Dirección de Transporte solicita el pago de los fondos transferidos;

Que en act. DOEXT 1007398/25 obra planilla de liquidación, publicada por la Secretaría de Transporte de la Nación, de los fondos transferidos correspondiente al período Mayo 2025;

Que obra Anexo en act. DOEXT 1007399/25, con las asignaciones totales que le corresponden a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 33-71123907-9;

Que en act. CERFYR 1379951/25 obra certificación de fondos de la Dirección de Finanzas y Recursos por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 62/100 (\$ 17.256.843,62);

Que en act. PTPREC 57133/25 obra planilla de solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 62/100 (\$ 17.256.843,62);

Que en act. INFORM 415017/25 obra informe N° 267-DPP-2025 emitido por la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTLE 10126/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 903890/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la transferencia de créditos presupuestarios y el otorgamiento del subsidio a la empresa mencionada por el monto indicado, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art.



5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 155574/25 toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:
Ampliar:
1-Recursos de la Administración Central
1-Recursos Corrientes
7-Transferencias Corrientes
8-De la Administración Central Nacional
16-Fondo Compensador Atributos Sociales 17.256.843,62
Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:
Ampliar:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Prin. Importe
1 10 36 35 4-17 5 1 \$ 17.256.843,62
Art. 4°.- Disponer que, las partidas y el recurso a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-
Art. 5°.- Asignar a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 33-71123907-9, en concepto de "Comisiones SUBE Interior", correspondiente al período Mayo 2025, el monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 62/100 (\$ 17.256.843,62).-
Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Prin. Importe
1 10 36 35 4-17 5 1 \$ 17.256.843,62
Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a la empresa mencionada.-
Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16235-SGG-ST-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD 0000-7231012/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DEC 1582/25 obra Decreto N° 1582-SGG-ST-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, mediante el cual se implementó el "Boleto Educativo Interurbano" (BEI) facilitando el acceso al servicio de transporte público interurbano con cobertura del CIEN por ciento (100%) del boleto, a los estudiantes de niveles inicial, primario y secundario que asisten a establecimientos educativos de gestión pública y privada, en localidades distintas a su residencia;
Que en act. NOTAB 100093306/25 la Dirección de Transporte tramita el otorgamiento de un subsidio a la COMISIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 17 "V BRIGADA ÁREA", C.U.I.T. N° 30-70731470-9, en concepto de "Boleto Educativo Interurbano" (BEI), correspondiente a los períodos Junio 2025 y Julio 2025;
Que en act. DOCEXT 1015780/25 obra documentación de la cooperadora referida;
Que en act. PREV 10956998/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CON 04/100 (\$ 17.373.913,04);
Que en act. DICTLE 10138/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;
Que en act. NOTAMP 903219/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder

Ejecutivo que otorgue el subsidio a la institución mencionada, con cargo a rendir cuenta documentada de la aplicación del subsidio, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 156238/25 toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Otorgar un subsidio a la COMISIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 17 "V BRIGADA ÁREA", C.U.I.T. N° 30-70731470-9, en concepto de "Boleto Educativo Interurbano" (BEI), correspondiente a los períodos Junio 2025 y Julio 2025, el monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CON 04/100 (\$ 17.373.913,04).-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 10 36 35 1-01 5 1 7 \$ 17.373.913,04
Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a la cooperadora mencionada.-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16236-SGG-ST-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD 0000-7010190/25, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Convenio suscripto en fecha 28 de febrero de 2023, homologado por Decreto N° 1555-SGG-STTE-2023, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de San Luis, en su cláusula cuarta, la provincia se obliga a aportar a las empresas prestadoras de los servicios provinciales y municipales del sistema de transporte de pasajeros urbano y suburbano por automotor, un monto igual a los aportes girados por el Estado Nacional, procurando la sustentabilidad de los servicios de transporte automotor de pasajeros, que mediante ADENDA IV se dispuso una vigencia hasta el mes de diciembre de 2023 del referido convenio;
Que en fecha 08 de febrero de 2024 el Gobierno Nacional emite un comunicado oficial, anunciando la eliminación del Fondo Compensador del Interior, en este contexto y vencida la vigencia del mencionado convenio, la Provincia consideró oportuno continuar con el otorgamiento de dicho subsidio en aras de sostener el funcionamiento del Sistema de Transporte Público de Pasajeros;
Que en act. NOTAB 100092232/25 la Dirección de Transporte solicita el otorgamiento de subsidios a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, de jurisdicción provincial y municipal, a afectarse al pago íntegro de salarios de los trabajadores, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades, correspondiente al período Julio 2025;
Que en act. PREV 10915857/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 215.522.292,84);
Que en act. DICTLE 10114/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;
Que en act. NOTAMP 894675/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 152655/25 toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley



N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros (Provincia), a afectarse al cobro íntegro de salarios por parte de los trabajadores de las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades, correspondiente al período Julio 2025, conforme el siguiente detalle:

| EMPRESA                  | C.U.I.T. N°   | JULIO 2025        |
|--------------------------|---------------|-------------------|
| EL MERLINO S.R.L.        | 30-71671677-1 | \$ 3.716.310,85   |
| BLANCA PALOMA S.R.L.     | 30-70078620-6 | \$ 15.843.461,55  |
| PANAHOLMA S.R.L.         | 30-70764510-1 | \$ 6.501.992,52   |
| MARIA DEL ROSARIO S.R.L. | 30-70766224-3 | \$ 14.731.902,79  |
| JUANA KOSLAY S.R.L.      | 30-70903473-8 | \$ 3.268.214,52   |
| GRUPO MR S.R.L. (S.L.)   | 30-71076096-5 | \$ 17.740.857,28  |
| POLO SUR S.R.L.          | 30-71097069-2 | \$ 3.990.518,78   |
| PANAMERICANA S.R.L.      | 30-71419766-1 | \$ 22.660.417,11  |
| TRANSPUNTANO S.A.P.E.M.  | 33-71123907-9 | \$ 107.473.554,03 |
| GRUPO MR S.R.L. (V.M.)   | 30-71076096-5 | \$ 19.595.063,41  |
| TOTAL                    |               | \$ 215.522.292,84 |

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe           |
|------|------|------|-------|----------|------|-------|-------|-------------------|
| 1    | 10   | 36   | 35    | 1-01     | 5    | 1     | 9     | \$ 215.522.292,84 |

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16365-SGG-ST-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD 0000-6100621/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DEC 1582/25 obra Decreto N° 1582-SGG-ST-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, mediante el cual se implementó el "Boleto Educativo Interurbano" (BEI) facilitando el acceso al servicio de transporte público interurbano con cobertura del CIEN por ciento (100%) del boleto, a los estudiantes de niveles inicial, primario y secundario que asisten a establecimientos educativos de gestión pública y privada, en localidades distintas a su residencia;
Que en act. NOTAB 100091071/25 la Dirección de Transporte tramita el otorgamiento de un subsidio a la COMISIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 17 "V BRIGADA ÁREA", C.U.I.T. N° 30-70731470-9, en concepto de "Boleto Educativo Interurbano" (BEI), correspondiente al período Mayo 2025;
Que en acts. DOCEXT 991391/25 y DOCEXT 1012954/25 obra documentación de la asociación referida;
Que en act. PREV 10874040/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS ONCE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 11.100.000,00);
Que en act. DICTLE 10105/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;
Que en act. NOTAMP 890317/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que otorgue el subsidio a la institución mencionada, con cargo a rendir cuenta documentada de la aplicación del subsidio, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 150192/25 toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley

N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Otorgar un subsidio a la COMISIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 17 "V BRIGADA ÁREA", C.U.I.T. N° 30-70731470-9, en concepto de "Boleto Educativo Interurbano" (BEI), correspondiente al período Mayo 2025, el monto total de PESOS ONCE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 11.100.000,00).-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe          |
|------|------|------|-------|----------|------|-------|-------|------------------|
| 1    | 10   | 36   | 35    | 1-01     | 5    | 1     | 7     | \$ 11.100.000,00 |

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a la cooperadora mencionada.-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 16237-MTyC-2025
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0000-6190330/25; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 139213/25, obra nota emitida por la Dirección de Promoción Turística Cultural, solicitando el aporte que efectuará la provincia de San Luis al Consejo Federal de Turismo;
Que en act. DOCEXT 139216/25, obra Acta de la 165° Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Turismo, de fecha 12 de marzo de 2024, presidida por el señor Secretario de Turismo, Ambiente y Deporte de la Nación, la Subsecretaria de Turismo de la Nación de las provincias argentinas, de la cual participó el señor Ministro Secretario de Turismo y Cultura de la provincia de San Luis, entre otros;
Que en dicha Asamblea se designan a las nuevas autoridades del Consejo Federal de Turismo, renovándose la Presidencia y Vicepresidencia Colegiada integrada por los nuevos presidentes de los Entes Regionales, como así también, se ratifican las autoridades del INPROTUR e ICTA 2024-2026;
Que asimismo se estableció el aporte anual que todas las provincias realizarán al Consejo Federal de Turismo, siendo por provincia la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00) y el aporte que realizará la Secretario de Turismo, Ambiente y Deporte de la Nación será por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 144.000.000,00);
Que en act. PREV 10889444/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00);
Que en actuaciones DICLEG 44667/25 y 44834/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en act. NOTAMP 898976/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto de Poder Ejecutivo que autorice el pago, encuadrando el caso en el inc. h) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2024, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc c) de la Ley N° VIII-02565-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013;
Que en act. DIFIS 155388/25, obra vista de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. h) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2024, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc c) de la Ley N° VIII-02565-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013.-
Art. 2°.- Autorizar al Ministerio de Turismo y Cultura a abonar el aporte anual de la provincia de San Luis al Consejo Federal de Turismo, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), conforme lo establecido en Acta de la 165° Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Turismo, de fecha 12



de marzo de 2024, obrante en act. DOCEXT 139216/25 del EXD-0000-6190330/25.-
Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 19 12 17 1-01 3 8 9 \$2.000.000,00
Art. 4°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente
partida presupuestaria:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 19 12 17 1-01 3 8 9 \$2.000.000,00
Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General
de la Provincia, Oficina Presupuesto Público, Asesoría Contable y Presupuesta-
ria del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar al Consejo
Federal de Turismo.-
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secreta-
rio de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de
Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16238-MTyC-2025
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6190357/25; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 139220/25, obra nota emitida por la Dirección de Pro-
moción Turística Cultural, solicitando el aporte que efectuará la provincia de San
Luis al Consejo Federal de Turismo;
Que en act. DOCEXT 140603/25, obra Acta de la 171° Asamblea Ordinaria
del Consejo Federal de Turismo, de fecha 22 de Mayo de 2025, presidida por
el señor Secretario de Turismo, Ambiente y Deporte de la Nación, la Subsecre-
taria de Turismo de la Nación de las provincias argentinas, de la cual participó
el señor Ministro Secretario de Turismo y Cultura de la provincia de San Luis,
entre otros;
Que en dicha asamblea se estableció el aporte anual que todas las provincias
realizarán al Consejo Federal de Turismo, siendo por provincia la suma de PE-
SOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00) y el aporte que realizará la
Subsecretaría de Turismo de la Nación será por la suma de PESOS DOSCIENTOS
CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 240.000.000,00);
Que en act. PREV 10889429/25, obra comprobante de imputación pre-
ventiva del gasto, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$
5.000.000,00);
Que en actuaciones DICLEG 44711/25, obra dictamen legal emitido por la
Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en act. NOTAMP 900248/25, ha tomado intervención Contaduría General
de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto de Poder
Ejecutivo que autorice el pago, encuadrando el caso en el inc. h) de las excepciones
previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2024, modificado por Decreto N°
08-MHIP-2025 y Art. 100 inc c) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante
Ley N° VIII-0867-2013;
Que en act. DCFIS 155612/25, obra vista de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. h) de las ex-
cepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2024, modificado por
Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc c) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido
mediante Ley N° VIII-0867-2013.-
Art. 2°.- Autorizar al Ministerio de Turismo y Cultura a abonar el aporte
anual de la provincia de San Luis al Consejo Federal de Turismo, por la suma
total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), conforme lo
establecido en Acta de la 171° Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de
Turismo, de fecha 22 de Mayo de 2025, obrante en act. DOCEXT 139216/25
del EXD-0-6190357/25.-
Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 19 12 17 1-01 3 8 9 \$5.000.000,00
Art. 4°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente

partida presupuestaria:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 19 12 17 1-01 3 8 9 \$5.000.000,00
Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General
de la Provincia, Oficina Presupuesto Público, Asesoría Contable y Presupuesta-
ria del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar al Consejo
Federal de Turismo.-
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secreta-
rio de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de
Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16378-MTyC-2025
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5060603/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita
homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 137257/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el
Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario
de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995,
por una parte, y la Sociedad de Responsabilidad Limitada SERCON S.R.L. (ESTUDIO
CRESPO), CUIT N° 30-71560408-2, representada por su Socio Gerente, señor GER-
MAN MIGUEL CRESPO, D.N.I. N° 21.630.684, por la otra;
Que dicho Contrato tiene por objeto que el señor GERMAN MIGUEL CRESPO,
preste los servicios detallados en la Cláusula Primera del mismo;
Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma
de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;
Que en act. PREV 10798395/25, obra comprobante de imputación preventiva
del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL
CON 00/100 (\$ 2.550.000,00);
Que en act. DICLEG 43726/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría
Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;
Que en act. NOTAMP 884835/25, ha tomado intervención Contaduría General
de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder
Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el
inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004,
modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-
2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013;
Que en act. DCFIS 146795/25, interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas
en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-
MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la
Ley N° VIII-0867-2013.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la
Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de
Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte
y la Sociedad de Responsabilidad Limitada SERCON S.R.L. (ESTUDIO CRESPO), CUIT
N° 30-71560408-2, representada por su Socio Gerente, señor GERMAN MIGUEL
CRESPO, D.N.I. N° 21.630.684, por la otra, obrante en act. DOCEXT 137257/25
del EXD-0000-5060603/25.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto
vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Act. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 19 10 01 01 1-01 3 4 9 \$2.550.000,00
Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General
de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y
Cultura y por su intermedio notificar al interesado.-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secreta-
rio de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de
Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Juan Jose Alvarez Pinto  
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 16350-MDP-2025.-  
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:  
El EXD-0-7081382/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY HECTOR DANIEL, D.N.I. N° 41.773.909 y FRIAS RICARDO ROBERTO, D.N.I. N° 27.393.619, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565028/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565027/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY HECTOR DANIEL, D.N.I. N° 41.773.909 y FRIAS RICARDO ROBERTO, D.N.I. N° 27.393.619 por la otra.-
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$4.000.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16351-MDP-2025.-  
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:  
El EXD-0-6100476/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ FERNANDA JUDITH, D.N.I. N° 38.439.000 y LOPEZ NICOLLE MAGALI, D.N.I. N° 44.020.399, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1537301/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1537300/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Minis-

- terio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ FERNANDA JUDITH, D.N.I. N° 38.439.000 y LOPEZ NICOLLE MAGALI, D.N.I. N° 44.020.399 por la otra.-
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.437.945,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.437.945,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16352-MDP-2025.-  
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:  
El EXD-0-6120620/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CEJAS WALTER, D.N.I. N° 27.393.975 y RODRIGUEZ NATALIA JANET, D.N.I. N° 35.315.715, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542643/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542641/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CEJAS WALTER, D.N.I. N° 27.393.975 y RODRIGUEZ NATALIA JANET, D.N.I. N° 35.315.715 por la otra.-
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16353-MDP-2025.-  
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:  
El EXD-0-7081193/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-



sentado por los señores: MORLA VICTOR HUGO, D.N.I. N° 20.977.654 y ORTIZ MILENA ANDREA, D.N.I. N° 24.942.824, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
  - Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563472/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-
  - Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563471/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORLA VICTOR HUGO, D.N.I. N° 20.977.654 y ORTIZ MILENA ANDREA, D.N.I. N° 24.942.824 por la otra.-
  - Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
  - Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- |      |      |      |       |       |      |      |      |       |       |                |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
  - Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-
  - Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
  - Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16354-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-6130293/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BELLO CLAUDIA VANESA, D.N.I. N° 30.018.656 y LUCERO ELVIO RAMIRO, D.N.I. N° 31.047.142, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
  - Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547577/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa de la Quebrada, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-
  - Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547575/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BELLO CLAUDIA VANESA, D.N.I. N° 30.018.656 y LUCERO ELVIO RAMIRO, D.N.I. N° 31.047.142 por la otra.-
  - Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
  - Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- |      |      |      |       |       |      |      |      |       |       |                |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
  - Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo

Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16355-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7081257/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLGUIN DANIEL EDUARDO, D.N.I. N° 17.893.501 y OLGUIN QUIÑONEZ RENZO MATIAS, D.N.I. N° 34.104.613, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
  - Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563966/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-
  - Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563965/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLGUIN DANIEL EDUARDO, D.N.I. N° 17.893.501 y OLGUIN QUIÑONEZ RENZO MATIAS, D.N.I. N° 34.104.613 por la otra.-
  - Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
  - Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- |      |      |      |       |       |      |      |      |       |       |                |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$4.000.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
  - Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-
  - Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
  - Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16356-MDP-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7081253/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SILVERA CANDELARIA AGUSTINA, D.N.I. N° 37.506.031 y CALZINA JAVIER FABIO, D.N.I. N° 36.580.106, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1563930/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO



- SEGUNDA EDICIÓN”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1563929/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SILVERA CANDELARIA AGUSTINA, D.N.I. N° 37.506.031 y CALZINA JAVIER FABIO, D.N.I. N° 36.580.106 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16357-MDP-2025.-**

San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081365/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRES JESSICA SOLEDAD, D.N.I. N° 39.394.927 y PALLERO REINA JULISA, D.N.I. N° 44.738.858, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564870/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de La Toma, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564869/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRES JESSICA SOLEDAD, D.N.I. N° 39.394.927 y PALLERO REINA JULISA, D.N.I. N° 44.738.858 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16358-MDP-2025.-**

San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081377/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ ANALIA YACI, D.N.I. N° 38.752.340 y ESCUDERO LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 22.385.996, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564973/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Lafinur, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564972/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ ANALIA YACI, D.N.I. N° 38.752.340 y ESCUDERO LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 22.385.996 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 1.419.310,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.419.310,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16359-MDP-2025.-**

San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120388/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA NICOLAS AGUSTIN, D.N.I. N° 35.315.849 y IRUSTA CARLA DEOLINDA, D.N.I. N° 36.632.882, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541484/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541483/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA NICOLAS AGUSTIN, D.N.I. N° 35.315.849 y IRUSTA CARLA DEOLINDA, D.N.I. N° 36.632.882 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-



Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16360-MDP-2025.-  
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7081364/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTRO CLAUDIO JOAQUIN, D.N.I. N° 38.751.984 y CASTRO BRISA AYLÉN, D.N.I. N° 42.909.971, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564861/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564860/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASTRO CLAUDIO JOAQUIN, D.N.I. N° 38.751.984 y CASTRO BRISA AYLÉN, D.N.I. N° 42.909.971 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16361-MDP-2025.-  
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6120514/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAURE HECTOR FABRICIO, D.N.I. N° 35.474.825 y MORENO GRACIELA LEONOR, D.N.I. N° 17.911.172, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542090/25, con desti-

no a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542088/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MAURE HECTOR FABRICIO, D.N.I. N° 35.474.825 y MORENO GRACIELA LEONOR, D.N.I. N° 17.911.172 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16362-MDP-2025.-  
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7081373/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA AYETZ TAMARA MARIELA, D.N.I. N° 39.092.037 y VILLARROEL AYETZ VALENTÍN ADRIEL, D.N.I. N° 44.954.126, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564946/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Bagual, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564945/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA AYETZ TAMARA MARIELA, D.N.I. N° 39.092.037 y VILLARROEL AYETZ VALENTÍN ADRIEL, D.N.I. N° 44.954.126 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 3.605.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$3.605.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 16363-MDP-2025.-  
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120524/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORAN MARCELO OVIDIO, D.N.I. N° 36.414.959 y MORAN GUSTAVO OVIDIO, D.N.I. N° 23.184.654, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542167/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542166/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORAN MARCELO OVIDIO, D.N.I. N° 36.414.959 y MORAN GUSTAVO OVIDIO, D.N.I. N° 23.184.654 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16369-MDP-2025.-  
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120532/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AMIEVA MARIA MACARENA, D.N.I. N° 39.395.054 y AMIEVA MILAGROS CANDELA, D.N.I. N° 47.591.926, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542208/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542207/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AMIEVA MARIA MACARENA, D.N.I. N° 39.395.054 y AMIEVA MILAGROS CANDELA, D.N.I. N° 47.591.926 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 04/100 (\$ 1.497.304,04).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.497.304,04 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16370-MDP-2025.-  
San Luis, 11 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120513/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY WALTER ARIEL, D.N.I. N° 31.047.155 y ALCARAZ NINFA SUSANA, D.N.I. N° 22.445.400, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542079/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRÓXIMO PASO - SEGUNDA EDICIÓN".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542078/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY WALTER ARIEL, D.N.I. N° 31.047.155 y ALCARAZ NINFA SUSANA, D.N.I. N° 22.445.400 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16443-MDP-2025.-  
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7290427/25; y

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024,



la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025–2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3808187/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma TRECHUELO MARTHA NOEMI, C.U.I.T. N° 27-25870270-6, destinado a la adquisición de maquinarias de trenzar, máquina de coser, carreteles hilo fino y grueso, telas varias, elementos de corte y de marcado, ubicado en la ciudad de Villa Mercedes, y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3808188/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma TRECHUELO MARTHA NOEMI, ha sido aprobada por el C.F.I., proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3808190/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma TRECHUELO MARTHA NOEMI, con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTMMA 95813/25 consta intervención de la Dirección de Comercio y Servicios manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a colaborar y asistir técnicamente a los actores productivos de la Provincia en toda la actividad comercial de sus productos y servicios, ayudar a los productores en toda la cadena de valor agregado, promover acciones que fortalezcan las compras locales de bienes y servicios, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector comercial;

Que en act. DICLEG 45053/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DCFIS 156787/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma TRECHUELO MARTHA NOEMI;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión a la adquisición de maquinarias de trenzar, máquina de coser, carreteles hilo fino y grueso, telas varias, elementos de corte y de marcado, ubicado en la ciudad de Villa Mercedes, de la firma TRECHUELO MARTHA NOEMI, por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición de maquinarias de trenzar, máquina de coser, carreteles hilo fino y grueso, telas varias, elementos de corte y de marcado, ubicado en la ciudad de Villa Mercedes, de la firma TRECHUELO MARTHA NOEMI, C.U.I.T. N° 27-25870270-6, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.- Con copia del presente, notificar a la firma TRECHUELO MARTHA NOEMI, C.U.I.T. N° 27-25870270-6.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

#### DECRETO N° 16444-MDP-2025.-

San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7290768/25; y

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025–2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3808273/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma DIASER S.A. CUIT N° 30-55554965-9, destinado a la adquisición de un sistema para aumentar la capacidad de producción de etanol, en la planta ubicada en la ciudad de Villa Mercedes y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3808274/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma DIASER S.A., ha sido aprobada por el C.F.I., proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3808275/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma DIASER S.A., con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTAMP 903529/25 consta intervención de la Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a promover el desarrollo y fortalecimiento del tejido industrial en la provincia, a fortalecer la competitividad, a promover la diversificación de la producción industrial, promover la generación de valor agregado en origen, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector industrial;

Que en act. DICLEG 45055/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DCFIS 157069/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma DIASER S.A.;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la adquisición de un sistema para aumentar la capacidad de producción de etanol, en la planta ubicada en la ciudad de Villa Mercedes, de la firma DIASER S.A., por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición de un sistema para aumentar la capacidad de producción de etanol, en la planta ubicada en la ciudad de Villa Mercedes, de la firma DIASER S.A. CUIT N° 30-55554965-9, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.- Con copia del presente, notificar a la firma DIASER S.A. CUIT N° 30-55554965-9.-  
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-  
Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto

DECRETO N° 16445-MDP-2025.-  
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:  
EL EXD-0000-7290758/25; y  
CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3808265/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma LCB S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71811476-0, destinado a la adquisición de laser eCO2, utilizado en tratamientos estéticos, ubicado en la Ciudad de Villa Mercedes y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3808266/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma LCB S.A.S., ha sido aprobada por el C.F.I, proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3808267/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma LCB S.A.S., con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTMMA 95817/25 consta intervención de la Dirección de Comercio y Servicios manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a colaborar y asistir técnicamente a los actores productivos de la Provincia en toda la actividad comercial de sus productos y servicios, ayudar a los productores en toda la cadena de valor agregado, promover acciones que fortalezcan las compras locales de bienes y servicios, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector comercial;

Que en act. DICLEG 45047/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DIFIS 156773/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma LCB S.A.S.;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la adquisición de laser eCO2, utilizado en

tratamientos estéticos, de la firma LCB S.A.S., por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición de laser eCO2, utilizado en tratamientos estéticos, de la firma LCB S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71811476-0, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.- Con copia del presente, notificar a la firma LCB S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71811476-0.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto

DECRETO N° 16446-MDP-2025.-  
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:  
El EXD-0-6120440/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BATTAINI ATILIO FERNANDO, D.N.I. N° 28.091.642 y VILLEGAS CAROLINA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 29.522.491, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541761/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541760/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BATTAINI ATILIO FERNANDO, D.N.I. N° 28.091.642 y VILLEGAS CAROLINA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 29.522.491 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16447-MDP-2025.-  
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:  
El EXD-0-7080218/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLADA MARIA JOSE, D.N.I. N° 21.780.611 y DEBARD TOMAS IGNACIO, D.N.I. N° 42.562.281, en el marco del programa "MI PROXIMO



PASO - SEGUNDA EDICION"; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558147/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Carpintería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558146/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLADA MARIA JOSE, D.N.I. N° 21.780.611 y DEBARD TOMAS IGNACIO, D.N.I. N° 42.562.281 por la otra. -
- Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- |      |      |      |       |       |      |      |      |       |       |                |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$4.000.000,00 |
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16448-MDP-2025.-  
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:  
El EXD-0-6120369/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MEDAGLIA ALCARAZ GABRIEL OMAR, D.N.I. N° 37.717.016 y OJEDA ALEX MARIANO, D.N.I. N° 41.707.333, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541392/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541391/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MEDAGLIA ALCARAZ GABRIEL OMAR, D.N.I. N° 37.717.016 y OJEDA ALEX MARIANO, D.N.I. N° 41.707.333 por la otra. -
- Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- |      |      |      |       |       |      |      |      |       |       |                |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado

de Hacienda e Infraestructura Pública. -  
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16449-MDP-2025.-  
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:  
El EXD-0-7080287/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TOBARES HUGO DARIO, D.N.I. N° 30.271.686 y TOBARES JORGE MAURICIO, D.N.I. N° 34.700.831, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558480/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558479/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TOBARES HUGO DARIO, D.N.I. N° 30.271.686 y TOBARES JORGE MAURICIO, D.N.I. N° 34.700.831 por la otra. -
- Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- |      |      |      |       |       |      |      |      |       |       |                |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16450-MDP-2025.-  
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:  
El EXD-0-7080579/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO TERESA ANGELICA, D.N.I. N° 23.597.200 y MIRANDA PABLO AGUSTÍN, D.N.I. N° 45.116.709, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560139/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560138/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Minis-



terio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO TERESA ANGELICA, D.N.I. N° 23.597.200 y MIRANDA PABLO AGUSTÍN, D.N.I. N° 45.116.709 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16451-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080283/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NAVARRO MARI ANALIA JAZMIN, D.N.I. N° 38.749.650 y REPETTO BRIAN EXEQUIEL, D.N.I. N° 41.682.035, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558456/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558455/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NAVARRO MARI ANALIA JAZMIN, D.N.I. N° 38.749.650 y REPETTO BRIAN EXEQUIEL, D.N.I. N° 41.682.035 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCO CON 00/100 (\$ 1.322.105,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.322.105,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16452-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080522/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: VALLEJOS OSCAR NICOLAS, D.N.I. N° 17.738.388 y VALLEJOS KAREN GIORGINA, D.N.I. N° 35.313.863, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559758/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Herrería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559757/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VALLEJOS OSCAR NICOLAS, D.N.I. N° 17.738.388 y VALLEJOS KAREN GIORGINA, D.N.I. N° 35.313.863 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 36/100 (\$ 3.997.630,36).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.997.630,36

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16453-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080595/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROJO CYNTHIA AYLEN, D.N.I. N° 37.192.737 y ROJO TAMARA YANEL, D.N.I. N° 40.909.388, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560203/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prestación de Servicio Para Eventos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560202/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROJO CYNTHIA AYLEN, D.N.I. N° 37.192.737 y ROJO TAMARA YANEL, D.N.I. N° 40.909.388 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo



Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -  
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -  
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16454-MDP-2025.-**  
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:  
El EXD-0-7080210/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TIRIBE JOHANNA LILIANA, D.N.I. N° 31.693.857 y PAZZELLI WALTER SEBASTIAN, D.N.I. N° 27.966.794, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-  
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558089/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Los Molles, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -  
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558088/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TIRIBE JOHANNA LILIANA, D.N.I. N° 31.693.857 y PAZZELLI WALTER SEBASTIAN, D.N.I. N° 27.966.794 por la otra.-  
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 3.406.000,00).-  
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe  
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$3.406.000,00  
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -  
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -  
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -  
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16455-MDP-2025.-**  
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:  
El EXD-0000-7281230/25; y  
CONSIDERANDO:  
Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;  
Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);  
Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de

San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;  
Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;  
Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;  
Que en act. DOCEXT 3808100/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma SANTOLALLA PEROSSA ANA BELEN, C.U.I.T. N° 27-36051210-5, destinado a la adquisición de equipamiento esencial como heladera exhibidora, una balanza y una cortadora de fiambre, para su emprendimiento familiar, ubicado en la ciudad de San Luis, y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;  
Que en act. DOCEXT 3808101/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma SANTOLALLA PEROSSA ANA BELEN, ha sido aprobada por el C.F.I, proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;  
Que en act. DOCEXT 3808102/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma SANTOLALLA PEROSSA ANA BELEN, con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;  
Que en act. NOTMMA 95814/25 consta intervención de la Dirección de Comercio y Servicios manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a colaborar y asistir técnicamente a los actores productivos de la Provincia en toda la actividad comercial de sus productos y servicios, ayudar a los productores en toda la cadena de valor agregado, promover acciones que fortalezcan las compras locales de bienes y servicios, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector comercial;  
Que en act. DICLEG 45054/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;  
Que en act. DICFIS 156785/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma SANTOLALLA PEROSSA ANA BELEN;  
Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión a la adquisición de equipamiento esencial como heladera exhibidora, una balanza y una cortadora de fiambre, ubicado en la ciudad de San Luis, de la firma SANTOLALLA PEROSSA ANA BELEN, para su emprendimiento familiar, por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición de equipamiento esencial como heladera exhibidora, una balanza y una cortadora de fiambre, ubicado en la ciudad de San Luis, de la firma SANTOLALLA PEROSSA ANA BELEN, C.U.I.T. N° 27-36051210-5, emprendimiento familiar, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-  
Art. 2°.- Con copia del presente, notificar a la firma SANTOLALLA PEROSSA ANA BELEN, C.U.I.T. N° 27-36051210-5.-  
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-  
Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**

**DECRETO N° 16456-MDP-2025.-**  
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:  
El EXD-0-7080400/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto



presentado por los señores: BURATTI GISELA LORENA, D.N.I. N° 27.768.821 y PEYRANO BURATTI MIRKO LAIN, D.N.I. N° 46.033.673, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3809135/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Óptica, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559075/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BURATTI GISELA LORENA, D.N.I. N° 27.768.821 y PEYRANO BURATTI MIRKO LAIN, D.N.I. N° 46.033.673 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotta
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16457-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-6120438/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DAVIES ZULEMA ROSA, D.N.I. N° 37.714.382 y SANCHEZ MARCELO EZEQUIEL, D.N.I. N° 41.797.854, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541749/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541748/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DAVIES ZULEMA ROSA, D.N.I. N° 37.714.382 y SANCHEZ MARCELO EZEQUIEL, D.N.I. N° 41.797.854 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotta
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16458-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7081344/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORA LIZZIE MARGIT, D.N.I. N° 42.486.729 y MORA KEISY NURIT, D.N.I. N° 39.798.296, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564683/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de tapicería, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564682/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORA LIZZIE MARGIT, D.N.I. N° 42.486.729 y MORA KEISY NURIT, D.N.I. N° 39.798.296 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotta
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16459-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7081355/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARTOLOMEI DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 38.883.924 y CADIZ JUAN PABLO, D.N.I. N° 44.753.407, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564792/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Lafinur, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564791/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministe-



rio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARTOLOMEI DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 38.883.924 y CADIZ JUAN PABLO, D.N.I. N° 44.753.407 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.490.900,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.490.900,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16460-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080524/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO MAYRA DANIELA, D.N.I. N° 37.269.285 y ESCUDERO CARLA ESTRELLA, D.N.I. N° 42.909.338, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559783/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559780/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO MAYRA DANIELA, D.N.I. N° 37.269.285 y ESCUDERO CARLA ESTRELLA, D.N.I. N° 42.909.338 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.499.250,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.499.250,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16461-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080290/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: PEREZ SOSA MELANIE ABIGAIL, D.N.I. N° 44.219.140 y PEREZ SOSA AXEL NICOLAS, D.N.I. N° 39.397.252, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558509/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558505/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ SOSA MELANIE ABIGAIL, D.N.I. N° 44.219.140 y PEREZ SOSA AXEL NICOLAS, D.N.I. N° 39.397.252 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 3.215.311,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$3.215.311,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16462-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081356/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES YAMILA ELISABET, D.N.I. N° 39.798.206 y ORTIZ JACOBO GABRIEL, D.N.I. N° 33.149.863, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564801/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564800/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES YAMILA ELISABET, D.N.I. N° 39.798.206 y ORTIZ JACOBO GABRIEL, D.N.I. N° 33.149.863 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo



Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16463-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-5260068/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO MILAGROS ABIGAIL, D.N.I. N° 45.382.319 y MARTI MARTÍN ANDRÉS, D.N.I. N° 39.081.272, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1497736/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Frutihortícola, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1497735/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO MILAGROS ABIGAIL, D.N.I. N° 45.382.319 y MARTI MARTÍN ANDRÉS, D.N.I. N° 39.081.272 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16464-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-6120366/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO JOSE GABRIEL, D.N.I. N° 21.382.215 y ROMERO PRICILA LUDMILA, D.N.I. N° 46.617.950, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541365/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI

PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541363/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO JOSE GABRIEL, D.N.I. N° 21.382.215 y ROMERO PRICILA LUDMILA, D.N.I. N° 46.617.950 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.498.590,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.498.590,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16465-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7080282/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MANCHENTO YAMILA ANTONELLA, D.N.I. N° 44.643.477 y MANCHENTO AGUSTINA SOFIA, D.N.I. N° 42.407.655, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558446/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558445/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MANCHENTO YAMILA ANTONELLA, D.N.I. N° 44.643.477 y MANCHENTO AGUSTINA SOFIA, D.N.I. N° 42.407.655 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$4.000.000,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 16466-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080208/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARRERA OMAR GABRIEL, D.N.I. N° 39.090.413 y CALDERON LUCIANA, D.N.I. N° 39.397.072, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558077/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558076/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARRERA OMAR GABRIEL, D.N.I. N° 39.090.413 y CALDERON LUCIANA, D.N.I. N° 39.397.072 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 22/100 (\$ 1.291.954,22).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.291.954,22

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16467-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081350/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MISCIONE ANTONELLA NATALY, D.N.I. N° 38.859.751 y MISCIONE LEILA JAZMIN, D.N.I. N° 44.792.869, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564741/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Carpintería, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564740/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MISCIONE ANTONELLA NATALY, D.N.I. N° 38.859.751 y MISCIONE LEILA JAZMIN, D.N.I. N° 44.792.869 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16468-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120421/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHIARAMELLO IVANA YAMILA, D.N.I. N° 39.420.526 y QUIROGA ARIANA DEL VALLE, D.N.I. N° 47.592.241, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541687/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541686/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHIARAMELLO IVANA YAMILA, D.N.I. N° 39.420.526 y QUIROGA ARIANA DEL VALLE, D.N.I. N° 47.592.241 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16469-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081345/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARCE MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 39.395.540 y LARA ALTAMIRANDA RICARDO WALTER, D.N.I. N° 20.137.634, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-



MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564692/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564691/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARCE MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 39.395.540 y LARA ALTAMIRANDA RICARDO WALTER, D.N.I. N° 20.137.634 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16470-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7080285/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TABARES KEVIN AGUSTIN, D.N.I. N° 42.845.510 y ESCUDERO SOFÍA, D.N.I. N° 43.551.550, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558467/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558466/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TABARES KEVIN AGUSTIN, D.N.I. N° 42.845.510 y ESCUDERO SOFÍA, D.N.I. N° 43.551.550 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado

de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16471-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-6120390/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO MERCAU CAROLAYN MELINA, D.N.I. N° 41.919.788 y ALCARAZ CARLOS JAVIER, D.N.I. N° 41.682.290, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541505/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541503/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO MERCAU CAROLAYN MELINA, D.N.I. N° 41.919.788 y ALCARAZ CARLOS JAVIER, D.N.I. N° 41.682.290 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16472-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7080207/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BALMACEDA BEATRIZ ALEJANDRA, D.N.I. N° 32.094.305 y LUCERO MATIAS LEONEL, D.N.I. N° 37.599.831, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558067/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prestación de Servicio para Eventos., en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558066/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministe-



rio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BALMACEDA BEATRIZ ALEJANDRA, D.N.I. N° 32.094.305 y LUCERO MATIAS LEONEL, D.N.I. N° 37.599.831 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16473-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5130515/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1547916/25, el Ministerio de Salud, solicita la reubicación de la agente MARCELA ALEJANDRA GUZMAN D.N.I. N° 26.052.879, Personal Contratado, Categoría D del Escalafón General, de la Dirección Provincial de Minería dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, para desempeñar sus funciones de limpieza en el CAPS Serranías Puntanas dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis;

Que en act. DOCEXT 1356363/25, obra situación de revista;

Que en act. ACTPAS 3804008/25, la Dirección Provincial de Minería, presta conformidad a la solicitud de reubicación de la agente MARCELA ALEJANDRA GUZMAN D.N.I. N° 26.052.879;

Que en act. ACTPAS 3804651/25 obra conformidad del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo;

Que por Decreto N° 13029-MDP-2025, obrante en actuación DEC 13029/25, se prorrogó la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, de la agente MARCELA ALEJANDRA GUZMAN D.N.I. N° 26.052.879, hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que en acts. INFORM 414295/25 e INFORM 415171/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, informa el costo y la imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 900310/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente MARCELA ALEJANDRA GUZMAN D.N.I. N° 26.052.879, Personal Contratado, Categoría D del Escalafón General, de la Dirección Provincial de Minería dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo al CAPS Serranías Puntanas dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis del Ministerio de Salud.-

Art.2°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RRHH:
INST. 1, JUR. 13, U.E. 11, F.F. 1-01, C.P.23, INC. 1

Art.3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Minería Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Contaduría General de la Provincia, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y notificar a la agente MARCELA ALEJANDRA GUZMAN.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, el señor Ministro Secretario de Estado de

Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 16474-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120482/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORO VERÓNICA EDITH, D.N.I. N° 24.057.772 y NIEVAS ROMINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 36.632.898, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541979/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541978/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORO VERÓNICA EDITH, D.N.I. N° 24.057.772 y NIEVAS ROMINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 36.632.898 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 11 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Proy., Fte., Fto., Inc., Ppal., Parc., Importe. Row 1: 1, 15, 12, 19, 01, 1, 01, 6, 3, 1, \$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16475-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120396/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUARDIA MATIAS YAMIL, D.N.I. N° 36.591.989 y LUNA MARIAM NAHIR, D.N.I. N° 42.875.073, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541539/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -



Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541538/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUARDIA MATIAS YAMIL, D.N.I. N° 36.591.989 y LUNA MARIAM NAHIR, D.N.I. N° 42.875.073 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$ 1.493.689,54).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.493.689,54 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16476-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120411/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LIMA RICARDO ESTEBAN, D.N.I. N° 30.543.483 y LIMA CARLOS SAUL, D.N.I. N° 33.856.860, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541628/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541627/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LIMA RICARDO ESTEBAN, D.N.I. N° 30.543.483 y LIMA CARLOS SAUL, D.N.I. N° 33.856.860 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16477-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080204/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUERRERO DANTE GABRIEL, D.N.I. N° 28.926.171 y ESCUDERO MARIA CELESTE, D.N.I. N° 32.491.226, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558054/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558053/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GUERRERO DANTE GABRIEL, D.N.I. N° 28.926.171 y ESCUDERO MARIA CELESTE, D.N.I. N° 32.491.226 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$4.000.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16478-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120471/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORTEZ CARLOS NICOLAS, D.N.I. N° 35.086.552 y ZISMAN GUTIERREZ ALINA ANA PAULA, D.N.I. N° 42.486.921, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541878/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541877/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORTEZ CARLOS NICOLAS, D.N.I. N° 35.086.552 y ZISMAN GUTIERREZ ALINA ANA PAULA, D.N.I. N° 42.486.921 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -



Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16479-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:
EL EXD-0-6120398/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JUAREZ SOFIA AGUSTINA, D.N.I. N° 46.545.644 y POBLET NIEVAS ELÍAS JOEL, D.N.I. N° 47.798.843, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541562/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimacion, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541560/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JUAREZ SOFIA AGUSTINA, D.N.I. N° 46.545.644 y POBLET NIEVAS ELÍAS JOEL, D.N.I. N° 47.798.843 por la otra.-
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16480-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-6120404/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA MONICA PATRICIA, D.N.I. N° 22.843.613 y HERNANDEZ GERARDO, D.N.I. N° 12.023.048, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541603/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Textil, en la Ciudad

de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541602/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA MONICA PATRICIA, D.N.I. N° 22.843.613 y HERNANDEZ GERARDO, D.N.I. N° 12.023.048 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.499.590,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.499.590,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16481-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-6120382/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FARIAS FANNY LORENA, D.N.I. N° 25.367.534 y ARENAS FARIAS BRISA YAZMÍN, D.N.I. N° 44.020.243, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1541447/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prestación de Servicios para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1541446/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FARIAS FANNY LORENA, D.N.I. N° 25.367.534 y ARENAS FARIAS BRISA YAZMÍN, D.N.I. N° 44.020.243 por la otra. -
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 15 12 19 01 1 01 6 3 1 \$1.500.000,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 16482-MDP-2025.-  
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081347/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENEZ BRENDA SABRINA, D.N.I. N° 36.539.992 y MIRANDA ARIANA CHIARA, D.N.I. N° 39.092.472, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564713/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564712/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ BRENDA SABRINA, D.N.I. N° 36.539.992 y MIRANDA ARIANA CHIARA, D.N.I. N° 39.092.472 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$4.000.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16483-MDP-2025.-  
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120504/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OJEDA DIAZ JONATHAN JOSE, D.N.I. N° 35.768.838 y OJEDA DIAZ LUIS MAXIMILIANO, D.N.I. N° 34.877.756, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542046/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542045/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OJEDA DIAZ JONATHAN JOSE, D.N.I. N° 35.768.838 y OJEDA DIAZ LUIS MAXIMILIANO, D.N.I. N° 34.877.756 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16484-MDP-2025.-  
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081348/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES VICTORIA JOHANA PAOLA, D.N.I. N° 34.699.991 y ROBLE CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 33.622.996, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564722/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564721/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES VICTORIA JOHANA PAOLA, D.N.I. N° 34.699.991 y ROBLE CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 33.622.996 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 34/100 (\$ 1.499.272,34).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.499.272,34 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16485-MDP-2025.-  
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080294/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ ANGEL KEVIN, D.N.I. N° 37.716.835 y SOSA ROCIO JANET, D.N.I. N° 40.485.877, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558503/25, con des-



tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558501/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ ANGEL KEVIN, D.N.I. Nº 37.716.835 y SOSA ROCIO JANET, D.N.I. Nº 40.485.877 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

Decreto N° 16486-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080202/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARCE AGÜERO MARCOS VALENTIN, D.N.I. Nº 45.886.921 y ARCE AGUERO ROCIO NAHIR, D.N.I. Nº 41.596.560, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558041/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558040/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARCE AGÜERO MARCOS VALENTIN, D.N.I. Nº 45.886.921 y ARCE AGUERO ROCIO NAHIR, D.N.I. Nº 41.596.560 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 96/100 (\$ 1.497.134,96).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.497.134,96 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

Decreto N° 16487-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-5200154/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA MARÍA ISABEL, D.N.I. Nº 42.407.841 y DIAZ CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 36.692.056, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3807892/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Forrajería, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1490374/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA MARÍA ISABEL, D.N.I. Nº 42.407.841 y DIAZ CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 36.692.056 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

Decreto N° 16488-MDP-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080499/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ ORTIZ MELISSA BELEN, D.N.I. Nº 44.531.482 y PEREZ PABLO ARIEL, D.N.I. Nº 28.960.772, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559580/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559579/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ ORTIZ MELISSA BELEN, D.N.I. Nº 44.531.482 y PEREZ PABLO ARIEL, D.N.I. Nº 28.960.772 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -



Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -  
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -  
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16489-MDP-2025.-  
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:  
EL EXD-0-6120502/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ NORA LAURA, D.N.I. N° 26.430.726 y MIRANDA MARTA HAYDEE, D.N.I. N° 23.707.350, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-  
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1542037/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -  
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1542036/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ NORA LAURA, D.N.I. N° 26.430.726 y MIRANDA MARTA HAYDEE, D.N.I. N° 23.707.350 por la otra. -  
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-  
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$1.500.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -  
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -  
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -  
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16490-MDP-2025.-  
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:  
EL EXD-0-7080217/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA GABRIELA ELIZABETH, D.N.I. N° 22.190.623 y ZALAZAR PEREYRA SANTIAGO AGUSTIN, D.N.I. N° 46.332.501, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-  
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558135/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal,

en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -  
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558134/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA GABRIELA ELIZABETH, D.N.I. N° 22.190.623 y ZALAZAR PEREYRA SANTIAGO AGUSTIN, D.N.I. N° 46.332.501 por la otra. -  
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 80/100 (\$ 3.999.225,80).-  
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$3.999.225,80 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -  
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -  
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -  
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16491-MDP-2025.-  
San Luis, 12 de Agosto de 2025

VISTO:  
EL EXD-0-6060903/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA ESCUDERO NANCY MELISA, D.N.I. N° 36.415.248 y GABUTTI FRANCO SEBASTIAN, D.N.I. N° 35.315.947, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-  
Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1528296/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -  
Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1528295/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA ESCUDERO NANCY MELISA, D.N.I. N° 36.415.248 y GABUTTI FRANCO SEBASTIAN, D.N.I. N° 35.315.947 por la otra. -  
Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-  
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 12   | 19    | 01    | 1    | 01   | 6    | 3     | 1     | \$4.000.000,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -  
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -  
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -  
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 16364-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3110818/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria ELVA RAMONA PEDERNA, D.N.I. N° 21.382.493, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 1307693/25 y DOEXT 3476605/25, surge que la beneficiaria ELVA RAMONA PEDERNA, D.N.I. N° 21.382.493, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de esclerosis múltiple;

Que, en act. SOLSEC 10851342/25, obra Solicitud de Gastos N° 4936/2025;

Que, en act. ACTPRO 10852686/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10855115/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10855116/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10855117/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T. 30-71578747-0, en act. COTZAC 10855118/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10855119/25 y ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10855120/25;

Que, en act. INFSEC 10855121/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4228/2025, obrante en act. PROSEC 10855114/25;

Que, en act. DOEXT 1392735/25, obra mantenimiento de oferta de la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0;

Que, en act. PRESEC 10860930/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 37.360.780,00);

Que, en acts. PREV 10851149/25 y PREV 10860970/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 878664/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 892025/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 151338/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOEXT 1307693/25.-

Art. 3°.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 37.360.780,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10855116/25, mantenimiento de oferta en act.. DOEXT 1378872/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10860930/25 del EXD-0000-3110818/25.-

Art. 4°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ELVA RAMONA PEDERNA, D.N.I. N° 21.382.493, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10860930/25.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL    | PROGRAMÁTICA      | FUENTE   | OBJETO                           | IMPORTE          |
|------------------|-------------------|----------|----------------------------------|------------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp                |                  |
| 1                | 13                | 00       | 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 | \$ 37.360.780,00 |

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e

Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16366-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5270343/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria MARIA EUGENIA MEDAGLIA, D.N.I. N° 34.879.734, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 3493541/25, DOEXT 3493543/25, DOEXT 3493548/25, DOEXT 3493562/25 y DOEXT 3495735/25, surge que la beneficiaria MARIA EUGENIA MEDAGLIA, D.N.I. N° 34.879.734, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10861012/25, obra Solicitud de Gastos N° 5163/2025;

Que, en act. ACTPRO 10865648/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10867454/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T: 33- 69541513-9, en act. COTZAC 10867458/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T: 30-70338900-3, en acts. COTZAC 10867463/25 y COTZAC 10867469/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10867474/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10867478/25 y MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10867482/25;

Que, en act. INFSEC 10867488/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4375/2025, obrante en act. PROSEC 10867448/25;

Que, en act. PRESEC 10887724/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30- 71595642-6, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.290.000,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, el ítem 3, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 32.934.000,00);

Que, en acts. PREV 10860119/25 y PREV 10888074/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 880770/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 893904/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 152104/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los medicamentos solicitados en act. DOEXT 3493562/25.-

Art. 3°.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, los ítems 1 y 2, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.290.000,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, el ítem 3, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 32.934.000,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en act. COTZAC 10867478/25, COTZAC 10867474/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10887724/25 del EXD-0000-5270343/25.-

Art. 4°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA EUGENIA MEDAGLIA, D.N.I. N° 34.879.734, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10887724/25.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL    | PROGRAMÁTICA      | FUENTE   | OBJETO                           | IMPORTE          |
|------------------|-------------------|----------|----------------------------------|------------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp                |                  |
| 1                | 13                | 00       | 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 | \$ 34.224.000,00 |

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-



Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-  
Art. 8º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-  
Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-  
Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Lucía Teresa Nigra  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16367-MdeS-2025.-  
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:  
El EXD-0000-6050076/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria VALENTINA MARIA LUZ RIVERO, D.N.I. N° 46.881.592, y;  
CONSIDERANDO:  
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3502636/25, DOCEXT 3502637/25, DOCEXT 3502639/25, DOCEXT 3502645/25, DOCEXT 3502646/25, DOCEXT 1374461/25 y DOCEXT 1374473/25, surge que la beneficiaria VALENTINA MARIA LUZ RIVERO, D.N.I. N° 46.881.592, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de lesión de rodilla derecha;  
Que, en act. SOLSEC 10870082/25, obra Solicitud de Gastos N° 5453/2025;  
Que, en act. ACTPRO 10894482/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;  
Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10899584/25;  
Que, en act. INFSEC 10899595/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4883/2025, obrante en act. PROSEC 10899579/25;  
Que, en act. PRESEC 10914242/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 5.100.900,00);  
Que, en acts. PREV 10869568/25 y PREV 10915713/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;  
Que, en act. DICLEG 882170/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;  
Que, en act. NOTAMP 896471/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;  
Que, en act. DCFIS 154511/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-  
Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3502639/25.-  
Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 5.100.900,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10899584/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10914242/25 del EXD-0000-6050076/25.-  
Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie la beneficiaria VALENTINA MARIA LUZ RIVERO, D.N.I. N° 46.881.592, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10914242/25.-  
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp  
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 5.100.900,00  
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-  
Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-  
Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-  
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Lucía Teresa Nigra  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16368-MdeS-2025.-  
San Luis, 11 de Agosto de 2025.-

VISTO:  
El EXD-0000-5051064/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria MARIA MAGDALENA BUSTOS, D.N.I. N° 30.839.741, y;  
CONSIDERANDO:  
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3474243/25, DOCEXT 3474246/25, DOCEXT 3474249/25, DOCEXT 3474251/25 y DOCEXT 3489868/25, surge que la beneficiaria MARIA MAGDALENA BUSTOS, D.N.I. N° 30.839.741, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;  
Que, en act. SOLSEC 10889671/25, obra Solicitud de Gastos N° 5749/2025;  
Que, en act. ACTPRO 10893751/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;  
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10895591/25, COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10895592/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10895593/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10895594/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10895595/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10895599/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10895601/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10895602/25 y DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 10895604/25;  
Que, en act. INFSEC 10895605/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4868/2025, obrante en act. PROSEC 10895590/25;  
Que, en act. PRESEC 10916076/25, obra informe mediante el cual se preadjudican a las firmas: DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 19.623.624,00), NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 2, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 168.464,00) y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 3, por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 89.600,00);  
Que, en acts. PREV 10888602/25 y PREV 10917823/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;  
Que, en act. DICLEG 883372/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;  
Que, en act. NOTAMP 900952/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;  
Que, en act. DCFIS 155594/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-  
Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3474249/25.-  
Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEIS-



CIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 19.623.624,00), NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 2, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 168.464,00) y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 3, por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 89.600,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10895604/25, COTZAC 10895599/25 y COTZAC 10895602/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10916076/25 del EXD-0000- 5051064/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA MAGDALENA BUSTOS, D.N.I. N° 30.839.741, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10916076/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL          | PROGRAMÁTICA      | FUENTE           | OBJETO            | IMPORTE |
|------------------------|-------------------|------------------|-------------------|---------|
| InsJurJ.Aux.U.E.       | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3         | Inc Prin Par Subp |         |
| 1 13 00 10 18 00 00 00 | 1 01 00 5 1 4 000 | \$ 19.881.688,00 |                   |         |

- Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-
- Art. 8º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16381-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-8051204/25, y;
CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 766-MdeS-2023, se designó al Jefe de Área Compras de Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;
Que, en act. DOCEXT 3553708/25, obra renuncia presentada por el señor WALTER MANUEL TIMOTEO FUNES D.N.I. 23.917.656, en el cargo de Jefe de Área Compras de Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;
Que, se hace necesario el dictado del acto administrativo que acepte la renuncia aludida;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el señor WALTER MANUEL TIMOTEO FUNES D.N.I. 23.917.656, en el cargo de Jefe de Área Compras de Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-
- Art. 2º.- Reintegrar, a partir de la fecha del presente Decreto al señor WALTER MANUEL TIMOTEO FUNES D.N.I. 23.917.656, en la Función 0415-Maestro/a de Grado, en carácter de Titular.-
- Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a sus efectos a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estaco Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección Medicina del Interior, Área Compras, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y al interesado.-
- Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-
- Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 16382-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5060133/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 3552248/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora VALERIA PIZARRO, D.N.I. N° 32.374.903, por la otra, quien se obliga a brindar servicios médicos en la especialidad de Tocoginecología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, comprometiéndose a cumplir la cantidad de CUARENTA (40) horas mensuales de atención de consultorio y a realizar un mínimo de UNA (1) y un máximo de CUATRO (4) guardias mensuales de VEINTICUATRO (24) horas cada una, debiendo registrar sus intervenciones en el Sistema Informático de Registros Médicos, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en act. DOCEXT 1382199/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en acts. PREV 10796476/25 y PREV 10928165/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
Que, en act. NOTAMP 898945/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 900998/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DIFIS 155401/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8- MHIP-2025.-
- Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora VALERIA PIZARRO, D.N.I. N° 32.374.903, por la otra, quien se obliga a brindar servicios médicos en la especialidad de Tocoginecología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, comprometiéndose a cumplir la cantidad de CUARENTA (40) horas mensuales de atención de consultorio y a realizar un mínimo de UNA (1) y un máximo de CUATRO (4) guardias mensuales de VEINTICUATRO (24) horas cada una, debiendo registrar sus intervenciones en el Sistema Informático de Registros Médicos, obrante en act. DOCEXT 3552248/25 del EXD- 0000-5060133/25.-
- Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 7.980.000,00
- Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-
- Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16383-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7020140/25, por el cual se tramita el pago a favor de la firma ASOCIACION RESTITUO CUIT: 30-71862918-3, en concepto de provisión de tratamiento de rehabilitación destinado al señor MATIAS JONATHAN BECERRA D.N.I



Nº 47.902.943, correspondiente al periodo 08 de mayo al 08 de junio de 2025 y a la señora CAMILA MILAGROS MAGALLAN D.N.I. Nº 44.643.189, perteneciente al periodo 26 de abril de 2025 al 26 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1375511/25 y DOCEXT 1375512/25, obran Facturas C Nros. 00001-000000052, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00) y 00001-000000055, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00) presentadas por la firma ASOCIACION RESTITUO CUIT: 30-71862918-3, ascendiendo a un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00);

Que, en act. DOCEXT 1375533/25, obra nota de recepción conforme de los servicios prestados por la firma ASOCIACION RESTITUO CUIT: 30-71862918-3;

Que, en act. PREV 10917400/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 882689/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 897751/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 154504/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer el pago a favor de la firma ASOCIACION RESTITUO CUIT: 30-71862918-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100, (\$1.400.000,00), según Facturas C Nros 00001-000000052, 00001-000000055, obrante en acts. DOCEXT 1375511/25, DOCEXT 1375512/25, del EXD-0000-7020140/25, en concepto de provisión de tratamiento de rehabilitación destinado al señor MATIAS JONATHAN BECERRA D.N.I Nº 44.643.189, correspondiente al periodo 08 de mayo al 08 de junio de 2025 y a la señora CAMILA MILAGROS MAGALLAN D.N.I. Nº 44.643.189, perteneciente al periodo 26 de abril de 2025 al 26 de mayo de 2025.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL          | PROGRAMÁTICA           | FUENTE   | OBJETO            | IMPORTE        |
|------------------------|------------------------|----------|-------------------|----------------|
| InsJur. Aux.           | U.E. Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp |                |
| 1 13 00 22 38 00 00 00 | 1 01 00 5 1 4 000      |          |                   | \$1.400.000,00 |

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las actuaciones a la Dirección Prevención y Asistencia en Adicciones, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16384-MdeS-2025.-

San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1290106/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria PRISCILA MAIA ACOSTA, D.N.I. Nº 47.318.954, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1289778/25 y DOCEXT 3444475/25, surge que la beneficiaria PRISCILA MAIA ACOSTA, D.N.I. Nº 47.318.954, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de dermatitis atópica severa;

Que, en act. SOLSEC 10869601/25, obra Solicitud de Gastos Nº 5437/2025;

Que, en act. ACTPRO 10872338/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10874775/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC

10874777/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10874778/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10874779/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10874780/25, DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 10874782/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10874784/25 y POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en act. COTZAC 10874785/25;

Que, en act. INFSEC 10874791/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 4510/2025, obrante en act. PROSEC 10874774/25;

Que, en act. DOCEXT 1393081/25, obra mantenimiento de oferta de la firma DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30- 66183877-5;

Que, en act. PRESEC 10882256/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30- 66183877-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 26.532.492,00);

Que, en acts. PREV 10780246/25 y PREV 10882605/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 879894/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 893236/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 151899/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 1289778/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 26.532.492,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10874782/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1393081/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10882256/25 del EXD-0000- 1290106/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria PRISCILA MAIA ACOSTA, D.N.I. Nº 47.318.954, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10882256/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp  
1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 26.532.492,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16385-MdeS-2025.-

San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6251298/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario RICHARD NAHUEL LEMOS, D.N.I. Nº 39.992.883, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1371195/25, DOCEXT 1371197/25, DOCEXT 3537841/25 y DOCEXT 3538016/25, surge que el beneficiario RICHARD NAHUEL LEMOS, D.N.I. Nº 39.992.883, ha cumplido con los



requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de pseudoartrosis fémur derecho;
Que, en act. SOLSEC 10915652/25, obra Solicitud de Gastos N° 5940/2025;
Que, en act. ACTPRO 10931615/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10934978/25;
Que, en act. INFSEC 10934980/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5418/2025, obrante en act. PROSEC 10934977/25;
Que, en act. PRESEC 10949314/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 6.500.120,00);
Que, en acts. PREV 10914149/25 y PREV 10950075/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 886162/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 902704/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 156039/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitado en act. DOCEXT 1371195/25.-
Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 6.500.120,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10934978/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10949314/25 del EXD-0000-6251298/25.-
Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a el beneficiario RICHARD NAHUEL LEMOS, D.N.I. N° 39.992.883, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10949314/25.-
Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 6.500.120,00
Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-
Art. 8º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16386-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0000-8061144/25, y;
CONSIDERANDO:
Que, se hace necesario encomendar la ejecución de las actividades de la Dirección de Zonas Sanitarias dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1º.- Encomendar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Medica

MARIA ARMINDA MATTAR DOMINGUEZ, D.N.I. N° 21.630.840, Director General de Gestión de la Salud, la ejecución de las actividades de la Dirección de Zonas Sanitarias dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, sin que ello implique modificación en su situación de revista ni en la remuneración correspondiente al cargo que ostenta.-
Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección de Zonas Sanitarias, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y a la interesada.-
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-
Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 16387-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0000-5190631/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1393353/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el Dr. ROBERTO JORGE SCHWARTZ, D.N.I. N° 11.328.786, por la otra, para cumplir funciones como Médico en el Área de Cirugía Infantil del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, con vigencia a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025;
Que, en acts. PREV 10861501/25 y PREV 10917370/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente, con excepción de duodécimo;
Que, en act. DICLEG 884089/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;
Que, en act. NOTAMP 900871/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;
Que, en act. DCFIS 155364/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08- MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios de suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el Dr. ROBERTO JORGE SCHWARTZ, D.N.I. N° 11.328.786, por la otra, para cumplir funciones como Médico en el Área de Cirugía Infantil del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1393353/25 del EXD-0000-5190631/25.-
Art. 3º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 19 35 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 9.457.500,00
Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 6º.-Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-
Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Lucia Teresa Nigra  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16388-MdeS-2025.-  
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:  
El EXD-0000-8061147/25, y;  
CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario encomendar la ejecución de las actividades de la Zona Sanitaria I dependiente de la Dirección de Zonas Sanitarias de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

- Art. 1º.- Encomendar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Licenciado HECTOR MARTIN OVIEDO, D.N.I. N° 26.185.081, Director de Atención Primaria de la Salud San Luis, la ejecución de las actividades de la Zona Sanitaria I dependiente de la Dirección de Zonas Sanitarias de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, sin que ello implique modificación en su situación de revista ni en la remuneración correspondiente al cargo que ostenta.-
- Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección de Zonas Sanitarias, Zona Sanitaria I, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y al interesado.-
- Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-
- Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 16389-MdeS-2025.-  
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:  
El EXD-0000-5260549/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario FRANCO VALENTIN VILLEGAS, D.N.I. N° 44.531.385, y;  
CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3492109/25, DOCEXT 3492116/25, DOCEXT 3492120/25, DOCEXT 3492129/25, DOCEXT 3492135/25 y DOCEXT 1369214/25, surge que el beneficiario FRANCO VALENTIN VILLEGAS, D.N.I. N° 44.531.385, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de hipoacusia neurosensorial profunda bilateral;
- Que, en act. SOLSEC 10857267/25, obra Solicitud de Gastos N° 4996/2025;
- Que, en act. ACTPRO 10883456/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
- Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma TECNOSALUD S.A., C.U.I.T.: 30-67770113-3, en act. COTZAC 10888141/25;
- Que, en act. DOCEXT 1385260/25, obra mantenimiento de la firma TECNOSALUD S.A., C.U.I.T.: 30-67770113-3;
- Que, en act. INFSEC 10888142/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4623/2025, obrante en act. PROSEC 10888140/25;
- Que, en act. PRESEC 10893151/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma TECNOSALUD S.A., C.U.I.T.: 30-67770113-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 30.937.500,00);
- Que, en acts. PREV 10856219/25 y PREV 10908372/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;
- Que, en act. DICLEG 885585/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
- Que, en act. NOTAMP 901964/25, ha tomado intervención Contaduría General

de la Provincia;  
Que, en act. DIFIS 156058/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3492120/25.-
- Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma TECNOSALUD S.A., C.U.I.T.: 30-67770113-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 30.937.500,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10888141/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1385260/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10893151/25 del EXD-0000-5260549/25.-
- Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie el beneficiario FRANCO VALENTIN VILLEGAS, D.N.I. N° 44.531.385, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10893151/25.-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | INSTITUCIONAL    | PROGRAMÁTICA      | FUENTE   | OBJETO                           | IMPORTE          |
|------------------|-------------------|----------|----------------------------------|------------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp                |                  |
| 1                | 13                | 00       | 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 | \$ 30.937.500,00 |
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-
- Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Lucia Teresa Nigra  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16390-MdeS-2025.-  
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:  
El EXD-0000-7040106/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario JOSE ANGEL QUIROGA, D.N.I. N° 16.011.290, y;  
CONSIDERANDO:

- Que, en acts. DOCEXT 3527280/25 y DOCEXT 3527282/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario JOSE ANGEL QUIROGA, D.N.I. N° 16.011.290, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura humero proximal izquierdo;
- Que, en act. SOLSEC 10925515/25, obra Solicitud de Gastos N° 6106/2025;
- Que, en act. ACTPRO 10931377/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
- Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10943850/25;
- Que, en act. INFSEC 10943852/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 5378/2025, obrante en act. PROSEC 10943849/25;
- Que, en act. PRESEC 10946759/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.800.800,00);
- Que, en acts. PREV 10922170/25 y PREV 10946569/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;
- Que, en act. DICLEG 886040/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
- Que, en act. NOTAMP 902638/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;



Que, en act. DIFIS 156024/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOEXT 3527280/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.800.800,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10943850/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10946759/25 del EXD-0000-7040106/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JOSE ANGEL QUIROGA, D.N.I. Nº 16.011.290, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10946759/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp. Row 2: 1 13 00 14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 2.800.800,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8º.-Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16391-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7100404/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora MARIA VICTORIA BARROSO, D.N.I. Nº 34.906.960, en representación de su hijo, el beneficiario MANUEL ULISES VELAZQUEZ, D.N.I. Nº 52.353.649, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 3531663/25, DOEXT 3531676/25, DOEXT 3531678/25, DOEXT 3538187/25 y DOEXT 3538192/25, surge que la señora MARIA VICTORIA BARROSO, D.N.I. Nº 34.906.960, en representación de su hijo, el beneficiario MANUEL ULISES VELAZQUEZ, D.N.I. Nº 52.353.649, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de antebrazo;

Que, en act. SOLSEC 10930410/25, obra Solicitud de Gastos Nº 6413/2025;

Que, en act. ACTPRO 10934822/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10943863/25;

Que, en act. INFSEC 10943865/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 5446/2025, obrante en act. PROSEC 10943862/25;

Que, en act. PRESEC 10945941/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.820.600,00);

Que, en acts. PREV 10929838/25 y PREV 10950057/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DIFIS 886031/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 902828/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 156059/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitado en act. DOEXT 3531663/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.820.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10943863/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 109455941/25 del EXD-0000-7100404/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA VICTORIA BARROSO, D.N.I. Nº 34.906.960, en representación de su hijo, el beneficiario MANUEL ULISES VELAZQUEZ, D.N.I. Nº 52.353.649, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10945941/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp. Row 2: 1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 1.820.600,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16392-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6190629/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamentos a favor de la señora ELBA CLIDIA IGLESIAS, D.N.I. Nº 32.749.478, en representación de su hija, la beneficiaria IRIS NAHIARA GIMENEZ IGLESIAS, D.N.I. Nº 50.668.283, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 1367397/25 y DOEXT 1368393/25, surge que la señora ELBA CLIDIA IGLESIAS, D.N.I. Nº 32.749.478, en representación de su hija, la beneficiaria IRIS NAHIARA GIMENEZ IGLESIAS, D.N.I. Nº 50.668.283, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10920887/25, obra Solicitud de Gastos Nº 6019/2025;

Que, en act. ACTPRO 10929924/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10931935/25, D AQUINO SARA INES, C.U.I.T.: 27-14144418-8, en act. COTZAC 10931937/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10931939/25, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10931940/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10931941/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10931942/25, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 10931943/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10931944/25 y DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10931945/25;

Que, en act. INFSEC 10931946/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 5337/2025, obrante en act. PROSEC 10931933/25;

Que, en act. PRESEC 10950259/25, obra informe mediante el cual se preadju-



dica a las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, los ítems 2, 3 y 7, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 75.050,00), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 6, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 48.380,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 8, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 34/100 (\$ 49.616,34), LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 4, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 01/100 (\$ 31.442,01), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 5, por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 109.800,00) y PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 12.146.977,00);

Que, en acts. PREV 10919314/25 y PREV 10951663/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 886508/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 902970/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 156170/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1367397/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, los ítems 2, 3 y 7, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 75.050,00), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 6, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 48.380,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 8, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 34/100 (\$ 49.616,34), LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 4, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 01/100 (\$ 31.442,01), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 5, por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 109.800,00), PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 12.146.977,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10931945/25, COTZAC 10931935/25, COTZAC 10931941/25, COTZAC 10931939/25, COTZAC 10931942/25 y COTZAC 10931943/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10950259/25 del EXD-0000-6190629/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie la señora ELBA CLIDIA IGLESIAS, D.N.I. Nº 32.749.478, en representación de su hija, la beneficiaria IRIS NAHIARA GIMENEZ IGLESIAS, D.N.I. Nº 50.668.283, los medicamentos, que se detallan en act. PRESEC 10950259/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp. Row 2: 1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$12.461.265,35

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16393-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6020479/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3540801/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la Dra. SOFIA ANTONELLA DELFINO RIO, D.N.I. Nº 36.366.988, quien se obliga a cumplir funciones como medica ablacionista de riñón y uréter con fines de trasplante, quien ejercerá funciones en instituciones públicas o privadas de la Provincia de San Luis, según requiera sus servicios el Programa Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes (C.U.C.A.I.), a partir de la fecha del presente Decreto y hasta completar el total de TRES (3) operativos, podrán prorrogarse por igual cantidad de operativos, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10918877/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DOCEXT 1376098/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Que, en act. DICLEG 883116/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 896618/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 154183/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante Ley Nº VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la Dra. SOFIA ANTONELLA DELFINO RIO, D.N.I. Nº 36.366.988, quien se obliga a cumplir funciones como medica ablacionista de riñón y uréter con fines de trasplante, quien ejercerán funciones en instituciones públicas o privadas de la Provincia de San Luis, según requiera sus servicios el Programa Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes (C.U.C.A.I.), obrante en act. DOCEXT 3540801/25 del EXD-0000- 6020479/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 10 16 00 00 00 4 58 00 3 4 2 000 \$ 1.200.000,00

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes (C.U.C.A.I.), a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Programa Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes (C.U.C.A.I.) quien notificará a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16394-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7100476/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3547663/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA,

D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIA ELIANA DIAZ RUIZ, D.N.I. N° 34.369.710, por la otra, para brindar servicios médicos en la especialidad de Tocoginecología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, comprometiéndose a cumplir la cantidad de CIENTO VEINTE (120) horas mensuales de atención de consultorio y a realizar un mínimo de CINCO (5) y un máximo de OCHO (8) guardias mensuales de VEINTICUATRO (24) horas cada una, debiendo registrar sus intervenciones en el Sistema Informático de Registros Médicos, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1382247/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10929347/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 884681/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 901427/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 155518/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8- MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIA ELIANA DIAZ RUIZ, D.N.I. N° 34.369.710, por la otra, para brindar servicios médicos en la especialidad de Tocoginecología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrante en act. DOCEXT 3547663/25 del EXD-0000- 7100476/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp. Row 2: 1 13 00 20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 19.560.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16395-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5211106/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1391851/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el Sr. ALVAREZ SCHEIHING PABLO ANDRES, D.N.I. N° 18.787.174, por la otra, para cumplir funciones como Médico en el Servicio de Urología Pediátrica del Hospital Pediátrico San Luis, con vigencia a partir del 01 de julio de 2025 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10925661/25, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 884469/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 900785/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 155362/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08- MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios de suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el Sr. ALVAREZ SCHEIHING PABLO ANDRES, D.N.I. N° 18.787.174, por la otra, para cumplir funciones como Médico en el Servicio de Urología Pediátrica del Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1391851/25 del EXD-0000-5211106/25.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp. Row 2: 1 13 00 18 33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 11.445.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16396-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6180482/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1386591/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. RAUL ERNESTO SCIDA DANON, D.N.I. N° 32.163.712, por la otra, quien se obliga a brindar servicios como MEDICO para la realización de un mínimo de UNA (1) y un máximo de CUATRO (4) guardias de veinticuatro (24) horas al mes en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1368595/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10889404/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 881228/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 895433/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 154704/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256- 2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92



inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8- MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13681-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. RAUL ERNESTO SCIDA DANON, D.N.I. N° 32.163.712, por la otra, quien se obliga a brindar servicios como MEDICO para la realización de un mínimo de UNA (1) y un máximo de CUATRO (4) guardias de veinticuatro (24) horas al mes en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrante en act. DOCEXT 1386591/25 del EXD-0000-6180482/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp. Row 2: 1 13 00 20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 5.400.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-
Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16397-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6170544/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud tramita la provisión de medicamentos a favor de los beneficiarios de la mencionada Subdirección, y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3512666/25 y DOCEXT 3512737/25, surge que los beneficiarios, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10883696/25, obra Solicitud de Gastos N° 5696/2025;
Que, en act. ACTPRO 10888600/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10902894/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10902895/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10902897/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10902898/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10902899/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10902900/25, DROGUERIA NOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-67483006-4, en act. COTZAC 10902901/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10902902/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10902904/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10902905/25 y ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10902906/25;

Que, en act. INFSEC 10902907/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4740/2025, obrante en act. PROSEC 10902891/25;

Que, en act. PRESEC 10910382/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 2.395.512,00);

Que, en acts. PREV 10883059/25 y PREV 10904506/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 882741/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 896457/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 154794/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3512666/25.-

Art. 3°.-Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 2.395.512,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10902904/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10910382/25 del EXD-0000-6170544/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios, los medicamentos, que se detallan en act. DOCEXT 3513286/25.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp. Row 2: 1 13 00 14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 2.395.512,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a los beneficiarios y a las firmas.-
Art. 8°.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16398-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-8061154/25, y;
CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario encomendar la ejecución de las actividades de la Zona Sanitaria IV de la Dirección de Zonas Sanitarias dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encomendar a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. LUIS SEBASTIAN FLORES, D.N.I. N° 26.712.400, Director del Hospital de Merlo, la ejecución de las actividades de Zona Sanitaria IV de la Dirección de Zonas Sanitarias dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud sin que ello implique modificación en su situación de revista ni en la remuneración correspondiente al cargo que ostenta.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección de Zonas Sanitarias, Zona Sanitaria IV, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 16399-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5300216/25, por el cual la Dirección de Infraestructura Hospitala-



ria y Centros de Salud dependiente del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto la adquisición de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO con destino a HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS - SERVICIO QUIROFANO Y SERVICIO ESTERILIZACION, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 164.500.000,00);

Que, en act. SOLSEC 10908846/25, obra Solicitud de Gastos N° 5720/2025, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 10916713/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10916715/25, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. DOCEXT 1377144/25, ha prestado conformidad a los pliegos la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud dependiente del Ministerio de Salud;

Que, en act. PREV 10881487/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DOCEXT 1374902/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 883227/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 898367/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 154666/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 10916715/25 del EXD-0000-5300216/25, para la adquisición de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO con destino a HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS - SERVICIO QUIROFANO Y SERVICIO ESTERILIZACION, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 164.500.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp

1 13 00 12 25 00 00 00 1 01 00 4 3 3 000 \$164.500.000,00

Art. 5°.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucía Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16400-MdeS-2025.-**  
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-12050774/24, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la Licitación Pública N° 41-MHeIP-DCyC-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto N° 2504-MdeS-2025, obrante en act. DEC 2504/2025, realizada para la adquisición de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO con destino al HOSPITAL JUAN D. PERON – VILLA MERCEDES, solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del Ministerio de Salud, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 140.000.000,00);

Que, en acts. DOCEXT 1318462/25, DOCEXT 1319443/25, DOCEXT 1320909/25, obran constancias de las publicaciones de edictos en la forma y por el término de ley;

Que, en act. ACTPRO 10732229/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la contratación;

Que, se presentaron mediante el sistema electrónico de compras las empresas: AGC INGENIERIA BIOMEDICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71444635-1, en act. COTZAC 10758165/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10758171/25;

Que, en act. INFSEC 10758175/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 722/2025, obrante en act. PROSEC 10758162/25;

Que, presentaron oferta mediante sobre cerrado las siguientes firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. DOCEXT 1328928/25, AGC INGENIERIA BIOMEDICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71444635-1, en act. COTZAC 1328966/25;

Que, en act. DOCEXT 1327868/25, obra Acta de fecha 15 de abril de 2025, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 41-MHeIP-DCyC-2025,

Que, en act. DOCEXT 1337941/25, obra Resolución N° 776-DCyC-2025, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora quien se expide en act. INFORM 409150/25, aconsejando declarar fracasada la Licitación Pública N° 41-MHeIP-DCyC-2025;

Que, DOCEXT 1348601/25, obra nota de la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, solicitando declarar fracasada la Licitación Pública N° 41-MHeIP-DCyC-2025;

Que, en act. NOTAMP 881171/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 885637/25, ha tomado debida intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 148045/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 41-MHeIP-DCyC-2025; la adquisición de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO con destino al HOSPITAL JUAN D. PERON – VILLA MERCEDES, solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.-Declarar fracasada la Licitación Pública N° 41-MHeIP-DCyC-2025, por los motivos expuestos en act. INFORM 409150/25.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, quien notificará a las firmas.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Compras y Contrataciones.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucía Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16401-MdeS-2025.-**  
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7100458/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3549507/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA,



D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor PABLO ANTONIO RAMIREZ VERA, D.N.I. N° 32.416.975, por la otra, quien se obliga a brindar servicios médicos en la especialidad de Tocoginecología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, comprometiéndose a cumplir la cantidad de NOVENTA Y SEIS (96) horas mensuales de atención de consultorio y a realizar un mínimo de CINCO (5) y un máximo de OCHO (8) guardias mensuales de VEINTICUATRO (24) horas cada una, debiendo registrar sus intervenciones en el Sistema Informático de Registros Médicos, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOEXT 1382253/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10929365/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 884691/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 901618/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 156205/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8- MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor PABLO ANTONIO RAMIREZ VERA, D.N.I. N° 32.416.975, por la otra, quien se obliga a brindar servicios médicos en la especialidad de Tocoginecología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, comprometiéndose a cumplir la cantidad de NOVENTA Y SEIS (96) horas mensuales de atención de consultorio y a realizar un mínimo de CINCO (5) y un máximo de OCHO (8) guardias mensuales de VEINTICUATRO (24) horas cada una, debiendo registrar sus intervenciones en el Sistema Informático de Registros Médicos, obrante en act. DOEXT 3549507/25 del EXD-0000-7100458/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp
1 13 00 20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 17.400.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra.Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16402-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7040070/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de terapia de presión negativa, a favor del beneficiario RAMON HUGO LEYES, D.N.I N° 22.744.902, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 3527259/25 y DOEXT 3527260/25, surge que el beneficiario RAMON HUGO LEYES, D.N.I N° 22.744.902, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de de terapia de presión negativa para tratamiento de paraplejia espástica;

Que, en act. SOLSEC 10925513/25, obra Solicitud de Gastos N° 6098/2025;

Que, en act. ACTPRO 10931357/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento ofertas la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10943812/25 y COTZAC

10943813/25;

Que, en act. INFSEC 10943815/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5376/2025, obrante en act. PROSEC 10943811/25;

Que, en act. PRESEC 10946753/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 2.100.000,00);

Que, en acts. PREV 10922151/25 y PREV 10946556/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 886027/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 902651/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 156033/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de terapia de presión negativa, solicitada en act. DOEXT 3527259/25.-

Art. 3°.-Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 2.100.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10943812/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10946753/25 del EXD-0000-7040070/25.-

Art. 4°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie el beneficiario RAMON HUGO LEYES, D.N.I N° 22.744.902, la terapia de presión negativa que se detalla en act. PRESEC 10946753/25.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp
1 13 00 14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 2.100.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8°.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16403-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8070993/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario designar a Subdirector Contable de la Dirección de Zonas Sanitarias dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora LAURA CECILIA ODICINO MARIN, D.N.I. N° 25.930.365, en el cargo de Subdirector Contable de la Dirección de Zonas Sanitarias dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Retener la Categoría D Planta Permanente del Escalafón General dependiente del Ministerio de Salud de la señora LAURA CECILIA ODICINO MARIN, D.N.I. N° 25.930.365, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-



Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-  
Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección de Zonas Sanitarias, Subdirección Contable, Instituto de Firma Digital de San Luis y a la interesada.-  
Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-  
Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Lucia Teresa Nigra  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16404-MdeS-2025.-  
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:  
El EXD-0000-6170213/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de medicamentos a favor de las beneficiarias SILVIA ESTHER ISURA, D.N.I. N° 14.821.044 y ANGELA MAGALY DEL CARMEN MUÑOZ CASTRO, D.N.I. N° 92.731.998, y;  
CONSIDERANDO:  
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3511887/25, DOCEXT 3511891/25 y DOCEXT 3511992/25, surge que las beneficiarias SILVIA ESTHER ISURA, D.N.I. N° 14.821.044 y ANGELA MAGALY DEL CARMEN MUÑOZ CASTRO, D.N.I. N° 92.731.998, han cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamientos oncológicos;  
Que, en act. SOLSEC 10882239/25, obra Solicitud de Gastos N° 5664/2025;  
Que, en act. ACTPRO 10884170/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;  
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10892325/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10892326/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30- 69028098-8, en act. COTZAC 10892327/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71578747-0, en act. COTZAC 10892328/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30- 70909819-1, en act. COTZAC 10892329/25, INPROEM S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71482648-0, en act. COTZAC 10892330/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10892331/25 y GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10892332/25;  
Que, en act. INFSEC 10892333/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4639/2025, obrante en act. PROSEC 10892322/25;  
Que, en act. PRESEC 10916220/25, obra informe mediante el cual se preadjudican a las firmas: INPROEM S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71482648-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 523.860,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 46/100 (\$ 248.888,46) y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 3 y 4, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 730.560,00);  
Que, en acts. PREV 10881454/25 y PREV 10911297/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;  
Que, en act. DICLEG 883868/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;  
Que, en act. NOTAMP 903228/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;  
Que, en act. DCFIS 156262/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-  
Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3511887/25.-  
Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con las firmas INPROEM S.R.L., C.U.I.T.: 30-71482648-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 523.860,00),

GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 46/100 (\$ 248.888,46) y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 3 y 4, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 730.560,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10892330/25, COTZAC 10892331/25 y COTZAC 10892326/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10916220/25 del EXD-0000- 6170213/25.-  
Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a las beneficiarias SILVIA ESTHER ISURA, D.N.I. N° 14.821.044 y ANGELA MAGALY DEL CARMEN MUÑOZ CASTRO, D.N.I. N° 92.731.998, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10916220/25.-  
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp  
1 13 00 14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 1.503.308,46  
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-  
Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificara a las beneficiarias y a las firmas.-  
Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-  
Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-  
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Lucia Teresa Nigra  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16405-MdeS-2025.-  
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:  
El EXD-0000-5280048/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de medicamento a favor de los beneficiarios ROBERTO GABRIEL JONATHAN SANGRA, D.N.I. N° 38.749.972 y RODRIGO DANIEL ARIZA GIBILISCO, D.N.I. N° 36.231.332, y;  
CONSIDERANDO:  
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3495466/25, DOCEXT 3495470/25 y DOCEXT 3495477/25, surge que los beneficiarios ROBERTO GABRIEL JONATHAN SANGRA, D.N.I. N° 38.749.972 y RODRIGO DANIEL ARIZA GIBILISCO, D.N.I. N° 36.231.332, han cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de esquizofrenia paranoide refractaria;  
Que, en act. SOLSEC 10848328/25, obra Solicitud de Gastos N° 4903/2025;  
Que, en act. ACTPRO 10849569/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;  
Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en acts. COTZAC 10855506/25 y COTZAC 10855507/25;  
Que, en act. INFSEC 10855508/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4186/2025, obrante en act. PROSEC 10855505/25;  
Que, en act. PRESEC 10856149/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON 64/100 (\$ 1.704.713,64);  
Que, en acts. PREV 10847023/25 y PREV 10856096/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;  
Que, en act. NOTAMP 903535/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;  
Que, en act. NOTAMP 891654/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;  
Que, en act. DCFIS 151007/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-



0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en acts. DOCEXT 3495470/25 y DOCEXT 3495477/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON 64/100 (\$ 1.704.713,64), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10855507/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10856149/25 del EXD-0000-5280048/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios ROBERTO GABRIEL JONATHAN SANGRA, D.N.I. N° 38.749.972 y RODRIGO DANIEL ARIZA GIBILISCO, D.N.I. N° 36.231.332, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10856149/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp  
1 13 00 14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 1.704.713,64

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-  
Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificara a los beneficiarios y a las firmas.-  
Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-  
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Lucía Teresa Nigra  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16406-MdeS-2025.-  
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:  
El EXD-0000-8051193/25, y;  
CONSIDERANDO:  
Que, por Decreto N° 13219-MdeS-2024, se designó al Jefe de Área Coordinación Agentes Sanitarios de la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;  
Que, en act. DOCEXT 3553670/25, obra renuncia presentada por la señora VERONICA FABIANA REIF, D.N.I. N° 23.637.873, en el cargo de Jefe de Área Coordinación Agentes Sanitarios de la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;  
Que, se hace necesario el dictado del acto administrativo que acepte la renuncia aludida;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la señora VERONICA FABIANA REIF, D.N.I. N° 23.637.873, en el cargo de Jefe de Área Coordinación Agentes Sanitarios de la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-  
Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a sus efectos a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-  
Art. 3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección Medicina del Interior, Área Coordinación Agentes Sanitarios, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y a la interesada.-  
Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-  
Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 16511-MdeS-2025.-  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:  
El EXD-0000-5200553/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la señora MARIA DELIA THUS ROSALES, D.N.I. N° 36.050.950, en representación de su hija, la beneficiaria DAIANA ANAHI DAVIS, D.N.I. N° 54.003.091, y;  
CONSIDERANDO:  
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1347476/25, DOCEXT 1347477/25, DOCEXT 1347478/25, DOCEXT 3487715/25, DOCEXT 1347479/25, DOCEXT 1347480/25, DOCEXT 1347481/25, DOCEXT 1347996/25 y DOCEXT 1347997/25, surge que la señora MARIA DELIA THUS ROSALES, D.N.I. N° 36.050.950, en representación de su hija, la beneficiaria DAIANA ANAHI DAVIS, D.N.I. N° 54.003.091, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de fibrosis quística;  
Que, en act. SOLSEC 10838508/25, obra Solicitud de Gastos N° 4744/2025;  
Que, en act. ACTPRO 10845948/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;  
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33- 69541513-9, en act. COTZAC 10849958/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10849963/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T. 30-71578747-0, en act. COTZAC 10849964/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10849965/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10849966/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10849967/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10849968/25 y STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20- 22373317-5, en act. COTZAC 10849969/25;  
Que, en act. INFSEC 10849971/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4159/2025, obrante en act. PROSEC 10849957/25;

Que, en acts. DOCEXT 1382877/25, DOCEXT 1383106/25 y DOCEXT 1383107/25, obra mantenimientos de ofertas de las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6;  
Que, en act. PRESEC 10859791/25, obra informe mediante el cual se preadjudican a las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, los ítems 3 y 4, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 8.003.666,60), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 280.800,00) y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 96/100 (\$ 1.551.903,96);  
Que, en acts. PREV 10831736/25 y PREV 10859932/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;  
Que, en act. DICLEG 879994/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;  
Que, en act. NOTAMP 893412/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;  
Que, en act. DIFIS 151887/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-  
Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 1347996/25.-  
Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, los ítems 3 y 4, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 8.003.666,60), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 280.800,00) y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 96/100 (\$ 1.551.903,96), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10849967/25, COTZAC 10849968/25 y COTZAC 10849965/25, mantenimientos de ofertas en acts. DOCEXT 1382877/25, DOCEXT 1383106/25 y DOCEXT 1383107/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10859791/25 del EXD-0000-5200553/25.-



Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA DELIA THUS ROSALES, D.N.I. Nº 36.050.950, en representación de su hija, la beneficiaria DAIANA ANAHI DAVIS, D.N.I. Nº 54.003.091, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10859791/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL    |    |    |    | PROGRAMÁTICA      |    |    |    | FUENTE |    |    | OBJETO |      |     |      | IMPORTE         |
|------------------|----|----|----|-------------------|----|----|----|--------|----|----|--------|------|-----|------|-----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. |    |    |    | Prog Sub Proy Act |    |    |    | D1     | D2 | D3 | Inc    | Prin | Par | Subp |                 |
| 1                | 13 | 00 | 10 | 19                | 00 | 00 | 00 | 1      | 01 | 00 | 5      | 1    | 4   | 000  | \$ 9.836.370,56 |

- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-
- Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Lucía Teresa Nigra  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16512-MdeS-2025.-  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6190375/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de reposera de baño a favor de la señora SAMANTA DAYANA DIAZ, D.N.I. Nº 39.491.586, en representación de su hijo, el beneficiario ALEJO URIEL DIAZ BECERRA, D.N.I. Nº 56.652.135, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3514796/25 y DOCEXT 3514800/25, obra documentación en la cual surge que la señora SAMANTA DAYANA DIAZ, D.N.I. Nº 39.491.586, en representación de su hijo, el beneficiario ALEJO URIEL DIAZ BECERRA, D.N.I. Nº 56.652.135, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de reposera de baño para tratamiento de parálisis cerebral, epilepsia;

Que, en act. SOLSEC 10893084/25, obra Solicitud de Gastos Nº 5783/2025;

Que, en act. ACTPRO 10918317/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10921746/25;

Que, en act. INFSEC 10921747/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 5195/2025, obrante en act. PROSEC 10921745/25;

Que, en act. PRESEC 10925526/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.350.000,00);

Que, en acts. PREV 10887109/25 y PREV 10922345/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 885570/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 903652/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 156412/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de reposera de baño solicitada en act. DOCEXT 3514796/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.350.000,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10921746/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10925526/25 del EXD-0000-6190375/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora SAMANTA DAYANA DIAZ, D.N.I. Nº 39.491.586, en representación de su hijo, el beneficiario ALEJO URIEL DIAZ BECERRA, D.N.I. Nº 56.652.135, la reposera de baño que se detalla en act. PRESEC 10925526/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL     |    |    |    | PROGRAMÁTICA |     |      |     | FUENTE |    |    | OBJETO |      |     |      | IMPORTE         |
|-------------------|----|----|----|--------------|-----|------|-----|--------|----|----|--------|------|-----|------|-----------------|
| InsJur.J.Aux.U.E. |    |    |    | Prog         | Sub | Proy | Act | D1     | D2 | D3 | Inc    | Prin | Par | Subp |                 |
| 1                 | 13 | 00 | 14 | 27           | 00  | 00   | 00  | 1      | 01 | 00 | 5      | 1    | 4   | 000  | \$ 1.350.000,00 |

- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma y a la representante del beneficiario.-
- Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Lucía Teresa Nigra  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16513-MdeS-2025.-  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5190599/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora MARIANA RAQUEL PELAYES, D.N.I. Nº 22.422.778, y; CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1393328/25, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora MARIANA RAQUEL PELAYES, D.N.I. Nº 22.422.778, por la otra, quien prestara sus servicios en gestión de turno estadística en el Hospital Juan Domingo Perón de Villa Mercedes dependiente de la Dirección de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio del 2025 y hasta el 30 de septiembre del 2025;

Que, en acts. PREV 10862648/25 y PREV 10928895/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 884380/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 900151/25, ha intervenido Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 155194/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. Nº 1 del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora MARIANA RAQUEL PELAYES, D.N.I. Nº 22.422.778, por la otra, quien prestara sus servicios en gestión de turno estadística en el Hospital Juan Domingo Perón de Villa Mercedes dependiente de la Dirección de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1393328/25 del EXD-0000-5190599/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL    |    |    |    | PROGRAMÁTICA      |    |    |    | FUENTE |    |    | OBJETO |      |     |      | IMPORTE         |
|------------------|----|----|----|-------------------|----|----|----|--------|----|----|--------|------|-----|------|-----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. |    |    |    | Prog Sub Proy Act |    |    |    | D1     | D2 | D3 | Inc    | Prin | Par | Subp |                 |
| 1                | 13 | 00 | 19 | 35                | 00 | 00 | 00 | 1      | 01 | 00 | 3      | 4    | 9   | 000  | \$ 3.000.000,00 |

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-



Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16514-MdeS-2025.-
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0000-7080076/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora ANDREA GUADALUPE MONTANARI, D.N.I. Nº 29.793.784, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 3530074/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora ANDREA GUADALUPE MONTANARI, D.N.I. Nº 29.793.784, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de médica en el Hospital Pediátrico San Luis y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir del 1 julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;
Que, en act. DOCEXT 3530076/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por la renuncia aceptada mediante Decreto Nº 7047-MdeS-2025;
Que, en acts. INFORM 414525/25 e INFORM 414713/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 904550/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024, prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-
Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora ANDREA GUADALUPE MONTANARI, D.N.I. Nº 29.793.784, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de médica en el Hospital Pediátrico San Luis y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3530074/25, del EXD-0000-7080076/25.-
Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS:
Inst. Jur. U.E. F.F. C.Prog. Inc.
1 13 18 1-01 33 1
Art. 4º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 5º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-
Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Pediátrico San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-
Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-
CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16515-MdeS-2025.-
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0000-5211296/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1394980/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora RAMA MARIA ELENA, D.N.I. Nº 22.660.934, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de julio de 2025 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en act. DOCEXT 1394980/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en act. PREV 10925676/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;
Que, en act. DICLEG 884282/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 902802/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 156065/25, obra vista de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora RAMA MARIA ELENA, D.N.I. Nº 22.660.934, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1394980/25 del EXD-0000-5211296/25.-
Art. 3º.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 18 33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 2.661.000,00
Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, quien deberá practicar la notificación pertinente.-
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16516-MdeS-2025.-
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0000-3190610/25, y;



CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3438722/25, la Dirección Medicina del Interior, eleva nota solicitando la compra de DOS (2) sillas de ruedas, destinadas al Hospital de Tilisarao en el marco del Programa Sumar;
Que, en act. DOCEXT 3438751/25, obra Formulario II con el detalle de lo solicitado;
Que, en act. DOCEXT 1325256/25, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;
Que, en act. DOCEXT 1325257/25 y DOCEXT 1325258/25, obran presupuestos de las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8 y SOSA LUISA EDITH, C.U.I.T.: 27-13290198-3;
Que, en act. DOCEXT 3513916/25, obra mantenimiento de oferta de la firma SOSA LUISA EDITH, C.U.I.T.: 27-13290198-3;
Que, en act. DOCEXT 1375049/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma SOSA LUISA EDITH, C.U.I.T.: 27- 13290198-3, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.297.500,00);
Que, en act. PREV 10799081/25, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. DICLEG 873222/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 881067/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 144920/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 2º y 3º inc. d) del Decreto N° 2813-MdeS-2023.-
Art. 2º.- Aprobar y Autorizar el trámite efectuado por la Dirección Medicina del Interior, para contratar con la firma SOSA LUISA EDITH, C.U.I.T.: 27- 13290198-3, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.297.500,00), para la compra de DOS (2) sillas de ruedas, destinadas al Hospital de Tilisarao dependiente de la mencionada Dirección, en el marco del Programa Sumar, de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1325258/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3513916/25 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 1375049/25 del EXD- 0000- 3190610/25.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 16 31 00 00 00 4 10 00 4 3 3 000 \$ 1.297.500,00
Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Pasar las actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, quien notificará a la firma oferente.-
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-
Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16517-MdeS-2025.-
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2251022/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor JOAQUÍN VARAS, D.N.I. N° 36.309.436, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3552094/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor JOAQUÍN VARAS, D.N.I. N° 36.309.436, por la otra, para cumplir funciones de Licenciado en Psicología en el Hospital de Buena Esperanza o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder

Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración mensual equivalente a la remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3426169/25, la Dirección Recursos Humanos informa la vacante generada para llevar a cabo la presente contratación;

Que, en act. INFORM 404252/25 e INFORM 404273/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 404356/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 18 de Decreto N° 150-SGG2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una y el señor y el señor JOAQUÍN VARAS, D.N.I. N° 36.309.436, por la otra, para cumplir funciones de Licenciado en Psicología en el Hospital de Buena Esperanza o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3552094/25 del EXD-0000-2251022/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR:
Inst. Jur. U.E. F.F. C.Prog. Inc.
1 13 27 1-01 43 1

Art. 4º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16518-MdeS-2025.-
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7020891/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1396300/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor NEME CARDINI FEDERICO JORGE JOSÉ, D.N.I. N° 26.214.892, por la

otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico Cirujano en el Servicio de Cirugía Plástica dependiente del Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de agosto de 2025 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3531748/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10927435/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 884422/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 902511/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;



Que, en act. DCFIS 156155/25, obra vista de Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor NEME CARDINI FEDERICO JORGE JOSÉ, D.N.I. Nº 26.214.892, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico Cirujano en el Servicio de Cirugía Plástica dependiente del Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1396300/25 del EXD-0000-7020891/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:  
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp  
1 13 00 18 33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 9.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucía Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 16519-MdeS-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5190625/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios del señor ANDRES BAUTISTA MORAND, D.N.I. Nº 24.526.387, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1393333/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor ANDRES BAUTISTA MORAND, D.N.I. Nº 24.526.387, por la otra, quien presta sus servicios para traslado de muestras en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que, en acts. PREV 10873887/25, PREV 10930211/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 884288/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 900841/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 155367/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante Ley Nº VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. Nº 1 del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor ANDRES BAUTISTA MORAND, D.N.I. Nº 24.526.387, por

la otra, quien presta sus servicios para traslado de muestras en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1393333/25 del EXD- 0000-5190625/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp  
1 13 00 19 35 00 00 00 1 01 00 3 4 9 000 \$ 4.200.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucía Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 16520-MdeS-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5190643/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora LILIANA HISKIN, D.N.I. Nº 12.381.814, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1393373/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora LILIANA HISKIN, D.N.I. Nº 12.381.814, por la otra, quien presta servicios de Médica en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de Dirección de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, con vigencia a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que, en act. DOCEXT 1371301/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en acts. PREV 10861585/25 y PREV 10920551/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 884354/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 900888/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 155369/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256- 2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8- MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora LILIANA HISKIN, D.N.I. Nº 12.381.814, por la otra, quien presta servicios de Médica en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de Dirección de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1393373/25 del EXD-0000-5190643/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp  
1 13 00 19 35 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 3.600.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y



Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16521-MdeS-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5280347/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora DANIELA FLORENCIA ALEGRE ILNAO, D.N.I. N° 34.525.010, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3550872/25, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora DANIELA FLORENCIA ALEGRE ILNAO, D.N.I. N° 34.525.010, por la otra, quien se obliga a brindar servicios médicos de atención de consultorio en el C.A.P.S. de El Chorrillo dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis del Ministerio de Salud, a partir de la homologación del presente Decreto y por el termino de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10927027/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DOCEXT 1381731/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 885191/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 900469/25, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 155459/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora DANIELA FLORENCIA ALEGRE ILNAO, D.N.I. N° 34.525.010, por la otra, quien se obliga a brindar servicios médicos de atención de consultorio en el C.A.P.S. de El Chorrillo dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3550872/25 del EXD-0000-5280347/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL    | PROGRAMÁTICA      | FUENTE   | OBJETO                           | IMPORTE         |
|------------------|-------------------|----------|----------------------------------|-----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp                |                 |
| 1                | 13                | 00       | 16 30 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 | \$ 1.500.000,00 |

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16522-MdeS-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7100096/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1395750/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. MARIA EUGENIA VEGA, D.N.I. N° 29.060.233, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como MÉDICO especialista en Clínica Médica en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1384751/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10928032/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 885409/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 902758/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 156135/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8- MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 29.060.233, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como MÉDICO especialista en Clínica Médica en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria dependiente del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1395750/25 del EXD-0000-7100096/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

| INSTITUCIONAL    | PROGRAMÁTICA      | FUENTE   | OBJETO                           | IMPORTE         |
|------------------|-------------------|----------|----------------------------------|-----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp                |                 |
| 1                | 13                | 00       | 20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 | \$ 4.350.000,00 |

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16523-MdeS-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7100467/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3546313/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportu-



tunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor MARTIN ORVAL ROALD MARCHETTI RATTI D.N.I. N° 32.349.199, por la otra, quien se obliga a brindar servicios médicos en la especialidad de Tocoginecología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, comprometiéndose a cumplir la cantidad de CUARENTA (40) horas mensuales de atención de consultorio y a realizar un mínimo de CINCO (5) y un máximo de OCHO (8) guardias mensuales de VEINTICUATRO (24) horas cada una, debiendo registrar sus intervenciones en el Sistema Informático de Registros Médicos, a partir del 1 de julio de 2025 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1382251/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10929355/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 884670/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 900209/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 155134/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8- MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor MARTIN ORVAL ROALD MARCHETTI RATTI D.N.I. N° 32.349.199, por la otra, quien se obliga a brindar servicios médicos en la especialidad de Tocoginecología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, comprometiéndose a cumplir la cantidad de CUARENTA (40) horas mensuales de atención de consultorio y a realizar un mínimo de CINCO (5) y un máximo de OCHO (8) guardias mensuales de VEINTICUATRO (24) horas cada una, debiendo registrar sus intervenciones en el Sistema Informático de Registros Médicos, obrante en act. DOCEXT 3546313/25 del EXD- 0000-7100467/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL    | PROGRAMÁTICA      | FUENTE   | OBJETO                           | IMPORTE          |
|------------------|-------------------|----------|----------------------------------|------------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp                |                  |
| 1                | 13                | 00       | 20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 | \$ 12.360.000,00 |

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16524-MdeS-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5190588/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor RICARDO ZAVALA, D.N.I. N° 10.521.833, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1395790/25, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor, RICARDO ZAVALA, D.N.I. N° 10.521.833,

por la otra, quien presta sus servicios como Electricista en el Área del Servicio de Mantenimiento en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que, en act. DOCEXT 1369101/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en acts. PREV 10882388/25 y PREV 10934542/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 884556/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 902437/25, ha intervenido Contaduría general de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 155937/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor, RICARDO ZAVALA, D.N.I. N° 10.521.833, por la otra, quien presta sus servicios como Electricista en el Área del Servicio de Mantenimiento en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, obrante en act. DOCEXT 1395790/25 del EXD-0000-5190588/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL    | PROGRAMÁTICA      | FUENTE   | OBJETO                           | IMPORTE         |
|------------------|-------------------|----------|----------------------------------|-----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp                |                 |
| 1                | 13                | 00       | 19 35 00 00 00 1 01 00 3 4 9 000 | \$ 2.550.000,00 |

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16525-MdeS-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5190647/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor DANTE JOSE MORALES, D.N.I. N° 27.510.398, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1395778/25, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor DANTE JOSE MORALES, D.N.I. N° 27.510.398, por la otra, para cumplir funciones en el área contable, gestión de expedientes en compras y licitaciones en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, con vigencia a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que en acts. PREV 10873749/25 y PREV 10930035/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y su ajuste correspondiente;

Que en act. DOCEXT 1371364/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que en act. DICLEG 884378/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;



Que en act. NOTAMP 902190/25, ha intervenido Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DCFIS 155928/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante Ley Nº VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. Nº 1 del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor DANTE JOSE MORALES, D.N.I. Nº 27.510.398, por la otra, para cumplir funciones en el área contable, gestión de expedientes en compras y licitaciones en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOEXT 1395778/25 del EXD-0000-5190647/25.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 19 35 00 00 00 1 01 00 3 4 9 000 \$ 2.550.000,00
Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16526-MdeS-2025.-
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-2170054/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOEXT 3550550/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora DAIANA ELIZABETH LACERDA CHAPMAN, D.N.I. Nº 39.990.554, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermera Universitaria en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico (T), Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;
Que, la mencionada contratación resulta de la vacante generada por la renuncia de personal aceptada mediante Decreto Nº 1247-MdeS-2025;
Que, en acts. INFORM 403629/25 e INFORM 403636/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 846547/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024, prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora DAIANA ELIZABETH LACERDA CHAPMAN, D.N.I. Nº 39.990.554, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermera Universitaria en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOEXT 3550550/25 del EXD-0000-2170054/25.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA:
Inst. Jur. U.E. F.F. C.Prog. Inc.
1 13 20 1-01 36 1
Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-
Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16527-MdeS-2025.-
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5190610/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora ADRIANA ALCIRA VACA, D.N.I. Nº 13.039.464, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOEXT 1395775/25, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y por la señora ADRIANA ALCIRA VACA, D.N.I. Nº 13.039.464, por la otra, quien presta funciones en el área de relaciones institucionales del Hospital Juan Domingo Perón de Villa Mercedes dependiente de la Dirección de Gestión de Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de julio del 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025;
Que, en acts. PREV 10876292/25 y PREV 10930949/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y su ajuste correspondiente;
Que, en act. DOEXT 1371336/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en act. DICLEG 886107/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 902812/25, ha intervenido Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 156075/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y por la señora ADRIANA ALCIRA VACA, D.N.I. Nº 13.039.464, por la otra, quien presta funciones en el área de relaciones institucionales del Hospital Juan Domingo Perón de Villa Mercedes dependiente de la Dirección de



Gestión de Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1395775/25 del EXD-0000-5190610/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: 1 13 00 19 35 00 00 00 1 01 00 3 4 9 000 \$ 3.000.000,00

- Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-
- Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16528-MdeS-2025.-
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

- VISTO:
El EXD-0000-5190636/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor BRUNO GIZZI, D.N.I. Nº 32.633.167, y;
- CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1393315/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor BRUNO GIZZI, D.N.I. Nº 32.633.167, por la otra, quien prestará los servicios de gestión de Infraestructura Hospitalaria y mantenimiento en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a partir del 1 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025;
- Que, en act. DOCEXT 1369103/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
- Que, en acts. PREV 10872966/25 y PREV 10928131/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y ajuste correspondiente;
- Que, en act. DICLEG 884140/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
- Que, en act. NOTAMP 900877/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
- Que, en act. DCFIS 155365/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-
  - Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor BRUNO GIZZI, D.N.I. Nº 32.633.167, por la otra, quien prestará los servicios de gestión de Infraestructura Hospitalaria y mantenimiento en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, obrante en act. DOCEXT 1393315/25 del EXD-0000-5190636/25.-
  - Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
- | INSTITUCIONAL    | PROGRAMÁTICA      | FUENTE            | OBJETO            | IMPORTE         |
|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3          | Inc Prin Par Subp |                 |
| 1                | 13                | 00 19 35 00 00 00 | 1 01 00 3 4 9 000 | \$ 6.000.000,00 |
- Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
  - Art. 5º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
  - Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia al Hospital Juan Domingo Perón

- Villa Mercedes, a sus efectos.-
- Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16529-MdeS-2025.-
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

- VISTO:
El EXD-0000-8071237/25, y;
- CONSIDERANDO:
Que, se hace necesario designar al Jefe de Zona Sanitaria VII de la Dirección de Zonas Sanitarias dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor FEDERICO BERNARDO BERHO ETCHEGOYEN, D.N.I. Nº 27.524.857, en el cargo de Coordinador de Zona Sanitaria VII de la Dirección de Zonas Sanitarias dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-
- Art. 2º.- Disponer que el señor FEDERICO BERNARDO BERHO ETCHEGOYEN, D.N.I. Nº 27.524.857, percibirá una remuneración mensual equivalente a la dispuesta para el grupo 7.-
- Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-
- Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección de Zonas Sanitarias, Zona Sanitaria VII, Instituto de Firma Digital de San Luis y al interesado.-
- Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16530-MdeS-2025.-
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

- VISTO:
El EXD-0000-8071240/25, y;
- CONSIDERANDO:
Que, se hace necesario designar al Jefe de Zona Sanitaria II de la Dirección de Zonas Sanitarias dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor CESAR LEONARDO ARCE, D.N.I. Nº 26.585.772, en el cargo de Coordinador de Zona Sanitaria II de la Dirección de Zonas Sanitarias dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-
- Art. 2º.- Disponer que el señor CESAR LEONARDO ARCE, D.N.I. Nº 26.585.772, percibirá una remuneración mensual equivalente a la dispuesta para el grupo 7.-
- Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-
- Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección de Zonas Sanitarias, Zona Sanitaria II, Instituto de Firma Digital de San Luis y al interesado.-
- Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria



rio de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-
Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DECRETO Nº 16374-SGG-SAYDS-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-2271114/25 por el cual la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable tramita contratación directa para la actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN), y;
CONSIDERANDO:
Que dicha contratación tiene por objeto la actualización del OTBN con el fin de mejorar y mantener los procesos ecológicos y culturales de los bosques nativos que benefician a la sociedad en su conjunto, conforme el Art. 100 Inc. L de la Ley Nº VIII-0256-2004, Ley Nº VIII-0867-2013 y el Decreto Nº 150/2023;
Que en acts. DOCEXT 3793405/25 obra propuesta del organismo público denominado del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET);
Que en act. DOCEXT 3793410/25 obra documentación respaldatoria de los prestadores cuya contratación se solicita;
Que en act. NOTMMA 78201/25 la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable informa razonabilidad de precio;
Que en act. NOTMMA 93923/25 obra informe vinculado con el organismo a contratar y modalidad de pago y en act. DOCEXT 3805931/25 consta la respectiva documentación respaldatoria;
Que en act. PREV 10740156/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 38.000.000,00), y en act. PREV 10775052/25 obra comprobante de ajuste de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS TRECE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 13.051.000,00), ambos con excepción duodecimal;
Que en act. DICLEG 3799093/25 ha emitido dictamen la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sin formular objeciones legales al trámite;
Que en act. NOTAMP 875493/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la contratación con la firma mencionada, encuadrando el presente en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 9 del Decreto Nº 150-SGG-2023, que incorpora el inc. l) al Art. 100 de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificado mediante Ley Nº VIII-0867-2013, ratificado por Ley Nº V-1118-2024 y prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N 1 del Decreto Nº 13861-MHIP-2024;
Que en acts. DCFIS 142349/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 9 del Decreto Nº 150-SGG-2023, que incorpora el inc. l) al Art. 100 de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificado mediante Ley Nº VIII-0867-2013, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Contratación Directa para la actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN).-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy.Fte.Fto.Inc. Ppal. Parc. Importe
1 10 29 31 00 1-01 3 4 1 \$ 51.051.000,00
Art. 4º.- Autorizar a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable a realizar la contratación directa del organismo público Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) según propuesta y modalidad de pago obrante en act. DOCEXT 3793405/25.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Coordinación General de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por su intermedio a la empresa mencionada.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO Nº 16375-MS-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6090953/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y,
CONSIDERANDO:
Que en el presente, obran actuaciones vinculadas al llamado a Licitación Pública para la adquisición de equipos y elementos de seguridad – chalecos antibalas, con destino a personal de policía, solicitados por la Policía de la Provincia de San Luis-Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Seguridad;
Que en act. SOLSEC 10929391/25 obra Solicitud de Gasto Nº 5414/2025, conformada por la autoridad competente;
Que en act. PLGECO 10932436/25 obra Pliego General Único de Condiciones aprobado por Decreto Nº 8161-MHyOP-2015;
Que en act. PLPACO 10933150/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborados por la Dirección de Compras y Contrataciones;
Que en act. NOTBLA 1010165/25 Policía de la Provincia de San Luis presta conformidad a los Pliegos obrantes en PLGECO 10932436/25 y PLPACO 10933150/25;
Que en act. PREV 10871247/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo por un monto total de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 1.460.000.000,00);
Que en act. DICLEG 33500/25 obra dictamen legal del Ministerio de Seguridad;
Que en act. NOTAMP 898185/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública, encuadrando el caso en el Art. 97º inciso a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida por la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024;
Que en act. DCFIS 154483/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado y habiendo analizado los antecedentes y documental anexa en autos, considera que el Poder Ejecutivo puede proceder al dictado del acto administrativo pertinente por el cual se apruebe la documentación licitatoria y se autorice el llamado a licitación pública, a cuyo fin deberán efectuarse las publicaciones de ley, todo ello conforme lo dispuesto por el Art. 97º inc. a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido por el Art.4º de la Ley Nº VIII-0867-2013;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97º inciso a) de la Nº Ley VIII-0256- 2004, sustituida por Ley Nº VIII-0867-2013, y Decreto Nº 08-MHIP-2025, exceptuándolo de las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-
Art. 2º.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública para la adquisición de equipos y elementos de seguridad –chalecos antibalas, solicitados por la Policía de la Provincia de San Luis-Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Seguridad de obrante en act. PLPACO 10933150/25.-
Art. 3º.-Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública a que hace referencia el Art. 2º del presente Decreto, por un Presupuesto Oficial de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 1.460.000.000,00).



Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Princ. | Parc. | Importe            |
|------|------|------|-------|----------|------|--------|-------|--------------------|
| 1    | 17   | 16   | 24    | 1-01     | 4    | 4      | 9     | \$1.460.000.000,00 |

Art. 5º.-Efectuar las publicaciones de los edictos en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. -

Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial. -

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16376-MS-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-7070867/25 mediante el cual la Dirección Prevención Ciudadana, dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que en el presente, obran actuaciones vinculadas al llamado a Licitación Pública para la adquisición de INDUMENTARIA, solicitado por la DIRECCIÓN PREVENCIÓN CIUDADANA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD;

Que en act. SOLSEC 10936840/25 obra Solicitud de Gasto N° 6378/2025, conformada por la autoridad competente;

Que en act. PLGECO 10938122/25 obra Pliego General Único de Condiciones aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015;

Que en act. PLPACO 10939749/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborados por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. NOTAMP 898088/25 la Dirección Prevención Ciudadana presta conformidad a los Pliegos obrantes en el expediente de referencia;

Que en act. PREV 10929134/25 obra imputación preventiva por un monto total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00);

Que en act. DICLEG 33509/25 obra dictamen legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 900044/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública, encuadrando el caso en el Art. 97º inciso a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida por Ley VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 155090/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado no teniendo objeciones legales que formular a los Pliegos adjuntos razón por la cual se estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo pertinente mediante el cual se apruebe el pliego respectivo, se autorice el llamado a Licitación Pública encuadrando tal proceder en lo normado por el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0867-2013, Decreto N° 8-MHIP-2025, y los que la complementan, asimismo se deberá ordenar efectuar las publicaciones de edictos según la normativa vigente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97º inciso a) de la N° Ley VIII-0256- 2004, sustituida por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública para la adquisición de INDUMENTARIA, solicitado por la DIRECCIÓN PREVENCIÓN CIUDADANA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, obrante en act. PLPACO 10936840/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública a que hace referencia el Art. 2º del presente Decreto, por un Presupuesto Oficial de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00). -

Art. 4º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Princ. | Parc. | Importe          |
|------|------|------|-------|----------|------|--------|-------|------------------|
| 1    | 17   | 12   | 19    | 1-01     | 2    | 2      | 2     | \$ 50.000.000,00 |

Art. 5º. -Efectuar las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley. -

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. -

Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Dirección Prevención Ciudadana. -

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16495-MS-2025.-
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7080452/25, por el cual el Ministerio de Seguridad, tramita la homologación del Convenio entre el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles" (ISSP) y el Ente Ramón Carrillo; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1821531/25 obra Convenio suscripto oportunamente entre el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles" (ISSP), representado por el Rector, Comisario General (RV) Prof. GERARDO ALBERTO VELAZQUEZ, D.N.I. N° 11.600.232 por una parte y el Ente Ramón Carrillo, representado en este acto por el señor Director, Dr. REINALDO ADOLFO SANCHEZ DE LEON, D.N.I. N° 16.195.045, por la otra;

Que en el referido Convenio, el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles" (ISSP) encarga al "Carrillo" la realización de los estudios médicos destinado a los aspirantes a agentes que ingresan al Instituto;

Que en act. PTPGAS 57142/25 obra planilla de transferencia de créditos presupuestarios y en RCRE 10936021/25 la reserva de crédito;

Que en act. INFORM 414636/25 toma intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley VIII-0253-2024;

Que en act. DICLEG 33506/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 899128/25 obra intervención de Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. l) de la Ley VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley VIII-0867-2013, Ley V-1118-2024, con excepción de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 154793/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el caso en inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. l) de la Ley VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley VIII-0867-2013, Ley V-1118-2024, Art. 10 de la Ley VIII-0253-2024, con excepción de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Importe       |
|------|------|------|-------|----------|------|---------------|
| 1    | 17   | 17   | 25    | 1-01     | 3    | 38.029.229,85 |

Disminuir:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Prin. | Importe       |
|------|------|------|-------|----------|------|-------|---------------|
| 1    | 17   | 17   | 25    | 1-01     | 5    | 1     | 38.029.229,85 |

Art. 3º.-Homologar el Convenio suscripto oportunamente entre el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles" (ISSP), representado por el Rector, Comisario General (RV) Prof. GERARDO ALBERTO VELAZQUEZ, D.N.I. N° 11.600.232 por una parte y el el Ente Ramón Carrillo, representado en este acto por el señor Director, Dr. REINALDO ADOLFO SANCHEZ DE LEON, D.N.I. N° 16.195.045, por la otra, obrante en act. DOEXT 1821531/25 del EXD-0000-7080452/25.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:



|      |      |      |       |          |      |               |
|------|------|------|-------|----------|------|---------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Importe       |
| 1    | 17   | 17   | 25    | 1-01     | 3    | 38.029.229,85 |

Art. 5º.-Hacer saber al Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles" (ISSP) y al Ente Ramón Carrillo.-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y por el señor Ministro de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16496-MS-2025.-
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7080965/25, por el cual la Dirección Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, solicita transferencia de partidas presupuestarias; y,
CONSIDERANDO:
Que la solicitud efectuada es con el fin de garantizar la participación de la Dirección en el concurso de Seguridad Vial "Conecta con la vida", pudiendo cubrir gastos relacionados a la entrega de premios a escuelas ganadoras;
Que en act. PTPGAS 57138/25 obra planilla de solicitud transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por autoridad competente obrando en act. RCRE 10971776/25 reserva de crédito;
Que en act. INFORM 416131/25 la Dirección de Presupuesto Público toma la intervención pertinente, encuadrando el caso en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley VIII-0253-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley VIII-0253-2024.-
Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
Crear:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fin. Func.Fte.Fto.Inc. Ppal. Importe
1 17 13 20 2 30 3-15 5 2 1.500.000,00
Inciso: 5.2 – Transferencias de Capital
Disminuir:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Importe
1 17 13 20 3-15 2 1.500.000,00
Art. 3º.- Disponer que, las partidas y el recurso a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-
Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público y Dirección Seguridad Vial.-
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16497-MS-2025.-
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5280591/25, por el cual el Ministerio de Seguridad, tramita la homologación del Convenio Específico de Trabajo y su Adenda Modificatoria; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1778163/25 obra Convenio Específico de Trabajo suscripto con fecha del 30 de mayo de 2025, entre el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Lic. NANCY VERÓNICA SOSA D.N.I. N° 28.482.842, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad por una parte y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Univer-

sidad Nacional de San Luis, representada por el Mgtr. JORGE RAUL DIAZ, D.N.I. N° 16.133.080, a cargo del Decanato de la FCEJS-UNSL Res. N°67/2025-CD, por la otra; Que el referido Convenio Específico tiene por objeto contribuir desde la capacitación y el perfeccionamiento a la construcción y fortalecimiento del perfil profesional de las fuerzas de seguridad, desde el desarrollo de los conocimientos, procedimientos y actitudes necesarias para el desempeño de los roles inherentes a la jerarquía a la cual se proyectan; Que en act. PREV 10853845/25 obra imputación preventiva del gasto conformada por autoridad competente;
Que en act. DOCEXT 1808795/25 obra Adenda N° 1, modificatoria del Convenio suscripta oportunamente entre el Ministerio de Seguridad, representado por la Lic. NANCY VERÓNICA SOSA D.N.I. N° 28.482.842, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad por una parte y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, representada por el Mgtr. JORGE RAUL DIAZ, D.N.I. N° 16.133.080, a cargo del Decanato de la FCEJS-UNSL Res. N°67/2025-CD, por la otra;
Que en la Adenda N°1, modificatoria del Convenio suscripto con fecha 30 de mayo de 2025, las partes resuelven en común acuerdo, modificar la cláusula sexta del convenio, quedando establecido en efecto, el plazo de dos (2) meses desde la fecha de su homologación;
Que en act. DICLEG 33402/25 obra dictamen, ratificado en act. DOCEXT 33455/25 de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y en act. DICLEG 33455/25 obra la rectificación correspondiente;
Que en act. NOTAMP 893080/25 obra intervención de Contaduría General de la Provincia encuadrando el caso en las disposiciones del inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2024, Art. 100 inc. l) incorporado por la Ley N° V-1118-2024, en la Ley de Contabilidad N° 0256-2004, sustituida por la Ley VIII-0867-2013,
Que en act. DCFIS 152767/25, toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 168º inc. 15 de la Constitución Provincial, en el Decreto N° 2863-MC-2004, Art. 92º, inciso z) incorporado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100º inc. l) incorporado por la Ley N° V-1118-2024 modificatoria de la Ley de Contabilidad N° VIII-0256-2004 (5492 \*R) - TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010 - Ley N° VIII-0867-2013.-
Art. 2º.- Homologar el Convenio Específico de Trabajo y su Adenda Modificatoria suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Seguridad, representado por la Lic. NANCY VERÓNICA SOSA D.N.I. N° 28.482.842, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad por una parte y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, representada por el Mgtr. JORGE RAUL DIAZ, D.N.I. N° 16.133.080, a cargo del Decanato de la FCEJS-UNSL Res. N°67/2025-CD, por la otra, obrante en acts. DOCEXT 1778163/25 y 1808795/25 del EXD-0-5280591/25.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Princ. Parc. Importe
1 17 17 25 1-01 3 4 5 \$2.500.000,00
Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis.-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y por el señor Ministro de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 16379-MDH-2025.-
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7231164/24;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTAMP 859042/25 obra solicitud de homologación de Convenios Marco y Específico "DIPLOMATURA DE EXTENSION Y ARTICULACION SOCIAL: CREACION Y GERENCIAMIENTO DE COOPERATIVAS", obrantes en acts. DOCEXT 282527/24 y DOCEXT 324089/25;



Que el Convenio Marco de fecha 31 de marzo de 2024 y el Convenio Especifico de fecha 06 de junio de 2025 fueron suscriptos entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893, y la Universidad Nacional de Villa Mercedes, representada por el señor Rector Dr. Marcelo Sosa, D.N.I. N° 23.390.651;

Que el Convenio Marco obrante en act. DOCEXT 282527/24 tiene por objeto principal implementar las acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta, proyectos de carácter, científico y cultural;

Que el Convenio Especifico "DIPLOMATURA DE EXTENSION Y ARTICULACION SOCIAL: CREACION Y GERENCIAMIENTO DE COOPERATIVAS", obrante en act. DOCEXT 324089/25, tiene por objeto la capacitación y formación de dirigentes de cooperativas de la Provincia, en pos del fortalecimiento de la administración y gestión cooperativa,

Que en act. NOTAB 100091072/25 interviene la Dirección Cooperativas y Mutuales informando la nómina de dirigentes de cooperativas beneficiarios de la formación;

Que en act. PREV 10749716/25 obra imputación preventiva, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00) para afrontar el gasto;

Que en acts. DOCEXT 293685/24, NOTAMP 841669/25 y NOTAMP 872709/25 obran intervenciones de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, no teniendo objeciones que formular;

Que en acts. NOTAMP 800605/24 y NOTAMP 846023/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, no teniendo objeciones para formular;

Que en acts. DICFIS 121102/24 y DICFIS 140430/25, ha tomado intervención Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 168, inc. 15 de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 168, inc. 15 de la Constitución Provincial.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893, y la Universidad Nacional de Villa Mercedes, representada por el señor Rector Dr. Marcelo Sosa, D.N.I. N° 23.390.651, obrante en act. DOCEXT 282527/24.-

Art. 3º.- Homologar el Convenio Especifico "DIPLOMATURA DE EXTENSION Y ARTICULACION SOCIAL: CREACION Y GERENCIAMIENTO DE COOPERATIVAS" celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893, y la Universidad Nacional de Villa Mercedes, representada por el señor Rector Dr. Marcelo Sosa, D.N.I. N° 23.390.651, obrante en act. DOCEXT 324089/25.-

Art. 4º.-Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:  
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe  
1 16 15 24 4-23 3 4 5 \$ 3.000.000,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2024.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Universidad Nacional de Villa Mercedes.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16380-MDH-2025.-**  
San Luis, 12 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12200357/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 34 Viviendas, Manzana C, Casa 2, de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 325923/25, obra en adjunto copia de Decreto N° 200-DHyS-(SEVUyMA)-98, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora ORTIZ JAQUELINA CARINA ANGELICA, D.N.I. N° 22.541.680;

Que en acts. DOCEXT 219772/18, obra Nota de Solicitud de Cambio de Titularidad de fecha 20 de diciembre de 2018 y en DOCEXT 271452/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 17 de julio de 2024, mediante las cuales el señor AVILA HECTOR MAURICIO, D.N.I. N° 27.036.569, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia;

Que en act. DOCEXT 219772/18, obran copias de Cesión de Derechos y Acciones y Contrato de Compraventa de un Inmueble a favor del señor AVILA HECTOR MAURICIO, D.N.I. N° 27.036.569;

Que en act. DOCEXT 320691/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por el señor AVILA HECTOR MAURICIO, D.N.I. N° 27.036.569 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 3416004/25, obra en adjunto informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1335124/25, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. NOTAMP 885929/25 y 898927/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97948/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 155188/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 34 Viviendas, Manzana C, Casa 2, de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, a favor del señor AVILA HECTOR MAURICIO, D.N.I. N° 27.036.569.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16499-MDH-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8050346/25, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar el cargo de Subdirector de Abordaje Territorial dependiente de la Dirección Cooperativa y Mutuales del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subdirector de Abordaje Territorial dependiente de la Dirección Cooperativa y Mutuales del Ministerio de Desarrollo Humano, al Señor MARTINEZ MUÑOZ FERNANDO, D.N.I. N° 29.203.960.-

Art. 2º.-Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto



de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección Cooperativa y Mutuales, y al interesado.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Gustavo Antonio Bertolini  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16500-MDH-2025.-  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7110310/25;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 344048/25 obra Contrato de Gestión Integral Centro de Desarrollo Infantil Asociación Educacional "Puentes del Saber";

Que el mencionado Contrato de fecha 02 de julio de 2025, fue suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano, representado por el señor Ministro Secretario de Estado, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893, y la Asociación Educacional "Puentes del Saber", representada por el señor Presidente Pablo Jesús Del Bosco, D.N.I. N° 22.786.727;

Que el Contrato de Gestión Integral Centro de Desarrollo Infantil Asociación Educacional "Puentes del Saber", obrante en act. DOCEXT 344048/25, tiene por objeto autorizar a la Asociación Educacional "Puentes del Saber" que gestione un Centro de Desarrollo Infantil, bajo los términos y condiciones del Decreto N° 7328-MDH-2025, obrante en act. DOCEXT 344716/25;

Que en act. PTPGAS 57152/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10946899/25 obra comprobante de Reserva de Crédito;

Que en act. DOCEXT 348610/25 obra comprobante de imputación Ejercicio Futuro años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030;

Que en act. INFORM 415070/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 98531/25 obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, no teniendo objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 903519/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en acts. DICFIS 156327/25, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, y de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:  
Crear

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Subp. | Fin. | Fun. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal | Importe         |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|------|------|------|-----------------|
| 1    | 16   | 11   | 17    | 02    | 3-41 | 1-01 | 5    | 1    |      |      | \$78.270.833,33 |

Subprograma: Centros de Desarrollo Infantil Autogestionados  
Disminuir:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte. | Fto. | Inc. | Importe         |
|------|------|------|-------|------|------|------|-----------------|
| 1    | 16   | 15   | 24    | 1-01 | 3    |      | \$78.270.833,33 |

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Gestión Integral Centro de Desarrollo Infantil Asociación Educacional "Puentes del Saber", celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano, representado por el señor Ministro Secretario de Estado, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893, y la Asociación Educacional "Puentes del Saber", representada por el señor Presidente Pablo Jesús Del Bosco, D.N.I. N° 22.786.727, obrante en act. DOCEXT 344048/25.-

Art. 4º.-Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:  
Ins. Jur. U.E. Prog. Subp. Fin. Fun. Fte. Fto. Inc. Ppal Importe  
1 16 11 17 02 3-41 1-01 5 1 \$78.270.833,33

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia y a la Asociación Educacional "Puentes del Saber".-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de

Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Gustavo Antonio Bertolini  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16501-MDH-2025.-  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3190459/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Feliciano Sarmiento, Manzana LL, Casa 21, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 160750/18, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 03058, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor FUNES IGNACIO RAMON, D.N.I. N° 14.928.927;

Que en acts. DOCEXT 213607/18 y 314382/25 se adjuntan Actas de Auditoría y Constatación y de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor FUNES IGNACIO RAMON, D.N.I. N° 14.928.927;

Que en act. DOCEXT 213608/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 949834/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado Provincial;

Que en act. ACTPAS 773867/21, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 333992/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 97728/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 91661/22 y 144085/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Desadjudicar al señor FUNES IGNACIO RAMON, D.N.I. N° 14.928.927, la vivienda individualizada como Barrio Feliciano Sarmiento, Manzana LL, Casa 21, de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Gustavo Antonio Bertolini  
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 16502-MDH-2025.-  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que



en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3080346/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Virgen de Lujan, Manzana B, Casa 44, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 333920/25 y 341255/25, obra informe de Sistema Subdirección Soluciones Habitacionales, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor GOMEZ JACINTO ORLANDO, D.N.I. Nº 8.484.868 y cotitular la señora MAIDANA MARIA RAMONA, D.N.I. Nº 6.524.418;

Que en acts. DOCEXT 184774/18 y 312078/25, se adjuntan Actas de Constatación, Verificación y Relevamiento y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor GOMEZ JACINTO ORLANDO, D.N.I. Nº 8.484.868 y la señora MAIDANA MARIA RAMONA, D.N.I. Nº 6.524.418;

Que en act. DOCEXT 239513/19, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 957266/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia;

Que en act. ACTPAS 578520/19, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 321254/25 y 330160/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97328/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 95692/22 y 137370/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Desadjudicar al señor GOMEZ JACINTO ORLANDO, D.N.I. Nº 8.484.868 y la señora MAIDANA MARIA RAMONA, D.N.I. Nº 6.524.418, la vivienda individualizada como Barrio Virgen de Lujan, Manzana B, Casa 44, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto, pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Gustavo Antonio Bertolini  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 16503-MDH-2025.-  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-**

**VISTO:**

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5170245/19, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 684 Viviendas José Hernández, Manzana 4, Monoblock 12, Departamento 6, 1ºPiso, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 378959/22, obra copia de Boleto de Compra Venta otorgado por el entonces Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor LUJAN ALBERTO, D.N.I. Nº 10.043.507;

Que en acts. DOCEXT 327502/25 y DOCEXT 342781/25, obra Acta de Verificación de fecha 11 de abril 2025 y su aclaratoria, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor LUJAN ALBERTO, D.N.I. Nº 10.043.507;

Que en act. NOTAB 100088433/25, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. ACTPAS 1029141/22, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos

Que en acts. DOCEXT 488796/22 y DOCEXT 321596/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y copia de Matricula, de lo cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre de Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 335903/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97935/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 150091/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Desadjudicar al señor LUJAN ALBERTO, D.N.I. Nº 10.043.507, la vivienda individualizada como Barrio 684 Viviendas José Hernández, Manzana 4, Monoblock 12, Departamento 6, 1ºPiso, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín Pueyrredón, provincia de San Luis -

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Gustavo Antonio Bertolini  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 16504-MDH-2025.-  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-**

**VISTO:**

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-9140182/12, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Libertad, Manzana D, Casa 10, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. NOTAB 100088754/25, obra informe de Sistema Subdirección Soluciones Habitacionales, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor VILELA FABIAN ESTEBAN, D.N.I. Nº 18.095.109;

Que en acts. DOCEXT 85190/15 y 307716/24, se adjuntan Actas de Auditoria de fecha 24 de junio de 2015 y de Verificación de fecha 26 de diciembre de 2024, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor VILELA FABIAN ESTEBAN, D.N.I. Nº 18.095.109;

Que en act. ACTPAS 298995/15, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 924626/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;



Que en act. DOCEXT 1326006/25, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 340127/25, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial y en DICTAM 98238/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 155007/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Desadjudicar al señor VILELA FABIAN ESTEBAN, D.N.I. Nº 18.095.109, la vivienda individualizada como Barrio Libertad, Manzana D, Casa 10, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis. -

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 16505-MDH-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-11280560/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio San Luis XV, Manzana G, Casa 14, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 210157/18, obra copia del Contrato de Adjudicación Normalizado Nº 17246, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora SUÑER DELIA SILVIA, DNI Nº 17.123.204;

Que en acts. DOCEXT 209835/18, se adjunta Acta de Auditoria y Constatación de fecha 8 de noviembre de 2018 y en DOCEXT 327367/25, obra nueva Acta de Verificación de fecha 22 de abril de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por la señora SUÑER DELIA SILVIA, DNI Nº 17.123.204;

Que en act. DOCEXT 200332/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 963080/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1270868/24, obra estado de deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 336176/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97850/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 57758/18 y DIFIS 146205/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts.

15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Desadjudicar a la señora SUÑER DELIA SILVIA, DNI Nº 17.123.204, la vivienda individualizada como Barrio San Luis XV, Manzana G, Casa 14, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, provincia de San Luis.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 16506-MDH-2025.-**

San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3140574/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 140 Viviendas Lic. 9/98 Altos del Oeste, Manzana 2107, Casa 31, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. NOTAB 100084924/25, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado Nº0024803, de la cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora MARINERO GLADIS ORTENCIA, D.N.I. Nº 3.385.494;

Que en acts. DOCEXT 195869/18, obra Acta de Auditoria y Constatación de fecha 31 de agosto 2018 y en DOCEXT 316424/25, se adjunta Acta de Verificación de fecha 19 de febrero de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por la señora MARINERO GLADIS ORTENCIA, D.N.I. Nº 3.385.494;

Que en act. DOCEXT 214544/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 1325266/25, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 879336/24, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre de Estado Provincia de San Luis;

Que en acts. NOTAMP 878991/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97775/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 144679/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 36 y cc de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Desadjudicar a la señora MARINERO GLADIS ORTENCIA, D.N.I. Nº 3.385.494, la vivienda individualizada como Barrio 140 Viviendas Lic. 9/98 Altos del Oeste, Manzana 2107, Casa 31, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-



Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16507-MDH-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6060296/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 659 Viviendas ATTE II, Manzana 2, Departamento 127, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 393646/22, obra Contrato de Adjudicación Normalizado N° 05234, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor OLGUIN SIMEON HERMINIO, D.N.I. N° 14.412.043;

Que en acts. DOCEXT 221353/19 y 312152/25, se adjuntan Actas de Auditoria y Constatación de fecha 07 de noviembre de 2018 y de Verificación de fecha 2 de febrero de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor OLGUIN SIMEON HERMINIO, D.N.I. N° 14.412.043;

Que en act. DOCEXT 193732/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 959643/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 778239/21, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 336183/25, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial y en DICTAM 98020/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 95119/22 y 150082/25 toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Desadjudicar al señor OLGUIN SIMEON HERMINIO, D.N.I. N° 14.412.043 la vivienda individualizada como Barrio 659 Viviendas ATTE II, Manzana 2, departamento 127, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis. -

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16508-MDH-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3220594/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 640 Viviendas, Manzana 2308, Parcela 7, Casa 7, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 325232/25, obra en adjunto copia de Contrato de Adjudicación N° 31347171-2016-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor MONTENEGRO POCHETTI HUGO IGNACIO, D.N.I. N° 31.347.171;

Que en act. DOCEXT 137145/25 se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor MONTENEGRO POCHETTI HUGO IGNACIO, D.N.I. N° 31.347.171;

Que en act. NOTAB 100092092/25, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 965173/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 545376/18, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 333811/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 98729/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 144673/25 y DICFIS 155446/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Desadjudicar al señor MONTENEGRO POCHETTI HUGO IGNACIO, D.N.I. N° 31.347.171, la vivienda individualizada como Barrio 640 Viviendas, Manzana 2308, Parcela 7, Casa 7, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 16509-MDH-2025.-**  
San Luis, 16 de Agosto de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-2270502/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 544 Viviendas, Manzana Q, Casa 23, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 159768/18, obra copia de Contrato Súbitas N° 20.413.945 Alternativa F Anexo I - Ley N° 5.196, del cual surge que el adjudicatario de la vi-



vienda mencionada es el señor QUIROGA JORGE EDUARDO, D.N.I. N° 20.413.945;  
Que en acts. DOCEXT 161492/18, obra Declaración Jurada de fecha 28 de marzo de 2018 y en DOCEXT 264743/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 07 de junio de 2024, mediante las cuales su grupo familiar, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 159768/18 y 334967/25, obra copia de Boleto de Compraventa a favor de la señora BUSTOS STELLA MARYS, D.N.I. N° 22.752.030 y Nota de Cesión a favor del señor FUNES ARIEL ALBERTO, D.N.I. N° 26.298.657;

Que en acts. DOCEXT 209366/18, 264744/24 y 324701/25, se adjuntan Actas de Constatación, Verificación y Relevamiento de fecha 04 de septiembre de 2018, de Verificación de fecha 07 de junio de 2023, y de Verificación de fecha 08 de abril de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por el señor FUNES ARIEL ALBERTO, D.N.I. N° 26.298.657 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 999776/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado Provincial;

Que en act. ACTPAS 574368/19, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. NOTAB 100030500/21, obra informe del entonces Área Sistema y Carga de Datos;

Que en acts. DOCEXT 333083/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97816/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 71144/20 y 146240/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36º, 37º, 38º y 39º de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 544 Viviendas, Manzana Q, Casa 23, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, provincia de San Luis, a favor del señor FUNES ARIEL ALBERTO, D.N.I. N° 26.298.657.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**RESOLUCIONES**

COMISIÓN REGULADORA PROVINCIAL DE LA ENERGIA ELÉCTRICA

**RESOLUCIÓN N° 386-CRPEE-2025.-**

San Luis, 14 de Octubre de 2025.-

VISTO:

EXD.- N° 0000-9010008/25, la Ley VIII-1143-2024, el Decreto N° 8355-SGG-SAyDS-2025y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley provincial N° VIII-1143-2024 estableció la adhesión a la Ley Nacional N° 27.424, "Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública" con el reconocimiento expreso del derecho de los usuarios de autogenerar energía de fuente renovable intermitente e inyectar los excedentes de producción a la red de distribución pública;

Que, el Decreto N° 8355-SGG-SAyDS-2025 del 25 de mayo de 2025, reglamentario de la ley provincial VIII- 1143-2024, ratifica el derecho de todo usuario a generar energía renovable para autoconsumo e inyectar los excedentes a la red de distribución pública y establece principios ordenadores, entre ellos el esquema

de facturación neta para la remuneración de la energía inyectada;

Que, el mencionado Decreto Reglamentario, establece los principios y considera el esquema de facturación neta a fin de remunerar la inyección;

Que, el Sistema Eléctrico provincial está integrado por las instalaciones en 132 kV y menores, operadas por el Concesionario del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica;

Que, para propiciar el ingreso de la Generación Distribuida en el ámbito de la distribución es conveniente establecer los procedimientos, plazos y condiciones que se requiere para adquirir el carácter de Usuario -Generador en el ámbito provincial, las condiciones jurídicas y contractuales con que se regirá la relación Concesionario- Usuario-Generador, los plazos para analizar y responder las solicitudes de conexión a la red pública de los equipos de generación distribuida y los medidores bidireccionales, quien afronta los eventuales costos de modificación de la red y las obligaciones del Distribuidor en relación procedimiento de conexión;

Que, dada la particularidad del Sistema Eléctrico provincial, con grandes potencias conectadas en MT a líneas radiales, de baja carga, corresponde segmentar entre la generación distribuida urbana, en BT o MT malladas y rurales, entendiendo por estas redes radiales;

Que, asimismo para facilitar los procesos de incorporación de Generación Distribuida, procede considerar un esquema simplificado o "fast-track" que garantice que potencias de acople que no superan un porcentual de uso de la sección del cable de distribución por el que se vinculan y de la capacidad de transformador, sean admitidos, y que solo cuando lo superan la Distribuidora emitirá informe;

Que, asimismo resulta del caso establecer los parámetros técnicos que deben cumplir los equipos de Generación Distribuida y equipos auxiliares, para garantizar la operación segura de la red pública y la calidad de servicio;

Que, por otro lado, se deben establecer los criterios para la registración de los Usuarios Generadores a fin de conocer y evaluar la penetración de la Generación Distribuida, el desempeño y los impactos que tienen en el sistema de distribución provincial, permitiendo un seguimiento de la política pública;

Que, el procedimiento de admisión simplificado no limita los derechos del Usuario Generador a conectarse a la red pública, por lo que la obligación de la Distribuidora es emitir el correspondiente informe;

Que, es conveniente que el informe emitido se encuentre estandarizado, previendo la aceptación, lisa, condicionada o el rechazo de la solicitud, pero, en éste último caso, deberá señalar la adecuación de la potencia de acople y la modificación de las instalaciones existentes;

Que, por otro lado, no procede el análisis de la capacidad de alojamiento (hosting capacity) de generación distribuida a partir de cable de acometida o concéntricos sino de instalaciones con cable de distribución;

Que, es decir en caso de resaltar que la calificación de Usuario-Generador Comunitario o Virtual no implica la habilitación de compraventa de energía dentro del sistema provincial y queda limitada a la habilitación de un punto de inyección diferente del punto de consumo, y donde los Usuarios Generadores comunitarios sean los únicos beneficiarios de la energía generada por esa unidad de generación renovable;

Que, el Decreto N° 8.355 SGG-SAyDS-2025, reglamentario de la Ley provincial VIII- 1143-2024 establece que la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° VIII-0276- 2004 ha sido facultada para dictar las normas aclaratorias y complementarias de la reglamentación del régimen aplicable en el ámbito provincial;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 8355-SGG-SAyDS-2025;

Que, ha intervenido la Oficina Legal;

Por ello, Y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 8355-SGG-SAyDS-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL**

**DE LA ENERGIA ELECTRICA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. -Establecer el procedimiento administrativo para conexión del equipamiento de Generación Distribuida a la red pública de distribución en el ámbito provincial, que se detalla en el Anexo I, que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º. - Establecer el alcance de los derechos y obligaciones de las partes involucradas en los procesos de Generación Distribuida, Distribuidora y Usuarios Generadores y sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente reglamentación, que se detalla en el Anexo II que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3º. - Establecer los criterios técnicos para la reserva de potencia, instalación y puesta en marcha de equipamiento de Generación a la red pública de distribución en el ámbito provincial, que se detalla en el Anexo III, que forma parte del presente. -

ARTÍCULO 4º. - Establecer los criterios técnicos para la conexión y operación



de las instalaciones de Generación Distribuida, que integran el Anexo IV, y forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 5º. - Notifíquese al Concedente, a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su carácter de Responsable del Registro de Instaladores y a la empresa concesionaria del servicio público de subtransporte y distribución en el ámbito provincial EDESAL S.A.

ARTICULO 6º. - Comuníquese, publíquese por 2 (dos) días y archívese.

**LAURA GIUMELLI**

Presidente C.R.P.E.E.

**Augusto Fa Luchini**

Vocal C.R.P.E.E.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONEXIÓN DE EQUIPOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

PARTE GENERAL

Art. 1º. -Definiciones:

“Certificado de Usuario-Generador”: es el documento emitido por la CRPEE por el que se acredita que el usuario ha cumplido con todos los requisitos necesarios para conectar un Equipo de Generación Distribuida conforme al presente Régimen.

“Cesión de Créditos”: derecho del Usuario-Generador de transferir sus créditos producto de un saldo a su favor en la facturación a un suministro de su titularidad, pero no al de un tercero.

“Cuenta del Usuario-Generador”: significa el Numero de Suministro- NIS, conforme identificación de la Distribuidora, y que identifica unívocamente el domicilio del Punto de Suministro. En caso de ser Usuarios Generadores Comunitarios o Virtuales, al punto de suministro se le asignará un nuevo NIS.

“Contrato de Generación Eléctrica Distribuida”: significado que se le asigna en el Decreto N° 8355-SGG-SAYDS-2025.

“Equipos de Generación Distribuida”: tiene el significado que se le asigna en el Decreto N° 8355-SGG-SAYDS-2025 también “sistema de generación distribuida” y compuesto por al menos un Generador de Fuente Renovable, un Equipo de Acople a la Red y otros complementarios, según corresponda.

“Equipo de Acople a la Red”: inversor electrónico u otro componente que conecta el Generador de Fuente Renovable a la instalación del usuario para su funcionamiento en paralelo con la red de distribución.

“Medidor Bidireccional”: es el sistema de medición de energía eléctrica compuesto por un único medidor bidireccional, que debe ser instalado y conectado al Punto de Suministro, donde se ubica el Equipo de Generación Distribuida, siendo dichas mediciones almacenadas independientemente para su posterior lectura.

“Equipos Certificados”: significado que se le asigna en el Decreto N° 8355-SGG-SAYDS-2025.

“Equipo Preexistente”: aquellos Equipos de Generación Distribuida instalados en fecha anterior a la entrada en vigencia de la presente resolución, de la cual este Anexo forma parte.

“Generador de Fuente Renovable”: componente de los Equipos de Generación Distribuida encargado de captar la energía del recurso renovable y transformarla en energía eléctrica.

“Instalador Calificado”: profesional o persona jurídica que reúnan las condiciones específicas indicadas en la presente reglamentación.

“Punto de Suministro”: punto único en que el Distribuidor hace entrega de la energía eléctrica al usuario conforme Reglamento de suministro de la energía Eléctrica.

“Potencia del Generador de Fuente Renovable”: potencia nominal del Generador de Fuente Renovable.

“Potencia de Acople a la Red”: la suma de las potencias nominales de los Equipos de Acople a la Red de cada Usuario Generador.

“Potencia Contratada”: es la potencia que el usuario tiene contratada con carácter de firme en el Punto de Suministro, de acuerdo con el Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica o la regulación vigente.

“Régimen de Generación Distribuida” o “Régimen”: derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° VIII-1143-2024 y su Decreto Reglamentario N° 8355-SGG-SAYDS- del 25 de mayo de 2025.

“Reserva de Potencia”: es el acto en el cual el Usuario Generador requiere la instalación de los Equipos de Generación Distribuida, garantizando al usuario que podrá contar con la potencia admitida de conexión en la red eléctrica.

Sistema Eléctrico Provincial: conjunto de instalaciones que son operadas bajo la responsabilidad de la empresa Concesionaria del Servicio Público de Distribución en el ámbito provincial.

Los términos en mayúsculas del presente Anexo y que no están definidos tienen el significado que se le atribuye en el Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica -DECRETO N° 1305 H y OP-SOP-94 Y MODIFICACION POR DECRETO N°

1811 H y OP (SOP) -95 y modificatorios y demás regulación vigente.

Art. 2º. - Categorización de Usuarios Generadores

Los Usuarios-Generadores serán categorizados por la potencia contratada y por la tipología de contrato de conexión del EdGD.

En función de la potencia contratada:

Usuario Generador pequeño -UGPE-, a todo aquel Usuario que instalen un Equipo de Generación Distribuida con conexión a la red de distribución en Baja Tensión, menor de 10 kW y que reviste alternativamente en las categorías sin medición de potencia. En caso de contar con medición de potencia se le aplicarán las normas en función de la potencia contratada, caso contrario se considerará la potencia asignada, conforme potencia asignada en la composición tarifaria.

Usuario Generador mediano: UGME: de 10 kW a 300 kW Usuarios-Generadores que instalen un Equipo de Generación Distribuida con conexión a la red de distribución en baja o media tensión de una potencia mayor a 10 kW y hasta TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW).

Usuario Generador Mayor: UGMa: kW Usuarios-Generadores que instalen un Equipo de Generación Distribuida con conexión a la red de distribución en baja o media tensión de una potencia igual o mayor a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) de 10 kW a 300 kW con conexión a la red de distribución en baja o media tensión, siempre que la misma no supere el umbral de 1 MW y hasta la potencia que tenga contratada, siempre y cuando la Potencia de Acople a la red lo permita.

Por punto de conexión:

UG individuales: con único punto de conexión donde genere energía para su autoconsumo e inyecte sus excedentes a la red de distribución.

Usuarios Generadores Comunitarios dos (2) o más usuarios del servicio público con Puntos de Suministros diferentes cuyas demandas sean abastecidas por la Distribuidora, pero un único punto de conexión del EdGD que podrá estar vinculado o no a alguno de los puntos de suministro de dichos usuarios. y que declaren de manera previa ante la Distribuidora la administración en conjunto del EdGD.

La distribuidora será la encargada de determinar la factibilidad de conexión del Equipo de Generación Distribuida, así como también de los cargos adicionales que impliquen la inclusión del mismo en la red.

UG Comunitarios Virtuales Dos (2) o más Usuarios Generador Comunitarios, pero cuya demanda e inyección total esté monitoreada en tiempo real por medidores cuyas características tecnológicas así lo permitan, permitiendo el balance en Tiempo Real o por banda horaria entre las energías demandadas e inyectadas del sistema comunitario.

Por tipo de tecnología a conectar:

FV: Fotovoltaico: fuente primaria de aprovechamiento Solar Fotovoltaico.

EO: Eólico: equipamiento de fuente eólica

FF: De fuente firme: tecnologías de aprovechamiento renovable con firmeza.

Por tipología de red en el punto de inyección:

Mallada: toda red mallada en Baja o Media Tensión, criterio que a los fines del presente Reglamento se extiende a las zonas urbanas,

Rural: red radial en Baja o Media Tensión, de baja carga o a aquellas que conectan el suministro de un Usuario Generador cuya potencia de acople represente más del 40 % de la capacidad de la sección del cable de distribución.

Art. 3º. - Derecho del UG.

Todo UG individual podrá conectar un Equipo de Generación distribuida con potencia equivalente a la que tienen contratada con el Distribuidor para su demanda, salvo que la Distribuidora demuestre que la Potencia de Acople necesariamente deba ser menor. En tal caso informará al UG y a la CRPEE aportando toda la información necesaria para su evaluación.

En el caso de los UG Comunitarios y Comunitarios Virtuales, podrán conectar un Equipo de Generación distribuida, hasta los límites establecidos en el artículo 2º y concordantes del presente Reglamento, salvo que la Distribuidora demuestre que la Potencia de Acople necesariamente deba ser menor. En tal caso informará al UG y a la CRPEE aportando toda la información necesaria para su evaluación.

Será facultad de la CRPEE autorizar la conexión de una Potencia de Acople a la Red mayor a la que un usuario tenga contratada para su demanda, debiendo ser obtenida por el solicitante UG de modo previo al inicio del procedimiento para la conexión, debiendo cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en las normas.

En todos los casos, a los efectos de determinar la potencia máxima de conexión, ésta será la del Equipo de Acople a la Red, independientemente de la potencia del Usuario Generador y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º y concordantes del presente Anexo.

En ningún caso la Potencia de Acople a la Red de los Equipos de Generación Distribuida podrá exceder UN MEGAWATIO (1 MW) en un mismo Punto de Suministro.

Art 4º. - Instalación y conexión

La instalación y conexión de Equipos de Generación Distribuida deberá efectuarse de acuerdo con lo que establece el presente Anexo y las normas complementarias que a tales efectos se dicten, de forma que su operación en paralelo



con la red no comprometa la seguridad de las personas y las instalaciones de los usuarios, la operación de la red de distribución y del Sistema Eléctrico Provincial.

**Art 5º. - Formularios.**

El procedimiento para la solicitud de conexión y tramites, se efectuará a partir de los siguientes formularios estandarizados. En cada caso se estipula contenido esencial de cada formulario.

- Formulario 1: Solicitud de conexión y Reserva de Potencia

- Formulario 2: Respuesta del Distribuidor con determinación de Reserva de Potencia, en caso de aceptación total o parcial de la Solicitud de Conexión

- Formulario 3: Requerimiento de inspección y solicitud de Medidor Bidireccional

- Formulario 4: Respuesta del Distribuidor a Solicitud de Medidor Bidireccional.

- Formulario 5.- Notificación de Conexión.

- Formulario 6.- Emisión del Certificado de Usuario-Generador

- Formulario 7: Solicitud de Cambio de Titularidad o Baja de Usuario-Generador

La información del Registro de Solicitudes, las Reserva de Potencia, y plazo, y los datos estadísticos sobre los proyectos son públicos como así también la información de los Certificado de Usuario-Generador.

**PARTE ESPECIAL**

**Art 6º. - Registro de Solicitudes de Conexión de GD**

El procedimiento administrativo para obtener la conexión deberá iniciarlo el usuario en la empresa Distribuidora, quien deberá llevar un Registro de Solicitudes de la Conexiones con la información que prevé la presente resolución contenida en el Formulario 1 o la que en el futuro complemente o reemplace.

El Registro de solicitantes deberá llevarse en orden cronológico a partir de la presentación del primer Formulario – 1- Solicitud de Conexión y Reserva de Potencia.

**Art. 7º. - Solicitud de Conexión del EdGD.**

La Solicitud de Conexión y Reserva de Potencia: El procedimiento para la conexión iniciará con la presentación por parte del usuario titular del suministro del Formulario 1. En dicho formulario se consignarán los datos, ante la Distribuidora identificatorios y la información que el usuario tenga registrados ante el Distribuidor, además de la información acerca del Equipo de Generación Distribuida cuya conexión pretenda realizar. El Registro de Solicitudes de Conexión de EdGD – formulario 1 del presente- todo usuario deberá completar con:

1. Nombre, apellido completo, Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) o Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), según corresponda.

2. Identificación NIS y punto de suministro

3. Potencia a instalar,

4. características del EdGD,

5. Técnico responsable de la instalación (que deberá estar registrado en el Registro de Instaladores, conforme establecido en el artículo 6º del Dec. N° 8255- SGG-SAYDS-2025).

La Distribuidora deberá entregar copia del Formulario debidamente firmado con fecha de recepción y asignado el número de solicitud.

**Art 8º. - Respuesta y Reserva de Potencia.**

Dentro de los 10 días hábiles la Distribuidora deberá expedirse sobre la viabilidad técnica y el punto de conexión. Formulario 2, notificando al correo electrónico del Solicitante y, en su caso, del Responsable Técnico.

La respuesta a la Solicitud importa reserva de potencia en el punto de suministro por el plazo de seis meses calendario contados desde la fecha de presentación inicial.

Los formularios se emitirán numerados, por orden cronológico, que actuará como número de control interno del Distribuidor.

El Distribuidor deberá contar con una dirección de correo electrónico para recepción de información de los UG y sus notificaciones, que notificará al usuario a partir de la notificación del Formulario 2. Se tendrán por válidas esas comunicaciones y los plazos se contarán a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación.

El Distribuidor deberá realizar el análisis de viabilidad técnica de conexión correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento y en un todo de acuerdo con los "Criterios Técnicos para la Reserva de Potencia" establecidos en el Anexo III.-

Los resultados del análisis que hubiere realizado deberán ser entregados al usuario solicitante a través del correspondiente Formulario 2.

En los casos en que el Formulario 1 incluya información incompleta, inexacta o errónea respecto de los requisitos establecidos, la Solicitud de Reserva de Potencia será retenida por el Distribuidor notificando al Solicitante indicando la información faltante o a adecuar mediante el Formulario 2. En esos casos, la Reserva de Potencia se mantiene vigente.

En el rechazo de la Solicitud de Reserva de Potencia, el Distribuidor deberá incluir en su respuesta, fundada, los resultados de los estudios realizados,

donde se verifique el incumplimiento de los criterios establecidos en cada caso, debiendo indicar la Potencia de Acople a la Red máxima disponible sin necesidad de adecuaciones, la cual quedará reservada. Además, deberá informar al Usuario Generador las modificaciones necesarias en las instalaciones de distribución para conectar la potencia requerida.

El solicitante podrá acudir a la CRPEE ante el rechazo o resolución favorable parcial. En caso que acepte la resolución favorable parcial, el Usuario Generador podrá volver a completar un nuevo Formulario 1 consintiendo el alcance de la adecuación del Formulario 2.-

**Art 9º. - La Reserva de Potencia y el procedimiento de conexión caducará de pleno derecho vencido el plazo de la Reserva de Potencia.**

**Art 10º. - Instalación de EdGD**

La instalación de los Equipos de Generación Distribuida debe ser llevada a cabo y avalada por Instaladores Calificados, de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución o normativa modificatoria y/ o complementaria.

En todos los casos, se deberán respetar los criterios para instalación de Equipos de Generación Distribuida impuestos por la normativa técnica, las buenas prácticas y las normas de aplicación vigentes.

Los criterios para la instalación de los Equipos de Generación Distribuida, así como la normativa y requerimientos técnicos que se establecen a tal fin.

Dentro de dicho plazo, el usuario podrá proceder a la instalación del Equipo de Generación Distribuida y solicitar la inspección de las instalaciones a conectar a la Distribuidora, mediante la presentación del Formulario 3, que deberá estar suscripto por el usuario y el Instalador Certificado.

El Distribuidora dispondrá de cinco días hábiles para proceder a la Inspección. Aprobada deberá proceder a la colocación del medidor bidireccional y a concretar la Solicitud de Medidor Bidireccional mediante la presentación del Formulario 3.

**Art 11º. - Solicitud de Inspección y Colocación del Medidor Bidireccional**

Finalizada la instalación de los Equipos de Generación Distribuida, el usuario deberá completar el Formulario 3, detallando: la información relativa al equipamiento instalado y los datos del Instalador Calificado y deberá ser suscripto por el Instalador Calificado, con carácter de declaración jurada, avalando que los equipos detallados y la instalación realizada cumplen con la normativa vigente.

La Potencia de Acople a la Red declarada en el Formulario 1 en ningún caso podrá ser mayor a la efectivamente reservada por el Distribuidor mediante el Formulario 2.

Este formulario deberá incluir, además de los datos identificatorios del usuario e Instalador Calificado, los detalles técnicos de los Equipos de Generación Distribuida instalados e información complementaria que permita constatar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y de seguridad, y demás normativa nacional y local aplicable.

El envío del Formulario 3 por parte del usuario e Instalador Calificado implica la confirmación, en carácter de declaración jurada, mediante la cual se deja constancia de que:

a) la información y datos ingresados para la Solicitud de Medidor Bidireccional son fidedignos;

b) se conoce, comprende y acepta el procedimiento, conforme con las normas de seguridad vigentes, condiciones y requisitos para la obtención del Certificado de Usuario-Generador establecidos en el Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública;

c) respecto de su persona no existen impedimentos, inhabilitaciones o incompatibilidades que obstaculicen la referida solicitud para la instalación y puesta en marcha de los Equipos de Generación Distribuida.

**Art 12º. - Colocación del Medidor Bidireccional.**

Verificada por el Distribuidor las condiciones técnicas del EdGD, éste autorizará la conexión y procederá a la instalación y conexión del Medidor Bidireccional. El Distribuidor contará con cinco (5) días hábiles administrativos para verificar la instalación, y materializar conexión con la colocación del medidor bidireccional.

El Distribuidor dejará constancia de dicha conexión a través del Formulario 4, que deberá emitirse y notificar dentro de las 48 horas de la colocación al usuario generador y al Instalador Calificado.

Asimismo, deberá emitir un Formulario 5 en el plazo de ley – 10 días hábiles conforme reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica, y notificar a la CRPEE a fin de que esta proceda a emitir el Certificado de UG.

En los casos en que el Formulario 3 incluya información incompleta, inexacta o errónea respecto de los requisitos establecidos, la Solicitud será observada por el Distribuidor indicando la información faltante o a adecuar mediante el Formulario 2, debiendo notificar al UG y al Instalador Calificado dentro de las 48 horas.

El UG podrá reclamar ante la CRPEE la demora en la conexión, o en el procedimiento o en los criterios técnicos que a Distribuidora exige.

En caso de no aprobar la Solicitud de Medidor Bidireccional en las condiciones solicitadas por el usuario, o de no poderse verificar la validez de las competencias



del Instalador Calificado, el Distribuidor deberá indicarlo en su respuesta mediante el Formulario 4, fundando el rechazo o la aprobación condicionada o parcial.

Art. 13°. - Emisión de Certificado de Usuario-Generador.

El UG recibirá, el correspondiente Certificado de Usuario-Generador, emitido mediante el Formulario 6 por la CRPEE.

A tal fin la Distribuidora deberá remitir dentro de los 10 días hábiles de efectuada la conexión del EdGD y los formularios 1 a 4 inclusive.

El asiento en el Registro de UG, creado por art. 14° del Decreto N° 8255-SGG-SAYDS-2025, se llevará en la sede de la CRPEE, por orden cronológico.

Art. 14°. - Modificaciones de Equipos de Generación.

Toda modificación del Equipamiento de Generación Distribuida, debe ser previamente autorizados por la Distribuidora.

El usuario deberá informar las modificaciones a través de un nuevo Formulario 3 indicando que se trata de una modificación de una instalación existente, y deberá ser suscripta por un Instalador Calificado, cumpliendo con los criterios técnicos establecidos en la normativa vigente.

Art. 15°. - Cambio de Titularidad y Baja del Registro de UG

La solicitud de Cambio de Titularidad o Baja de Usuario-Generador deberá ser efectuada por el UG ante la Distribuidora, mediante la presentación del Formulario 7.

Verificada por el Distribuidor las condiciones técnicas del EdGD, éste autorizará el cambio, emitiendo un Formulario 4 y 5 e informando a la CRPEE el cambio a fin de registrarlo en el Certificado de Usuario Generador o, en su caso, la baja del Registro de UG.

La sola presentación de baja importa la extinción del Contrato de Generación. Disposiciones transitorias.

Art 16°. - Equipamiento preexistente.

Equipos conectados. Los Equipos de Generación Distribuida conectados a la red con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución de la que este Anexo forma parte integrante, los usuarios deberán completar el procedimiento de conexión y cumplimentar el proceso, disponiendo de ciento ochenta días corridos para completar el proceso de obtención del Certificado de Usuario Generador.

Cumplido el plazo sin que se hayan completado el procedimiento, la Distribuidora deberá informar a la CRPEE a los efectos y, en caso de estar conectados, procederá a desconectar los EdGD, previa intimación al Usuario y dar aviso a la CRPEE.

## ANEXO II DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DISTRIBUIDOR Y DEL USUARIO GENERADOR -UG-

### PARTE II.1

Art 1°. - Responsabilidad de los intervinientes.

Quedará bajo exclusiva responsabilidad del Usuario -Generador y/o del Instalador Calificado el cumplimiento de los requerimientos técnicos y de seguridad aplicables según la normativa vigente para cada instalación de Equipos de Generación Distribuida.

Es responsabilidad del Instalador Calificado verificar las certificaciones exigidas sobre los equipos, e instalar el Equipo de Generación Distribuida conforme con la normativa vigente.

Es responsabilidad del Distribuidor verificar las instalaciones desarrolladas por el Instalador Calificado conforme con lo establecido en la normativa respectiva.

Art 2°. - Información a la Base de Datos de GD.-

El Distribuidor deberá suministrar a la CRPEE la información a suministrar a fin de alimentar la base de datos de Generación Distribuida.

Cada Instalador Calificado deberá presentar ante la CRPEE los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- CUT/CUIL
- Título Habilitante
- Matrícula o Registro y Número de Registro de Usuario Instalador
- Correo electrónico

En caso de ser personas jurídicas, deberá aportar la documentación societaria además de aquella del Instalador Calificado, que actuará como representante técnico.

La falta de actualización está sujeta a penalización.

Art. 3°. - El solicitante UG es solidariamente responsable de la información que presenta él y/o su Instalador Calificado, sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe a este último de carácter técnico y por la relación de consumo. Esta tendrá carácter de declaración Jurada.

Art. 4°. - Deber de información de la Distribuidora

La Distribuidora deberá informar mensualmente a la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica, respecto de las solicitudes con la información que requiere el Formulario 1 que forman partes del presente. La CRPEE determinará la interfaz de comunicación y acceso a la información entre ella y la Distribuidora.

El incumplimiento del deber de informar será sancionado en los términos del

presente Anexo y en virtud del art. 24° del Contrato de concesión.

Art 5°. - Deber de Información del UG.

El UG individual o el UG colectivo cuyo punto de suministro de suministro coincida con el de inyección, deberá semestralmente, septiembre y marzo de cada año calendario, declarar su autoconsumo. En caso que no lo hiciere se tendrá como consumo a los fines de la planificación, la energía consumida el último año previo a la conexión.

Esta información será enviada- conforme Formulario 9 a la Distribuidora y a la CRPEE, a los correos electrónicos habilitados a tal efecto.

Art 6°. - Registro de Instaladores Capacitados.

El Registro de Instaladores Capacitados creado por art. 14 del Decreto N° 8.355 SGG-SAYDS-2025

### ASPECTOS COMERCIALES

#### PARTE II.2.-

Art 7°. -Principios.

En todos los casos los UG deberán abonar los siguientes rubros tarifaciones: cargo comercial- cargo uso de red.

Para los usuarios Tarifa 2 – mayores de 10 kW- o Tarifa 1 con medición de potencia, deberán abonar los cargos por potencia contratada.

En los usuarios Tarifa 1, el cargo uso de red será el resultante de la subcategoría promedio de los últimos 12 meses, o fracción desde la conexión.

Los cargos por energía consumida se diferenciarán en un renglón aparte de la facturación de los UG, debiendo explicitarse en dos renglones: energía inyectada y consumida.

A todos los efectos tarifarios los derechos y obligaciones de los UG y la Distribuidora resulta de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica.

Art 8°. - Régimen de asignación de consumos de UG comunitarios

Con la presentación del Formulario 1 los UG deberán establecer la calificación comercial que solicitan para el EdGD. En caso de ser UG comunitarios, deberán establecer la proporción de participación de cada UG consumidor en el total de la inyección. En caso de no hacerlo, se entenderá que es proporcional a cada punto de consumo.

La Distribuidora debe aplicar para cada UG comunitario o virtual, la categoría tarifaria asignada a ese suministro, conforme artículo precedente.

En caso que exista diferenciación por banda horaria, deberá aplicarse el valor correspondiente.

En caso que exista segmentación por aplicación de subsidios, en su caso, corresponde la aplicación del precio de compra por parte de la Distribuidora para cada tipología de usuario y su correspondiente segmentación.

Art 9°. - Régimen de créditos.

Cuando la inyección supere el consumo del UG individual o del conjunto de UGs colectivos o virtuales, este dispondrá de un crédito a favor del UG. El o los UG involucrados podrán disponer la cesión de créditos a favor de uno o más usuarios, siempre que se trate de los mismos NIS involucrados o del mismo titular.

Si las unidades de energía por banda horaria, en su caso, serán asignadas al beneficiario al precio que la distribuidora compra para esa tipología de usuario al que se le asigna el crédito.

El UG deberá informar fehacientemente a la Distribuidora el NIS beneficiario de la cesión de créditos y su respectivo cambio.

Art. 10°. - Información comercial

La Distribuidora informará separadamente a la CRPEE, con carácter mensual, en su analítico de facturación la cantidad de UG, tipología, inyecciones y consumos individuales, colectivos y/o virtuales, por banda horaria, si fuera de aplicación.

### PARTE II.3

#### INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Art 11°. - los procedimientos sancionatorios ante incumplimientos serán llevados un todo de acuerdo con el Decreto N° 596- SOP- 1995, conforme establece el art. 15° del Decreto N° 8355-SGG-SAYDS-2025.

Art 12°. - Sanciones:

El Distribuidor: sobre la base del total de la energía generada e inyectada en doce (12) meses por los Generadores Distribuidos registrados multiplicado por la Tarifa Media correspondiente al último trimestre anterior a la Infracción, son las siguientes:

a) Incumplir con la elaboración de los procedimientos operativos y comerciales para la implementación y registro de la Generación Distribuida, será sancionado con 3,0%;

b) Restringir el acceso a la Red de Distribución al Generador Distribuido sin la justificación técnica y legal respectiva o no suscribir el contrato con el Generador Distribuido, será sancionado con 1,0 %;

c) Incumplir con el envío de la información requerida por la CRPEE en los plazos y formas establecidos en el Reglamento, será sancionado con 1,0%;

d) No retribuir o compensar la energía eléctrica inyectada a la Red de Distri-



bución al UG, será sancionado con 3,0%;

e) Incumplir con los plazos establecidos para responder las solicitudes, demorar las mismas injustificadamente o en su caso restringir las potencias de acople o exigir redundancia técnica, será sancionado con 1,0%;

f) Otras infracciones procedimentales o técnicas, 1%.

Los UG serán sancionados con multas equivalentes al importe de la cantidad de energía inyectada multiplicado por la tarifa de inyección promedio que corresponde al último trimestre anterior a la Infracción:

a) No proporcionar la información el proyecto y conexión a la Red de Distribución al Generador Distribuido, será sancionada con 1.000 kWh;

b) Incumplir con la comunicación de cualquier modificación de las instalaciones, será sancionada con 2.000 kWh;

c) Incumplir con la Solicitud de Conexión ante el Distribuidor, será sancionada con 5.000 kWh;

d) Incumplir con la comunicación de cualquier modificación en el Sistema de Generación Distribuida al Distribuidor en los plazos establecidos, será sancionado con 1.000 kWh;

e) Restringir el acceso al personal del Distribuidor a las instalaciones del Generador Distribuido para la medición de la generación distribuida o inspecciones programadas, será sancionado con 1.000 kWh;

f) Entregar o vender la energía generada a un tercero, será sancionado con 3.000 kWh;

g) Efectuar cualquier acto que altere o impida el funcionamiento normal de los equipamientos de GD, será sancionado con 3.000 kWh.

En todos los casos el valor del kWh es a Tarifa Media.

#### ANEXO III

#### ANEXO TECNICO

#### PARTE III.1 CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA RESERVA DE POTENCIA DE EQUIPOS DE GD

Art. 1º. - Los requisitos para la Reserva de Potencia regirán en función de la Potencia de Acople a la Red que un usuario solicite conectar, y se definen según las categorías de UG determinadas en el art. 2º del Anexo I de la presente reglamentación o la que lo sustituya y/o modifique.

A tal fin deberá el Distribuidor deberá aplicar los siguientes criterios:

1.1.- Trámite abreviado (fast track) Se establece que la capacidad de un CT o alimentador, según corresponda está definida como la potencia nominal de diseño en dicho punto.

1.1.1.- Potencia de Acople a la Red menor o igual a TRES KILOVATIOS (3 kW) – Ugpe

El Distribuidor reservará automáticamente la Potencia de Acople a la Red solicitada, el Distribuidor aprobará la solicitud sin más, cuando la misma no supere los TRES KILOVATIOS (3 kW) y, a su vez, la suma de las potencias de los Equipos de Generación Distribuida conectados y/o con Reserva de Potencia solicitada el fecha u orden cronológico anterior sea: (i) menor al VEINTI CINCO POR CIENTO (25%) de la capacidad del Centro de Transformación -CT- o, en caso de corresponder, alimentador correspondiente al que el UG tiene aguas arriba del punto de conexión y (ii) menor al 25 % capacidad de la sección del cable donde se conecta. A los fines aplica el art. 28º del Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica.

Superado el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la capacidad del CT o del alimentador, según corresponda, o de la sección del cable/línea, el Distribuidor deberá analizar la solicitud en el plazo correspondiente y podrá aceptarla con observaciones o rechazarla, debiendo demostrar que se requieren cambios en la red de distribución y/o en el transformador aguas arriba del punto de conexión del UG.

1.1.2.- Potencia de Acople a la Red mayor a TRES KILOVATIOS (3 kW) y menor a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) - UGme.

El Distribuidor reservará automáticamente la Potencia de Acople a la Red solicitada, el Distribuidor aprobará la solicitud sin más, cuando la misma se encuentre entre TRES KILOVATIOS (3 kW) y TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), y a su vez la suma de las potencias de los Equipos de Generación Distribuida conectados y/o con Solicitud de Reserva de Potencia: (i) sea menor al VEINTE POR CIENTO (20%) de la capacidad del CT o del alimentador al que está vinculado, según corresponda; y (ii) la del 25 % capacidad de la sección del cable donde se conecta. A los fines aplica el art. 28º del Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica.

Superado el VEINTE POR CIENTO (20%) de la capacidad del CT o del alimentador, según corresponda, o de la sección del cable/línea, el Distribuidor deberá analizar la solicitud en el plazo correspondiente y podrá aceptarla con observaciones o rechazarla, debiendo demostrar que se requieren cambios en la red de distribución y/o en el transformador aguas arriba del punto de conexión del UG.

1.1.3.- Potencia de Acople a la Red mayor a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) – Ugma.

En los casos en que la Potencia de Acople a la Red solicitada sea superior a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), serán de aplicación los criterios del punto 1.1.2.-

Art. 2º. - Superadas las capacidades del art. Precedente, el Distribuidor podrá efectuar los estudios de Viabilidad de Conexión (hosting capacity) en el mismo plazo que dispone el Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica para responder una solicitud de conexión.

Art. 3º. - Estudios de Viabilidad de Conexión.

Son a cargo del Distribuidor los estudios de viabilidad de conexión y debe considerar la modelación explícita de los alimentadores y principales componentes afectados por los Equipos de Generación Distribuida, según corresponda.

3.1.- Dichos estudios deberán contemplar dos escenarios de operación de la red y de los Equipos de Generación Distribuida con el fin de analizar que no comprometa la operación del Sistema de distribución y/o identificar las causas de cualquier potencial desvío.

3.1.1.- Escenario 1: Demanda máxima sin Equipos de Generación Distribuida conectados a la red de distribución. Dicho escenario representa el estado de la red previo a la incorporación de los Equipos de Generación Distribuida y será utilizado como base para el Escenario 2.

3.1.2.- Escenario 2: Demanda mínima en el momento en que se prevé que los Equipos de Generación Distribuida ya conectados y aquellos previstos de conectar y/o con solicitud de Reserva de Potencia estén inyectando a la red de distribución, incluyendo los del usuario solicitante.

Art. 4º. - Para el caso de Equipos de Generación Distribuida de tecnología solar fotovoltaica se considerará como demanda mínima en el alimentador a la registrada anualmente en condiciones normales de funcionamiento para la franja horaria entre las NUEVE (9) y las DIECISIETE (17) horas.

Para el caso de Equipos de Generación Distribuida de otras tecnologías renovables se considerará como demanda mínima en el alimentador a la registrada anualmente en condiciones normales de funcionamiento en las VEINTICUATRO (24) horas del día.

Art. 5º. - Estudios de Nivel de Tensión (calidad de producto)

En los escenarios mencionados en los art. 3º precedente deberá verificarse que los niveles de tensión en los Puntos de Suministro de la red de distribución que se evalúen se encuentran dentro del rango de calidad establecidos en el Contrato de Concesión y reglamentación vigente.

En caso que los resultados del análisis requieran acciones dentro de las instalaciones involucradas: el Distribuidor deberá utilizar todos los recursos de regulación de tensión disponibles en la instalación, debiendo mantener la calidad de servicio en las condiciones del Anexo IV a lo largo de todo el período anual.

De requerir otro equipamiento el Distribuidor deberá informarlo al solicitante, indicando la potencia máxima instalable, junto con la presentación de la memoria de cálculo de los estudios realizados.

Art. 6º. - Estudios de Viabilidad de Conexión Adicionales. Para el caso de tecnologías intermitentes diferentes a la solar fotovoltaica se deberá cumplir con la normativa y requerimientos específicos que establece el presente Reglamento o que en el futuro se dicten a tal efecto.

#### PARTE III.2 CRITERIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

Art. 7º. - Todo Equipo de Generación Distribuida deberá cumplir las especificaciones generales, los requerimientos para Equipos Certificados y la normativa técnica de instalación que se dicte a tal efecto.

#### PARTE III.3 CRITERIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

Art. 8º. - Finalizada la instalación de los Equipos de Generación Distribuida, el Instalador Calificado deberá verificar las condiciones para la conexión, llevando a cabo los procedimientos que los fabricantes, las buenas prácticas registren o que sean reglamentados por la CRPEE. -

#### PARTE III.4 REGISTRO DE INSTALADORES

Art. 9º. - el Registro de Instaladores será llevado por la SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 14º del Decreto N° 8355-SGG-SAYDS-2025.

Mensualmente le será remitida a la CRPEE el listado de Instaladores Calificados habilitados.

#### ANEXO IV: CRITERIOS TECNICOS PARA INSTALACION Y CONEXIÓN DE EQUIPOS CAPÍTULO 1 - PROTECCIONES ELÉCTRICAS PARA EQUIPOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

Toda instalación de Equipos de Generación Distribuida deberá cumplir con los requerimientos de protección establecidos en la normativa vigente, contando como mínimo con los elementos de maniobra y protección establecidos en el



presente capítulo.

En cada caso, será responsabilidad del Instalador Calificado la verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos y de seguridad para cada Equipo de Generación Distribuida.

2.1 Protección Generador-Red

La Protección Generador-Red (Protección GR) es un dispositivo de seccionamiento y protección ante valores inadmisibles de tensión o frecuencia, contemplando las siguientes funciones de protección:

- Desconexión por subtensión
- Desconexión por sobretensión
- Desconexión por subfrecuencia
- Desconexión por sobrefrecuencia
- Desconexión por detección de funcionamiento en isla

Su instalación, de manera integrada al Equipo de Acople a la Red (Protección GR Integrada) o en un tablero independiente (Protección GR Central), dependerá de las características de los Equipos de Generación Distribuida.

La Protección GR podrá estar integrada al Equipo de Acople a la Red (inversor electrónico) en los casos en que la potencia nominal de salida del mismo no sea superior a treinta kilovolt-ampere (30 kVA).

En caso de utilizar una Protección GR Central, la misma deberá poseer un botón de prueba que active.-

FORMULARIOS

FORMULARIO 1-SOLICITUD Y RESERVA DE CAPACIDAD

Número de solicitud:

Fecha de solicitud:

Nombre/razón social:

Tipo de persona: (humana/Jurídica)

CUIL/CUIT:

Correo electrónico Teléfono de contacto:

Calle, núm., unidad:

Localidad:

Municipio:

Aviso acceso-entre calles:

Apoderado

CUIL/CUIT del apoderado

Nombre / Razón Social

Correo electrónico

Teléfono de contacto:

Información del suministro

Tipo de usuario del servicio eléctrico:

☐Residencial ☐Comercial ☐Industrial

☐Entes u Organismos Oficiales ☐Otros (detallar)

Número de identificación de suministro (NIS):

Potencia contratada (kW):

Tensión del suministro/fases:

Ubicación del sistema (donde se instalará la GD)

Potencia (kW)

Localidad:

Calle, núm., unidad

CP:

Coordenadas:

Tipo de instalación de GD:

☐ Nueva ☐Pre-existente ☐ Modificación/adaptación de equipo ya instalado

Tecnología:

☐ Solar FV ☐Eólica ☐Biogás ☐Biomasa ☐Fuente firme

Potencia de acople a red (kW):

Potencia de generación (kW):

Potencia total solicitada (kW):

Punto de instalación / CT:

Técnico responsable de la instalación

Tipo: ☐Instalador individual ☐Empresa Instaladora

Nombre y Apellido / Razón Social:

CUIT/CUIL:

Nº de Registro en el Registro de Instaladores:

Categoría/Habilitación: requerido (según alcance de potencia/ tecnología)

Núm. de matrícula:

Teléfono de contacto:

Email de contacto:

Representante técnico:

Nombre y Apellido/Razón Social:

CUIT/CUIL

Núm. De matrícula:

FORMULARIO 2- RESERVA DE POTENCIA

Nº de Formulario 2:

Fecha:

Número de expediente:

Identificación

Nº de solicitud:

Referencia a Formulario 1:

NIS del usuario:

Potencia de acople solicitada (kW):

Tensión y fases del suministro:

Estado:

☐ Total Aprobada ☐Aprobación parcial ☐Rechazada

☐ Retenida por información incompleta/ inexacta:

Motivo de aprobación parcial (si corresponde):

Motivo de rechazo (si corresponde):

Potencia de Acople máxima disponible sin adecuaciones:

Detalle de información faltante/inexacta (si corresponde):

Resultado técnico de viabilidad técnica de conexión y punto de conexión

Punto de conexión propuesto (distribuidor/CT/ubicación)

Potencia de acople solicitada (kW)

Potencia de acople aprobada (kW)

Reserva de capacidad

Vigencia de la reserva de capacidad: 6 meses calendario a partir desde la fecha de presentación inicial del Formulario 1.

FORMULARIO 3-REQUERIMIENTO DE INSPECCIÓN Y SOLICITUD DE MEDIDOR BIDIRECCIONAL

Nº de Formulario 2:

Fecha:

Datos de Vinculación:

Numero de solicitud de Formulario 1:

NIS:

Número de expediente:

Número de control interno del Distribuidor:

Datos identificatorios del usuario:

Nombre y Apellido:

Razón Social:

CUIL/CUIT:

Correo electrónico:

Datos identificatorios del instalador:

☐ Instalador individual ☐Empresa instaladora

Nombre y Apellido / Razón Social:

CUIL/CUIT:

Correo electrónico:

Número de contacto:

Nº de matrícula del responsable técnico:

Requerimiento de inspección

Tipo de inspección:

☐ Previa apuesta en servicio ☐Verificación de adecuaciones

☐ Reinspección

Persona de contacto en obra (nombre, teléfono, correo electrónico):

Solicitud de medidor bidireccional

Tipo de medición requerida: bidireccional energía Punto de instalación del medidor:

☐ tablero existente ☐ nuevo gabinete

Detalles técnicos y de seguridad:

Adjuntos: plano de nicho/gabinete, nota técnica, etc.

FORMULARIO 4: RESPUESTA DEL DISTRIBUIDOR A LA SOLICITUD DE MEDIDOR BIDIRECCIONAL

Nº de Formulario 4:

Fecha:

NIS:

Número de expediente:

Estado de la solicitud:

☐ Aceptada (conexión realizada)

☐ No aprobada (condiciones no cumplidas)

Fundamentación / adjuntos técnicos:

Datos de la conexión realizada

Fecha de conexión:

Medidor bidireccional (puesto en servicio):

Nº de medidor Marca y modelo:

Otra información:

Instalación física

Ubicación del medidor (tablero/nicho):

Sello/precintos colocados:

ID/ IMEI/Serie módulo:

Punto de conexión (CT):

Inadecuación técnica detectada:

Detallar:  
Requisitos para reinspección:  
Detallar:  
FORMULARIO 5-NOTIFICACIÓN DE CONEXIÓN  
Nº de Formulario 5:  
Identificación del Usuario-Generador (UG)  
CUIL/CUIT:  
Nombre y Apellido:  
Razón Social:  
Domicilio del UG:  
Correo electrónico y número de contacto:  
Suministro y Distribuidor  
NIS:  
Domicilio de la instalación (obra)  
Categorización de usuario generador:  
☐ Usuario generador pequeño (UGPE)  
☐ Usuario generador mediano (UGME)  
☐ Usuario generador mayor (UGMa)  
Otras características:  
☐ mallado /radial  
☐ otra  
Características principales de la conexión GD  
Tecnología principal:  
☐ Solar FV ☐ Eólica ☐ Biogás ☐ Biomasa ☐ Fuente firme  
Tensión y fases de acople:  
Punto de conexión (CT)  
Detalle y esquema de conexión a red:  
Medición y puesta en servicio  
Medidor bidireccional: N°, Marca, Modelo  
Lecturas iniciales:  
Inyección (kWh):  
Consumo (kWh):  
Otros registros:  
Fecha de puesta en servicio:  
Instalador Calificado/ Responsable técnico:  
Nombre/Razón Social  
CUIL/CUIT  
Formulario 6: Emisión de certificado de Usuario-Generador  
Por la presente se emite certificado N°:  
Fecha de emisión:  
Fecha de vigencia:  
Número de resolución CRPEE:  
Titular del suministro:  
Nombre y apellido/Razón social:  
DNI / CUIT  
Domicilio del suministro:  
NIS o número de cliente:  
Datos técnicos  
Tipo de tecnología:  
Potencia instalada (kW):  
Potencia habilitada:  
Fecha de conexión a red:  
Número de medidor bidireccional:  
Tensión y fases de acople:  
Formulario7: Solicitud de Cambio de Titularidad o Baja de Usuario-Generador  
Número de solicitud:  
Identificación del solicitante  
Tipo de persona: Física/Jurídica  
CUIL/CUIT  
Nombre y Apellido/RazónSocial  
Correo electrónico y Teléfono Domicilio  
Rol del solicitante: Titular actual/ Apoderado  
Datos de la conexión UG  
Domicilio de la instalación  
Tecnología principal:  
☐ SolarFV ☐ Eólica ☐ Biogás ☐ Biomasa ☐ Fuente firme  
Potencia de acople autorizada (kW):  
Medidor bidireccional: N°/Marca/Modelo:  
Fecha de conexión:  
Estado del Certificado UG:  
☐ Vigente ☐ Suspendido  
Tipo de trámite  
☐ Cambio de Titularidad ☐ Baja de titularidad

Fecha:

Datos del titular actual  
CUIL/CUIT  
Nombre/Razón Social  
Correo electrónico  
Número de contacto:  
Datos del titular solicitante:  
CUIL/CUIT  
Nombre/Razón Social  
Domicilio  
Correo electrónico/Teléfono  
Cambios en infraestructura del EdGD? ☐ Sí ☐ No  
Detalles técnicos:  
Lecturas y fecha de transferencia:  
Lecturas a la fecha:  
Estado de deudas/cargos asociados al suministro

SPP

e: 20 y v: 22 Oct

## ACUERDOS

ADM 17382/25  
"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

**ACUERDO N° 255-STJSL-SA-2025.-** En la Provincia de San Luis, a DIECISÉIS días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA. Ausente, por licencia, la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Vista la comunicación electrónica, actuación N° 28742354/25 del ADM 11268/21 de fecha 8 de octubre de 2025, mediante la cual las Magistradas y los Magistrados de las Salas en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Cámara de Apelaciones, de la Primera Circunscripción Judicial, modifican la solicitud que motivó lo dispuesto mediante Acuerdo N° 248-STJSL-SA-2025, específicamente al peticionar que los turnos de ingresos de causas a cada una de las referidas Salas excluyan aquellas en las que la primera elevación se hubiere realizado a la otra Sala.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial y 39 inc. 29) y 124 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

### ACORDARON:

I) MODIFICAR el punto I) del Acuerdo N° 248-STJSL-SA-2025, a partir del día 17 de octubre de 2025, disponiendo que transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive, el turno para ingreso de causas a las Salas en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial será conforme se indica a continuación:

- Del día 1 al 10 de cada mes, ingreso exclusivo de causas a la Sala Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2, con exclusión de aquellas en las que la Sala Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 hubiere entendido en la primera elevación, las cuales deberán ser elevadas a dicha Sala Civil N° 1.

- Del día 11 al 20 de cada mes, ingreso exclusivo de causas a la Sala Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1, con exclusión de aquellas en las que la Sala Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 hubiere entendido en la primera elevación, las cuales deberán ser elevadas a dicha Sala Civil N° 2.

- Del día 21 al día final de cada mes, ingreso exclusivo de causas a la Sala Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2, con exclusión de aquellas en las que la Sala Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 hubiere entendido en la primera elevación, las cuales deberán ser elevadas a dicha Sala Civil N° 1.

A tales efectos, Secretaría de Informática Judicial arbitrará las medidas tecnológicas necesarias.-

II) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y a Secretaría de Informática Judicial, a sus efectos.-

e. y v: 20 Oct.



## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA

#### ORDENANZA N° 08-HCDMC-2025.-

Candelaria (San Luis), 24 de Septiembre de 2025.-

#### VISTO:

La necesidad de dotar con PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS, a ésta Municipalidad de CANDELARIA, Departamento Ayacucho de la Provincia de San Luis, donde se fijan pautas para el año 2026; y

#### CONSIDERANDO:

Que las disposiciones de la presente ORDENANZA, encuentran fundamento en la Constitución Provincial y en las Leyes de Régimen Municipal vigentes;

#### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CANDELARIA  
DEPARTAMENTO AYACUCHO PROVINCIA DE SAN LUIS  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN QUORUON LEGAL  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Establecer la vigencia del Presupuesto Municipal de GASTOS Y RECURSOS Año 2026, de la Municipalidad de Candelaria, de acuerdo al articulado normativo y Planillas que obran como anexos formando parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°.- Por Secretaría de Hacienda, elevar la presente Ordenanza al Programa de Asuntos Municipales y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

#### MARIA GRACIELA CASAS

Presidente H.C.D.

#### Carolina Elizabeth Arce

Secretaria H.C.D.

#### ANEXO I

Artículo N° 01.- Fijase en la suma de PESOS: el total de las EROGACIONES del Presupuesto General de la Administración de la Municipalidad de CANDELARIA, Departamento Ayacucho, para el Ejercicio 2026, de acuerdo a Planillas Anexas que forman parte de la presente Ordenanza.-

Artículo N° 02.- Fijase en la suma de PESOS: DOS MIL SETENTA Y TRES MILLO- NES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 41/100 (\$ 2.073.247.557,41), el cálculo de RECURSOS destinados a atender las EROGACIONES a que se refiere el Artículo 1° de acuerdo al detalle que figura en Planillas anexas, que forman parte la presente Ordenanza para el Ejercicio 2026.-

Artículo N° 03.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el balance Financiero preventivo:

|              |                       |
|--------------|-----------------------|
| EROGACIONES: | \$ 2.073.247.557,41.- |
| RECURSOS:    | \$ 2.073.247.557,41.- |
| RESULTADO:   | \$. EQUILIBRADO       |

Artículo N° 04.- Fijase en ONCE (11) el número de la Planta Permanente de Personal, que se detallan por agrupamiento y categoría en planilla anexas que forman parte de la presente Ordenanza.-

Artículo N° 05.- Fijase en VEINTE (20) el número de la Planta Contratada de Personal que se detallan por //agrupamiento y categoría en planilla anexas, que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo N° 06.- El Departamento Ejecutivo Municipal , podrá disponer de las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarios, dentro de las sumas fijadas en el Artículo 1°.-

Artículo N° 07.- Las erogaciones a atender con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectados deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras efectivas de aquellas y no podrán transferirse a ningún otro destino.-

Artículo N° 08.- El Municipio de CANDELARIA, podrá modificar el Presupuesto General incorporando/ Las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deban realizar erogaciones emanadas de leyes o decretos provinciales, dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Provincial, no pudiéndose modificar/el balance financiero preventivo.-

Artículo N° 09.- Dese al registro comunal, comuníquese, publíquese y archívese.-

#### POLITICA PRESUPUESTARIA EJERCICIO AÑO 2026.-

EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL, acompañado por el Honorable Concejo Deliberante, emprenderá una política de concientización dirigida a la población,

enfocada al pago de Servicios Municipales, Servicio de Agua Potable y Cloacas, tasas de Comercio, Mantenimiento de Cementerio y cobro de deudas que los contribuyentes mantienen con el Municipio. Como así el cobro de todos los Derechos y tasas que están estipulada en el Código Tarifario Anual.-

-Esto se logrará mediante lo siguiente:

1)- Relevamiento Catastral y digitalización del registro de contribuyentes.

2)- El Municipio realizará un estudio socioeconómico de cada uno de los contribuyentes mediante el cual se confeccionara un detalle de zonas marginales de pocos recursos, de ingresos medios y zona de capacidad de pago.-

3)- Reuniones con cada uno de los sectores.-

4)- Visitas domiciliarias con cada uno de los contribuyentes, que se encuentren en situaciones especiales.-

5)- La publicación de vencimientos de pago de los Servicios y Derechos Municipales beneficios y medidas que se tomaran con los contribuyentes morosos, a través de comunicación Radial y escrita.-

6)- La individualización domiciliaria de los titulares de cada inmueble, que se encuentren fuera de la localidad.-

7)- Sinceramiento de la deuda que cada contribuyente mantiene con el municipio.-

8)- Elaboración de Ordenanzas, que reglamenten distintos planes de pago.-

OBJETIVO: Lograr mejorar la recaudación de los recursos propios, para fortalecer la Economía Municipal.-

#### DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS:

- Se realizara un estricto control de las inversiones de los recursos, teniéndose como objetivo principal destinar el sesenta y cuatro con sesenta y seis por ciento (64.66%) para gastos de Funcionamiento y el treinta y cinco con treinta y cuatro por ciento (35.34%) para Gastos de Obra Pública y Bienes de Capital.-

-Los fondos destinados a Bienes de Uso serán Invertidos en la compra de Bienes de Capital y en obras en beneficio de la población, para mejorar su calidad de vida.-

La realización de la obras se efectuaran con mano de obra local, la Municipalidad se encuentra inscripta como contratista del Estado Provincial para la Ejecución de Obras a través de licitaciones, Públicas etc., lo que le permitirá obtener otros recursos y crear fuentes de trabajo.

Se organizarán cursos de capacitación relacionado con los oficios que hacen a la obra pública municipal, destinado a los jóvenes que no estén cursando estudio.

EL EJECUTIVO MUNICIPAL, ejercerá un seguimiento del funcionamiento de cada una de las Secretarías y Programas que conforman la Administración Municipal, con el propósito de vigilar la inversión de los gastos corrientes.-

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

EL PRESUPUESTO para el Ejercicio 2026, se logró el equilibrio financiero entre los Recursos y los Egresos, como así del total general se destinó un sesenta y cuatro con sesenta y seis por ciento (64.66%) para GASTOS CORRIENTES y treinta y cinco con treinta y cuatro por ciento (35.34%) para gastos de BIENES DE USO.-

Se aplicaran medidas progresivas, tendiente a bajar el DÉFICIT PRESUPUESTARIO.-

Se capacitará a todo el Personal en cada una de sus Áreas, para optimizar el desempeño y la atención a los contribuyentes.-

#### PROYECTO DE CALCULOS DE LOS INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026.-

SERVICIOS MUNICIPALES: Lo presupuestado se logró mediante el cálculo de pago de los Servicios Municipales, que comprende Alumbrado Público, Recolección de Residuos, limpieza y conservación de calles, Riego, Poda, Cloacas, Asfalto y Servicio de Agua Potable.

SERVICIOS MUNICIPALES: Sobre una base de 900 vivienda divididas por zonas, como lo estipula el código tarifario, más inmuebles baldíos, arrojando una recaudación mensual de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRES CON 02/100 (\$11.942.003,02) multiplicados por doce meses arrojando una recaudación anual de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y SEIS CON 22/100 (\$143.304.036,24).

SERVICIOS MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y CLOACAS: Que a partir del Ejercicio 2010 está a cargo de la Municipalidad, se realizó un cálculo de 1800 conexiones domiciliarias lo que hace un total mensual de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/100 (\$8.786.533,34) multiplicado por doce meses arroja una recaudación anual de PESOS CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$105.438.400,08) aproximadamente. En el presente Ejercicio se seguirá depurando el padrón, hasta lograr sanear el mismo y realizar una mejor presentación de servicio.

TASAS Y DERECHOS DE EJERCICIOS VENCIDOS: Se efectuó un cálculo estimativo sobre una base de seiscientos (600) contribuyentes morosos por todo concepto, calculando un pago individual de PESOS CIENTO VEINTE SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 20/100 (\$127.261,20) el cual multiplicado por 600 aproximadamente arroja un total de PESOS: SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$76.356.720,00)



aproximadamente. Cabe aclarar que el total es en forma global, lo cual al aplicarse en forma individual surgiría una variante de lo recaudado, dado que los morosos están divididos en deudores de Servicios Municipales, Agua Potable y Cloacas, Tasas de Comercio y conservación de Cementerio.

CARNET DE CONDUCTOR: Se tomó como base el número de carnet vigente del periodo de los cuatro años, más un cálculo estimativo de los carnet que se emitirán tanto de la Categoría Particular Profesional y de motos, las correspondientes visaciones anuales de acuerdo con lo establecido en la Ley X 0630-2008 de Transito y Seguridad Vial de la Provincia, es de PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$6.469.120,00).

INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE: Se aplicara una política tendiente al control de los introductores que diariamente ingresan a la localidad, para vigilar la calidad de los alimentos, y tareas que estarán a cargo del Personal del laboratorio de Bromatología Municipal para cuidar la salud de la población. Además se controlará el ingreso de vendedores ambulantes o de ocasión, aplicándole el cobro de la tasa respectiva. Esto se efectuara en defensa del comercio local.-

TASAS DE COMERCIO: Lo presupuestado se lograra mediante el cobro de la Tarjeta de habilitación a la totalidad de los comercios, cuyo total aproximado es de Cien (100) comercios: Además se exigirá el pago del rubro que se comercializa.-

EDESAL S.A.: Lo Presupuestado se logra tomando como base una compensación Anual de PESOS: DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) Aproximadamente. Aquí se aplicara una política del cobro efectivo del total de la bonificación y el municipio efectuara el pago total de gastos por el servicio eléctrico. En este caso la Empresa EDESAL aplica el sistema de compensación por toda la facturación del consumo de energía eléctrica de las instalaciones Municipales y el Alumbrado público en general. El remanente de esta compensación se aplicará al pago de Obras de Ampliación Alumbrado Público y de la Red Eléctrica para el suministro de energía a nuevos loteos destinado a personas de Escasos Recursos como así también Viviendas sociales a cargo del municipio.

POR EL USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES: Aquí para lograr el cobro de lo presupuestado se procederá a la cobranza de ocupación de espacios públicos, alquiler de inmuebles, concesión de instalaciones municipales, que comprende la explotación de la Hostería Municipal.

DE CEMENTERIO: Lo presupuestado se calculó en base del cobro de 495 (cuatrocientos setenta y cinco) nichos. Entre conservación y limpieza, alquiler de nichos y venta de tierras y nichos a perpetuidad se estima una recaudación anual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHO-CIENTOS OCHO (\$42.951.808,00).

DERECHOS ADMINISTRATIVOS: Se presupuestó en base de Novecientos Noventa y Cinco tramites mensuales (995) a razón de PESOS ANUALES DE UN MILLON SETESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHO (\$ 1.779.008).-

DERECHO DE CONSTRUCCIÓN: Se procederá al control de todas las construcciones nuevas, haciendo respetar la línea edificación y la verificación de los planos. Se procederá a registrar todas las Obras Públicas y Privadas que no cuenten con la correspondiente Autorización Municipal conforme las Ordenanzas en vigencia.

TASAS Y DERECHOS VARIOS: Aquí se imputara el cobro de conexiones de energía eléctrica, agua potable, teléfono, TV por cable, gas, derechos de plataforma y estructuras, portantes de antenas telefónicas, multas, etc.

ALQUILER Y CONCESIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES: Se procederá a la actualización de los montos en concepto de alquiler en Terminal de Ómnibus, Balneario Municipal, Centro Cívico y demás Inmuebles Municipales.

VENTA DE BIENES: Se procederá a la venta de maquinarias, herramientas y vehículos en desuso en estado obsoleto para adquirir Bienes nuevos de esta manera sanear el inventario Patrimonial del Municipio.

Para la confección del Presupuesto de GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS para el Ejercicio 2026, se consideraron las pautas presupuestarias establecidas por el Poder Ejecutivo Provincial.-

Informe de Ingresos
Proyectado - Recaudado AÑO 2026

| Código    | Financiamiento                           | Total Proyectado | Total Recaudado     |
|-----------|------------------------------------------|------------------|---------------------|
| 1.2.1.1.1 | Coparticipación de Impuestos             |                  | \$ 1.364.093.232,61 |
| 1.1.1.1.1 | Servicios Municipales                    |                  | \$ 143.304.036,24   |
| 1.1.1.1.2 | Tasa por Servicio de Agua Pot. y Cloacas |                  | \$ 105.438.400,08   |
| 1.1.1.1.3 | Inspecciones de Seguridad e Higiene      |                  | \$ 22.271.384,00    |
| 1.1.1.1.6 | Tasas de Comercio e Industria            |                  | \$ 72.628.352,00    |
| 1.1.1.1.7 | Ejercicios Vencidos                      |                  | \$ 76.356.720,00    |

|            |                                            |  |                     |
|------------|--------------------------------------------|--|---------------------|
| 1.1.1.1.11 | Carnet de Conductor                        |  | \$ 6.469.120,00     |
| 1.1.1.2.10 | Compensaciones EDESAL Dto. 404/67          |  | \$ 10.000.000,00    |
| 1.1.1.2.4  | Espectáculos Públicos                      |  | \$ 1.637.496,00     |
| 1.1.1.2.2  | De Ocup. y Utiliz. de Esp. de Dom. Público |  | \$ 1.637.496,00     |
| 1.1.1.2.3  | Cementerio                                 |  | \$ 42.951.808,00    |
| 1.1.1.2.8  | Permiso de Edificación                     |  | \$ 3.211.824,00     |
| 1.1.1.2.7  | Derecho de Actuaciones Administrativas     |  | \$ 1.779.008,00     |
| 1.1.1.2.5  | Por el Uso de Instalaciones Municipales    |  | \$ 4.285.792,00     |
| 1.1.1.2.9  | Otros Derechos                             |  | \$ 113.464.548,00   |
| 1.1.2.1.1  | Venta de Tierras y Terrenos                |  | \$ 20.326.783,68    |
| 1.1.2.1.3  | Ventas Maq., Eq.y Vehículos en desuso      |  | \$ 83.391.552,80    |
|            | TOTAL                                      |  | \$ 2.073.247.553,41 |

| Recaudación                  |                     |
|------------------------------|---------------------|
| Proyectada                   | \$ 2.073.247.553,41 |
| Real                         |                     |
| % Recaudado hasta el Momento | \$ 2.073.247.553,41 |

7

INGRESO ESPERADO DE RECURSOS  
(en pesos)

PRESUPUESTO AÑO 2026

JURISDICCION: Municipalidad de Candelaria

| CODIGO |   | DENOMINACION | 1er trimestre<br>Presupuesta | 2do trimestre | 3er trimestre | 4to trimestre | Total de recursos<br>AÑO 2026<br>Presupuestado |
|--------|---|--------------|------------------------------|---------------|---------------|---------------|------------------------------------------------|
| 1      | 2 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |
| 1      | 1 | 1            | 1                            | 1             | 1             | 1             | 1                                              |



## 8

AÑO 2026

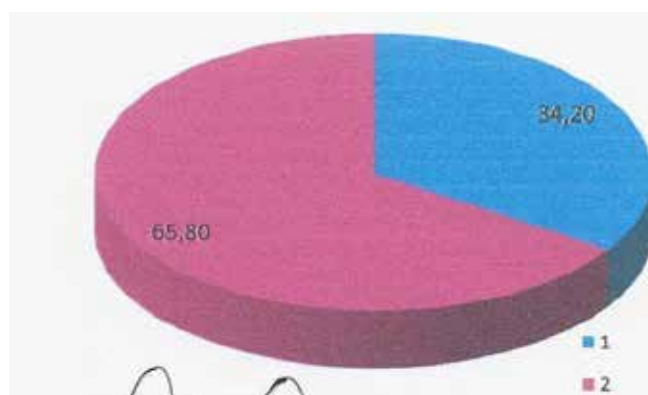
[illegible]

| Ingresos                 | \$   | \$                  | %      |
|--------------------------|------|---------------------|--------|
| Corrientes               |      | \$ 1.969.529.216,93 | 94,99  |
| De Capital               |      | \$ 103.718.336,48   | 5,01   |
| Uso del Crédito Neto     |      |                     | 0,00   |
| Uso del Crédito          | 0,00 |                     |        |
| Amortización de la Deuda | 0,00 |                     |        |
| Total General            |      | \$ 2.073.247.553,41 | 100,00 |

### Fuentes de Financiamiento



| Procedencias                                   | \$               | %      |
|------------------------------------------------|------------------|--------|
| Fuentes de Financiamiento de Origen Municipal  | 709.154.320,80   | 34,2   |
| Fuentes de Financiamiento de Origen Provincial | 1.364.093.232,61 | 65,8   |
| Uso del Crédito Neto                           |                  | 0,00   |
| Total General                                  | 2.073.247.553,41 | 100,00 |

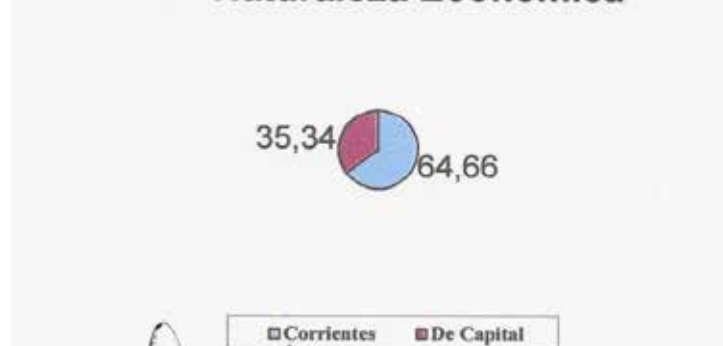


## ANEXO II

| Gastos        | \$                  | %      |
|---------------|---------------------|--------|
| Corrientes    | \$ 1.340.561.868,03 | 64,66  |
| De Capital    | \$ 732.685.685,38   | 35,34  |
| Total General | \$ 1.567.135.475,24 | 100,00 |

## EROGACIONES

### Naturaleza Económica



## ANEXO III

EROGACIONES: POR NATURALEZA ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

|                       | \$                  | %     |
|-----------------------|---------------------|-------|
| Corrientes            | \$ 1.340.561.868,03 | 64,66 |
| 1 - Personal          | \$ 560.423.535,58   | 27,03 |
| 2 - Bienes de Consumo | \$ 467.015.311,57   | 22,53 |

|                             |                     |       |
|-----------------------------|---------------------|-------|
| 3 - Servicios no personales | \$ 313.123.020,88   | 15,10 |
| De Capital                  | \$ 732.685.685,38   | 35,34 |
| 4 - Bienes de uso           | \$ 732.685.685,38   | 35,34 |
| TOTAL                       | \$ 2.073.247.553,41 |       |

CUADRO GENERAL

|                           |                     |                     |
|---------------------------|---------------------|---------------------|
|                           | \$                  | \$                  |
| EROGACIONES               |                     |                     |
| Corrientes                | \$ 1.340.561.868,03 | \$ 2.073.247.553,41 |
| De Capital                | \$ 732.685.685,38   |                     |
| FUENTES DE FINANCIAMIENTO |                     |                     |
| Provincial                | \$ 1.364.093.232,61 | \$ 2.073.247.553,41 |
| Municipal                 | \$ 709.154.320,80   |                     |

INDICE  
PRESUPUESTO 2026.  
\* Política de la Jurisdicción  
\* Actividades Centrales  
\* Actividades Comunes  
\* Programa 16,51: Obras Públicas.  
\* Programa N° 17: Programación y Mantenimiento de la Obra Pública y Parque Automotor  
\* Programa N° 18: Mantenimiento de la Zona Urbana, Alumbrado Público, Espacios Verdes y Balneario Municipal.  
\* Programa N° 19: Coordinación de la Participación Comunitaria  
\* Sub-Programa: "De La Juventud y la Adultez"

UNIDAD EJECUTORA  
INTENDENCIA

|                             |                  |                  |
|-----------------------------|------------------|------------------|
|                             | Rentas Generales | Total            |
| 1 - Personal                | \$ 41.631.744,00 | \$ 41.631.744,00 |
| 2 - Bienes de Consumo       | \$ 2.860.564,00  | \$ 2.860.564,00  |
| 3 - Servicios no Personales | \$ 3.396.288,00  | \$ 3.393.288,00  |
| 4 - Bienes de Uso           | \$ 4.033.092,00  | \$ 4.033.092,00  |
| Total                       | \$ 51.921.688,00 | \$ 51.921.688,00 |

UNIDAD EJECUTORA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

|                             |                  |                  |
|-----------------------------|------------------|------------------|
|                             | Rentas Generales | Total            |
| 1 - Personal                | \$ 59.782.912,00 | \$ 59.782.912,00 |
| 2 - Bienes de Consumo       | \$ 2.223.760,00  | \$ 2.223.760,00  |
| 3 - Servicios no Personales | \$ 848.350,00    | \$ 848.350,00    |
| Total                       | \$ 62.855.022,00 | \$ 62.855.022,00 |

SECRETARIA DE GOBIERNO Y OBRAS PUBLICAS  
UNIDAD EJECUTORA  
INTENDENCIA

|                             |                  |                  |
|-----------------------------|------------------|------------------|
|                             | Rentas Generales | TOTAL            |
| 1 - Personal                | \$ 75.714.508,80 | \$ 75.714.508,80 |
| 2 - Bienes de Consumo       | \$ 476.448,56    | \$ 476.448,56    |
| 3 - Servicios no Personales | \$ 18.437.763,70 | \$ 18.437.763,70 |
| Total                       | \$ 94.628.721,06 | \$ 94.628.721,06 |

SECRETARIA DE HACIENDA  
UNIDAD EJECUTORA  
INTENDENCIA

|                             |                   |                   |
|-----------------------------|-------------------|-------------------|
|                             | Rentas Generales  | Total             |
| 1 - Personal                | \$ 99.068.554,20  | \$ 99.068.554,20  |
| 2 - Bienes de Consumo       | \$ 14.121.771,44  | \$ 14.121.771,44  |
| 3 - Servicios no Personales | \$ 14.885.360,00  | \$ 14.885.360,00  |
| 4 - Bienes de Uso           | \$ 226.205.000,00 | \$ 226.205.000,00 |
| Total                       | \$ 354.280.685,64 | \$ 354.280.685,64 |

PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA Y PARQUE AUTOMOTOR  
UNIDAD EJECUTORA  
INTENDENCIA  
La finalidad del presente programa será planificar la construcción de nuevas obras y la conservación de los edificios é instalaciones existentes, que permitan mejorar la prestación de servicios a la comunidad.  
También deberá dotar de nuevas unidades, comprar y vender, reparar y mantener en perfectas condiciones el parque

Automotor para brindar una mejor y eficiente prestación de los servicios básicos a cargo de la Municipalidad.-

|                                                        |                    |
|--------------------------------------------------------|--------------------|
| Proyectos de Inversión                                 | Presupuesto 2026.- |
| 1 - Programación de la Obra Pública y Parque Automotor | \$ 321.298.358,57  |
| TOTAL                                                  |                    |

|                             |                   |                   |
|-----------------------------|-------------------|-------------------|
|                             | Rentas Generales  | Total             |
| 1 - Personal                | \$ 94.473.148,00  | \$ 94.473.148,00  |
| 2 - Bienes de Consumo       | \$ 15.215.368,00  | \$ 15.215.368,00  |
| 3 - Servicios no Personales | \$ 14.193.079,04  | \$ 14.193.079,04  |
| 4 - Bienes de Uso           | \$ 197.416.763,53 | \$ 197.416.763,53 |
| Total                       | \$ 321.298.358,57 | \$ 321.298.358,57 |

|                                                                                                        |                  |          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| Metas                                                                                                  | Unidad de Medida | Cantidad |
| Planificar la obra pública municipal y mantener en condiciones los edificios existentes y Parq. Autom. | Mts.2            | 1200.    |

MANTENIMIENTO DE LA ZONA URBANA, ESPACIOS VERDES Y BALNEARIO MUNICIPAL  
UNIDAD EJECUTORA  
INTENDENCIA

La finalidad del citado Programa es de brindar a la población un buen estado de los espacios verdes, iluminación, vías de Acceso, Balneario, parques, plazas, etc. en donde pueda desarrollar sus actividades comunitarias, de recreación, deportivas y asegurar la calidad de Vida de su población.-

|                                                  |                   |
|--------------------------------------------------|-------------------|
| Proyectos de Inversión                           |                   |
| Mant. Zona Urbana, Esp. Verdes y Baln. Municipal | \$ 427.704.242,95 |
| TOTAL                                            |                   |

|                             |                   |                   |
|-----------------------------|-------------------|-------------------|
|                             | Rentas Generales  | Total             |
| 1 - Personal                | \$ 156.018.268,58 | \$ 156.018.268,58 |
| 2 - Bienes de Consumo       | \$ 76.392.979,83  | \$ 76.392.979,83  |
| 3 - Servicios no Personales | \$ 65.998.922,54  | \$ 65.998.922,54  |
| 4 - Bienes de Uso           | \$ 129.294.072,00 | \$ 129.294.072,00 |
| Total                       | \$ 427.704.242,95 | \$ 427.704.242,95 |

|                                                       |                  |          |
|-------------------------------------------------------|------------------|----------|
| Metas                                                 | Unidad de Medida | Cantidad |
| Mantener las condiciones urbanísticas de la población | Vecinos          | 5600     |

COORDINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA  
UNIDAD EJECUTORA INTENDENCIA

Este programa tendrá como finalidad coordinar la participación de la comunidad en las actividades culturales como la Fiesta Nacional del Melón, la Agricultura y la Producción, Fiestas Patronales de la Virgen de la Candelaria, Aniversario de la Fundacional de Candelaria. Encuentro Interprovincial de Agrupaciones Gauchas (El Cadillo), Fiesta Provincial de la Rosa (San Miguel) y otros Eventos deportivos y comunitarios. Además deberá tener un contacto directo con el sector más carenciado, con la provisión de medicamentos, mercaderías, servicio de sepelio con capilla ardiente y provisión de Ataud y servicio de traslado en carroza a personas de escasos recursos, atención del ropero comunitario y provisión de pasajes, traslado en minibús de delegaciones culturales, etc.

También deberá planificar medidas dentro de la comunidad con especial participación de la para estudiantes, que les permitan una nueva expectativa de vida tendiente a buscar un futuro mejor. Realizar talleres y cursos de capacitación, atención y mantenimiento de la Biblioteca Popular Municipal Domingo Faustino Sarmiento y Programa de Ayuda social, mantenimiento de minibus, etc., para lograr los objetivos propuestos.

|                                                 |                   |
|-------------------------------------------------|-------------------|
| Proyectos de Inversión                          | Presupuesto 2026  |
| 1- Coordinación de la Participación Comunitaria | \$ 535.576.157,32 |
| TOTAL                                           |                   |

|  |                  |       |
|--|------------------|-------|
|  | Rentas Generales | Total |
|--|------------------|-------|



|                            |                  |                  |
|----------------------------|------------------|------------------|
| 2- Bienes de Consumo       | \$344.968.659,74 | \$344.968.659,74 |
| 3- Servicios no Personales | \$190.607.497,60 | \$190.607.497,60 |
| Total                      | \$535.576.157,00 | \$535.576.157,00 |

|                                                 |                  |          |
|-------------------------------------------------|------------------|----------|
| Metas                                           | Unidad de Medida | Cantidad |
| Coordinar todas las actividades de la comunidad | Vecinos          | 5600     |

COORDINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA  
SUB-PROGRAMA "DE LA JUVENTUD Y ADULTEZ"  
UNIDAD EJECUTORA  
INTENDENCIA  
Este Sub-Programa tendrá como finalidad coordinar con la Juventud y adultos de la comunidad actividades deportivas, recreativas, medio ambiente, etc. propiciando encuentros y talleres destinados a programar actividades con las distintas ONG para mejorar el funcionamiento de las mismas, intercambiando información con otras instituciones a nivel regional provincial y Nacional.

|                                                  |                  |
|--------------------------------------------------|------------------|
| Proyectos de Inversión                           | Presupuesto 2026 |
| 1 - Coordinación de la Participación Comunitaria | \$ 95.696.534,15 |
| TOTAL                                            | \$ 95.696.534,15 |

|                             |                  |                  |
|-----------------------------|------------------|------------------|
|                             | Rentas Generales | Total            |
| 1 - Personal                | \$ 33.734.400,00 | \$ 33.734.400,00 |
| 2 - Bienes de Consumo       | \$ 2.755.760,00  | \$ 2.755.760,00  |
| 3 - Servicios no Personales | \$ 2.755.760,00  | \$ 2.755.760,00  |
| 4 - Bienes de Uso           | \$ 56.450.644,15 | \$ 56.450.644,15 |
| Total                       | \$ 95.696.564,15 | \$ 95.696.564,15 |

|                                                 |                  |          |
|-------------------------------------------------|------------------|----------|
| Metas                                           | Unidad de Medida | Cantidad |
| Coordinar todas las actividades de la comunidad | Vecinos          | 5600     |

PLANILLA DE DETALLE ANALITICO DE INVERSION AÑO 2026.-  
BIENES DE USO Y DE CAPITAL  
UNIDAD EJECUTORA: INTENDENCIA MUNICIPAL  
NOMBRE DEL PROYECTO: SECRETARIA DE HACIENDA  
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN:\$ 402.317.082,07-

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO                                                                                                                     | CANTIDAD | PRECIO UNIT. | COSTO TOTAL      |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|------------------|
| 1    | Adquisición de maquinarias, utilitarios O km. y herramientas varias                                                                          |          |              |                  |
| 2    | Mantenimiento y Bacheo de Asfalto de Calles                                                                                                  |          |              |                  |
| 3    | Mantenimiento y colocación de equipos de                                                                                                     |          |              |                  |
| 4    | Seguridad contra incendios y protección de equipos de computación y Programas de contabilidad para digitalizar la administración Municipal.- |          |              |                  |
| 5    | Señalización y Apertura de Calles.                                                                                                           |          |              |                  |
| 6    | Ampliación Cementerio Municipal, Refacción y Const. De Nichos                                                                                |          |              |                  |
| 7    | Regularización Dominial de Inmuebles Municipales                                                                                             |          |              | \$402.317.082,07 |

UNIDAD EJECUTORA: INTENDENCIA MUNICIPAL  
NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA 17-MANTENIMIENTO Y REFACCION DE EDIFICIOS PUBLICOS Y PARQUE AUTOMOTOR.  
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN: \$ 179.859.444,80

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | COSTO TOTAL    |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|----------------|
| 1    | Mantenimiento del Edificio Intendencia Municipal, Deposito Municipal Terminal de Omnibús, Cementerio, Biblioteca, Centro Digital, Bromatologia Deposito Municipal, Hosteria Municipal, Sala velatoria Municipal conexión de Gas. Parque automotor: combustibles, repuestos, cubiertas, mano de obra mecánica. Compra de herramientas, maquinarias, Seguros, Patentes, equipamiento para obra pública, vestimenta para operarios afectados al área de servicios públicos, mantenimiento y atención de planta de tratamiento y red cloacal, trabajos de albañilería ymantenimiento de edificios Municipales. |          |                 | 179.859.444,80 |

UNIDAD EJECUTORA: INTENDENCIA MUNICIPAL  
NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA 18-MANTENIMIENTO DE LA ZONA URBANA, ESPACIOS VERDES, ALUMBRADO PÚBLICO Y BALNEARIO MUNICIPAL-SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.  
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN: \$ 91.310.588,00

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CANTIDAD | PRECIO | COSTO           |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|-----------------|
| 1    | Ampliación y mantenimiento del servicio de alumbrado público de Zona Urbana, Plazoletas y accesos, servicios de recolección, riego de calles mejoramiento e iluminacion, Balneario Municipal, cambio de lámparas sistema LED. Apertura de calles, forestación, parquización, señalización, Mantenimiento de red de agua potable, red de baja tensión é iluminación, Cloacas, Gas, mensura, loteo y escrituración del Predio de la Ex-Estación del Ferrocarril Gral. Belgrano Atención y mantenimiento de Acueducto de las plantas de Agua potable de los Parajes Balde de Quines; La Médula, Los Quemados, San Roque, San Miguel, la Bajada, el Cadillo Baldecito y el Calden. Prestación del Servicio Municipal de Agua Potable, Personal, insumos y mantenimiento de Planta central y Sector Sur, Planta Plaza Patricias Argentinas, mantenimiento Plaza, Plazoletas, riego e iluminación Señalización de circulación de transito en calles, principales que incluye cartelera y Demarcación. Colocación de nombre de calles y numeración. |          |        | \$91.310.588,00 |

UNIDAD EJECUTORA: INTENDENCIA MUNICIPAL  
NOMBRE DEL PROYECTO: SUB-PROGRAMA DE LA JUVENTUD Y ADULTEZ  
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN: \$ 56.450.644,15



| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | COSTO TOTAL      |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|------------------|
| 1    | Este Sub-Programa tendrá como finalidad coordinar con la Juventud y adultos de la comunidad actividades deportivas, recreativas, medio ambiente, etc. propiciando encuentros y talleres destinados a programar actividades con las distintas ONG para mejorar el funcionamiento de las mismas intercambiando información con otras Instituciones a nivel regional Provincial y Nacional.- |          |                 | \$ 56.450.644,15 |

| DETALLE DE DOTACION PERSONAL AÑO 2026                                                                                          |            |             |               |                  |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|---------------|------------------|---------------|
| PLANTA PERMANENTE- ADMINISTRACION MUNICIPAL                                                                                    |            |             |               |                  |               |
| APELLIDO Y NOMBRE                                                                                                              | D.N.I.Nº   | GRADO       | BASICO        | FAMILIAR         | BASICO        |
| CASAS JOSE IGNACIO                                                                                                             | 32.081.676 | Intendente  | 1.240.007,77  |                  | 1.240.007,77  |
| DETALLE DE DOTACION PERSONAL PLANTA PERMANENTE SECRETARIA DE GOBIERNO 2026 Y OBRAS PUBLICAS.-                                  |            |             |               |                  |               |
| APELLIDO Y NOMBRE                                                                                                              | D.N.I.Nº   | GRADO       | BASICO        | FAMILIAR         | BASICO        |
| OCHOA ADRIANA DEL LOURDES                                                                                                      | 28.376.147 | Secretaria  | 696.388,00    | 76.920,00        | 696.388,00    |
| DETALLE DE DOTACION PERS. PLANTA PERM. SECRETARIA .- DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS AÑO 2026.-                                   |            |             |               |                  |               |
| APELLIDO Y NOMBRE                                                                                                              | D.N.I.Nº   | GRADO       | BASICO        | FAMILIAR         | BASICO        |
| LANDA SANDRA VANESA                                                                                                            | 30.767.913 | Secretaria  | \$ 661.439,33 | \$ 76.920,00     | 661.439,33    |
| DOMINGUEZ JOSE ALEJANDRO                                                                                                       | 24.073.983 | 3           | \$ 477.000,00 |                  | \$ 477.000,00 |
| FATIMA DEL CARMEN SOSA                                                                                                         | 26.813.310 | 3           | \$ 263.058,00 | \$ 230.760,00    | \$ 263.058,00 |
| DETALLE DE DOTACION PERSONAL CONTRATADO SECRETARIA .- DE CULTURA 2026.-                                                        |            |             |               |                  |               |
| ALTAMIRANO ARIEL EDUARDO                                                                                                       | 34.356.477 | 3           | \$ 584.801,00 |                  | \$ 584.801,00 |
| DETALLE DE DOTACION PERSONAL PLANTA PERMANENTE PROGRAMA Nº 17 MANTENIMIENTO Y OBRAS PUBLICAS 2026                              |            |             |               |                  |               |
| APELLIDO Y NOMBRE                                                                                                              | D.N.I.Nº   | GRADO       | BASICO        | FAMILIAR         | BASICO        |
| BANEGAS JOSE MAURICIO                                                                                                          | 20.414.109 | 6           | \$ 233.927,44 | \$ 327.399,00    | \$ 233.927,44 |
| LUCERO MARCELO RAUL                                                                                                            | 25.620.956 | 6           | \$ 233.927,44 | \$ 76.920,00     | \$ 233.927,44 |
| ARABEL JOSE HUMBERTO                                                                                                           | 24.088.556 | 6           | \$ 233.927,44 | \$ 76.920,00     | \$ 233.927,44 |
| DETALLE DE DOTACION PERSONAL CONTRATADO PROGRAMA Nº 17 - MANTENIMIENTO Y OBRAS PUBLICAS AÑO 2026                               |            |             |               |                  |               |
| APELLIDO Y NOMBRE                                                                                                              | D.N.I.Nº   | GRADO       | BASICO        | FAMILIAR         | BASICO        |
| VARA JOAQUIN RODRIGO                                                                                                           | 41.750.934 | 6           | \$ 233.927,44 | \$ 76.920,00     | \$ 233.927,44 |
| VILCHEZ DANILO MEDARDO                                                                                                         | 42.239.641 | 6           | \$ 233.927,44 | \$ 76.920,00     | \$ 233.927,44 |
| ARABEL BRAULIO GUSTAVO                                                                                                         | 26.391.491 | 6           | \$ 233.927,44 | \$ 76.920,00     | \$ 233.927,44 |
| RIQUELME ROBERTO HERNAN                                                                                                        | 31.204.866 | 6           | \$ 233.927,44 | \$ 153.840,00    | \$ 233.927,44 |
| GARAY JOSE ARIEL                                                                                                               | 22.469.061 | 6           | \$ 233.927,44 |                  | \$ 233.927,44 |
| FLORES ALEJANDRO RAMON                                                                                                         | 33.923.741 | 6           | \$ 233.927,44 |                  | \$ 233.927,44 |
| DETALLE DE DOTACION PERSONAL PLANTA PERMANENTE PROGRAMA Nº 18 MANTENIMIENTO ZONA URBANA, ESPACIOS VERDES, BALNEARIO AÑO 2026.- |            |             |               |                  |               |
| APELLIDO Y NOMBRE                                                                                                              | D.N.I.Nº   | GRADO       | BASICO        | FAMILIAR         | BASICO        |
| GAUNA RAMON ANDRES                                                                                                             | 25.620.973 | 6           | \$ 233.927,44 | \$ 76.920,00     | \$ 233.927,44 |
| CHIRINO CEFERINO DAVID                                                                                                         | 21.362.793 | 6           | \$ 233.927,44 | \$ 76.920,00     | \$ 233.927,44 |
| BRITO CLAUDIO ANTONIO                                                                                                          | 22.392.611 | 6           | \$ 233.927,44 | \$ 76.920,00     | \$ 233.927,44 |
| OZAN DANIEL ROQUE                                                                                                              | 46.971.138 | 6           | \$ 233.927,44 |                  | \$ 233.927,44 |
| DETALLE DE DOTACION PERSONAL CONTRATADO PROGRAMA Nº 18 - MANTENIMIENTO ZONA URBANA, ESPACIOS VERDES, BALNEARIO AÑO 2026.-      |            |             |               |                  |               |
| APELLIDO Y NOMBRE                                                                                                              | D.N.I.Nº   | GRADO       | BASICO        | FAMILIAR         | BASICO        |
| CHACON RAUL EDUARDO                                                                                                            | 26.391.488 | 6           | \$ 233.927,44 |                  | \$ 233.927,44 |
| IGLESIAS PABLO DANIEL                                                                                                          | 23.345.185 | 6           | \$ 233.927,44 |                  | \$ 233.927,44 |
| VARGAS DANIEL OSCAR                                                                                                            | 26.162.565 | 6           | \$ 233.927,44 |                  | \$ 233.927,44 |
| OCHOA HERDMAN NICOLAS                                                                                                          | 16.282.791 | 6           | \$ 233.927,44 |                  | \$ 233.927,44 |
| GUTIERREZ JORGE OSCAR                                                                                                          | 17.800.447 | 6           | \$ 233.927,44 |                  | \$ 233.927,44 |
| CARABAJAL JUAN CARLOS                                                                                                          | 23.345.188 | 6           | \$ 233.927,44 | \$ 230.760,00    | \$ 233.927,44 |
| YBAÑEZ FERNANDO OLEGARIO                                                                                                       | 25.620.963 | 6           | \$ 233.927,44 | \$ 76.920,00     | \$ 233.927,44 |
| DETALLE DE DOTACION PERSONAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE AÑO 2026.-                                                          |            |             |               |                  |               |
| APELLIDO Y NOMBRE                                                                                                              | D.N.I.Nº   | CARGO GRADO | DIETAS        | SALARIO FAMILIAR | TOTAL DIETAS  |
| GAUNA MATIAS RAUL                                                                                                              | 31.737.748 | CONCEJAL    | \$ 228.515,70 |                  | \$ 228.515,70 |
| QJEDA DANIEL MAURICIO                                                                                                          | 17.800.450 | CONCEJAL    | \$ 228.515,70 |                  | \$ 228.515,70 |
| CASAS MARIA GRACIELA                                                                                                           | 36.853.404 | CONCEJAL    | \$ 228.515,70 |                  | \$ 228.515,70 |
| IGLESIAS MILENA JUDITH                                                                                                         | 29.652.690 | CONCEJAL    | \$ 228.515,70 |                  | \$ 228.515,70 |
| DOTACION PERSONAL CONTRATADO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - AÑO 2026.-                                                        |            |             |               |                  |               |
| APELLIDO Y NOMBRE                                                                                                              | D.N.I.Nº   | GRADO       | BASICO        | FAMILIAR         | BASICO        |
| ARCE CAROLINA ELIZABETH                                                                                                        | 32.748.363 | SRIA.CONC.  | \$ 159.961,00 |                  | \$ 159.961,00 |

\$ 217.000,00

e. y v: 20 Oct

**DECRETO Nº 34-MC-2025.-**  
Candelaria (S.L.), 25 de Septiembre de 2025.-

VISTO:  
La Ordenanza Nº 08-HCDMC-2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante que establece el PRESUPUESTO DE GASTOS y CALCULOS de RECURSOS de la Municipalidad de Candelaria para el Año 2026; y  
CONSIDERANDO:  
Que para dar cumplimiento a los preceptos legales se debe proceder en tiempo y forma a la promulgación de la misma;  
Que el este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones que le confieren tanto la Carta Magna de la Provincia, como la propia Ley NºXII-0349-2004 (5756) de Régimen Municipal;  
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza Nº 08-HCDMC-2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 24 de Septiembre de 2025, que establece la vigencia del Presupuesto Municipal de GASTOS y CALCULOS de RECURSOS AÑO 2026 de la Municipalidad de Candelaria.-  
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Candelaria.-  
Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Remítase al Programa de Asuntos Municipales, dese al registro Municipal y oportunamente Archívese.-

**JOSÉ IGNACIO CASAS**  
Intendente  
**Sandra Vanesa Landa**  
Secretaria de Hacienda y Obras Públicas

SPP

e. y v: 20 Oct

**LICITACIONES**

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 93-MHeIP-DCyC-2025  
OBJETO DE LA LICITACIÓN: “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, solicitado por la DIRECCIÓN PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO”.  
EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-9080797-25.  
DECRETO DE LLAMADO Nº 19079-MDH-2025  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$94.540.200,00).  
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.  
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 10 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:00 Hs.  
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistematicompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistematicompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. Nº 0266-4452010 int. 3740- 3218.  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3295

SPP

e: 15 y v: 20 Oct.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 94-MHeIP-DCyC-2025  
OBJETO DE LA LICITACIÓN: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO”.  
EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-7280375-25.  
DECRETO DE LLAMADO Nº 19081- MDH-2025  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$2.105.398.725,00).  
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta,



o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 10 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3296 SPP e: 15 y v: 20 Oct.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 95-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS con destino a HOSPITALES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA por el plazo de 12 (doce) meses, solicitado por la DIRECCIÓN DE ZONAS SANITARIAS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7290799-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 19207- MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROS CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS CON 20/100 (\$47.453.062,20).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 11 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

C: 3337 SPP e: 17 y v: 22 Oct.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 96-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO con destino a SECTOR QUIROFANO DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN LUIS, solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-6120764-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 19209- MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$263.707.723,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 11 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3338 SPP e: 17 y v: 22 Oct.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 97-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMATICOS con destino a las DISTINTAS DEPENDENCIAS POLICIALES, solicitado por la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS- JEFATURA, dependiente del

MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7230561-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 19200- MS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$338.253.629,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 12 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3339 SPP e: 17 y v: 22 Oct.



ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES  
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesse a LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 6012 para la ejecución de los trabajos de "Provisión y remisión a destino de silletería para Casa Central y Gerencias Zonales varias".

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 10/12/2025 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

RAMIRO PANDO

Jefe de Departamento de Inmuebles

C: 3340 \$ 9.740,00 e: 17 y v: 27 Oct



AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 31-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ALARMAS VECINALES PARA LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - AUI".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-10021140/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 245.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILCON 00/100 (\$ 245.000,00).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3°, Ciudad de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 05 de noviembre de 2025, a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 04 de noviembre de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: [acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar](mailto:acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar)

C: 3357 SPP e: 17 y v: 22 Oct



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 98-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, con destino a DIRECCIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL, solicitado por la dependiente del



MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO".  
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-9080708-25.  
DECRETO DE LLAMADO N° 19203- MDH-2025  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$117.600.000,00).  
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.  
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 12 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:30 Hs.  
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3382 SPP e: 20 y v: 24 Oct.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 99-MHeIP-DCyC-2025  
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA, solicitado por la DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA SOCIAL, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO".  
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-8010216-25.  
DECRETO DE LLAMADO N° 19204- MDH-2025  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 (\$180.746.127,00).  
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.  
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 13 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:00 Hs.  
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3383 SPP e: 20 y v: 24 Oct.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 100-MHeIP-DCyC-2025  
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE SETENTA (70) MOTOCICLETAS, destinadas al Comando Radioeléctrico- División Motorizada, San Luis Capital y Villa Mercedes, Provincia de San Luis-Jefatura de Policía, solicitada por la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD,".  
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-9160998-25.  
DECRETO DE LLAMADO N° 19220- MS-2025  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$849.999.990,00)  
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.  
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 13 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:30 Hs.  
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3384 SPP e: 20 y v: 24 Oct.



MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA  
SECRETARIA DE DEPORTE TURISMO Y CULTURA  
LICITACION PUBLICA N° 10-SDTyC-MDLP-2025.-  
"COMPRA DE PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADAS A LAS PILETAS DEL PARQUE ACUATICO Y BALNEARIO MUNICIPAL"  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$23.950.000,00). -  
VALOR DE PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS MIL C/00/100 (\$ 200.000,00). -  
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Serán retirados contra recibo en sede de Municipalidad de La Punta, sita en calle 9, entre Modulo 10 y 11, hasta las 14 hs. del día 28 de octubre de 2025.-  
CONSULTAS: Mediante nota presentada en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Punta, hasta las 14 horas del día 28 de octubre de 2025.-  
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: En Mesa de Entradas de Municipalidad de La Punta hasta las 10:00 Horas del día 29 de octubre de 2025.-  
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Mesa de Entradas del Municipio sita en Calle 9 (N) entre módulos 10 y 11 Código Postal 5710 – Ciudad de La Punta. -  
FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: El día 29 de octubre de 2025 a las 14:00 horas

LUCIANO MARTÍN AYALA  
Intendente  
SILVIA MUSSER  
Secretaria de Hacienda

C: 3385 SPP e. y v: 20 Oct.



MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA  
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS. –  
LICITACION PUBLICA N° 11-SSP-MDLP-2025.-  
"COMPRA DE UNA MÁQUINA ROLAND H001 5X4, CON MOTOR ROLAND H 18 HP DE ARRANQUE ELÉCTRICO"  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES. C/00/100 (\$10.000.000,00).  
VALOR DE PLIEGO: PESOS CIENT MIL C/00/100 (\$100.000,00)  
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Serán retirados contra recibo en sede de Municipalidad de La Punta, sita en calle 9, entre Modulo 10 y 11, hasta las 14 hs. del día 28 de octubre de 2025.-  
CONSULTAS: Mediante nota presentada en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Punta, hasta las 14 horas del día 28 de octubre de 2025.-  
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: En Mesa de Entradas de Municipalidad de La Punta hasta las 10:00 Horas del día miércoles 29 de octubre de 2025.-  
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Mesa de Entradas del Municipio sita en Calle 9 (N) entre módulos 10 y 11 Código Postal 5710 – Ciudad de La Punta. -  
FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: El día 29 de octubre de 2025 a las 16:00 horas. –

LUCIANO MARTÍN AYALA  
Intendente  
SILVIA MUSSER  
Secretaria de Hacienda

C: 3386 SPP e. y v: 20 Oct.

## COMERCIALES

SIDERSA SOCIEDAD ANONIMA: Por reunión de Directorio de fecha 1 de Octubre de 2025, convocase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el día 5 de noviembre de 2025 a la hora 10 hs en primera convocatoria y a la hora 11 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Mitre 468 de la Ciudad de San Luis, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025 de RIGI – SIDERSA ACERIA SDE; 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico número 42 finalizado el 31 de agosto de 2025 de Sidersa S.A.; 4) Consideración del tratamiento del resultado del ejercicio; 5) Consideración de la distribución de dividendos proveniente de resultados de ejercicios anteriores; 6) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto



de 2025; 7) Consideración de las remuneraciones al Directorio de SIDERSA SA (\$ 1.500.000.000 (Pesos Mil Quinientos millones) importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación de la CNV; 8) Consideración de las remuneraciones del Representante Legal y demás Directores que desarrollan tareas en RIGI – SIDERSA ACERIA SDE, (\$ 1.000.000.000 (Pesos Mil millones) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025; 9) Consideración de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora (\$ 120.000.000 (Pesos Ciento veinte millones) importe asignado correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación de la CNV; 10) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora; 11) Designación del Auditor Externo de los estados financieros de los ejercicios 2025 y 2026 de SIDERSA SA y RIGI – SIDERSA ACERIA SDE; 12) Autorizaciones.

Los accionistas deberán notificar su asistencia mediante nota dirigida al presidente de la sociedad y deberá ser presentada en Avenida Justo Daract 1512 de la Ciudad de San Luis, en horario de 9 a 12 horas

GILBERTO C. PEREIRA MONTENEGRO  
Abogado

C: 3252                      \$ 20.700,00                      e. 10 y v: 20 Oct.



JURO S.A. hace saber que por Actas de Asamblea General Ordinaria de fechas 14/05/1997; 12/04/1999; 15/08/2001; 03/05/2003; 08/05/2005; 17/07/2009; 31/07/2009; 30/04/2013; 30/04/2015; 13/05/2017; 11/05/2019; 14/05/2022; Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/01/2007 y acta de Directorio de fecha 05/08/2011; y por actas ratificatorias de Asamblea extraordinaria de fecha 18/07/2024 y de Asamblea extraordinaria de fecha 23/09/2025 se procedió a renovar cada dos ejercicios la composición del Directorio designado en el Acta de Constitución de la sociedad de fecha 16/03/1995. Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/05/2024 se procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad, designándose a los mismos directores con igual asignación de cargos por 2 ejercicios. En el mismo acto se procedió a la aceptación y distribución de los cargos, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan José Anzulovich, DNI N°8.484.326; Vicepresidente: Cristina Benozza de Anzulovich, DNI N°10.697.641; Directores Titulares: Cristina Soledad Anzulovich DNI N° 26.806.139 y Juan Manuel Anzulovich DNI N° 33.539.270 y Director Suplente: Virginia María Anzulovich DNI N° 29.426.197.-

San Luis,

DRA. ANDREA V. BELZUNCE  
Subdirectora R.P.C.

C: 3299                      \$ 10.600,00                      e: 15 y v: 20 Oct.



JUPLAST.S.A.  
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Que conforme lo establece el art. 237 de la ley 19.550, se convoca a los señores accionistas de JUPLAST S.A. a participar de la Asamblea general ordinaria, la cual se celebrará el 7 de noviembre de 2025 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo de manera presencial en el domicilio de Ruta Nacional 148, Margen Sur, Río V, Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a fin de considerar el siguiente orden del día 1) Designación de 2 socios encargados de firmar el acta, 2) Consideración de los Balances Generales, Estado de Resultados y demás documentos previstos en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1 de junio de 2023 y finalizado el 31 de mayo de 2024, y el iniciado el 1 de junio de 2024 y finalizado el 31 de mayo de 2025 3) Tratamiento de los resultados de los ejercicios citados en el punto anterior y destino de resultados no asignados a la finalización de los mismos. 4) Considerar la aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura de ambos períodos. 5) Considerar la remuneración y fijación de honorarios a los Directores y al Síndico por ambos períodos. Fdo. Rufino Pablo Baggio. Presidente.

C: 3320                      \$ 14.500,00                      e: 15 y v: 24 Oct



CONVOCATORIA. Convocase a los Accionistas de ZANELLA HNOS. y CIA S.A.C.I.F.I. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se celebrará el día 12 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria. La Asamblea se llevará a cabo en la sede social, sita en Ruta 7, Kilometro 791,5, Parque Industrial Norte de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis.

La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de un (1) accionista para la firma del acta conjuntamente con el Presidente; 2) Consideración de los estados contables y restante documentación prevista en los arts. 62 a 67 y 234 inciso 1° de la Ley N.º 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio de 2025; 3) Consideración y resolución respecto del destino de los resultados que arrojan los Estados Contables considerados al tratarse el punto 2°; 4) Consideración de la gestión de los Directores y su remuneración; 5) Consideración de la gestión del Síndico y su remuneración; 6) Otorgamiento de autorizaciones; 7) Consideración de la marcha de la empresa.

Las comunicaciones para asistir a la Asamblea, en los términos del art. 238 Ley 19.550, deberán dirigirse, dentro del plazo legal, a la sede social con Atención: Sr. Marcos Giordano, o vía correo electrónico a la cuenta presidencia@zanella.com.ar, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas. Se deja constancia que en los mismos días y horarios, en la sede social, se encontrarán a disposición de los Sres. Accionistas los estados contables a ser considerados en la Asamblea, los cuales también serán remitidos vía correo electrónico a aquellos Accionistas que acrediten su carácter de tales y así lo requieran.

Firmado por GUSTAVO EDAURDO RUBIO (Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia)

ZANELLA HNOS. Y CIA S.A.C.I.F.I.  
(Designado en Asamblea de fecha 12 de diciembre de 2024)

C: 3360                      \$13.700,00                      e: 17 y v: 27 Oct.



EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE "HOME MOBILIARIOS Y SOLUCIONES S.A.S."

En la Ciudad de La Punta, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina, al 1 día del mes de Octubre del año 2025, comparece el Sr. Omar Arnaldo Astudillo, DNI N° 28.838.364, CUIT 20-28838364-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/09/1981, de profesión: comerciante, con domicilio en mza 13 casa 18 barrio 900 viviendas, La Punta, Juan Martin de Pueyrredón, San Luis, Estado civil: casado con la Sra. Rodriguez Natalia Andrea DNI N° 32.740.859, CUIT 27-32740859-9 de nacionalidad argentina nacida el 07/12/1986. Resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal de conformidad con las siguientes estipulaciones:

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "HOME MOBILIARIOS Y SOLUCIONES S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: El Capital Social es de \$650.000 (Pesos Seiscientos cincuenta Mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser



aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

**CAPITAL SOCIAL:** Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Omar Arnaldo Astudillo, suscribe la cantidad de 650.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Se deja constancia de que el socio ha integrado en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital social suscripto, conforme la boleta de depósito mencionada.

**SEDE SOCIAL:** Establecer la sede social en Avenida Julio Argentino Roca N° 1.230 Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis. -

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

**DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE:** Designar Administradora titular a: Omar Arnaldo Astudillo, DNI N° 28.838.364, CUIT 20-28838364-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/09/1981, de profesión: comerciante, con domicilio en mza 13 casa 18 barrio 900 viviendas, la punta, Juan Martin de Pueyrredón, San Luis, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Designar Administradora suplente a: Rodriguez Natalia Andrea DNI N° 32.740.859, CUIT 27-32740859-9 de nacionalidad argentina nacida el 07/12/1986, de profesión comerciante con domicilio real en mza 13 casa 18 barrio 900 viviendas, la punta, Juan Martin de Pueyrredón, San Luis quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Los administradores declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS.

**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

**EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables

a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE  
Subdirectora- R.P.C.

C: 3387

\$ 54.820,00

e. y v: 20 Oct.

RENOVACION DE AUTORIDADES DE SOCIEDAD ANÓNIMA  
DENOMINACIÓN SOCIAL: "INCON S.A."-

INCON S.A., Inscripta en El Registro Público de Comercio al Tomo 357 de Contratos Sociales, Folio 146, Numero 18, el 02/10/2023, mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 10 de Fecha 17/03/2025, Acta de Registro de Asistencia de fecha 17/03/2025, Acta de Directorio N° 9 de fecha 03/03/2025 ha designado como miembros del directorio a las siguientes personas: Presidente y Director Titular MARCOS LUCIANO NASISI SANCHEZ, D.N.I. N° 32.039.311, Director Suplente y EMILIO PARRILLIS SANCHEZ, D.N.I. N° 41.504.068 El termino de duración del mandato es hasta la fecha 30/11/2028. -

DRA. ANDREA V. BELZUNCE  
Subdirectora- R.P.C.

C: 3388

\$ 7.100,00

e. y v: 20 Oct.

El Registro Público de Comercio, ordena la Publicación por el término de ley, Edicto de constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas denominada "GRUPO OLYMPIA S.A.S.", con domicilio legal y de la sede social en Caseros N° 312, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Contrato Social de fecha 23/09/2025. Socios: JORGE ANTONIO MUÑOZ D.N.I. N° 33.444.972, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de noviembre de 1987, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Caseros N° 312, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis y GASTON HIPÓLITO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 45.991.346, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de febrero de 1997, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Los Pichahuesos N° 395, Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) La importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización, representación, consignación, fabricación, reparación, mantenimiento, alquiler y/o financiamiento de artículos deportivos en general, incluyendo expresamente bicicletas en todas sus gamas y modalidades (convencionales, eléctricas y de uso especializado), así como sus partes, repuestos, accesorios, indumentaria, equipamiento y demás bienes relacionados con la práctica del ciclismo, del deporte y de la recreación en general. B) La compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización al por mayor y al por menor de alimentos y bebidas en general, alcohólicas y no alcohólicas, envasadas o preparadas, así como la instalación, operación y explotación de restaurantes, cafeterías, bares, expendios, tiendas, centros de distribución y demás establecimientos de comercio relacionados con dichos rubros. C) La adquisición, enajenación, arrendamiento, administración, promoción, desarrollo, construcción, remodelación, urbanización y comercialización de bienes inmuebles, propios o de terceros, así como la prestación de servicios de corretaje, intermediación, avalúos, consultoría y, en general, todas las actividades vinculadas al negocio inmobiliario. D) La prestación de servicios turísticos en general, incluyendo la operación como agencia de viajes, la organización, promoción y comercialización de planes turísticos nacionales e internacionales, reservas, hospedaje, transporte terrestre, aéreo o marítimo, servicios de guías de turismo, actividades recreativas, culturales y deportivas, y en general todas las actividades conexas al turismo de acuerdo con la normativa vigente. E) El diseño, organización, promoción, dictado y comercialización de cursos, seminarios, talleres, diplomados, conferencias y programas de capacitación y formación, tanto presenciales como virtuales, en diversas áreas del conocimiento, así como la prestación de servicios de asesoría, consultoría, entrenamiento y coaching empresarial, deportivo, cultural y educativo. F) La sociedad podrá además participar en licitaciones, concursos o contrataciones públicas o privadas relacionadas con las actividades antes descritas; representar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; actuar como comisionista, intermediario, representante, agente, distribuidor o concesionario; otorgar y recibir franquicias; adquirir, registrar y explotar marcas, patentes, licencias y demás



derechos de propiedad intelectual; así como celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza que resulten necesarios, convenientes, conexos o complementarios para el cumplimiento de su objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000), representado por seiscientos cincuenta (650) acciones ordinarias escriturales, con un valor nominal de pesos mil (\$1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital ha sido suscrito de la siguiente manera: Jorge Alejandro Muñoz suscribe quinientas noventa y ocho (598) acciones, equivalentes al noventa y dos por ciento (92%) del capital social, e integra en este acto el 25% de su suscripción, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la constitución. Gaston Hipólito Dominguez suscribe cincuenta y dos (52) acciones, equivalentes al ocho por ciento (8%) del capital social, e integra en este acto el 25% de su suscripción, con igual obligación respecto del saldo. La administración estará a cargo de la persona designada como administrador titular, el señor Jorge Antonio Muñoz, D.N.I. N° 33.444.972, C.U.I.L. 20-33444972-7. Se designa como Administrador Suplente al señor Gastón Hipólito Dominguez, D.N.I. N° 45.991.346, C.U.I.L. 20-45991346-8. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE  
Subdirectora- R.P.C.

C: 3389                      \$ 33.700,00                      e. y v: 20 Oct.

EXP 20663/4  
"MATERIALES SAN LUIS S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO"

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez Titular, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 20663/4 "MATERIALES SAN LUIS S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO", HÁGASE SABER: Que con fecha 8 de septiembre de 2025 se ha dictado resolución en los términos del art. 49 de la Ley de Concursos y Quiebras, haciéndose constar la existencia de conformidades suficientes para tener por aprobado el Acuerdo Preventivo presentado por el concursado. Asimismo, se ha ordenado la apertura de una cuenta bancaria a nombre de estos autos para el depósito de los créditos cuyos acreedores no han sido localizados. Publíquese por el término de UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Se hace saber a los interesados que los plazos para formular impugnaciones (art. 50 LCQ) comenzarán a correr a partir de la última publicación de edictos.-

San Luis, 24 de Septiembre de 2025

C: 3390                      \$ 9.500,00                      e. y v: 20 Oct.

NORCO SA

El Registro Público hace saber por el término de ley que presta conformidad administrativa para la designación de los nuevos miembros del Directorio correspondiente a la sociedad "NORCO SA" por el término de dos años, conforme lo dispuesto en Asamblea General ordinaria N° 52 de fecha 11 de abril de 2025, con carácter unánime en los términos del art 158 inc. b) del CCCN, quedando integrado el nuevo directorio de la siguiente manera: Presidente: Sergio Fernando Montagner DNI 16.982.014, Vicepresidente: Matías Roberto López DNI 28.980.631, Director Titular: María Madelaine Montagner DNI 35.556.315. Director Suplente: Pablo Guillermo Montagner DNI 27.108.883. Se comunica que por acta de asamblea autoconvocada de fecha 13/06/2024 se ratificó y aprobó directorios desde 1990/2019, y por asamblea autoconvocada de fecha 13/05/2025, se ratificaron los directorios 2021 (designado por Acta de Asamblea General N° 43 de fecha 12 de abril de 2021) y 2023 (designado por Acta de Asamblea General N° 47 de fecha 11 de abril de 2023), estos dos últimos con la misma designación que se ha mantenido hasta la actualidad.-

DRA. ANDREA V. BELZUNCE  
Subdirectora- R.P.C.

C: 3391                      \$ 10.100,00                      e. y v: 20 Oct.

## JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "CALDERON RAUL SERGIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 433632/25 CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del SR. RAUL SERGIO CALDERON, D.N.I. N° 6.809.486, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2025.-

C: 3305                      \$ 8.000,00                      e: 15 y v: 20 Oct.

Dra Valeria Celeste Benavidez, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la Ciudad de San Luis, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gomez, en los autos "FARIAS MIGUEL ANGEL Y OTO MARIA LIDIA S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 430289/25 CITA Y EMPLAZA a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. FARIAS MIGUEL AMADO, DNI 6.809.189 y OTO MARTA LIDIA DNI 2.747.866 para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

San Luis 3 de septiembre de 2025

C: 3308                      \$ 7.640,00                      e: 15 y v: 20 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Ambiental N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista Provincial N° 55, Km. 921,5, de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria del autorizante, en autos caratulados "ZALAZAR HILDA NELLY S/SUCESIÓN AB INTESTATO"- EXP 433469/25, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, señora ZALAZAR HILDA NELLY, DNI N° 4.559.506, y emplaza para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 18 de Septiembre de 2025.-

C: 3310                      \$ 8.600,00                      e: 15 y v: 20 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: EXPTE N° 428681/25 "ABALLAY OROZCO NELSON ARIEL Y ABALLAY CLAUDIA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante DON ABALLAY OROZCO NELSON ARIEL, DNI N° 20.634.447, bajo apercibimiento de ley. -

San Luis, 07 de octubre de 2025.-

C: 3321                      \$ 7.320,00                      e: 15 y v: 20 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: EXPTE N° 428681/25 "ABALLAY OROZCO NELSON ARIEL Y ABALLAY CLAUDIA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO", cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante DOÑA ABALLAY OROZCO CLAUDIA BEATRIZ, DNI N° 23.498.250, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 08 de octubre de 2025.-

C: 3322                      \$ 7.320,00                      e: 15 y v: 20 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez, en autos caratulados: EXP 425771/24 "ALFONSO DORA ESTELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considerare



con derecho a los bienes dejados por la causante, DORA ESTELA ALFONSO DE PELUAGA, DNI N° 06.817.862.-  
San Luis, 16 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3325                      \$ 7.720,00                      e: 15 y v: 20 Oct.



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Bustos Hector Emanuel, DNI N° 37.640.941, con domicilio en Junín 1706, Localidad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-  
San Luis, 9 de octubre del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO DE TAMAYO  
Presidente

C: 3326                      \$ 7.800,00                      e: 15 y v: 20 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz – Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 434009/25 "FUNES, MARTHA NELI, PONCE ALBERTO BONIFACIO /SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTHA NELI FUNES, (D.N.I. N°: 5.182.987) y ALBERTO BONIFACIO FUNES, (D.N.I. N°: 6.807.402) bajo apercibimiento de ley.  
San Luis, 01 de Octubre de 2025.-

C: 3328                      \$ 7.200,00                      e: 15 y v: 20 Oct.



La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por José Alberto Delgado y cuyo consultor ambiental es el Téc. Leandro Rodríguez (Matrícula RUCEIA N° 85) para la Urbanización "Terrazas de la Florida", localizada en el Departamento Coronel Pringles, sobre Ruta Provincial N° 39, km 36/40, sobre el sector sur del Embalse La Florida, cuyas coordenadas son: 33° 07' 28" Sur y 66° 02' 34" Oeste San Luis (Ref. EXD-0- 11290438-2023), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, Casa de Gobierno de la Provincia de San Luis, Edificio Norte Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.  
Consultas vía mail a [gestionambiental@sanluis.gov.ar](mailto:gestionambiental@sanluis.gov.ar)

C: 3330                      \$ 11.600,00                      e: 15 y v: 20 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "MASRAMON RUFFER MARIA GABRIELA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. 433684/25, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. MARIA GABRIELA MASRAMON RUFFER DNI 20.380.921, bajo apercibimiento de ley.-  
San Luis, 13 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3331                      \$ 7.800,00                      e: 15 y v: 20 Oct.



El Juzgado Civil. Comercial y Ambiental N°1, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO - Juez, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados "PEREIRA OLGA CRISANTA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 435932/25), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, Sra. PEREIRA OLGA CRI-

SANTA, D.N.I. N° 5.339.977, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.  
San Luis, 07 de Octubre de 2025.-

C: 3333                      \$ 8.200,00                      e: 15 y v: 20 Oct.



El Juzgado de Civil, Comercial y Ambiental nro 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, en los Autos caratulados: "ORTIZ DANIEL ANIBAL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP. 430654/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ORTIZ DANIEL ANIBAL DNI 14.635.168, bajo apercibimiento de Ley.-  
SAN LUIS, 09 de octubre de 2025.-

C: 3345                      \$ 8.240,00                      e: 17 y v: 22 Oct.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celestre Benavidez, Juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "VERON JORGE OMAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 436743/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del SR. VERON JORGE OMAR, D.N.I. 8.239.504, bajo apercibimiento de ley.  
San Luis, 6/10/25

C: 3346                      \$ 7.800,00                      e: 17 y v: 22 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "GARRO RUBEN SEFERINO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 429892/25, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante RUBEN SEFERINO GARRO, D.N.I. N° 17.987.772, bajo apercibimiento de ley.-  
San Luis, 24 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 3349                      \$ 7.520,00                      e: 17 y v: 22 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Geraldine Ibáñez, secretaria del Autorizante CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DÍAS, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante: CARLOS FRANCISCO MON DNI: 5.249.154, en los autos EXP 418711/24 "MON, CARLOS FRANCISCO S/SUCESION AB INTESTATO".-  
San Luis, 17 de Septiembre del 2025.-

C: 3350                      \$ 7.400,00                      e: 17 y v: 22 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "SOSA MARIA CECILIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 423965/24, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: SOSA MARIA CECILIA L.C. N° 8.209.483, bajo apercibimiento de Ley.-  
SAN LUIS, 13 DE OCTUBRE DE 2025.-

C: 3351                      \$ 8.400,00                      e: 17 y v: 22 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 5 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Secretaria de la Autorizante, en Autos "GONA ANA MARIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE 409429/23 cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de la



causante Señora GONA ANA MARIA, DNI N° 4.951.083, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis 2 Julio de 2025.-

DRA. ADRIANA M. MORENO  
Jueza de Faltas Municipal Interina

C: 3352                      \$ 7.400,00                      e: 17 y v: 22 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, secretaria autorizante, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, en los autos caratulados "EXP 431283/25 "GUERRERO BAHAMONDES HÉCTOR ENRIQUE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Don GUERRERO BAHAMONDES, HÉCTOR ENRIQUE, DNI N° 92.379.710.-, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 30/09/2025

C: 3353                      \$ 7.600,00                      e: 17 y v: 22 Oct.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE CONCARAN, III CIRC. JUDICIAL, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA (JUEZ) Secretaría de la autorizante, en autos: EXP 325930/18: "LUCERO HUGO HORACIO C/ BUSTOS ALEJANDRO S/ USUCAPION "ORALIDAD-INICIAL" Cita y emplaza por quince días al Sr. ALEJANDRO BUSTO y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre Fracción de terreno sita en Ruta Provincial 1 A - Balcarce, Departamento Chacabuco, Partido de Larca (Provincia de San Luis), parcela "48" plano de Mensura 4/230/17 Ingeniero Agrimensor Gonzalo Sanchez Rossi, aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro el 27 marzo 2018. PADRON Catastral N°750 Rec. Concarán. Inscripción Registro de la Propiedad Inmueble: T°2 de Chacabuco F°386 N°400 a nombre de ALEJANDRO BUSTO. Superficie total 17 Ha. 2562,81m2. Limita al NORTE con Arias Geronimo Pd.994 Rec. Concarán, parte con colindante desconocido; SUR con Nast Guillermo Pd.907 Rec. Concarán; al ESTE con Ruta Provincial 1ª y al OESTE Arias Geronimo Pd.994 Rec. Concarán.- Para que comparezcan y tomen la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley.

Concarán, San Luis, 06 de FEBRERO de 2025.-

C: 3354                      \$ 11.100,00                      e: 17 y v: 20 Oct.



El Juzgado de Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS – Juez -, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "EXP 437053/25 RODRIGUEZ PAGANI ANA MARIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ PAGANI ANA MARIA"DNI N°5.813.320 bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 13 de octubre de 2025.-

C: 3355                      \$ 7.600,00                      e: 17 y v: 22 Oct.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NUMERO 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra ANABELA IMPARATO TORRES, Jueza Provisoria, Prosecretaría a cargo del autorizante, en los autos EXP 315235/17 "ALCARAZ PAULA ANALIA C/GARRO MARIA PETRONA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" cita y emplaza por el termino de CINCO días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Provincia de San Luis, Departamento Belgrano, Partido Rumiguasi Lugar El Puesto de Alcaraz, el Milagro, padrón 407 de la receptoría Hipólito Yrigoyen. Mide al Norte desde el punto 1 al 2 :133.12 m; al este del punto 2 al 3: 54,89 m ; al sur del punto 3 al 4:138.15 m; al oeste del punto 4 al 1: 56,72 m con los limes y alcances descriptos en el plano de Mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Claudio E. Ortiz bajo el número 8/ 227/ 15 Inmueble Inscripto al tomo 17 de Belgrano folio 499 n 1961; para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 21 de MARZO de 2025

C: 3361                      \$ 11.300,00                      e: 17 y v: 20 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial San Luis, con asiento en la localidad Concarán, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Rosana Cuevas, en autos caratulados: EXP 363608/20 "BAUDINO MARCELA ALEJANDRA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA "ORALIDAD-INICIAL, cita y emplaza por quince días a toda persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, que a continuación se describe según Plano de Mensura registrado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Área Catastro bajo el número 04/67/20 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor R. Gastón Quiroga, Matricula N° 323 C.A.S.L., aprobado en fecha 25 de Septiembre de 2020, que se identifica ubicado en Provincia de San Luis, Departamento Chacabuco; Partido: Dolores; Lugar: Ruta Provincial N° 6, Pozo Cavado, Concarán; Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción Concarán, Cuadrante C5, Sección 10, Manzana no se informa, Parcela no se informa; Inscripción de dominio no se localiza, Padrón: no posee, Receptoría: Concarán; cuyas medidas y linderos, que según surgen del mencionado plano son las siguientes: En su frente al Norte: tramo puntos 1-2: 363,78 m; en su contrafrente al Sur: tramo puntos 3-4: 385,98 m; al Este: tramo puntos 2-3: 393,54 m, y en su lateral al Oeste: tramo puntos 1-4: 409,267 m; cuya SUPERFICIE es de QUINCE HECTAREAS CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (15 ha 197,97 m2), cuyos LINDEROS son: Al Norte: Ruta Provincial N° 6, al Sur: Dante Miguel Centanni, pd. 1272 Rec. Concarán, Pr 661 Pl. 04-64-1980; al Este: No se localiza Padrón ni titulo; al Oeste: No se localiza Padrón ni titulo. Parcela 737. Titular no se localiza.

Concaran, San Luis, 02 de Junio de 2025.-

C: 3363                      \$ 16.280,00                      e: 17 y v: 22 Oct.



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, secretaria a cargo del autorizante, en autos EXP 432299/25 "GUTIERREZ VANINA ALEJANDRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante GUTIERREZ VANINA ALEJANDRA, DNI N° 31.405.468.-

San Luis, 14 de octubre de 2025.-

C: 3364                      \$ 7.800,00                      e: 17 y v: 22 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Ruta Provincial N° 55 y N° 5 (Autopista de los Comechingones) Santa Rosa, provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del autorizante, en autos: "NUÑEZ PETRONA Y FERMIN ANTONIO AGUIRRE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 410502/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMÍN ANTONIO AGUIRRE, DNI 6.792.172, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 18 de septiembre de 2025.-

C: 3365                      \$ 8.160,00                      e: 17 y v: 22 Oct.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ JUEZ del Juzgado Civil Comercial y Ambiental, Secretaria Autorizante Dra. Natalia Gomez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "VIDELA OSCAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 436466/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del SR. VIDELA OSCAR DNI 10042911 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 18/9/25

C: 3368                      \$ 7.200,00                      e: 17 y v: 22 Oct.



La Dra. Gabriela Ramosca, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4., en los autos: EXP 425009/24 "DELPiano ANTONIO ALEJANDRO C/ DELPIANO ARTURO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL", Prosecretaría cargo del Autorizante cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho a toda persona y/o sus herederos y/o sucesores, que se considere con derecho, sobre el automóvil marca FORD, F100/67 dominio D-000612, motor marca PERKIN n° P.A.145.878, CHASIS MARCA FORD N°31764, SERIE KALJG, de titularidad del sr DELPIANO ARTURO para que dentro de CINCO DÍAS comparezcan a tomar la



intervención que les corresponda, haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Poder Judicial San Luis Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 14 de OCTUBRE de 2025

C: 3369                      \$ 9.300,00                      e: 17 y v: 20 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial Y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "GODOY LAURA SILVIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 429934/25" cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por el causante SRA. LAURA SILVIA GODOY N° 11.532.153, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 27 DE JUNIO DE 2025.-

C: 3370                      \$ 8.400,00                      e: 17 y v: 22 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "EXP 435628/25 GONZALEZ MARIA ANGELICA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto Sra. GONZALEZ MARIA ANGELICA, D.N.I. 11.015.092, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 18 de Septiembre de 2025.-

C: 3371                      \$ 6.980,00                      e: 17 y v: 20 Oct.

La Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez, titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2 de la ciudad de San Luis, secretaria del autorizante, en autos caratulados "MORALES RAMON PEDRO S/ SUCESSION AB INTESTATO, EXP 419446/24, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante, MORALES RAMON PEDRO, DNI N° 7.376.464, bajo apercibimiento de ley.-

Ciudad de San Luis, 11 de Septiembre de 2025.-

C: 3372                      \$ 7.200,00                      e: 17 y v: 22 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la 1ra Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, jueza, prosecretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "OJEDA LUIS LEONIDAS S/ SUCESSION AB INTESTATO - EXP. N° 436617/25", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores del causante DON LUIS LEONIDAS OJEDA DNI N° 6.796.529 para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 7 de OCTUBRE de 2025

C: 3373                      \$ 8.200,00                      e: 17 y v: 22 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "BAIGORRIA RAMON ANDRES Y BARROSO LITA ANTONIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 428.053/25, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes, SRES. RAMÓN ANDRÉS BAIGORRIA, D.N.I. N° 6.801.400, y LITA ANTONIA BARROSO, D.N.I. N° 6.612.379, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 13 de AGOSTO de 2025.-

C: 3374                      \$ 9.000,00                      e: 17 y v: 22 Oct.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos,

realicen las consultas pertinentes del Informe de Impacto Ambiental presentada por "Tierra Exploración S. A." CUIT N° 30-71794130-2 y cuyo consultor ambiental Lic. Cabanes, Lucas Gastón RUCEIA N° 03, para el Proyecto AUDITORIA AMBIENTAL Cateo MINERO ARAGORN, ubicado en Salinas del Bebedero ciudad Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, (Ref. EXD. N° 0000-4221463/25), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste (ex capital) Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km783, San Luis. Consultas vía mail a

areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 3375                      \$ 9.900,00                      e: 17 y v: 20 Oct.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en el plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes del Informe de Impacto Ambiental presentada por "Tierra Exploración S.A." CUIT N° 30-71794130-2 y cuyo consultor ambiental Lic. Cabanes, Lucas Gastón RUCEIA N° 03, para el Proyecto AUDITORIA AMBIENTAL Cateo GIMLI, ubicado en Salinas del Bebedero ciudad Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, (Ref. EXD. N° 0000-4221495/25), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste (ex capital) Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 3376                      \$ 9.900,00                      e: 17 y v: 20 Oct.

El Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 SL de la ciudad de San Luis, secretaria del autorizante, en autos caratulados "CASARTELLI LETICIA HAYDEE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° 433813/25, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la Sra. CASARTELLI LETICIA HAYDEE, D.N.I. N° 2.687.981, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 07 de octubre de 2025.-

C: 3377                      \$ 9.200,00                      e: 17 y v: 22 Oct.

La Dra. VIVIANA E. OSTE, Jueza, titular del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia Nro. 2 SL de la ciudad de San Luis, secretaria del autorizante, en los autos caratulados "TITO PONCE LUANA AYLEN C/ JUAN ELVIS TITO VIQUE S/ SUPRESION DE APELLIDO" Expte. N° 430797/25, cita y emplaza por QUINCE (15) DIAS contados desde la última publicación, a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la supresión del apellido paterno de la Srita. TITO PONCE LUANA AYLEN, D.N.I. N° 43.690.476, bajo apercibimiento de ley.

Ciudad de San Luis, 01 de Julio de 2025.-

C: 3378                      \$ 9.160,00                      e: 17 y v: 22 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría a cargo del Autorizante, en los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/ CAYMES, LUCAS AGUSTÍN, MARTÍNEZ DE POLLIO, MARÍA TERESA Y OTROS S/ EXPROPIACIÓN" Expte. N° 385851/22, cita y emplaza a la demandada MARTÍNEZ DE POLLIO, MARÍA TERESA, L.C. N° 1.923.556, cuyo domicilio resulta desconocido, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial de Expropiaciones N° V-0128-2004 y el C.P.C. Publíquese por el término y en la forma de ley.

San Luis, 09 de octubre de 2025.-

C: 3379                      SPP                      e: 17 y v: 22 Oct



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría a cargo del Autorizante, en los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/ CAYMES, LUCAS AGUSTÍN, MARTÍNEZ DE POLLIO, MARÍA TERESA Y OTROS S/ EXPROPIACIÓN" Expte. N° 385851/22, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores universales del Sr. SIRABO, ALBERTO VICENTE, L.E. N° 3.222.658, fallecido el 24/09/2020, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial de Expropiaciones N° V-0128-2004 y el C.P.C. Publíquese por el término y en la forma de ley.

San Luis, 09 de octubre de 2025.-

C: 3380 SPP e: 17 y v: 22 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría del Autorizante, en los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/ CAYMES, LUCAS AGUSTÍN, MARTÍNEZ DE POLLIO, MARÍA TERESA Y OTROS S/ EXPROPIACIÓN" – Expte. N° 385851/22, cita y emplaza al demandado CAYMES, LUCAS AGUSTÍN, D.N.I. N° 27.135.909, con último domicilio en calle Junín N° 70, Localidad El Trapiche, Provincia de San Luis, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial de Expropiaciones N° V-0128-2004 y el C.P.C. Publíquese por el término y en la forma de ley.

San Luis, 09 de octubre de 2025.-

C: 3381 SPP e: 17 y v: 22 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca – Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 436367/25 "CORIA BETTY EDITH S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BETTY EDITH CORIA, (D.N.I. N° 17.590.266) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

C: 3392 \$ 7.240,00 e: 20 y v: 24 Oct.

Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, Secretaría del/a Autorizante, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS, a los herederos y acreedores de DON LATTARO HUGO ALFREDO, DNI 4.982.789 en los autos caratulados: "LATTARO HUGO ALFREDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 431411/25 bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 17 de septiembre de 2025.-

C: 3393 \$ 4.700,00 e y v: 20 Oct.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. Fara Benito Moisés - Juez, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: EXP 427136/24 LUJAN ROXANA GRACIELA C/ HONEKER ANA MARIA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL, cita y emplaza por 15 días a HONEKER ANA MARIA y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio. Se trata de un inmueble ubicado en Partido Renca. Departamento Chacabuco. Calle Chancay N° 16. de la Localidad de Tilisarao. Provincia de San Luis, el que se individualiza como PARCELA 25 conforme plano de Mensura N° 04/59/23, confeccionado por el Ing. Agrimensor Maria Ines Martin. Limita: al Norte con Norte: calle Chancay (s/ Pav) a=18,85 m: Sur: Alfredo Anibal Pinto Pad. N° 975368- Recep. Tilisarao Parc. 23 Pl. N° 04-169-2013. al Este: Cristóbal Olguín Parc. 2. Pad. 310582- Recep. Tilisarao parc. 60 Pl. 04-194-2012 y al Oeste: Magda Ivana Rovira, Liliam Elisabeth Rovira. y Gladys Norma de los Dolores Rovira Pad. 310757- Recep Tilisarao parc 13 Pl. 04-5313-1969. Con una Superficie Total: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS DOCE DECIMETROS CUADRADOS (385,12 M2). Empadronado a los efectos fiscales bajo el N° 310.583, Receptoría Tilisarao a nombre de Honeker

Ana Maria e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula N° 6-7856 – A° 1 – R° 6.-

Concarán, San Luis, 14 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3394 \$ 12.860,00 e: 20 y v: 22 Oct.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que, Pedernera Dassa Guillermo Martin, DNI N° 41.750.600, con domicilio en B°142 viviendas Cerro de la Cruz Mza. 311 Casa 43, localidad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 14 de octubre del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO DE TAMAYO  
Presidente

C: 3395 \$ 8.000,00 e: 20 y v: 24 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara, Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "OCHOA CARLOS FRANCISCO, ALESCIO ELISA JUANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 413827/24 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los extintos Sres. GARCIA HUMBERTO D.N.I. N°6.634.578 y NALLINO NORA ESTHER, D.N.I. N°710.420, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 9 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3396 \$ 6.700,00 e y v: 20 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 de la III Circunscripción Judicial de Santa Rosa del Conlara-S.L., a cargo del Dr. José Ramiro Bustos Juez, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "MOYANO ALDO ALBERTO Y FERREYRA ESTHER RAMONA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 431373/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los extintos ALDO ALBERTO MOYANA DOC. 5.297.967 y ESTHER RAMONA FERREYRA DOC. 1.242.894 bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 2 de julio de 2025.-

C: 3397 \$ 8.120,00 e: 20 y v: 24 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Prosecretaria autorizante, en autos caratulados "ALCARAZ ARIEL ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP. 431225/25", CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. ALCARAZ ARIEL ALEJANDRO, DNI: 20.137.869, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 8 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3398 \$ 7.600,00 e: 20 y v: 24 Oct.

El día 7 de noviembre de 2025 a las 9 hs. se cita y emplaza a propietarios afectados, colindantes y terceros interesados al inicio del Acto de Mensura de un inmueble inscripto bajo Nom. Trib. 12-863149, T. 87 F. 226 N° 11943 ubicado en B° Eva Perón, Anexo I, Mnza U C 356, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en conformidad al Art. 16 inc. 3 del Decreto N° 13984-MHIP-2025. La operación es ordenada por la Sra. Ana Medina Marquesa, DNI 5.339.322 a cargo del Profesional Agrimensor Mauricio Aguil, Mat. Prof. 290 CASL y se iniciará en el vértice Noroeste. El colindante con orientación Oeste es el Sr. Herrera Anibal Alberto, DNI 21.687.602. Nom. Tributaria: 12-863148; el colindante con orientación Este es el Sr. Baigorria Hector, DNI 6.709.782. Nom. Tributaria 12.862150;



SAN LUIS, 15 de Octubre de 2025.

C: 3399                      \$ 10.100,00                      e: 20 y v: 22 Oct.

Concarán, San Luis, 22 de Septiembre de 2025.

C: 3400                      \$ 6.960,00                      e: 20 y v: 24 Oct.

En caso de requerirse fotocopias de los informes de las mismas serán a cargo del solicitante. Publíquese por un día.

C: 3401                      SPP                      e y v: 20 Oct.

conformidad lo dispone el Art. 579 del C.P.C., decreto una nueva el mismo día señalado supra a las 11.00 hs., con reducción del veinticinco por ciento (25%) de la base fijada y en las condiciones allí indicadas y por el Martillero designado. Asimismo, si una vez vencida la hora del segundo llamado no se han presentado oferentes se llevará a cabo el tercer remate sin base, a las 12.00 horas. CARGO: Queda a cargo del comprador el impuesto de sellos correspondiente, dispuesto en el art 231 del Cod. Tributario de la Provincia de San Luis. VISITAS: 31 de octubre de 2025 de 14 a 17 horas, 1 de noviembre de 2025 y 2 de noviembre de 2025 de 9 a 12 horas. GRAVÁMENES: No se registran. RENTAS: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CERO SEIS CENTAVOS (\$853.880,06) al 10/09/2025. MAYORES INFORMES: Secretaria del Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial.

Concarán, San Luis, 15 de OCTUBRE de 2025

C: 3402                      \$ 23.220,00                      e: 20 y v: 22 Oct

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez, en los autos caratulados EXP 218846/11 "MORA RUFO C/ MORA JUAN BAUTISTA S/ POSESION VEINTEAÑAL" ordena la venta en pública subasta por medio del Martillero Público BRUNO RICARDO SCANFERLATO, Mat N° 746, del bien inmueble ubicado en Parcela I en la propuesta de partición del perito partidor, ubicado en el lugar denominado "EL GONZALITO", Departamento Chacabuco, Partido Dolores, por camino vecinal desde ruta Provincial N° 6 al Sur, inscripto a nombre de Juan Bautista MORA en el Tomo 46, de Chacabuco, Folio 19, N° 3 de fecha 17/3/1966. Padrón N° 2559-Receptoría Concarán. Plano de Mensura 4/96/10. Superficie: 7,5 Has, con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo; adjudicada al Sr. Rufo MORA y cuyas condiciones de dominio, inhibiciones de su titular y deudas informan las constancias de autos (art. 570 del CPCC). La subasta ordenada se llevará a cabo el día 03 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS, y se efectuará a cabo con la citación de los Señores jueces embargantes, inhibientes y acreedores hipotecarios si los hubiera (art. 571 del código citado). **CONDICIONES DE VENTA Y BASE:** Saldrá a la venta por sus valores fiscales: \$31.695.933,00 con más las deudas que se acreditaren por impuestos municipales, provinciales y/o expensas, la suma de pesos TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES, estableciéndose un monto incremental de pesos UN MILLON (\$1.000.000), debiendo abonar el mejor postor el veinte por ciento (20%) del valor de su compra, en el acto de subasta con más la comisión de la ley del martillero (4%) y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo. Sólo podrá utilizarse la modalidad de pago efectivo. El saldo, OCHENTA POR CIENTO (80%), se deberá abonar luego de aprobarse la subasta mediante transferencia electrónica bajo apercibimiento a Cuenta Judicial N° 9900043645, CBU 0110603550099000436459 abierta a nombre de estos autos. La subasta se efectuará en el lugar del inmueble. En el supuesto de compra en comisión el comprador deber indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del CPCC). Ante el fracaso de la subasta y de



PROVINCIA DE SAN LUIS  
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR  
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR  
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO  
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD  
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
DESARROLLO PRODUCTIVO  
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
DESARROLLO HUMANO  
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
CIENCIA E INNOVACIÓN  
Abog. Delfor José Sergnese

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
TURISMO Y CULTURA  
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO  
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE  
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE  
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TÉCNICA  
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACIÓN  
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE  
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL  
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA  
Y CONTROL DE GESTIÓN  
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA  
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR  
Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS  
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO  
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA HABITACIONAL  
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS  
Sr. Luis Javier Pestchanker

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA  
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL  
Tel. (0266) 4451141  
boletinoficial.sanluis.gov.ar  
Email: boletin@sanluis.gov.ar  
Edificio Administrativo  
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS  
La Provincia

